



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Esta tesis doctoral contiene un índice que enlaza a cada uno de los capítulos de la misma.

Existen asimismo botones de retorno al índice al principio y final de cada uno de los capítulos.

[Ir directamente al índice](#)

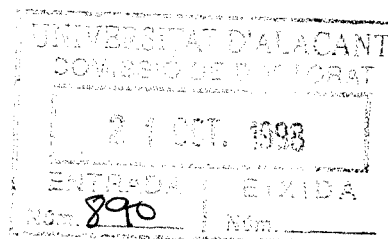
Para una correcta visualización del texto es necesaria la versión de [Adobe Acrobat Reader 7.0](#) o posteriores

Aquesta tesi doctoral conté un índex que enllaça a cadascun dels capítols. Existeixen així mateix botons de retorn a l'índex al principi i final de cadascun dels capítols .

[Anar directament a l'índex](#)

Per a una correcta visualització del text és necessària la versió d' [Adobe Acrobat Reader 7.0](#) o posteriors.

UNIVERSIDAD DE ALICANTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y MODERNA



LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS DE FILIPINAS

Tesis Doctoral presentada por D. Santiago LORENZO GARCÍA.

Dirigida por el Dr. D. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ.

Alicante, octubre de 1998.





UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
DEPARTAMENT D'HISTÒRIA MEDIEVAL I MODERNA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL Y MODERNA

Ap. Correus 99

--

E-03080 ALACANT

--

Telf. 96/5903443

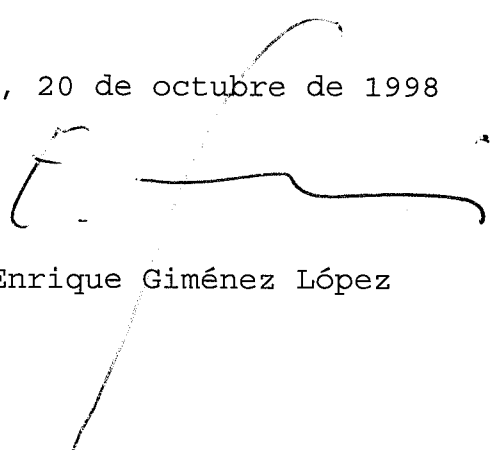
--

Fax 96/5903443

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Enrique Giménez López, Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Alicante, en su condición de director de la Tesis Doctoral "La expulsión de los jesuitas de Filipinas", realizada por D. Santiago Lorenzo García, hace constar que el trabajo presentado reúne las condiciones precisas para efectuar su defensa ante el tribunal que se designe al efecto.

Alicante, 20 de octubre de 1998



Fdo. Enrique Giménez López



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

AGRADECIMIENTOS.

La ayuda generosa y continua ofrecida por todos los miembros del Departamento de Historia Medieval y Moderna de la Universidad de Alicante ha sido fundamental en la realización de este trabajo; sus consejos y sugerencias fueron siempre valiosos para mí. Tengo que agradecer especialmente el asesoramiento prestado al Dr. Enrique Giménez López, quien despertó en mí el interés por la cuestión jesuítica en tiempos de Carlos III y ha sido guía continuo en mis tareas de investigación. Sus siempre sabias orientaciones se hallan en los cimientos de este estudio.

Agradezco igualmente la comprensión y ayuda prestada por mis familiares y amigos, que me han apoyado en todo momento. No me olvido de María José, sin cuya ayuda material, aparte de sus ánimos y de las sesiones de ordenador que de forma generosa me ofreció, este trabajo hubiese sido más difícil de elaborar.

Tampoco hubiese podido ver la luz este libro sin la inestimable colaboración económica -y también moral- de algunos organismos públicos y entidades privadas, que han demostrado plena confianza en mi labor investigadora. La **Generalitat Valenciana** tuvo a bien concederme una Beca Predoctoral de Formación de Personal Investigador (Acción de tipo B) entre los años 1994 y 1998. Por su parte la **Fundación Caja de Madrid**, dentro de su Programa de Becas y ayudas para proyectos de investigación, me hizo beneficiario de una Ayuda doctoral con vigencia desde enero de 1998. Finalmente el **Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert" (Diputación Provincial de Alicante)** me otorgó una Ayuda para la realización de tesis doctorales, dentro de la Convocatoria Ayudas Investigación 1998.

Esta obra es deudora de todos ellos.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

SIGLAS UTILIZADAS PARA LOS DISTINTOS ARCHIVOS Y
BIBLIOTECAS.

A.H.N.: Archivo Histórico Nacional de Madrid.

A.G.S.: Archivo General de Simancas (Valladolid).

A.R.S.I.: Archivum Romanum Societatis Iesu (Roma).

A.H.S.I.P.T.: Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la
Compañía de Jesús (Alcalá de Henares).

A.H.L.: Archivo Histórico de Loyola.

A.G.I.: Archivo General de Indias de Sevilla.

B.N.: Biblioteca Nacional de Madrid.

NOTA: En las citas de obras ya editadas las grafías impresas han sido siempre conservadas tal cual. En cambio, en los textos extraídos de documentación de la época o de volúmenes manuscritos no publicados se ha optado por modificar la ortografía, adaptándola a las actuales reglas de uso.

ÍNDICE.

- I. INTRODUCCIÓN (pp. 9-26).
 - Un preámbulo histórico: la expulsión de los jesuitas de la España peninsular (pp. 10-20).
 - Objetivos, justificación, metodología y partes del trabajo (pp. 20-26).

- II. LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN FILIPINAS: 1581-1760 (pp. 27-63).
 - Algunas precisiones previas (pp. 28-29).
 - La organización de la Iglesia filipina en los primeros tiempos (pp. 29-31).
 - El poder del clero regular: protagonista en la colonización de Filipinas (pp. 31-36).
 - Primeros pasos de los jesuitas en el archipiélago: el último cuarto del XVI (pp. 36-44).
 - Los inicios del XVII: nacimiento y extensión de la provincia jesuítica de Filipinas (pp. 44-52).
 - Segunda mitad del XVII: pleitos con dominicos y la Misión de las islas Marianas (pp. 52-57).
 - Nuevas agitaciones en el setecientos: prelude de la expulsión de los padres filipinos (pp. 57-63).

- III. LAS OPERACIONES DE EXTRAÑAMIENTO DE LOS JESUITAS FILIPINOS (1768-1771) (pp. 64-142).
 - La Compañía de Jesús en las Filipinas de 1768 (pp. 65-72).

- El *Real Decreto* de expulsión en Manila. Primeras actuaciones de las autoridades políticas (pp. 72-78).
- La odisea del *San Carlos*: un primer intento fallido de expulsión. Sus consecuencias (pp. 78-88).
- Las operaciones con los jesuitas de las islas Bisayas (88-91).
- 1769: los preparativos definitivos de expatriación (92-97).
- El viaje del *San Carlos* hasta Méjico. 21 jesuitas arriban al Puerto de Santa María (97-111).
- La *Venus* y la *Santa Rosa* siguen la ruta de El Cabo de Buena Esperanza: 68 padres filipinos hacia Cádiz (pp. 111-122).
- De Cádiz a tierras italianas: los regulares filipinos en La Spezia (pp. 122-125).
- El gobernador Anda expulsa a los últimos jesuitas de Filipinas: los ocho de la fragata *Astrea* (125-134).
- El Breve "*Dominus ac Redemptor*" de Clemente XIV: la extinción de la Compañía de Jesús en Filipinas (134-142).

- IV. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN EN FILIPINAS.

- IV. 1. EN LA POLÍTICA. CONVULSIONES EN EL GOBIERNO DE MANILA: DISPUTAS POLÍTICAS SOBRE EL TRASFONDO DEL EXTRAÑAMIENTO (pp. 143-189).

- La expulsión de la Compañía de Jesús de España: una cuestión política (pp. 144-147).
- El marco político en Filipinas durante la Edad Moderna (pp. 147-157).
- El gobernador José Raón y el extrañamiento de los jesuitas filipinos (pp. 157-158).
- Brecha abierta en la política filipina: el gobierno de Manila procesado

por Simón de Anda (pp. 159-161).

- El oidor Blas de Basaraz, comisionado para la expulsión de la Compañía de Jesús, detenido (pp. 161-169).

- Raón y su secretario Cossío acusados de actuar con negligencia en el negocio de los jesuitas (pp. 169-174).

- ¿Conspiración contra el Arzobispo y el oidor Galbán o purga política de Anda?. (pp. 174-180)

- El *Consejo Extraordinario* dictamina: el buen gobierno de Anda puesto en duda (pp. 180-189).

- IV. 2. EN LA ECONOMÍA. MÁS DIFICULTADES QUE BENEFICIOS: LA OCUPACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES EN FILIPINAS (pp. 190-247).

- Las temporalidades de la Compañía de Jesús en la historiografía (pp. 191-192).

- El gobierno de Carlos III ante las temporalidades (pp. 193-202).

- Las "*riquezas*" de Indias (pp. 202-206).

- La ocupación de las temporalidades de los jesuitas filipinos: una rentabilidad limitada (pp. 206-215).

- Una característica en Filipinas: la desorganización en la comisión de temporalidades (pp. 215-216).

- Mayo de 1768-junio de 1769: los titubeantes comienzos del comisionado Galbán (pp. 216-218).

- Junio de 1769-julio de 1770: venta y arrendamiento de los primeros bienes por el comisionado Basaraz (pp. 218-229).

- 1770. Llegada del gobernador Anda y desaparición de la comisión de temporalidades; continúa el desconcierto (pp. 229-230).

- 1772-1774. La comisión de Juan Francisco Anda: un cambio de rumbo

hacia el orden (pp. 230-237).

- 1775. El *Real Acuerdo* de Manila frente a los "tesoros" jesuitas: las Juntas de Temporalidades (pp. 237-242).

- 1778: el gobernador Basco y Vargas y el saneamiento de las cuentas de temporalidades (pp. 242-245).

- Los años noventa: los gobernadores Berenguer y Aguilar y las últimas ventas de bienes de la Compañía (pp. 245-247).

- IV. 3. EN LO RELIGIOSO (pp. 248-287).

- El triunfo de las ideas regalistas y antijesuitas del Arzobispo de Manila Basilio Sancho (pp. 249-263).

- Las secularizaciones en Filipinas. Dos caras de una misma moneda:

- 1) La inquebrantable vocación del novicio Antonio Palomera (pp. 263-274).

- 2) Las *dimisorias* del P. Juan Francisco Romero, Procurador General de los jesuitas filipinos (pp. 274-287).

- V. 1859. EPÍLOGO: LA COMPAÑÍA DE JESÚS OTRA VEZ EN MANILA (pp. 288-308).

- 1814-1815: la Compañía de Jesús restaurada (pp. 289-294).

- 1820-1856: vaivenes políticos en España; los jesuitas a la expectativa y su retorno a Manila (pp. 294-300).

- 1859: el viaje a Filipinas por fin una realidad (pp. 300-305).

- Primeros pasos en Manila: vuelta a la docencia (pp. 305-306).

- 1862. Objetivo esencial cumplido: fundación de nuevas Misiones en Mindanao (pp. 306-308).

- VI. CONCLUSIONES (pp. 309-324).

- VII. APÉNDICES Y MAPAS (pp. 325-416).

- Apéndice I. Los jesuitas de la Provincia de Filipinas en el momento del extrañamiento (1768). (pp. 335-385).

- Apéndice II. Cuadros, tablas y listas (pp. 386-415).

A) Cuadro I: Lugares de origen de los 154 jesuitas expulsos de Filipinas (pp. 387-388).

B) Cuadro II: Destinos misionales de los padres filipinos expulsos, por grados dentro de la Compañía (1768). (pp. 389-391).

C) Cuadro III: Lugar y fecha de fallecimiento de los jesuitas filipinos (por orden alfabético). (pp. 392-397).

D) Cuadro IV: Jesuitas filipinos secularizados tras el extrañamiento (p. 398).

E) Cuadro V: Jesuitas filipinos que residían en otras provincias o lugares en el momento del extrañamiento (1768). (p. 399).

F) Lista I: Lista de los 64 jesuitas embarcados en el *San Carlos Borromeo* el 29 de julio de 1768 (pp. 400-402).

G) Lista II: Lista de los 21 jesuitas embarcados en el *San Carlos Borromeo*, que partió rumbo a Nueva España el 3 de agosto de 1769 (p. 403).

H) Lista III: Lista de los 68 jesuitas embarcados en el *Santa Rosa de Lima*, que partió rumbo al Puerto de Santa María el 23 de enero de 1770 (pp. 404-407).

I) Lista IV: Lista de los 24 jesuitas embarcados en la fragata *Venus*, que partió rumbo al Puerto de Santa María el 20 de enero de 1770 (p. 408).

J) Lista V: Lista de los 8 jesuitas embarcados en el *Astrea*,

que partió rumbo al Puerto de Santa María el 4 de enero de 1771 (p. 409).

K) Lista VI: Lista de jesuitas enfermos e incapaces para realizar el viaje a Europa, según los médicos de Manila y el Provincial Pazuengos (p. 410-415).

- MAPAS:

1) Los jesuitas en las islas Filipinas, poco antes de la expulsión (1768).

2) Rutas y navíos de los viajes oceánicos de los jesuitas expulsos de Filipinas (1768-1771).

- VIII. BIBLIOGRAFÍA TEMÁTICA (pp. 417-448).

- Antecedentes políticos de la expulsión en España (pp. 418-420).
- La marina y la logística en el extrañamiento (pp. 420-421).
- Iglesia y jesuitas en la España y la Europa modernas (pp. 421-433).
- Historia general de Filipinas (siglos XVI-XIX). (pp. 433-436)
- Iglesia y jesuitas en Filipinas (pp. 436-442).
- Iglesia y jesuitas en Indias y resto de Asia (pp. 442-447).
- Escritos de jesuitas y religiosos de los siglos XVII y XVIII sobre Filipinas (pp. 447-448).
- La expulsión de los jesuitas de la provincia de Filipinas (p. 448).



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

I.- INTRODUCCIÓN.

ÍNDICE.

- Un preámbulo histórico: la expulsión de los jesuitas de la España peninsular.
- Objetivos, justificación, metodología y partes del trabajo.

Un preámbulo histórico: la expulsión de los jesuitas de la España peninsular.

No es nuestra intención hacer en esta *Introducción* un estudio profundo de cómo se desarrolló la expulsión de los jesuitas de la Península, y de cuáles fueron los pasos precedentes que las autoridades de Madrid dieron en este sentido. Sin embargo, sí que consideramos oportuno describir, aun brevemente, los resortes que se movieron en España en relación a estos hechos. Sin duda, ello situará al lector en mejor posición para comprender el extrañamiento de la Compañía de la provincia de Filipinas, cuyo análisis es nuestro fin esencial¹.

Los tumultos de primavera de 1766 convulsionaron España, primero la capital del Reino y posteriormente otras provincias. A los levantamientos populares sucedieron lluvias de pasquines, sátiras, denuncias confidenciales y juicios sumarísimos. Ante el pánico y desorientación de aquellas jornadas el gobierno reaccionó de forma expeditiva². Campomanes promovió a finales de

¹En cualquier caso, si se desea ahondar más en la mecánica previa y en las propias operaciones de expatriación en la España peninsular, recomendamos vivamente los trabajos de: EGIDO, Teófanos y PINEDO, Isidoro, Las causas "gravísimas" y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1994; EGIDO, T., "La expulsión de los jesuitas de España", en La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1979, pp. 745-792; EGIDO, T. y CEJUDO, Jorge, Introducción y notas a RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, Dictamen Fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67), Fundación Universitaria Española, Madrid, 1977; MORNER, Magnus, "La expulsión de la Compañía de Jesús", Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX), vol. I, B.A.C., Madrid, 1992, pp. 245-260; MATEOS, Francisco, "Introducción" a Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional (Inventario de Araceli Guglieri Navarro), Razón y Fe, Madrid, 1967, pp. VII-LXXXII; GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, "El Ejército y la Marina en la expulsión de los jesuitas de España", Hispania Sacra, Vol. 45, núm. 92 (1993), pp. 577-629.

²Para las revueltas populares de 1766 ver EGIDO, T., "Motines de España y proceso contra los jesuitas (la Pesquisa Reservada de 1766)", Estudio Agustiniiano, núm. 11 (mayo-agosto

abril la apertura de una *Pesquisa Secreta* para indagar en los resortes de las asonadas, en sus motivos más profundos y, sobre todo, para descubrir a sus promotores, actores y cabecillas. Pero los papeles de la *Pesquisa* no fueron más que un mero trámite; la mente de los regalistas ya había anticipado los resultados a la propia averiguación. El 11 de septiembre una consulta del fiscal Campomanes, refrendada tres días después por una *Real Cédula*, ya lo manifestaba abiertamente por primera vez: habían sido los miembros de la Compañía de Jesús, apoyados por sus terciarios, los principales instigadores de los motines. Así quedaba probado en los múltiples testimonios acumulados, verdadero acopio de delaciones, durante las diligencias policiales. El fiscal ordenó finalmente las conclusiones de la *Pesquisa* en su famoso *Dictamen* de 31 de diciembre de ese mismo año.

El *Dictamen* rezuma el aroma de las deliberaciones de los parlamentos franceses y de los enérgicos planteamientos de José Sebastián Carvalho e Melo³ -las Monarquías de Francia y Portugal ya habían hecho frente al

1976), pp. 219-260; Id., "Madrid 1766: Motines de Corte y oposición al Gobierno", Cuadernos de Investigación Histórica, núm. 3 (1979), pp. 125-153; ANES, Gonzalo, "Antecedentes próximos del motín contra Esquilache", Moneda y Crédito, núm. 128 (1974), pp. 219-224; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, "Repercusión en Sevilla de los motines de 1766", Archivo Hispalense, núm. 217 (1988), pp. 3-13; y FERRER BENIMELI, José Antonio, "Los jesuitas y los motines en la España del siglo XVIII", Coloquio Internacional Carlos III y su siglo, Madrid, 1990, pp. 453-485.

Trabajos más antiguos y menos objetivos son los de FRÍAS, Lesmes, "Los jesuitas y el motín de Esquilache", Razón y Fe, núm. 29 (1911), y EGUÍA RUIZ, Constancio, Los jesuitas y el motín de Esquilache, C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1947. En ellos, sus autores tienen como fin primordial defender la causa ignaciana, remarcando los agravios e injusticias que Carlos III cometió contra ella.

³Sobre la expulsión de la Compañía de Jesús en Francia y Portugal ver CARR, J. L., "The expulsion of the Jesuits from France", History Today, núm. 14 (1964), pp. 774-781; EGRET, Jean, "Les procès des jésuites devant les parlements de France (1761-1770)", Revue Historique, núm. 204 (1950), pp. 1-27; VAN KLEY, Dale, The Jansenist and the Expulsion of the Jesuits from France, 1757-1765, Yale Historical Publications, New Haven and London, 1975; CAEIRO, José, História da Expulsão da Companhia de Jesús da Provincia de Portugal, Edit. Verbo, 1991; ANTUNES,

"*cuerpo peligroso*" años antes, expulsándolo de sus dominios-, y del ideario de antijesuitas como el dominico Melchor Cano o el Prelado Juan de Palafox y Mendoza, rival enconado de los jesuitas. Aparte de la culpabilidad de los jesuitas en la "*negra conspiración*", Campomanes remarcaba la peligrosidad que representaba el Instituto ignaciano para el Estado y para la Monarquía, con expresiones como: "*cuerpo contrario al Estado*", "*cuerpo extraño a la monarquía*", "*un gobierno que obra siempre mal contra el Estado*", "*la Compañía como enemiga declarada del reino, incompatible dentro de él con la tranquilidad y orden público*"⁴.

A finales de enero de 1767 el *Consejo Extraordinario*, órgano creado por *Decreto* de 21 de abril del año anterior para entender en el negocio de los jesuitas, elevó una consulta al Rey, repitiendo estos mismos argumentos y aconsejando encarecidamente la expulsión de los regulares de España. El documento detallaba los pasos que debían seguirse en este controvertido asunto, tanto en el apartado logístico de la operación como en el diplomático, en el que era recomendable andar con tiento en el trato con la Santa Sede. El 20 de febrero una Junta aprobaba llevar a la práctica la estrategia del plan, y, una semana más tarde, el Monarca firmaba un *Real Decreto* ordenando "*extrañar de todos mis dominios de España, Indias, islas Filipinas y demás adyacentes a los regulares de la Compañía*"⁵. El documento tenía como destinatario último al Conde de Aranda, capitán general y presidente del Consejo de Castilla, así como del *Consejo Extraordinario*. Fue Aranda el

Manuel, "*O Marquês de Pombal e os jesuitas*", en *Como interpretar Pombal?* Lisboa, *Broteria* (1983), pp. 125-144; y FERRAZ, António S., "*Aversão de Pombal aos Jesuítas. A propósito de um Roteiro*", *Broteria*, núm. 122 (1986), pp. 527-539.

⁴RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Dictamen Fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67)*, Edición, *Introducción* y notas de EGIDO, T. y CEJUDO, J., Fundación Universitaria Española, Madrid, 1977.

⁵A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: *Real Decreto* de expulsión de la Compañía de Jesús, Madrid, 27 de febrero de 1767.

encargado de tomar el relevo a Campomanes y Roda, autores de la parte ideológica de la "*operación cesárea*", para pasar a la acción, en medio del más estricto secreto.

En efecto, la confidencialidad, la sorpresa y la rapidez fueron notas características en las tareas de notificación de la *Real Orden* a las comunidades ignacianas, al menos en el caso peninsular⁶. El 31 de marzo por la noche fueron los padres de Madrid los que escucharon de boca de los comisionados reales el mandato del Soberano⁷, y lo mismo sucedió en el resto de la España peninsular durante la madrugada del 2 de abril. Las tropas terrestres habían de tener un papel básico dentro de estas primeras diligencias, según indicaba el propio Aranda en su "*Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.*"⁸, documento que llevaban consigo, junto al *Real Decreto* de 27 de febrero, todos los comisionados reales. Tras la intimación y sin dilación alguna, en las 24 horas siguientes, los grupos de jesuitas, escoltados por soldados, se pusieron en camino hacia los puntos de reunión o embarque establecidos anticipadamente, "*depósitos interinos o cajas que irán señaladas*".

⁶En este mismo estudio narramos pormenorizadamente cómo fue la intimación del *Real Decreto* de expulsión en los diferentes colegios filipinos, dentro del Capítulo III Las operaciones de extrañamiento de los jesuitas filipinos (1768-1771).

⁷Ese mismo día, con toda la maquinaria presta a funcionar, Carlos III informaba a Roma sobre sus intenciones. La respuesta de Clemente XIII llegó el 29 de abril a Madrid con el *Breve "Inter acerbissimas"* de 16 de abril, en el que el Pontífice preguntaba expresivamente al Soberano español "*Tu quoque, fili mi?*".

En EGIDO, T. y PINEDO, I., Las causas "gravísimas" y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1994, pp. 98-99.

⁸A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: "*Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.*", Conde de Aranda, Madrid, 1 de marzo de 1767.

Muchos de los padres conocieron durante el recorrido la *Pragmática Sanción "con fuerza de ley"* de 2 de abril, proclamada en calles y plazas de todo el Reino. En ella, Carlos III ocultaba el móvil de su decisión, afirmando que procedía "*estimulado de gravísimas causas, relativas a la obligación en que me hallo constituido, de mantener en subordinación, tranquilidad, y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias, que reservo en mi real ánimo; usando de la suprema autoridad económica, que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para la protección de mis vasallos y respeto de mi Corona*"⁹. En la actualidad los historiadores no dudan en esgrimir motivaciones políticas, enraizadas en el regalismo, para explicar el extrañamiento.

Una vez llegados los religiosos a los puertos de embarque había de ser la Marina la que tomara el protagonismo dentro del dispositivo diseñado. La Secretaría de Marina e Indias, al frente de la cual se encontraba entonces Julián de Arriaga, tuvo como misiones pertrechar los buques de guerra y mercantes necesarios para el transporte a Italia, y atender a las cuestiones del rancho y víveres para el viaje¹⁰. En los muelles los encargados de supervisar directamente estas cuestiones fueron los Intendentes de Marina, "*verdaderos artífices de los preparativos del viaje marítimo que debía trasladar a los*

⁹A.G.I., *Indiferente General*, leg. 3085 A: "Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767, para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por S. M. al Excelentísimo Señor Conde de Aranda, como presidente del Consejo; de las Instrucciones y órdenes sucesivas dadas por S. E. en el cumplimiento; y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de ley, para su observancia", Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1767.

¹⁰GIMÉNEZ LÓPEZ, E., "El Ejército y la Marina en la expulsión de los jesuitas de España", *Hispania Sacra*, vol. XLV (1993), núm. 92, p. 582.

En este estudio el profesor Giménez realiza un análisis profundo de las claves que marcaron la expulsión de los jesuitas de las cuatro provincias peninsulares (Castilla, Aragón, Toledo y Andalucía), atendiendo especialmente al papel jugado por el Ejército y la Marina en la operación. Su lectura nos ha servido como valiosa fuente de información y de inspiración en algunas partes de nuestro trabajo sobre Filipinas.

expulsos hasta las costas de los Estados Pontificios"¹¹. En alta mar los responsables de los regulares fueron comisarios designados por el Intendente, en tanto que el mando de cada convoy fue asumido por un comandante de fragata, responsable último de llevar a su destino a los barcos y pasajeros a su cargo. De este modo se organizaron cuatro expediciones: los padres de la provincia de Castilla partieron de A Coruña y El Ferrol, bajo el mando de Diego de Argote; los de la provincia andaluza lo hicieron desde los puertos de Santa María y Málaga a las órdenes de Juan Manuel Lombardón; los regulares de la provincia de Toledo salieron de Cartagena con Francisco de Vera; y el célebre marino Antonio Barceló¹² escoltó a los integrantes de la provincia de Aragón, que se hicieron a la vela en Salou, recogiendo a su paso por Palma de Mallorca a sus compañeros baleares¹³.

Sin embargo, cuando los complicados preparativos de cada uno de los viajes parecían superados, a finales de abril se conoció en la Corte la postura de última hora del Papa, negándose a que los jesuitas desembarcaran en Civitavecchia. El escepticismo con que fue acogida la noticia inicialmente fue seguido por un nerviosismo creciente, más todavía cuando se cayó en la cuenta de que la mayoría de los regulares ya realizaban la derrota del destierro a bordo de los buques. Algunos padres, como los de la provincia de Castilla, que no zarparon hasta el 24 de mayo, se enteraron de estas novedades todavía en

¹¹*Ibídem*, pp. 588-591.

¹²Barceló fue uno de los más conspicuos marinos del XVIII hispano. El profesor GIMÉNEZ, E., *op. cit.*, refiere varias obras que informan sobre este personaje: FERRARI BILLOCH, F., Barceló. Su lucha con los ingleses y piratas berberiscos, Barcelona, 1941; MORENO ECHEVARRÍA, José María, "Antonio Barceló. Un gran marino mallorquín", Historia y Vida, núm. 20 (1969); LLABRES, J., De cómo ingresó en la Real Armada el general Barceló (Episodios del curso marítimo del siglo XVIII), Palma de Mallorca, 1944; y del mismo autor, "El último mando del General Barceló (1790-92)", Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, núm. XXXVI (1946).

¹³GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op. cit.*, pp. 581-582 y 590-591.

España¹⁴:

"Todos estos días ha corrido mucho entre nosotros, sin que sea fácil averiguar quien nos trajo esta noticia, que habiendo nuestra Corte avisado a la de Roma que enviaba allá a todos los jesuitas españoles, se ha negado resueltamente el Papa a recibirnos en sus Estados; y que en fuerza de esta novedad se había dejado el proyecto de hacernos pasar a Italia"¹⁵.

El P. Luengo estaba muy bien informado. No quedaba tiempo y la diplomacia hispana comenzó apresuradamente negociaciones a varias bandas en busca de una solución de emergencia. Los días hicieron ver la vía provisional de Córcega como la más despejada, mientras la mayoría de los navíos jesuitas se mantenían a la expectativa ya frente a las costas del Estado Pontificio. A mediados de mayo el embajador en Roma Tomás de Azpuru ordenó a los comandantes de fragata que se dirigiesen hacia el puerto corso de Bastia y que allí esperasen instrucciones de Juan Cornejo, cónsul español en Génova¹⁶.

La situación política no era en esta isla del Mediterráneo la más propicia para el trance, pero se imponía una salida urgente. La teórica soberanía política de Génova sobre Córcega estaba en entredicho a causa de las revueltas internas encabezadas por el rebelde indígena Pasquale Paoli; hasta tal punto que, algunos años antes, los genoveses habían tenido que recurrir a solicitar ayuda militar a Francia, que, a cambio, dominaba militarmente cinco de los principales puertos isleños desde 1764. De hecho, en el año 1768 Génova

¹⁴Entre finales de abril y primeros de mayo se habían echo a la mar desde sus respectivas bases de embarque las expediciones de los jesuitas de Toledo, Andalucía y Aragón; los castellanos vieron demorar su salida hasta el 24 de mayo a causa de contratiempos de última hora.

¹⁵A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, vol. I., año 1767, pp. 83-84.

¹⁶GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op. cit.*, p. 615.

acabó por vender su soberanía sobre la isla a Francia por dos millones de francos, exiliándose Paoli a Inglaterra¹⁷. En este paisaje político tuvo que moverse la diplomacia española, hablando con las tres partes implicadas, de forma reservada, eso sí, con el insurgente Paoli.

Entretanto, los inconvenientes crecían por otros lados: las apreturas que sufrían los religiosos a bordo se hacían más insoportables conforme se dilataba su marcha errátil por el Mediterráneo. A los parásitos de todo tipo que inundaban los barcos, la escasez de unas provisiones calculadas para una singladura más breve, la falta de espacio, el calor excesivo y las pésimas condiciones higiénicas de los camarotes, se sumaban los achaques propios de la edad de muchos padres, y, por si fuera poco, la constante amenaza de un abordaje corsario¹⁸.

Finalmente se llegó a un acuerdo, aunque los franceses, por medio de su interlocutor el Secretario de Estado duque de Choiseul, aprovecharon la frágil posición de España para lograr algunos beneficios, alargando las conversaciones hasta agosto ante la impotencia de los embajadores españoles¹⁹. Mientras esto sucedía en las altas esferas diplomáticas, los convoyes ignacianos desesperaban anclados frente a Bastia, San Florencio y Ajaccio. Sus comandantes sólo obtuvieron el plácet para desembarcar en Córcega muy entrado ya el mes de julio, quedando excluidos de la operación,

¹⁷*Ibídem*, p. 617-618.

¹⁸Abundante información sobre estas cuestiones en FERRER BENIMELI, José Antonio, "Aproximación al viaje de los jesuitas expulsos desde España a Córcega", Coloquio Internacional "Unidad y diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII", (Salamanca 9-11 de junio de 1994), Actas: El Mundo Hispánico en el Siglo de las Luces, Vol. I, publicado por Edit. Complutense, 1996, pp. 605-622.

¹⁹Sobre el papel de Francia en estas negociaciones diplomáticas ver FERRER BENIMELI, J. A., "El Motín de Esquilache y sus consecuencias según la correspondencia diplomática francesa. Primera fase de la expulsión y de la extinción de los Jesuitas", Archivum Historicum Societatis Iesu (AHSI), Anno LIII. Fasc. 105, (Ian-Iun 1984), pp. 193-219.

además, los puertos de Bastia y San Florencio. Entre los días 13 y 19 de julio pisaron suelo corso los primeros jesuitas españoles, los de las provincias de Andalucía y Castilla, en las poblaciones de Algaiola y Calvi. Sin embargo, con los padres de Aragón y de Toledo surgieron algunos problemas. En principio debían desembarcar en Ajaccio, pero cuando los buques arribaron encontraron un clima de revueltas sociales que hacían del todo desaconsejable dejar allí a los religiosos. De modo que el cónsul Cornejo ordenó un nuevo cambio de rumbo, esta vez hacia San Bonifacio, en el extremo meridional de la isla. Efectivamente los padres aragoneses recalaron en San Bonifacio, pero los jesuitas de Toledo no tocaron tierra corsa hasta finales de septiembre, después de que el comandante Vera decidiese de *motu proprio* viajar nuevamente a Génova ante el disgusto del gobierno de Madrid²⁰.

Los testimonios de algunos diarios de jesuitas que sufrieron en carne propia la experiencia de Córcega son bastante elocuentes sobre las penurias que allí debieron pasar los regulares. En el suyo, el P. Manuel Luengo afirmaba enérgicamente que "*es muy difícil, y aun imposible, que los ministros que nos trabajan encuentren en todo el mundo un rincocito en donde se hallen reunidas tantas opresiones, miserias y trabajos como en estos presidios, especialmente los de Calvi y Algaiola*"²¹.

Justo un año después de la llegada al destierro corso de los primeros regulares peninsulares, desembarcaron en la isla algo más de mil padres procedentes de las misiones americanas²². Pero el gobierno de Carlos III no

²⁰GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op. cit.*, pp. 624-629.

²¹A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, vol. II, año 1768, p. 239.

Este punto es desarrollado con mayor detenimiento en EGUÍA RUIZ, C., "Los santos Ignacio y Javier y los jesuitas deportados a Italia por Carlos III (Extractos del cronista contemporáneo P. Manuel Luengo)", *Miscelanea Comillas*, núm. XXV (1956), pp. 267-325.

²²A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, vol. Compendio, p. 44.

olvidaba que el fin último de la operación seguía siendo deportar a los jesuitas españoles al Estado Eclesiástico²³. Varios acontecimientos allanaron este camino. En primer lugar la Curia romana ablandó sus posturas con la entrada del verano de 1768, buscando aproximarse a las Cortes Borbónicas. Así lo confesaba Azara a Grimaldi y a Roda a principios de agosto, al observar de parte del Secretario de Estado vaticano Torrigiani un cambio de actitud y una predisposición a llegar a una salida negociada en el asunto de los jesuitas y en la cuestión de Parma²⁴. La ya quebrantada salud de Clemente XIII por entonces también debió influir en este viraje de Roma hacia la flexibilidad. Por otro lado, a mediados de agosto, como ya indicamos antes, la soberanía sobre Córcega pasó a manos de Francia que se mostró firme en su decisión de que los religiosos de San Ignacio abandonasen rápidamente la isla²⁵.

Sin desvelar abiertamente el plan de acción, el ejecutivo español maniobró, logrando la autorización de la república de Génova para alojar a los

²³En Córcega ya circulaban rumores en esta línea durante los primeros días del mes de agosto de 1768:

"*Cartas de Genova, Liorna y Roma aseguran que nos sacan de aquí*".

En A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, vol. *Compendio*, p. 48.

²⁴EGIDO, T. y PINEDO, I., Las causas "gravísimas" y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1994, p. 124.

²⁵Sobre los jesuitas en Córcega ver: GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op. cit.*; FERRER BENIMELI, J. A., Córcega y los jesuitas españoles expulsos, 1767-1768, San Cristóbal, Universidad Católica del Táchira, 1994; y del mismo autor "Aproximación al viaje de los jesuitas expulsos desde España a Córcega", en Coloquio Internacional "Unidad y diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII", *op. cit.*,; AMBROSI, A., "L'expulsion des jésuites de Corse par les français en 1768", en Les Jésuites en Cortes. 1990-1991: Année ignatienne, Bastia (1992), pp. 149-174; PUNTEL, Jean, "Saint Joseph Pignatelli et les jésuites errants entrent dans l'histoire corse", Église de Corse (1985), pp. 635-639; CARRINGTON, D., y PARKER, H. T., "The adveniemment of Pasquale Paoli (1755-1769) and its consequences", Consortium on Revolutionary Europe, 1750-1850, núm. 16 (1986), pp. 56-69; EGUÍA RUIZ, Constancio, "El P. Isla en Córcega", Hispania, núm. 8 (1948), pp. 596-611; y TENCAJOLI, O. F., "I gesuiti in Corsica", Corsica antica e moderna (1932), pp. 151-163.

religiosos transitoriamente en su estado, y el permiso de Modena para que el improvisado convoy ignaciano pudiese circular por su territorio de paso a los Estados Pontificios. Con los jesuitas a las puertas de sus dominios y contando con la eventual tibieza del Vaticano, en Madrid se daba por hecho que Clemente XIII no vedaría la entrada a los hijos de San Ignacio²⁶.

Con todos los impedimentos que supuso la puesta en marcha del mecanismo de transporte, la expedición de los padres americanos partió hacia Portofino, mientras que la de los religiosos de las provincias peninsulares lo hizo hacia Sestri de Levante el 19 de septiembre. Allí fondearon las naves la mañana del día 21, aunque antes de bajar a tierra el comandante recibió orden de reemprender la marcha hacia la cercana ciudad de Génova. Tanto los jesuitas indianos como los peninsulares se dispersaron seguidamente por tierra a lo largo de pueblos y ciudades de las diferentes legaciones, según lo indicado desde Madrid²⁷.

Objetivos, justificación, metodología y partes del trabajo.

Entre los padres de las provincias ultramarinas se encontraban los aproximadamente 150 integrantes de la de Filipinas, aunque por cuestión de fechas estos últimos tuvieron la fortuna de no vivir el confinamiento corso²⁸. No era un número considerable si lo comparamos con los componentes de provincias indianas como Nueva España (778 jesuitas), Paraguay (490), o Perú (400); por supuesto, mucho menos si reparamos en las cifras de las provincias

²⁶EGIDO, T., "La expulsión de los jesuitas de España", en La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII, B.A.C., Madrid, 1979, p. 755.

²⁷A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, vol. *Compendio*, pp. 61-62. Sobre este asunto, ver nota 162 del Capítulo III, de este mismo trabajo.

²⁸Ofrecemos recuentos exactos del número de jesuitas filipinos en el momento del extrañamiento en los *Apéndices*.

peninsulares²⁹. Pero más allá de meros exámenes cuantitativos, lo verdaderamente importante en el caso filipino es comprender las repercusiones que tuvo el extrañamiento jesuítico en los distintos ámbitos de la vida del archipiélago, la región bajo soberanía española más alejada de la metrópoli. Pese a las enormes distancias, el regalismo de Carlos III también dejó sentir allí su profunda huella. Efectivamente, la arribada el 17 de mayo de 1768 del navío *Sinaola* a la bahía de Manila con los fatídicos pliegos reales, alteró de manera notable el panorama político-social, económico y religioso de las Islas. El estudio de esas transformaciones y consecuencias define el propósito básico de nuestra labor, que pretende igualmente colmar un viejo vacío existente dentro de la bibliografía sobre estos temas, pues hasta la fecha no disponemos de ninguna investigación rigurosa, profunda y detallada sobre el extrañamiento de los jesuitas de Filipinas, proyectada desde diversos enfoques de la realidad isleña. Guiados por estos pensamientos, hemos estructurado y dividido nuestro estudio en varias partes.

La primera de ellas es esta *Introducción*, concebida como una breve reseña informativa que ponga al lector sobre la pista de un contexto más amplio, en el que queda inserto el hecho particular de la expatriación de la Compañía. Obvia explicar que los sucesos históricos no se producen de forma aislada, siendo preciso referirlos a escalas mayores para captar su exacta dimensión. Por eso es fundamental entender qué piezas se movieron en el corazón del Reino, a miles de kilómetros, para ubicar correctamente la salida de los regulares de Filipinas en el mapa histórico del último tercio del XVIII.

A continuación hemos creído indispensable asimismo ofrecer una crónica de la historia de la Sociedad de Jesús en el archipiélago filipino, desde

²⁹Según el recuento de Teófanés Egido, los padres expulsos fueron 5.376 en total. De ellos, 801 eran de Castilla; 704 de Andalucía; 611 pertenecían a la provincia de Toledo; y 630 a la de Aragón. Chile con 348 sujetos era la provincia que más se acercaba al exiguo guarismo de la de Filipinas. En EGIDO, T., "La expulsión de los jesuitas de España", *op. cit.*, p. 756.

sus orígenes hasta el forzado exilio de sus miembros hacia Europa. Será acaso este apartado un inestimable auxilio para discernir el papel que jugó el Instituto ignaciano en el concierto filipino en distintas épocas; desde luego esa ha sido la primera intención de este capítulo.

Tras la *Introducción* y este último exordio, cuyo objeto es, como indicamos, alumbrar un panorama histórico más extenso, centramos nuestro interés en el objetivo prioritario que cimienta este estudio: el análisis de la expulsión de los padres que hacia 1768 componían la provincia jesuítica de Filipinas. Con este fin revisamos exhaustivamente, en primer lugar, el proceso de expulsión desde que las autoridades manileñas tuvieron conocimiento de las órdenes del Soberano hasta que partió del Puerto de Cavite el último grupo de exiliados. Hacemos aquí especial hincapié en el desarrollo de la logística de la operación, que, como se verá, no estuvo exenta de dificultades. Tras esto pasamos por fin a estudiar con detenimiento las secuelas del destierro en la política, la sociedad, la economía y la religión isleñas, auténtico meollo sobre el que han gravitado todas nuestras indagaciones.

En este punto medimos la magnitud del seísmo que se produjo en la Real Audiencia de Manila, donde se vertieron acusaciones cruzadas entre sus ministros, destapando supuestas negligencias en el negocio jesuítico. Comprobamos también qué sucedió con las temporalidades abandonadas por los hijos de San Igmacio en Filipinas, vislumbrando los muchos intereses económicos que pivotaron en derredor de la enajenación de esos bienes. Finalmente examinamos el rol jugado por la Iglesia filipina en aquel teatro, fijando nuestra atención especialmente en la figura de Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, Metropolitano de Manila, por su marcado perfil antijesuita y cercano a tesis regalistas. El espinoso asunto de las secularizaciones también tiene cabida en esta sección.

Esta monografía jesuítica queda redondeada por un *Epílogo*, que, como los preámbulos históricos iniciales, tiene una misión simplemente ilustrativa.

Esta vez repasando con brevedad los peldaños que condujeron nuevamente a la Compañía de Jesús a Filipinas en 1859, señalando asimismo las circunstancias políticas y religiosas que hicieron posible el retorno. Con todo, creemos que dicho colofón es muy a propósito para cerrar el ciclo histórico de la Sociedad ignaciana que hemos querido abarcar.

Unas *Conclusiones*, pensadas como tales más que como compendio de todo lo escrito en los capítulos precedentes, y unos *Apéndices* culminan definitivamente el estudio. Dentro de estos últimos, quedan englobadas varias tablas y series estadísticas con información sistematizada sobre los 154 jesuitas adscritos a la provincia de Filipinas en 1768, en las cuales recogemos: sus lugares de origen, su nacionalidad, su destino misional en el archipiélago o fuera de él, sus grados y empleo dentro de la Compañía, el lugar y fecha de fallecimiento, los padres isleños que optaron por la secularización, las listas de embarque en cada uno de los navíos que partieron de Cavite, y las nóminas de aquellos que no pudieron partir por excesivamente ancianos o achacosos. Junto a ello un amplio fichero que reúne los datos biográficos esenciales que conocemos sobre cada uno de los padres filipinos, así como dos mapas: uno ilustrativo de la situación misional de la Congregación ignaciana en las Islas poco antes de la deportación, y otro en el que se dibujan las distintas rutas oceánicas del extrañamiento filipino.

No debemos olvidar la extensa bibliografía que sirve de verdadero cierre al trabajo. Hemos considerado oportuno distinguir dentro de ella varios bloques temáticos para facilitar la consulta. En unos hallamos títulos que tratan acerca de cuestiones generales sobre la historia española y filipina de los siglos XVI-XVIII y también del XIX. En otros se localizan libros también de corte general sobre historia eclesiástica, especialmente del setecientos, y sobre la Compañía de Jesús estudiada desde diversas ópticas. Se incluyen igualmente obras acerca de la Iglesia y de los jesuitas en el archipiélago filipino desde los comienzos de la dominación hispana hasta el ocaso de la misma hacia 1898.

Los trabajos sobre aspectos logísticos del extrañamiento y la cuestión jesuítica en otros lugares de Asia y América también han sido agrupados en sendos apartados. Y finalmente una última sección reúne los títulos que estudian la cuestión todavía más concreta de la expulsión de Filipinas y algunas de las repercusiones que tal acontecimiento provocó en aquellas tierras.

En torno a esto cabe puntualizar alguna idea, que ya ha quedado ligeramente perfilada líneas arriba. La mayoría de libros y artículos científicos que hablan sobre la Compañía de Jesús en Filipinas, escritos las más de las veces por historiadores de la propia orden, se limitan a dar una visión global y descriptiva de sus progresos en el archipiélago a lo largo del tiempo; sus autores, exceptuando los loables intentos de N. P. Cushner y de algún otro, contemplan el extrañamiento como un hecho más -eso sí, ominoso e injusto-, pero sin detenerse a indagar decididamente en sus raíces políticas y religiosas más profundas. Sin lugar a dudas este factor -al margen del incuestionable atractivo que un tema así encierra- ha constituido un poderoso acicate en el planteamiento inicial y realización de esta obra.

El análisis bibliográfico ha sido ciertamente uno de los pilares primordiales sobre los que descansa finalmente el armazón de nuestro estudio; sin embargo, no es el más importante. El peso mayor ha recaído en la abundante documentación manejada durante nuestra larga investigación. En los escritos de una veintena de legajos, varios libros y códices del Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección *Clero, Jesuitas*, podemos rastrear los cimientos más recónditos de este trabajo. Gracias a ellos, nos han llegado de primera mano sustanciosas noticias sobre la Sociedad de Jesús en Filipinas, particularmente de su trayectoria en el setecientos antes de su partida; sobre las tareas de intimación de la *Real Orden* a las comunidades de sus casas, colegios y residencias; sobre los embarques de sus misioneros en el Puerto de Cavite hacia Cádiz; sobre el destino ulterior de sus bienes temporales; sobre el protagonismo del Arzobispo Basilio Sancho en el escenario anterior a la

expatriación; y acerca de cómo caló en los religiosos filipinos el fenómeno de la secularización tras saberse la traumática determinación del Rey. Como se verá fácilmente, he aquí en origen el esqueleto que da soporte al grueso de nuestro escrito.

Junto a los ricos fondos del A.H.N. hemos revisado igualmente los de otros archivos y bibliotecas, como los del Archivo General de Simancas (A.G.S.), Secciones *Gracia y Justicia*, *Estado y Marina*, cuyos papeles nos han sido de gran utilidad en la elaboración del Capítulo IV, en su parte dedicada a las consecuencias de la expatriación en el ámbito político. También cardinal ha resultado la información localizada en el Archivum Romanum Societatis Iesu (A.R.S.I.) de Roma, sobre todo, en lo tocante a los catálogos de los jesuitas de la Asistencia de España, ordenados cronológicamente y por provincias; nuestros *Apéndices* han bebido profusamente de esta última fuente.

Lo mismo podemos decir de las colecciones documentales del Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús (A.H.S.I.P.T.), que nos han proporcionado asimismo abundantes catálogos, así como valiosos testimonios en torno a la estancia de los padres filipinos en suelo italiano, revelándonos el lugar y fecha de las defunciones de muchos de ellos. El Archivo alcaláino nos ha procurado también una promenorizada narración de cómo acaeció la intimación del *Real Decreto* en el Colegio de Cebú, capital de la isla del mismo nombre y centro de operaciones ignaciano en las Bisayas; además de manuscritos de gran interés para comprender la vida en el archipiélago en la etapa que nos ocupa, como el Compendio de las Américas e Islas Filipinas, escrito precisamente por uno de los isleños expulsos, el P. Manuel Arenas.

Aportaciones procedentes del Archivo General de Indias (A.G.I.) y del Archivo Histórico de Loyola (A.H.L.) completan el sustento documental de este análisis. Del A.G.I. hemos aprovechado parte del copioso caudal de papeles oficiales emanados desde Madrid, regulando la cuestión jesuítica antes

y después del extrañamiento. En Loyola se conserva el voluminoso *Diario* del Padre de la provincia de Castilla Manuel Luengo, fuente imprescindible e inexcusable para todo aquel que se acosta al estudio de los jesuitas expulsos por Carlos III. En sus páginas aparecen con cuentagotas interesantes novedades relativas a los avatares y a la cronología del destierro de los religiosos filipinos, en tierras del Estado Eclesiástico. De la misma forma, el *Diario* nos ha resultado fundamental en la confección del apartado histórico de esta misma *Introducción*, donde se evalúan los mecanismos previos que se agitaron en Madrid, desembocando en la posterior expatriación de los regulares de las cuatro provincias peninsulares.

Finalmente destacamos la información obtenida a partir de manuscritos y obras impresas coetáneas a la expulsión, existentes en diversas bibliotecas, como la Nacional de Madrid, y las del A.R.S.I. y del Vaticano en Roma, que hemos examinado con carácter más puntual. El capítulo II, consagrado a la historia de la Corporación ignaciana en las Islas, es deudor principal de estas contribuciones.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

II.- LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN FILIPINAS: 1581-1760.

ÍNDICE.

- Algunas precisiones previas.
- La organización de la Iglesia filipina en los primeros tiempos.
- El poder del clero regular: protagonista en la colonización de Filipinas.
- Primeros pasos de los jesuitas en el archipiélago: el último cuarto del XVI.
- Los inicios del XVII: nacimiento y extensión de la provincia jesuítica de Filipinas.
- Segunda mitad del XVII: pleitos con dominicos y la Misión de las islas Marianas.
- Nuevas agitaciones en el setecientos: preludio de la expulsión de los padres filipinos.

Algunas precisiones previas.

Disponemos ya de trabajos rigurosos y profundos acerca de la trayectoria de la Compañía de Jesús en Filipinas, desde sus comienzos hasta el extrañamiento¹. No pretendemos, pues, realizar un análisis pormenorizado sobre esta cuestión; cosa que además se saldría de los objetivos fundamentales de este trabajo, que se centran en la expulsión de 1768-1771. Sin embargo, sí que es del todo conveniente recoger, acaso brevemente y sin ánimo de exhaustividad, los acontecimientos claves que definieron el paso de la Sociedad de San Ignacio por la historia del archipiélago.

Las fuentes que nos van a ayudar en esta tarea son de tres tipos. La más importante es la bibliográfica, porque, como ya se ha dicho, existen excelentes publicaciones en este campo; no menos relevantes son los datos que nos ofrece la documentación de los diferentes archivos consultados, principalmente para el setecientos; y finalmente contamos con los testimonios de jesuitas que nos narran en sus escritos hechos que ellos mismos vivieron en los siglos XVII y XVIII, como los Padres Chirino, Colín, Combés, Murillo Velarde, o Valero Potto.

Antes de trasladarnos al año 1581, cuando pisaron Manila los primeros hijos de Ignacio de Loyola, es necesario realizar algunas precisiones terminológicas. En 1558 tuvo lugar la primera Congregación general de la Compañía de Jesús. En ella, siguiendo las Constituciones de su fundador, fueron nombrados cuatro Padres Asistentes para ayudar al P. General a gobernar su religión en todos los territorios que ésta abarcaba. Quedaron

¹Por citar tres de los trabajos más sobresalientes: COSTA, Horacio de la, The Jesuits in the Philippines (1581-1768), Harvard University Press, Cambridge, 1961; ASTRAIN, Antonio, Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, 7 vols., Razón y Fe, Madrid, 1901-1925 (fuente fundamental para todas las provincias ignacianas de España durante la Edad Moderna); y SADERRA MASÓ, Miguel, Misiones jesuíticas de Filipinas. 1581-1768. 1859-1924, Tip. Pontificia de la Universidad de Santo Tomás, Manila, 1924.

definidas asimismo cuatro grandes *Asistencias* (España, Portugal, Italia y Septentrión, que encuadraba entonces Alemania, Flandes, Francia y Polonia). En 1608 Francia se convirtió en Asistencia independiente, y en 1755 se creó una sexta Asistencia para Polonia, que se escindió de la de Alemania².

La Asistencia estaba compuesta (también hoy en día) por un grupo de provincias, y en su caso también de misiones, bajo la supervisión de un Asistente, que respondía -y responde- directamente ante el Padre General. Las provincias eran unidades territoriales regidas por un Padre Superior, llamado Provincial, designado por el General de la orden. Este último tenía asimismo las competencias de crear, dividir y modificar la estructura de las diferentes provincias. Por su parte las misiones tenían como objetivo extender las Sagradas Escrituras a territorios todavía "*infieles*" a la fe católica, dentro de algunas provincias³.

En el caso de la Asistencia de España quedaban comprendidas, durante la llamada Edad Moderna (siglos del XVI al XVIII), las provincias de Castilla, Aragón, Toledo y Andalucía, dentro de la Península Ibérica, y las provincias ultramarinas, es decir, Nueva España o Méjico, Perú, Paraguay, Chile, Nuevo Reino de Granada, Quito, y Filipinas, junto con las misiones anejas⁴.

La organización de la Iglesia filipina en los primeros tiempos.

²Actualmente existen 5 Asistencias: Italia, España, Francia, Alemania e Inglaterra; esta última para los países de lengua inglesa. Portugal pertenece a la Asistencia de España y los jesuitas polacos están incluidos en la de Alemania.

ASTRAIN, A., Historia de la Compañía de Jesús de la Asistencia de España, vol. I (San Ignacio de Loyola, 1540-1556), Est. Tip. Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1902, pp. VII-VIII.

³Más información sobre estas cuestiones de funcionamiento interno de la Orden ignaciana en Glosario Gesuitico. Guida all'intelligenza dei documenti, Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI), Roma, 1992.

⁴En algún momento puntual Cerdeña también estuvo incluida en la Asistencia de España. En ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. I, p. VIII.

Pero es difícil entender los orígenes de la Sociedad ignaciana en el archipiélago sin situarlos en el contexto más amplio de la Iglesia isleña. El Patronato real, que había sido concedido por el Papado como privilegio especial a los reyes de España, rigió también en los nuevos territorios descubiertos en el Pacífico.

El Patronato, más tarde convertido en Vicariato regio, traía consigo una serie de derechos y obligaciones que debían ser respetados tanto por el poder civil como por el religioso. Entre los derechos que el Monarca hispano poseía según este sistema, se encontraba la presentación ante la Santa Sede de candidatos para cubrir los obispados vacantes. Era éste un poderoso instrumento en manos de la Corte de Madrid, pero no el único. El Rey mantenía igualmente la prerrogativa de nombrar a los aspirantes para vicarios, prebendados, canónigos, etc; del mismo modo que, si un obispo o arzobispo pretendía convocar un sínodo o concilio en su diócesis, debía contar previamente con la autorización real.

El Patronato-vicariato reguló las relaciones entre Madrid y Roma durante la época moderna, con mayor éxito durante el reinado de los Austrias que con los Borbones, con quienes se produjeron algunos altercados y litigios en el terreno eclesiástico que se dejaron notar también en las provincias ultramarinas⁵.

Los últimos años del siglo XVI fueron fundamentales en cuanto a la organización de la Iglesia filipina. En 1576 el Papa erigió el obispado de Manila y cinco años después desembarcó en él su primer obispo fray Domingo de Salazar, de la Orden de Predicadores, auténtico impulsor de las primeras reformas eclesiásticas en las Islas⁶. En un principio el obispado manileño

⁵RODRÍGUEZ, Isacio, *Filipinas: la organización de la Iglesia, Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*, vol. II: *Aspectos regionales*, B.A.C, Madrid, 1992, pp. 703-705.

⁶GUTIÉRREZ, Lucio, *Historia de la Iglesia en Filipinas*, Mapfre, Madrid, 1992, p. 68.

funcionó como mitra única, dependiendo directamente de Méjico, pero el Prelado pronto entendió que era en extremo complicado dirigir una sede que agrupaba bajo su jurisdicción a todas las islas del archipiélago. Por eso, en los años noventa, solicitó reiteradamente a Felipe II que intercediese ante Roma para dividir su diócesis y conseguir, con ello, una mayor racionalización de su Iglesia. Clemente VIII cedió ante las presiones del Rey español y su Bula *Super Specula* de 15 de agosto de 1595 erigió Manila en sede Metropolitana y creó tres nuevas diócesis sufragáneas de la principal: la de Nueva Segovia (bajo la advocación de la Concepción de Nuestra Señora); la de Cáceres o Nueva Cáceres (bajo la advocación de San Juan Evangelista) -ambas en la isla de Luzón-; y la del Santísimo Nombre de Jesús, bajo la advocación del Santo Ángel Custodio, en la isla de Cebú⁷. Quince días más tarde el Papa nombró al primer Arzobispo de Manila, el franciscano Ignacio de Santibáñez, que murió al poco tiempo de hacerse cargo de su archidiócesis⁸, así como a los obispos de Cebú el agustino criollo mejicano Pedro de Agurto; de Nueva Cáceres el franciscano Luis de Maldonado, que no llegó a tomar posesión de su silla episcopal por haber fallecido antes; y de Nueva Segovia el dominico Miguel de Benavides, más tarde Metropolitano de Manila⁹.

El poder del clero regular: protagonista en la colonización de Filipinas.

Desde el principio la Iglesia vio en Filipinas un terreno abonado para la evangelización y un puente para introducir el cristianismo en Japón y, sobre

⁷RODRÍGUEZ, I., *op. cit.*, pp. 703-709.

⁸Entre 1576 y 1898, los Prelados que rigieron la diócesis-archidiócesis de Manila fueron 1 obispo (fray Domingo de salazar) y 24 arzobispos, el primero de ellos Ignacio de Santibáñez. *Ibídem*, p. 707.

⁹*Ibídem*, pp. 707-708.

todo, en China¹⁰. A falta de metales preciosos y de especias que justificaran una ocupación política sólida, el peso colonizador de las islas recién descubiertas recayó en el celo evangelizador de los religiosos, pese a la continua sangría económica que ello ocasionó a la Hacienda hispana¹¹.

Un jesuita del tiempo de la expulsión, el P. Valero Potto, recogía estas mismas ideas en su libro Historia de las Filipinas:

*"... las Filipinas son la colonia que, entre todas las demás que España posee en las Indias, le ha sido más costosa y en que ha expendido mayores caudales y hasta ahora seguramente sin retorno". Sin embargo, "el cristianismo fue muy acepto a sus naturales y acaso de ninguna otra nación tan prontamente recibido [...], haciéndolos acreedores a tan solícita asistencia"*¹².

Ante la debilidad del clero secular filipino, característica que perduró

¹⁰Desde el principio China fue el primer objetivo de los misioneros establecidos en Filipinas. Sin embargo, fue Japón donde primero se extendió la evangelización de los religiosos filipinos. Pero la persecución que éstos sufrieron a fines del XVI y principios del XVII en el archipiélago del Sol naciente hizo que volviesen sus ojos, otra vez, hacia la gran China, que siempre se mantuvo muy impermeable al mensaje del cristianismo. Al Sudeste asiático también llegaron regulares desde las Filipinas, destacando en esta zona las misiones de Tonkín (Vietnam), Siam y Conchinchina, mientras que en las Islas Marianas y Carolinas la iniciativa la llevaron los hijos de San Ignacio.

Una amplia información sobre este tema en MONTALBÁN, Francisco, "Filipinas", El Siglo de las Misiones, núm. 16, Burgos (1929), pp. 147-159; y GONZÁLEZ VALLES, Jesús, "Filipinas: Proyección exterior de la Iglesia", en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX), vol. II: Aspectos regionales, B.A.C., Madrid, 1992, pp. 759-774.

¹¹GUTIÉRREZ, L., *op. cit.*, pp. 44-45.

¹²VALERO POTTO, José, Historia de las Filipinas, manuscrito encuadrado en 2 volúmenes, vol. I, p. 20. (Se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús, A.H.S.I.P.T., sig. M-92).

El P. Valero Potto es casi con toda seguridad el mismo que José Valero, miembro de la provincia de Filipinas en el momento del extrañamiento, aunque no residía en el archipiélago por entonces.

a lo largo de toda la Edad Moderna¹³, las órdenes religiosas fueron protagonistas fundamentales en este marco. Los primeros que pisaron Filipinas fueron los agustinos en 1565, que constituyeron siete años más tarde la *Provincia del Santísimo Nombre de Jesús*, siendo además los únicos religiosos en el archipiélago hasta el año 1577, cuando se les unió un grupo de franciscanos dirigidos por el P. Alfaro. Por su parte los franciscanos crearon, al iniciarse la década de los 90, la *Provincia de San Gregorio Magno*. En 1581 llegaron a Manila los tres primeros jesuitas: el P. Superior Antonio Sedeño¹⁴; el P. Alonso Sánchez, conocido por sus viajes apostólicos a tierras chinas y por sus negociaciones en Madrid y en Roma con el fin de procurar beneficios

¹³GUTIÉRREZ, L., *op. cit.*, pp. 201-215.

¹⁴En el *Menologio* del Padre Pedro Murillo Velarde se dice lo siguiente sobre el P. Provincial Sedeño, fundador de la misión de Filipinas:

"En la ciudad de Zebú fue el tránsito a mejor vida del Padre Antonio Sedeño, natural de San Clemente. Entró en la Compañía en Loreto. Gobernó algunos años nuestro colegio germánico en Roma. Tres veces navegó a la Florida, hizo misiones muy fructuosas en Cuba, fue el primer jesuita que entró en la Nueva España, fue Rector de nuestro colegio de México, de donde pasó a fundar esta Provincia y llegó a Manila por septiembre de 1581, donde fundó y fue Rector de su colegio y después Viceprovincial. Pasó a las islas de Pintados, donde trabajó y hizo mucho en la reducción de los indios a la fe católica. Fue notable el espíritu y acierto con que gobernaba a los de casa y trataba a los de fuera. La abstinencia y rigor con que se trataba le hizo caer muchas veces en tierra, de flaqueza, cuando hacía misiones en la Florida; verdadero humilde y despreciador de honras y muy dado a la oración, y decía que entonces era altísima cuando se juntaba con más mortificación; celoso de la salvación de las almas, por cuya causa nunca predicaba otra cosa que muerte, juicio, infierno y otras materias semejantes, lo cual continuó hasta su muerte, que sucedió, siendo Viceprovincial de estas islas, en Zebú con universal sentimiento de todos que le amaban como padre".

En CUSHNER, N. P., "Los jesuitas en Filipinas en el siglo decimosexto según el menologio inédito del P. Pedro Murillo Velarde", *Missionalia Hispanica*, núm. 24 (1967), p. 332-333.

a su misión¹⁵; y el coadjutor Nicolás Gallardo. Un escolar llamado Gaspar de Toledo, que debía haber recibido las sagradas órdenes al finalizar el viaje, falleció al poco de zarpar de Acapulco. Junto con ellos también desembarcaron 20 agustinos, 8 franciscanos y dos dominicos, fray Domingo de Salazar, primer Obispo isleño, y fray Cristóbal de Salvatierra. Pasados once años, la Orden de Predicadores fundó en las Islas la *Provincia del Santísimo Rosario*¹⁶. Finalmente en 1606 arribaron a Cebú los agustinos recoletos¹⁷.

El seiscientos estuvo marcado por el reforzamiento de las órdenes religiosas isleñas. Los regulares, además de cumplir con su labor misional, se hicieron cargo de los ministerios parroquiales debido a la escasez del clero secular¹⁸. Ya desde los tiempos del obispo Domingo de Salazar, las corporaciones religiosas aprovecharon esta circunstancia para resistirse a la Visita Diocesana, amenazando con abandonar sus ministerios si ésta se

¹⁵COLÍN, Francisco, S.I., Labor Evangélica, ministerios apostólicos de los obreros de la Comp. de Jesús. Fundación y progresos de su provincia en las Islas Filipinas. Historiados por el Padre Francisco Colín, Provincial de la misma Compañía, Calificador del Santo Oficio y su comisario en la Gobernación de Samboanga y su distrito. Parte primera sacada de los manuscritos del Padre Pedro Chirino, el primero de la Compañía que pasó de los Reynos de España a estas Islas por orden y a costa de la Católica y Real Magestad. Con privilegio. Nueva Edición ilustrada con copia de notas y documentos para la crítica de la Historia General de la Soberanía de España en Filipinas por el P. Pablo Pastells, S.I., vols. I-III, Heinrich y Compañía, Barcelona, 1900-1902.

En esta magna obra se relatan muy detalladamente, siempre desde la alabanza, las andanzas misionales y diplomáticas del P. Alonso Sánchez (en Vol. I., Lib. II, Caps. VII-XXIII).

El P. Colín, autor de Labor Evangélica..., nació en 1592, entrando en la Compañía de Jesús en 1606-07. Se embarcó hacia Filipinas en el año 1625, llegando a Manila un año después. Finalmente murió en San Pedro Macati en 1660. Su Historia, estructurada en cuatro libros, se basa en el manuscrito del P. Chirino y comienza con la expedición de Magallanes y termina en 1616. (En la *Introducción* de esta misma obra del P. Pastells, S.I.).

¹⁶MONTALBÁN, F., *op. cit.*

¹⁷GUTIÉRREZ, L., *op. cit.*, p. 61.

¹⁸*Ibídem*, p. 211.

producía:

*"Don fray Domingo de Salazar en el mismo año del establecimiento de los de la Compañía comenzó a urgir sus derechos de visita episcopal. La resistencia fue tenaz, fue común, fue escandalosa"*¹⁹.

Esta tenaz oposición se convirtió en un rasgo crónico en la vida religiosa del archipiélago, de manera que los reiterados -pero tímidos a la vez- intentos de los obispos filipinos por imponer la visita pastoral toparon, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, con las pretensiones de las religiones de preservar su tradicional autonomía respecto al episcopado²⁰. Dentro de este clima de forcejeo continuo entre el clero regular y la Mitra manileña, uno de los episodios más amargos se vivió en tiempos del Arzobispo Diego Camacho y Ávila (1697-1706). Al anunciar el Ordinario su empeño de efectuar la visita en los territorios de su jurisdicción, los Provinciales de las distintas religiones isleñas respondieron que *"habiendo por el mes de septiembre del año pasado de noventa y siete llegado a Manila su Reverendo Arzobispo el Doctor Don Diego Camacho y Ávila, intentó visitar in officio officiendo, a los regulares que ejercían el oficio de párrocos, queriéndolo sean por título de justicia, sujetos a su jurisdicción. Y habiéndose excusado repetidas veces dichas sagradas religiones de admitir sobre sí tal carga, manifestando a dicho Reverendo Arzobispo, con toda sumisión, estaban resueltos a dejar todas sus doctrinas y partidos antes que administrar de aquel modo"*. Dentro de una meditada táctica de disuasión hacia las aspiraciones del Prelado, los misioneros incluso apelaron al Rey, abusando de cierto tono lastimero:

¹⁹A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: *"Concisa idea cronológica de las cábalas y manejos con que los regulares de estas islas Filipinas han mantenido la resistencia a los Reales derechos de Patronato y a los de la Iglesia respectivos a Visita Diocesana"*.

²⁰MANCHADO LÓPEZ, Marta M., Conflictos Iglesia-Estado en el Extremo Oriente Ibérico. Filipinas (1767-1787), Universidad de Murcia, 1994.

*"Los suplicantes postrados a los reales pies de V. Majestad, en nombre de las dichas cinco provincias, sea servido de darles por exonerados y libres del cuidado que hasta aquí han tenido en servir como párrocos las doctrinas que en Filipinas tienen [...], para que así otros las administren de aquí adelante con paz firme y sosiego estable, como de la grandeza de V. Majestad lo esperan"*²¹.

Como ponemos de relieve en otro capítulo, este tira y afloja alcanzó su cota más alta en época del pontificado del Arzobispo Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina (1767-87).

Primeros pasos de los jesuitas en Filipinas: el último cuarto del XVI.

Nada más desembarcar los Padres Sedeño y Sánchez en el archipiélago, se volcaron en la organización de su nueva misión. Sin embargo, un error de cálculo inicial obstaculizó gravemente sus primeros pasos en las Islas. Buscando mayor recogimiento para la oración, desearon establecerse en una casa céntrica de Manila y decidieron ubicarse en Laguio, arrabal marginal de pescadores de esa ciudad y algo alejado de la misma, donde permanecieron hasta el año 1586. Efectivamente esa distancia y las carencias de una pobre estancia de madera dificultaron los iniciales movimientos de los jesuitas en el teatro religioso filipino²². Pero la adversidad no aminoró la casi febril actividad de los tres religiosos, pues ya en 1583 el P. Sedeño escribió una carta a Felipe II, explicándole la conveniencia de abrir un colegio para la

²¹A.R.S.I., *Fondo gesuitico*, Titulus X. 850. *Assistentia Hispaniae. Philippinas*: El Arzobispo de Manila Diego Camacho y Ávila a los Provinciales filipinos, Manila, 8 de noviembre de 1697; y respuesta de los regulares, Manila, 1700.

²²ASTRAIN, A., Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, vol. IV, Aguaviva (Segunda Parte), 1581-1615, Razón y Fe, Madrid, 1913, pp. 469-470.

educación de los hijos de españoles en Manila, al no existir todavía ninguno en aquella provincia²³. El Rey aceptó de buena gana la idea, afirmando en una *Real Cédula* de 8 de junio de 1585:

*"Yo tengo relación que los religiosos de la Compañía de Jesús que ahí residen han hecho y hacen mucho fruto con su doctrina y buen ejemplo, y que es muy conveniente su conservación y aumento en estas Islas; y que para que esto pueda haber efecto conviene que sean socorridos para la institución de un colegio y sustentación de los religiosos que en él entendieren"*²⁴.

Pese a la luz verde dada por el Monarca español, la fundación de este centro de enseñanza aún tuvo que esperar algunos años más. Mientras este proyecto se fraguaba, el P. Antonio de Mendoza, Provincial de Nueva España, decidió enviar un pequeño grupo de miembros de su Orden a Filipinas. Hay que hacer notar que, entre los años 1581 y 1595, el archipiélago fue parte integrante de la provincia jesuítica mejicana, de modo que era el P. Provincial de ésta última el encargado de supervisar directamente la misión de los regulares filipinos²⁵. En junio de 1584 llegaron a Manila tres jesuitas más, los PP. Hernán Suárez, Raimundo del Prado, Francisco Halmerique, junto con un coadjutor²⁶. Dos años después y con el fin de agilizar su apostolado, los jesuitas adquirieron un solar en el interior de Manila y allí edificaron una

²³*Ibídem*, p. 470.

²⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 892: *Real Cédula* de Felipe II para la fundación de un colegio en Manila, Barcelona, 8 de junio de 1585.

²⁵SANTOS HERNÁNDEZ, Ángel, *Los jesuitas en América*, Mapfre, Madrid, 1992, p. 41.

²⁶SADERRA MASÓ, Miguel, S.I., *Misiones Jesuíticas de Filipinas, 1581-1768 y 1859-1924*, Tip. Pontificia de la Universidad de Santo Tomás, Manila, 1924, p. 7.

pequeña casa de ladrillo para residencia y una modesta iglesia de madera²⁷, costeadas en buena parte por el capitán Juan Pacheco Maldonado y por su mujer Faustina de Palacios y Villagómez²⁸. La Iglesia quedó terminada en 1596 y fue dedicada a Santa Ana²⁹, pero el terremoto de 1599 hundió su bóveda y aceleró los trámites para sustituir el viejo inmueble por otro más sólido de piedra³⁰, aunque, como veremos más adelante, el cambio tuvo que esperar algunos años.

Por entonces el P. General Claudio Aquaviva ya tenía en mente consolidar la presencia de sus correligionarios en Filipinas, abandonando definitivamente la idea de simple territorio de paso para la evangelización de China y Japón, que había prevalecido hasta la fecha. A mediados de 1590 desembarcaron en Manila el P. Pedro Chirino y el H. Francisco Martín con el mensaje de su máximo superior. El P. Francisco Colín narra de esta manera los cambios que tal acontecimiento produjo en la Misión ignaciana de Filipinas:

"Los Padres Antonio Sedeño, Raymundo de Prado, y Francisco Almerique, que solos se hallavan por este tiempo en Manila, recibieron al Padre Pedro Chirino con mucho consuelo, y vistos los despachos, y resolucion de nuestro Padre que traia, se resolvieron tambien ellos, como obedientes religiosos, a quedar de asiento en Filipinas. Leyeronse las letras de como nuestro Padre General aceptava é instituía la casa de Manila en colegio formado y nombrava por su Rector al Padre Antonio Sedeño, que al punto fue reconocido, y obedecido por tal, con mucha

²⁷DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. Lourdes, Arquitectura española en Filipinas (1565-1800), Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1959, p. 236.

²⁸SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, pp. 8-9.

²⁹COLÍN, F., *op. cit.*, Vol. II, Lib. III, Cap. V.

³⁰DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. L., *op. cit.*, p. 233.

voluntad, y gusto de los súbditos. Y para executar las ordenes de nuestro Padre, se aplicaron desde luego los quatro, Superior, y súbditos a la lengua tagala, que es la mas general de las Indias en Manila, y su contorno. Juntaronse todos los dias a cierta hora a recorrer el Arte y vocabulario, que ya tenian hecho, y les prestaron con mucha caridad los Padres Descalços de San Francisco. El Padre Ramon preparava de antemano la licion, y luego todos juntos la passavan, y conferian, apuntando los preceptos, y vocablos, para mejor quedarse con ellos. Y con esta diligencia, y estudio en espacio de tres meses, sin falta al ministerio de los Españoles, particularmente al púlpito de los Domingos, cada uno el suyo; se hallaron en disposición de entenderse con los Indios, y salir a su ministerio, y doctrina"³¹.

Efectivamente, a partir de este momento, la política misional de los jesuitas filipinos varió de rumbo, pasando del recogimiento del rezo en la casa matriz a enseñar directamente el mensaje de las Sagradas Escrituras a los nativos, yendo pueblo por pueblo, casa por casa³². Fue precisamente el P. Chirino el principal valedor de esta línea de actuación. A principios de 1591 se trasladó a un pueblo próximo a Manila llamado Balayan con la intención de llevar el cristianismo a sus habitantes. El hecho fue muy bien acogido por el Obispo de Manila, quien pronto encargó a los religiosos de San Ignacio que llevasen a cabo la misma labor en los pueblos de Taytay y Antipolo, también muy cercanos a la capital manileña. El año siguiente fue crucial, ya que en él se produjo el viaje apostólico del P. Chirino a la isla de Panay, diócesis de Cebú, en lo que supuso el primer contacto de los jesuitas isleños con indígenas fuera de Luzón. Estas predicaciones itinerantes fortalecieron el peso de la Compañía de Jesús en Filipinas, a lo que ayudó asimismo la llegada de dos

³¹COLÍN, F., *op. cit.*, Vol. I, Lib. II, Cap. XXII.

³²ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. IV, pp. 481-483.

nuevos miembros: el P. Martín Enríquez y el H. coadjutor Juan Próspero³³. Contemplando estos avances, por fin el P. General se decidió a dar consistencia real a la idea que desde hacía algún tiempo bullía en su pensamiento. Así, se dispuso que a partir del año 1595 las Islas se desgajasen de la provincia jesuítica de Nueva España, configurándose como viceprovincia aparte, aunque todavía dependiente de aquella³⁴. Para dar consistencia a esta determinación fueron enviados, desde Méjico a las Islas, ocho sacerdotes más, con el consiguiente contento del Viceprovincial P. Sedeño y del P. Chirino. Sedeño decidió entonces erigir dos colegios, uno en Manila y otro en Cebú, y enviar a cuatro de sus religiosos a Bisayas. Allí, el primer destino y ocupación estable de los jesuitas filipinos fue la población de Carigara, en la isla de Leyte, donde quedó instalada una residencia con carácter permanente³⁵. Con anterioridad, una *Real Cédula* de 1594 había ordenado repartir las áreas de misión entre las distintas corporaciones religiosas, correspondiendo a los jesuitas las islas de Samar, Leyte y Bohol³⁶.

El Colegio de Manila, que fue conocido como Colegio Máximo de San Ignacio, fue fundado, anejo a la Iglesia de la Compañía de Jesús, en septiembre de 1595 con los discursos de apertura del P. Juan de Ribera, profesor de teología, y del P. Tomás de Montoya, profesor de gramática³⁷. El acontecimiento fue posible gracias a un acaudalado colono llamado Esteban

³³Tanto el P. Martín Enríquez como el H. Juan Próspero, que fueron destinados a la recién inaugurada misión de Taytay, murieron a los pocos meses, cuando predicaban a los indígenas. *Ibídem*, pp. 485-486.

³⁴SANTOS HERNÁNDEZ, Á., *op. cit.*, p. 41.

³⁵ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. IV, pp. 487-488.

³⁶ABAD PÉREZ, Antolín, "*Filipinas: labor misional y pastoral*", *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*, vol. II: *Aspectos regionales*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1992, p. 723.

³⁷DE LA COSTA, Horacio, "*The Jesuits in the Philippines, 1581-1959*", *Philippine Studies*, núm. 7 (1959), pp. 69-70.

Rodríguez de Figueroa, adelantado de Mindanao, y a su mujer Ana de Oseguera, quienes legaron al centro una considerable renta de "veinte y cinco mil pesos y nueve esclavos para el servicio perpetuo del referido colegio"³⁸. Por esas fechas falleció el P. Sedeño, siendo sustituido por el P. Raimundo del Prado, aunque la creación de otra casa en la ciudad de Cebú, que sirviese de cabecera a la misión ignaciana en Bisayas, era ya otra realidad³⁹.

Ese mismo año de 1596 se intentó la conquista para la Corona de España de la isla de Mindanao, tradicional nido de piratas. Se organizó una expedición militar dirigida por el capitán Esteban Rodríguez de Figueroa, de la que formaban parte dos jesuitas, el P. Juan del Campo y el H. Gaspar Gómez. La empresa fracasó al morir Rodríguez durante una emboscada enemiga. Los religiosos pretendieron, no obstante, crear una misión estable en ese adusto territorio e incluso enviaron algún regular más, pero no fue posible y, debido a la belicosidad de los nativos y bucaneros, tuvieron que abandonar momentáneamente esa pretensión⁴⁰. El P. Combés, misionero jesuita durante el siglo XVII en Filipinas⁴¹, se refiere en numerosos pasajes de su obra Historia de Mindanao y Joló a ese carácter beligerante y revoltoso, y a los

³⁸A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. Lib. 414: Testamento de Esteban Rodríguez de Figueroa, gobernador de Mindanao, ante la fe del escribano público Pedro Gómez, Manila, 16 de marzo de 1596.

³⁹SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, pp. 11-12.

⁴⁰ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. IV, pp. 490-491.

⁴¹El P. Combés nació en Zaragoza el 5 de octubre de 1620, aunque en otras partes se habla del año 1610 como fecha posible de su natalicio. En 1633 entró en religión y fue ordenado sacerdote en 1645, ya en Filipinas. Desarrolló su labor misional en Mindanao (Zamboanga y Dapitan) hasta 1655, cuando pasó a la isla de Cebú. Luego fue Rector de la Residencia de Dagami, recalando finalmente en Manila, donde intentó convencer al gobernador Sabiniano Manrique de Lara para que no ordenase la retirada de los españoles de Mindanao, aunque fracasó en este empeño. En 1665 fue nombrado Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, pero falleció el 29 de diciembre de ese mismo año en Acapulco, de camino hacia España.

En SALVÁ, Jaime, "*Misioneros Jesuitas a Filipinas, 1643*", Missionalia Hispanica, núm. 5 (1948), pp. 521-522.

muchos escollos que tuvieron que superar sus compañeros de regla en su apostolado por aquellas tierras:

"Y esta de Mindanao, donde mas dificultades se ofrecieron que vencer, por tener mucho que andar las armas; y mas la gracia, en Naciones enfurecidas con la perfidia de Mahoma: las mas políticas de las Islas, y las que en mas cuydado tenian, por mas inquietas, y belicosas [...]. Aunque de todas estas armadas, y otras muchas, que con el mismo intento se despacharon, siempre con Ministros de la Compañia, no se consiguió el fin principal de derribar al gran diablo de Mindanao, que tan encastillado estava en la dureza de los naturales"⁴².

La *reducción* de Mindanao no sólo fue una obsesión para la religión de San Ignacio. A lo largo del siglo XVII muchos arbitristas del momento, religiosos o no, centraron sus ojos en este asunto, destacando en sus escritos las muchas ventajas que ello reportaría a España. Uno de esos documentos de la época aludía a esos beneficios:

"... reducir a una vida racional y cristiana a gran número de salvajes y bárbaros [...]; el beneficio de los correspondientes tributos que vendrían a aumentar los ingresos de aquellas islas [...]; el de poder aprovechar las grandes riquezas que ofrecen unas cuatro mil leguas cuadradas del terreno más feraz y más fecundo de todo el archipiélago y de todas nuestras colonias [...]; bosques, sus exquisitas maderas, gomas resinas [...], minas de oro, plata, platino, hierro, plomo, carbón de piedra, azufre [...]; pastos abundantes en todas partes para toda clase de ganadería

⁴²COMBÉS, Francisco, S.I., Historia de las Islas de Mindanao, Iolo, y sus adyacentes. Prograssos de la religion, y armas catolicas, Madrid, 1667; "Obra publicada en Madrid en 1667, y que ahora con la colaboración del P. Pablo Pastells de la misma Compañia, saca nuevamente a la luz W. E. Retana, con el título Historia de Mindanao y Joló", Madrid, 1897, Lib. II, Cap. III.

[...]; *el producto de sus mares como son la perla carey, el nácar, el ámbar gris, el nido [...]. Además de la incomparable ventaja de economizar grandes gastos y mucha sangre para haber de sostener una continua lucha con aquellos piratas, siempre dispuestos al robo y al pillaje*"⁴³.

Más fortuna tuvieron los jesuitas en otras partes del archipiélago, como la isla de Bohol, donde la Compañía consiguió establecerse sólidamente tras salvar las primeras trabas:

"Cupo la buena suerte de primeros Predicadores de Iesu Christo en la Isla de Bool, a los Padres Iuan de Torres, y Gabriel Sanchez. Despachólos de la ciudad de Zebu, que distara de alli seis leguas, el rector de aquel Colegio, en Noviembre del año de mil y quinientos y noventa y seis, a instancia de Doña Catalina de Bolaños, madre y tutora de don Pedro de Gamboa su encomendero. Entraron en la isla con buen pie, si bien al principio no querian los Indios llegarse a ellos", pero "se venció presto la dificultad", e "hizieron casa, y Iglesia en dicho pueblo (de Baclayon), juntando buen número de niños, y entablando con ellos la Doctrina""⁴⁴.

Ese mismo año de 1596 más jesuitas pisaron suelo de otras islas Bisayas, como Leyte, Samar y Cebú⁴⁵.

Para la Compañía de Jesús la centuria se cerró en el archipiélago con la visita del sacerdote Diego García, quien desembarcó en el Puerto de Cavite en junio de 1599, acompañado por dos sacerdotes más y un coadjutor⁴⁶. El

⁴³A.H.S.I.P.T., E-2: 94 bis, 9: "Ventajas que ofrece la reducción y civilización de la isla de Mindanao", Documento anónimo del siglo XVII.

⁴⁴COLÍN, F., *op. cit.*, Vol. II, Lib. III, Cap. XII.

⁴⁵*Ibidem*, Vol. II, Lib. III, Cap. IX.

⁴⁶*Ibidem*, Vol. II., Lib. III, Cap. XVI.

P. García arrastraba ya larga experiencia en ese tipo de tareas en América y el P. General Aquaviva pensó en él para estudiar la posibilidad de establecer en Filipinas una provincia independiente⁴⁷. Un año después, en julio de 1600, el P. Visitador redactaba un informe favorable sobre la situación en las Islas, basándose en la extensión misional que por esas fechas había alcanzado la Sociedad de Jesús en Luzón y Bisayas, donde atendía a 54.330 almas, de las que 12.696 eran ya cristianas⁴⁸. En 1602 García envió al P. Chirino a Roma para comunicar a Aquaviva estos progresos, que ciertamente agradaron sobremanera al General de la Compañía⁴⁹.

Los inicios del XVII: nacimiento y extensión de la provincia jesuítica de Filipinas.

Según el testimonio del P. Colín, el S. XVII irrumpió con "*calamidades públicas, y desgracias de Manila en los quatro primeros años*", como terremotos, naufragios y ataques de corsarios y moros del sur⁵⁰. No obstante, en 1605 una buena nueva iba a paliar en algo los efectos de estos trágicos estragos. El positivo parecer del P. García y la diligente labor del P. Chirino en Roma tuvieron positivas consecuencias. El P. General dispuso ese mismo año que las Filipinas se constituyesen como provincia independiente de la de Méjico, nombrando como primer Provincial al P. Gregorio López. Estas noticias se conocieron en Manila durante el verano del año siguiente, con el

⁴⁷SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, p. 13.

⁴⁸DE LA COSTA, H., "*The Jesuits in the Philippines, 1581-1959*", Philippine Studies, núm. 7 (1959), pp. 70-71.

⁴⁹*Ibídem*, p. 72.

⁵⁰COLÍN, F., *op. cit.*, Vol. II, Lib. III, Cap. XXXIII.

retorno de Chirino, que traía consigo asimismo un buen número de operarios⁵¹. Por entonces, la nueva provincia ignaciana estaba compuesta por 67 padres y 10 novicios, repartidos entre siete residencias, dos establecimientos menores misionales, y dos colegios, uno de estudios secundarios y de enseñanza superior, el Máximo de San Ignacio de Manila, y el Colegio-residencia de San José, anexo al anterior y concebido para albergar a estudiantes becarios. La fundación de este último centro recorrió un largo periplo antes de ser una realidad. El 15 de agosto de 1595 el gobernador y capitán general de Filipinas Luis Pérez Dasmariñas supo de una *Real Cédula* de Felipe II en la que se decía:

*"Yo tengo relación que los religiosos de la Compañía de Jesús que ahí residen, han hecho y hacen mucho fruto con su doctrina y buen ejemplo y que es muy conveniente su conservación y aumento en estas islas, y que para que esto pueda haber efecto conviene que sean socorridos para la institución de un colegio y sustentación de los religiosos que en él entendieren..."*⁵².

El gobernador aseguró que daría buen cumplimiento a los deseos del Soberano, otorgando a los jesuitas una renta de 1.000 pesos para la construcción del colegio y para sus becas. Pero la crisis de la hacienda real filipina retrasó algunos años la erección del seminario. Por fin en el año 1601 el P. Luis Gómez, primer Rector de San José, solicitó al chantre Santiago de Castro, provisor y vicario general del Arzobispado de Manila, la licencia de fundación, que fue concedida *"vista la necesidad que hay en esta ciudad de que la juventud se críe e industrie en el dicho colegio para el dicho fin y criar*

⁵¹ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol IV, pp. 499-501.

Miguel SADERRA dice, sin embargo, que el primer Provincial fue el P. Pedro de Montes (en *op. cit.*, pp. 13-14).

⁵²A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 892: *Real Cédula* de Felipe II, 8 de junio de 1585, Barcelona; en Papeles del Colegio-residencia de San José, Manila, 1768-1784.

ministros del Santo Evangelio de que hay necesidad en esta tierra"⁵³. El refrendo político vino de manos del gobernador y capitán general Francisco Tello de Guzmán, que "*en nombre de S. M. daba y dio beneplácito al dicho padre Luis Gómez y padres de la Compañía de Jesús para que funden y hagan el dicho colegio*" el día 25 de agosto. Pero a los pocos años el edificio de San José amenazó ruina y tuvo que ser restaurado⁵⁴. El complejo arquitectónico de los jesuitas manileños se completó algunos años después con la edificación de una nueva iglesia de piedra, dedicada ahora a San Ignacio. Comenzada en 1626 bajo la supervisión del P. italiano Gianantonio Campioni y finalizada seis años después, vino a sustituir de manera definitiva a su vetusta antecesora de madera. Se trataba de un ejemplo arquetípico de construcción barroca, con

⁵³ *Ibídem*.

⁵⁴ DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. L., *op. cit.*, p. 237.

Lo cierto es que desde su fundación el Seminario tuvo numerosas dificultades. En los primeros años del seiscientos su financiación, en principio sostenida por las arcas reales, pasó a depender de las rentas y posesiones del acaudalado ciudadano Esteban Rodríguez de Figueroa; pero los devastadores terremotos de mediados de siglo estrangulaban de forma brusca el flujo de esos ingresos. Los Reyes Felipe IV y Carlos II intervinieron entonces con varias cédulas que ordenaban conceder al Rector de San José varios miles de pesos, pagaderos en los años sucesivos sobre los impuestos obtenidos de los "*indios vacos*" de Filipinas (*Reales Cédulas* de 25 de noviembre 1664, 12 de junio de 1665 y 27 de julio 1669).

Por lo visto, los movimientos de tierras minaron la estructura arquitectónica del edificio colegial, problema que acompañó ya siempre al Seminario de San José a lo largo de su historia. Tanto que, incluso tras la expulsión de la Compañía de Jesús de Filipinas, sus instalaciones, ya muy viejas y dañadas, tuvieron que ser reacondicionadas para darles nuevos usos entre los años 1776 y 1777.

En A.H.N., Clero, Jesuitas: leg. 892: Papeles del Colegio-residencia de San José, Manila, 1768-1784; Reparaciones del Colegio de San José, Maestro de Obras Gaspar de los Reyes y Ayudante de Obras Reales Gregorio de Nava, Manila, septiembre-noviembre de 1776; y *Real Acuerdo Extraordinario*, Manila, 27 de enero de 1777.

Más información sobre el Seminario de San José en PAREJA ORTIZ, María del Carmen, "*Algunos aspectos de la vida cotidiana del Real Colegio del Señor San José de Manila: Obras Pías, becas y becarios. 1768-1777*", en Actas del Congreso Internacional de Historia: La Compañía de Jesús en América: Evangelización y Justicia. Siglos XVII y XVIII, Córdoba, 1993, pp. 225-241.

planta cruciforme de tres naves, cúpula octogonal y dos torres en la fachada⁵⁵.

Nuevos establecimientos se unieron a los ya existentes a lo largo de los lustros siguientes y, con ellos, nuevas expediciones trajeron refuerzos misionales a las Islas desde España y Méjico⁵⁶. La escritura de erección del Colegio de San José de la villa de Arévalo, en la isla de Panay, tiene fecha de 17 de mayo de 1605⁵⁷. El Noviciado o Casa de Probación, bajo la advocación de San Pedro, en Macati (pequeño distrito cercano a Manila), fue fundado el 9 de octubre de 1607, gracias a los benefactores Pedro de Brito, capitán y regidor de Manila, y su mujer Ana de Herrera, quienes cedieron a los padres las rentas a propósito para este fin, así como un gran solar donde ubicar el edificio⁵⁸. En 1615 los jesuitas comenzaron a habilitar unas dependencias para vivir en el pueblo de Cavite, pero la fundación del Colegio en este lugar no se produjo hasta el 21 de agosto de 1637, al ser dotado por el "*licenciado*

⁵⁵DE LA COSTA, H., "*The Jesuits in the Philippines, 1581-1959*", *Philippine Studies*, núm. 7 (1959), p. 81; y DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. L., *op. cit.*, pp. 233-235.

⁵⁶En 1615, al comenzar el generalato del P. Vitelleschi, llegaron a Manila 20 padres encabezados por el P. Alonso de Humanes; en 1620 fueron 20 los jesuitas que se unieron a los regulares filipinos de San Ignacio; dos años después una docena con el Padre Villafañe al frente; en 1625 desembarcaron en el Puerto de Cavite 20 religiosos más junto al P. Juan de Aguirre; en 1631 arribaron 19 misioneros más conducidos por el P. Francisco de Encinas; el jesuita Juan López llevó a las Islas a 12 regulares cuatro años más tarde; mientras que en 1643 el P. Diego de Bobadilla encabezó una expedición de 40 sujetos; y en 1651 el P. Miguel Solana otra que trasladó a Manila a otros 16 operarios.

En SALVÁ, J., *op. cit.*, pp. 509-515; y ASTRAIN, A., *op. cit.*, p. 674.

⁵⁷A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 236 A: "*Inventario de los papeles del Archivo de Otón. Pieza 3^a. del actual despacho por la fragata Astrea o urca Santa Inés, año de 1778. De la comisión de las provincias Bisayas e islas Marianas*".

⁵⁸COLÍN, F., *op. cit.*, Vol. III, Lib. IV, Cap. IX.

*don Lucas de Castro, clérigo presbítero, con quinientos pesos de renta al año*⁵⁹. Por esos mismos años se instituyó el Colegio de San Ildefonso, que sería Casa Profesa, en el pueblo de Santa Cruz en los extramuros de Manila, gracias a una considerable donación pecuniaria de Alonso Fajardo de la Tensa⁶⁰. Aparte de los colegios y residencias, también se cuidó el apartado de las misiones de infieles; fruto de esa preocupación fue el nacimiento en 1622 de la Misión de la isla de Marinduque, que el Arzobispo de Manila fray Miguel García Serrano encomendó a la Corporación ignaciana. El P. Pedro Murillo Velarde relata así el hecho, explicando las motivaciones del Prelado en esta decisión:

*"Alli hizieron Misión muy provechosa los nuestros à instancias de su zeloso Pastor, que era un Clerigo, y el año 1622 entregó esta isla a la Compañia el Ilustrisimo Señor D. Fr. Miguel Garzia Serrano Arzobispo de Manila, satisfecho del cuydado, con que la Compañia administra, y deseoso de que sus ovejas tuviesen el necesario pasto de sus almas, pareciendole dificultoso hallar siempre Clerigo, que poner en ella, por la distancia de Manila, por la dificultad de la administracion y por la soledad, que alli se padece"*⁶¹.

⁵⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Consulta del comisionado para el extrañamiento de los jesuitas filipinos Juan Francisco Anda al Rey, Manila, 13 de julio de 1772; y A.R.S.I., Fondo Gesuitico, Titulus X. 849. *Assistentia Hispaniae. Philippinas*: Fundación del Colegio de Cavite por el licenciado Lucas de Castro, 21 de agosto de 1637.

⁶⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, cod. 340 B: Fundación del Colegio de San Ildefonso de Santa Cruz, el P. Francisco Méndez, Manila, 1 de junio de 1735.

⁶¹MURILLO VELARDE, Pedro, S.I., Historia de la Provincia de Philipinas de la Compañia de Jesús. Segunda Parte, que comprehende los progresos de esta Provincia desde el año de 1616 hasta el de 1716, Imprenta de la Compañia de Jesús, Manila, 1749, Lib. I., Cap. VI, p. 22.

Al margen de su vertiente como literato, cabe resaltar que el P. Murillo fue uno de los jesuitas con mayor ascendiente en el siglo XVIII filipino, antes del extrañamiento. Nació en

En la década de los treinta nuevas misiones acompañaron a Marinduque en la isla de Negros y en Mindanao, donde se fundó, en el sitio de Dapitan, una residencia jesuita en el año 1631⁶².

Como hemos visto, los primeros jesuitas contemplaron Mindanao como un territorio al que debían llevar los Evangelios de forma prioritaria, siguiendo los pasos del preclaro San Francisco Javier, pionero en esta tarea. "*Desde entonces miró la Compañía a esta Isla, como a cosa suya; y en especial al Reyno mas florido della en Mindanao; solicitando en todas las ocasiones, y con todos los Governadores su conquista: para que abriendo el camino el rigor de las armas, obrára la suavidad Evangelica los milagros que suele*"⁶³.

Tras los intentos fallidos de finales del XVI, los cimientos de su dominación militar y religiosa fueron puestos en 1635. En esta fecha se creó, junto a un fuerte de tropas construido bajo la dirección del P. Melchor de Vera⁶⁴, una misión en Zamboanga, que dispuso de Colegio propio con el

Laujar, Arzobispado de Granada, llegando a Manila en 1723. En el archipiélago desempeñó numerosos cargos de responsabilidad dentro de su orden: Vicerrector del noviciado de San Pedro Macati, Secretario de su provincia, Visitador de Mindanao, Rector de la Residencia de Antipolo, y finalmente Comisionado por su Provincia de Filipinas para asistir en Roma a la XVII Congregación General de la Compañía de Jesús. En este viaje a Europa Murillo tenía, asimismo, el encargo de sus superiores manileños de negociar en Madrid sobre la mejora de las condiciones misionales en las Islas. Precisamente en este empeño falleció en el Puerto de Santa María el 30 de noviembre de 1753.

Este polifacético misionero destacó también por su gran afición a la geografía y la cartografía. En esta última disciplina sobresalió en especial, por haber elaborado un magnífico mapa del archipiélago filipino hacia 1734, que alcanzó con el tiempo gran fama y reconocimiento entre los cartógrafos y científicos de todo el mundo.

En SELGA, Miguel, Los Mapas de Filipinas por el P. Pedro Murillo Velarde, S.I., Bureau of Printing, Manila, 1934, *Estudio biográfico preliminar*, pp. 1-32.

⁶²SALVÁ, J., *op. cit.*, pp. 505-506.

⁶³COMBÉS, F., *op. cit.*, Lib. II., Cap. IV.

⁶⁴ASTRAIN, A., Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, vol. V, Vitelleschi, Carafa, Piccolomini, 1615-1652, Razón y Fe, Madrid, 1916, p. 673.

tiempo. Según el testimonio del P. Combés, fue el P. Pedro Gutiérrez quien recomendó al gobierno político de Manila ese enclave como primer asiento en Mindanao, por ser el principal punto estratégico de toda la isla⁶⁵.

Más tarde el gobernador Sebastián Hurtado de Corcuera impulsó la conquista de otros lugares en estas regiones como Lamitan y la isla de Joló al sur, capital del Sultanato de Sulu, consolidando con ello la presencia de misioneros jesuitas en Zamboanga⁶⁶. Sin embargo, no fue fácil tarea el apostolado en Mindanao, pese al corto periodo de estabilidad que se vivió entre 1645-1655, motivado en buena parte, según sus panegiristas, a las dotes negociadoras del P. Alejandro López⁶⁷. La sublevación del caudillo Corralat de Joló, que persiguió sin cuartel a los misioneros de San Ignacio, asesinando incluso al P. López, y contando con el auxilio de los holandeses, fue durante estos años una amenaza constante para las posiciones hispanas al sur de Filipinas⁶⁸.

Al margen de estas adversidades, los jesuitas debieron vencer otros muchos obstáculos en Mindanao, como el odio secular que allí se profesaban musulmanes y cristianos, la dispersión de la población nativa, lo cual entorpecía las labores de evangelización, y los frecuentes ataques de "moros"⁶⁹ y piratas -ya indígenas ya holandeses⁷⁰- contra los enclaves

⁶⁵COMBÉS, F., *op. cit.*, Lib. IV, Cap. III.

⁶⁶*Ibidem*, Lib. IV, Caps. IV-X.

⁶⁷DE LA COSTA, H., "The Jesuits in the Philippines, 1581-1959", *Philippine Studies*, núm. 7 (1959), p. 76.

⁶⁸COMBÉS, F., *op. cit.*, Lib. VII, Caps. II-IV; y Lib. VIII, Caps. IV-XI.

Sobre la inestimable ayuda de los holandeses a Joló, el P. Combés escribe:

"Llegó el Flamenco a Ioló, y con el socorro de los naturales, muy a su gusto, sin que se entendiera de la fuerza; acabó sus trincheras, echó su artillería, y plantó su batería" (en Lib. VII, Cap. II).

⁶⁹Con este nombre los españoles se referían a los malayo-mahometanos que habitaban en las costas de Mindanao y Joló, y cuya principal actividad era la piratería. En PRIETO LUCENA, Ana

españoles de la zona. Para solucionar el segundo problema los regulares formaron equipos de evangelizadores que acudían, por turnos, a las aldeas y pueblos indígenas próximos a la casa central, práctica que se utilizó también con mucha frecuencia y con mayor éxito en las islas Bisayas, al norte de Mindanao. Pero las sublevaciones de Joló y sobre todo las incursiones piráticas ofrecieron a los españoles mayores quebraderos de cabeza; tanto que, ante la amenaza del pirata chino Koxinga, el gobernador de Filipinas Sabiniano Manrique de Lara ordenó en el año 1663 la retirada de soldados y religiosos de esos territorios. Como expresa el P. Combés, la decisión fue muy mal recibida en el seno de la Compañía de Jesús:

M^a. y ALVA, Inmaculada, "Algunos grupos indígenas filipinos en el siglo XVIII", en Actas del Congreso internacional de Historia: La Compañía de Jesús en América: Evangelización y Justicia. Siglos XVII y XVIII, Córdoba, 1993, p. 268.

⁷⁰Sabido es de todos el papel preponderante de las Provincias Unidas en el comercio del Sudeste asiático durante el siglo XVII y parte del XVIII. La piratería era una actividad más usada por los holandeses para reafirmar su hegemonía económica en los países de las especias; los bucaneros neerlandeses eran apoyados desde Amsterdam y mirados con buenos ojos, en su época, por la V.O.C. o Compañía de las Indias Orientales, auténtica dominadora del tráfico de mercaderías en aquellos mares, pues ese pillaje suponía un debilitamiento de sus competidores comerciales más directos.

El hostigamiento holandés sobre las plazas hispanas de Filipinas, especialmente Manila, fue constante a lo largo de todo el seiscientos, dando lugar a lo que la historiografía conoce como "*guerras hispano-holandesas*". Pero el momento más crítico para los españoles se alcanzó en la década de los años 40, coincidiendo con un duro bloqueo comercial practicado por la flota holandesa, que consiguió cercar por mar el archipiélago. La firma en Europa en el año 1648 de los Tratados de Paz de Westfalia acabó con los enfrentamientos a gran escala en aguas filipinas, aunque las pequeñas escaramuzas organizadas por los neerlandeses persistieron largo tiempo, en forma de ataques piráticos y expediciones de saqueo.

Sobre estas cuestiones ver WILSON, CH., La République hollandaise des Provinces-Unies, París, Hachette (Univers des Connaissances), 1968; GEYL, P., The Netherlands in the Seventeenth Century, 2 vols., Ernest Benn, Londres, 1961-1964; BRAURE, M., Histoire des Pays-Bas, París, P.U.F. (Que sais-je?), 1951; WALLERSTEIN, I., El Moderno Sistema Mundial, Siglo XXI, Madrid, 1979; GUTIÉRREZ, L., Historia de la Iglesia en Filipinas, Mapfre, Madrid, 1992; y LYNCH, J., España bajo los Austrias /2. España y América (1598-1700), Península, Barcelona, 1984.

"A Quinze de febrero de mil y seiscientos y sesenta y dos entró en el Gobierno de Samboanga el general Don Fernando de Bobadilla Gatica, y a seis de Mayo del mismo año se decretó en Manila retirar los presidios, y entre ellos el de Samboangan, quando todos gozavan del descanso, que la Nobleza, y buen natural del nuevo Governador a todos asegurava: tan adorado de los Naturales, como estimado de los nuestros. Causa de repetir los daños, y ruynas de las Islas, y del malogro de tan floreciente Christiandad"⁷¹.

Como veremos más adelante, la Compañía de Jesús no volvió a Mindanao hasta el año 1718⁷².

Entre 1610 y 1640, estas incursiones de bucaneros azotaron también con gran virulencia las posiciones de Bisayas, arrasando muchas veces pueblos donde predicaban los jesuitas, que tuvieron que abandonar sus hábitos y convertirse por momentos en guerreros espada en mano. Samar, Panay, isla de Negros, Leyte, Bohol y Cebú no se vieron libres, pues, de estos estragos que se unieron, por si fuera poco, a algunas sublevaciones internas de indígenas, que complicaron mucho el natural discurrir de las misiones allí asentadas⁷³.

Segunda mitad del XVII: pleitos con dominicos y la Misión de las islas Marianas.

Al margen del tremendo terremoto, llamado de *San Andrés* al producirse el día 30 de noviembre, que asoló Manila en 1645⁷⁴, un acontecimiento de

⁷¹COMBÉS, F., *op. cit.*, Lib. VIII, Cap. XIII.

⁷²GUTIÉRREZ, L., *op. cit.*, p. 56.

⁷³ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. V, pp. 683-689.

⁷⁴MURILLO VELARDE, P., *op. cit.*, Lib. II, Cap. XVIII, pp. 138-143.

gran relevancia para los jesuitas filipinos abrió la segunda mitad del seiscientos. Ya en 1623 había llegado a Filipinas una *Bula* de Gregorio XV y una *Real Cédula* de Felipe IV, ordenando la creación de una Universidad en la capital del archipiélago, privilegio que recayó finalmente en el cuerpo docente del Colegio de Manila de la Compañía de Jesús⁷⁵. Esto despertó el recelo entre los dominicos isleños, que quisieron también disponer de su propia universidad en Filipinas, consiguiéndolo, de hecho, en 1645 gracias a una *Bula* de Inocencio X y a una *Real Cédula* de Felipe IV, cuyas disposiciones facultaron a su Colegio manileño de Santo Tomás para expedir títulos universitarios⁷⁶. El pleito consignado surgió cuando ambas corporaciones se enfrentaron, "*pretendiendo cada una de las partes el monopolio de dar grados universitarios*"⁷⁷.

La Orden de Predicadores alegaba en su favor que su Colegio era de fundación real, mientras que el de los jesuitas era de fundación privada, y además su construcción había sido comenzada antaño sin licencia del Soberano. El Instituto ignaciano recordaba, por su lado, la mayor antigüedad y tradición de su centro educativo: "*No puede negar la religión de Santo Domingo que su entrada en Manila fue muchos años después que la Compañía*"⁷⁸. Como era preceptivo, el contencioso fue a parar a la Real Audiencia de Manila, en la que se discutió sobre el asunto y se dieron varias resoluciones con cierta ambigüedad, ya que algunas de ellas rectificaron a las anteriores⁷⁹. Tuvo que ser por fin el Consejo de Indias el que intercediera en

⁷⁵*Ibídem*, Lib. I., Cap. VII, pp. 26-27.

⁷⁶*Ibídem*, Lib. II, Cap. XXIII, p. 168.

⁷⁷ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. V, p. 681.

⁷⁸A.R.S.I., *Fondo Gesuitico*, Titulus X. 849. *Assistentia Hispaniae. Philippinas*: Representación del P. Miguel Solana, Procurador de los jesuitas filipinos en Roma y Madrid, al Rey, 1644.

⁷⁹ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol V, p. 682.

el caso, ofreciendo el 12 de agosto de 1652 una solución salomónica, al establecer que *"por ahora, y mientras y entretanto que no se fundara Universidad de estudios generales en la dicha ciudad de Manila, ambos los dichos colegios de San José y de Santo Tomás pueden usar de la facultad de dar grados"*⁸⁰.

Con esta determinación pudo darse por zanjado este tema concreto, pero lo cierto es que la enemistad entre jesuitas y dominicos, signo que marcó las relaciones entre ambas congregaciones no sólo en las Islas, venía de largo, y aprovechaba cualquier nimia excusa para manifestarse abiertamente. Como comprobamos en los siguientes testimonios, en Filipinas eso sucedió con bastante frecuencia durante aquellos años:

"...pleito que se siguió en la Real Audiencia de estas Islas entre los dos colegios de San José y Santo Tomás sobre la presencia en los actos públicos, donde está acumulado el pleito antiguo sobre el color de las becas dado en diez de julio de mil seiscientos cuarenta y ocho".

"Otro testimonio dado por el escribano Juan de Torres, quien certifica haber presenciado la disputa que hubo entre el P. Juan Gómez, Rector del Colegio de San José y el Padre Fr. Francisco de la Trinidad, Rector del de Santo Tomás, sobre qué colegio había de entrar primero a dar el pésame por la muerte de la Reina difunta, y que por orden del sargento mayor D. Juan de Covarrubias entró primero el de San José y que después, en la iglesia donde se celebraron las honras, se sentó dicho colegio en asiento preferente, dado en diez de diciembre de mil seiscientos

⁸⁰A.R.S.I., Fondo Gesuitico, Titulus X. Assistentia Hispaniae. Philippinas: Resolución del Consejo Real de Indias sobre el litigio entre dominicos y jesuitas en Filipinas, 12 de agosto de 1652.

*cuarenta y seis*⁸¹.

Nuevos refuerzos de misioneros jesuitas, una veintena larga, desembarcaron en Cavite hacia mediados de los cincuenta, cuando el clima turbulento pareció apaciguarse con la arribada también del nuevo gobernador general Sabiniano Manrique de Lara y del recién nombrado Metropolitano de Manila Miguel de Poblete⁸². Incluso la tensión existente en Mindanao rebajó algo su grado al acercarse el sultán Corralat a las posturas de los españoles; fue un mero espejismo, como puso de manifiesto a finales de 1655 la embajada del jesuita Alejandro López, asesinado por los mindanaos mientras intentaba en vano negociar la paz⁸³.

El último tercio de la centuria dio comienzo con la extensión de las misiones jesuíticas filipinas a las islas Marianas. En junio de 1668 una expedición apostólica, dirigida por el P. Diego Luis de Sanvitores, desembarcó en la isla de Guam, pasando los religiosos en los años sucesivos a otras islas del archipiélago como Tinian y Saypan⁸⁴. Ante las nuevas expectativas creadas, el P. Sanvitores solicitó rápidamente la cooperación de sus compañeros de religión en Méjico⁸⁵. En un principio los naturales aceptaron de buen grado las prédicas de los ministros, así como la fundación bajo el

⁸¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 893: "*Inventario de los papeles manuscritos ocupados en el Real Colegio del Señor San José a los regulares de la Compañía que se tituló de Jesús, con arreglo a la Real Orden del Consejo de 29 de julio del año pasado de 1767, según y en la forma que por menor en partidas separadas se prescribe*", Francisco Valcarce, Manila, 1776.

⁸²ASTRAIN, A., Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, vol. VI, Nickel, Oliva, Noyelle, González, 1652-1705, Razón y Fe, Madrid, 1920, pp. 772-773.

⁸³*Ibídem*, pp. 775-778.

⁸⁴SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, pp. 17-18.

⁸⁵A.R.S.I., Fondo Gesuitico. Titulus X. 849. *Assistentia Hispaniae*: "*Memorial que el P. Diego Luis de Sanvitores, religioso de la Compañía de Jesús, Rector de las islas Marianas, remitió a la Congregación del glorioso apostol de las Indias S. Francisco Javier, de la ciudad de Méjico, pidiendo le ayuden y socorran para la fundación de la Misión de dichas Islas*", 1669.

auspicio del P. Sanvitores de dos centros para la educación separada de niños y niñas. Sin embargo, el paso del tiempo se encargó de hacer ver que no iba a ser quehacer tan fácil, pues muchos regulares perdieron la vida a manos de los indígenas, entre ellos el mismo P. Sanvitores, muerto en 1672⁸⁶. Las faenas religiosas se vieron favorecidas con la instalación ese mismo año en las Marianas de un presidio militar⁸⁷. Hacia 1680 el Procurador General de Filipinas P. Antonio Jaramillo explicaba así los progresos de la Misión de Marianas:

*"Hay en aquellas islas unos noventa soldados, que han sosegado poco a poco a todas ellas, y desde Guan, donde viven fortificados, mantienen el orden en todas las Marianas. Prosperan los dos seminarios de niños y niñas fundados por el P. Sanvitores, y con los jóvenes que en ellos se crían se van formando poco a poco familias cristianas. Procuran los Padres reducir los indios a pueblos en torno de las iglesias y se ha logrado ya en el presidio de Guan el que asistan ordinariamente a misa los domingos más de mil indios. Ahora se envían nuevos refuerzos de soldados, con los cuales serán ciento treinta hombres de armas. Ha sido nombrado capitán y teniente gobernador D. José Quiroga y Losada, natural de Galicia, de cuya nobleza, vida ejemplar y militar experiencia se esperan grandes servicios de Dios y de Su Majestad. Los ministros evangélicos que hay al presente son diez sacerdotes y tres Hermanos coadjutores de la Compañía con un donado"*⁸⁸.

Los últimos años del siglo XVII envolvieron al archipiélago de

⁸⁶DE LA COSTA, H., "The Jesuits in the Philippines, 1581-1959", Philippine Studies, núm. 7 (1959), pp. 78-79.

⁸⁷ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol VI, pp. 816-817.

⁸⁸*Ibíd.*, p. 826.

Marianas en revueltas de indígenas y guerras entre diferentes islas y reyezuelos nativos, haciendo muy difícil el apostolado de los misioneros de San Ignacio, especialmente fuera de Guam. Las expediciones militares del nuevo Gobernador José de Quiroga parecen haber restablecido el dominio español en la región, y con ello el papel preponderante que hasta la fecha había mantenido allí la Religión ignaciana. En 1702 eran 10 los sacerdotes y 2 los Hermanos coadjutores los jesuitas que residían en Marianas, rigiendo la misión el Viceprovincial P. Lorenzo Bustillo⁸⁹.

Mientras esto sucedía en Marianas, más al oeste, en las islas Filipinas, el periodo finisecular conoció nuevos encontronazos entre jesuitas y dominicos, contando ahora estos últimos con el indisimulado favor del Arzobispo de Manila fray Felipe Pardo, también de la Orden de Santo Domingo⁹⁰. Estas hostilidades no hacían sino presagiar un tormentoso siglo XVIII para la Sociedad de Jesús en Filipinas, que fue culminado a la postre por el repentino golpe del extrañamiento.

Nuevas agitaciones en el setecientos: preludio de la expulsión de los padres filipinos.

Uno de los principales problemas que tuvo la Sociedad ignaciana en Filipinas a lo largo de todo el siglo XVIII fue la escasez de sus efectivos, hasta el punto de convertirse, con el paso del tiempo, en una deficiencia de tipo crónico. Las distintas expediciones que durante esos años aportaron nuevos misioneros al archipiélago no fueron suficientes para evitar que el número de jesuitas filipinos mermase considerablemente entre 1710 (165

⁸⁹*Ibídem*, pp. 829-835.

⁹⁰A.R.S.I., *Fondo Gesuitico*, Titulus XVIII. 1432. *Collegia Filipine: Memorial* del P. Antonio Jaramillo, Procurador General de la Compañía de Jesús en Filipinas, al Rey, Manila, 2 de diciembre de 1691.

individuos) y 1768, cuando los recuentos del extrañamiento hablan de 143, cifra que se aleja, con mucho, de la cota máxima secular alcanzada en 1737 con 172 miembros⁹¹.

Otro escollo con el que se encontraron los padres filipinos en el setecientos fue el de las frecuentes desavenencias con representantes del poder político⁹². Entre ellas fueron sonadas las que todo el estamento eclesiástico mantuvo con el gobernador general Fernando Manuel de Bustamante y Bustillo (1717-1719), al que los ciudadanos de Manila acusaron sin rubor de tirano con los vasallos de Su Majestad. El por entonces Arzobispo fray Francisco de la Cuesta, ahora sí con el firme sostén de los Provinciales de todas las religiones isleñas, incluso le amenazó con la excomunión. La respuesta de Bustamante y Bustillo fue radical, ordenando prisión para el Metropolitano y para otras autoridades eclesiásticas, entre ellas el Rector del Colegio Máximo de Manila de la Compañía de Jesús. El pueblo se levantó en armas y el propio gobernador cayó muerto a causa del motín, siendo asistido espiritualmente en su último aliento por el P. jesuita Diego de Otazu⁹³.

Pero al margen del forzoso exilio, el trance más largo y penoso del XVIII para los jesuitas filipinos aún estaba por llegar. Heridas antiguas, que se pensaba restañadas, iban a abrirse nuevamente. El conflicto de competencias por mor de la emisión de títulos universitarios iba a resucitar vigorosamente como consecuencia de un hecho inesperado. En 1717 Felipe V instituyó en Manila una Universidad bajo amparo real, comenzando a enseñar en sus aulas tres profesores designados por el propio Soberano. Se añadió con ello un

⁹¹ASTRAIN, A., Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, vol. VII, Tamburini, Retz, Visconti, Centurione, 1705-1758, Razón y Fe, 1925, pp. 738-740; y A.R.S.I., Hist. Soc., 12-18: "Catalogus Provinciarum ac domorum", Años 1626, 1679, 1704, 1717, 1749, 1847.

⁹²Ver dentro del capítulo IV el apartado Convulsiones en el gobierno de Manila: disputas políticas sobre el trasfondo del extrañamiento.

⁹³ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. VII, pp. 750-754.

nuevo competidor al colegio ignaciano de San Ignacio y al dominico de Santo Tomás, y, sintiéndose agraviados los religiosos, protestaron, al igual que lo hicieron los maestros del nuevo centro creado, que también creían ver mermadas sus atribuciones⁹⁴. En este estado las cosas la *Real Cédula* de 3 de mayo de 1722, por la que se le concedía al Colegio-seminario de San José el "*título de real*", supuso para la Compañía de Jesús en Filipinas un auténtico balón de oxígeno⁹⁵. Ya por entonces, se dejaba intuir que Felipe V había comprendido que el camino más sencillo para acabar con las querellas educativas era eliminar la Universidad real que todavía "*había echado muy pocas raíces en Manila*", lo cual efectivamente sucedió al terminar la década de los años 20⁹⁶. A partir de aquí fueron nuevamente los Colegios de Santo Tomás y de San Ignacio los encargados en Filipinas de expedir grados universitarios. La decisión fue apuntalada por una *Real Cédula* de 3 de octubre de 1733, por la que se fundaban dos cátedras regias, una de Cánones y otra de Instituta, en el Colegio de Manila de la Compañía de Jesús, que desde esta fecha es nombrado en la documentación de la época con el apelativo de Universidad⁹⁷. Más tarde, el gobernador general Francisco José de Ovando (1750-1754) instituyó en San Ignacio una nueva cátedra de matemáticas, con la intención de perfeccionar la ingeniería militar y naval autóctona y frenar así las muy habituales embestidas de los piratas moros⁹⁸.

Otros litigios perturbaron la paz de la Sociedad de Jesús en las Islas en el periodo que analizamos. En 1739 Juan Manuel Pérez de Tagle, Marqués de

⁹⁴*Ibídem*, pp. 754-758.

⁹⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 892: *Real Cédula* de 3 de mayo de 1722, por la que se le concede el "*título de real*" al Colegio-seminario de San José de Manila.

⁹⁶ASTRAIN, A. *op. cit.*, vol. VII, p. 756.

⁹⁷DE LA COSTA, H., "*The Jesuits in the Philippines, 1581-1959*", *Philippine Studies*, núm. 7 (1959), p. 79.

⁹⁸SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, p. 41.

las Salinas y Alcalde ordinario de Manila, pleiteó con los padres de la Compañía por motivo de unas tierras y propiedades situadas en el pueblo de Santa Cruz, a las afueras de Manila. Salinas acusó a los jesuitas de tener *"tiranizados los residentes y habitantes en él, obligándoles a pagar terrazgos por las casas en que habitan, haciéndose dueños y señores de todas las tierras que debieran ser comunes a los residentes en dicho pueblo"*⁹⁹. Los vecinos de Santa Cruz, encabezados por su apoderado Nicolás Díaz, también tomaron parte, presentando una querrela formal en la Audiencia de Manila contra el Colegio manilense de San Ignacio, argumentando que *"de público y notorio es constante que los habitantes de la feligresía de dicho pueblo han estado pagando los terrazgos correspondientes a la parte de solar que ocupan sus casas a distintos hermanos de las Sagrada Compañía de Jesús, a quienes se les ha dado a entender pertenece toda la tierra de dicho pueblo, y aunque en distintos tiempos han solicitado eximirse de éste, que a su parecer ha sido mucho gravamen, por no tener noticia cierta ni habérsela participado sus mayores, ni razón alguna para este pago, siempre se les han frustrado los medios que han puesto de su parte a esta solicitud. Y ha venido al presente llegado a entender por varias noticias, que de algunas diligencias ejecutadas vino a resultar el que no toda la tierra de dicho pueblo deba ser comprendida en la satisfacción de sus terrazgos"*¹⁰⁰. En abril el oidor Pedro Calderón Enríquez abrió diligencias procesales, llamando a varios testigos para interrogarles sobre el asunto, pese a que había sido recusado como juez en esta causa por el P. Juan Monet, Procurador general de su Provincia, y por el P. Martín de Irisarri, Procurador del Colegio de San Ignacio, *"porque dicho señor está declarado enemigo de la Compañía a quien ha infamado y calumniado, con los delitos tan feos y atroces de que les acusa"*. Pese a todo, Calderón

⁹⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 235: Pleito entre el Marqués de las Salinas, Alcalde ordinario de Manila, y la Compañía de Jesús de Filipinas, Manila, 1739.

¹⁰⁰*Ibídem.*

pronunció sentencia el 25 de junio:

"Fallo, atento a los autos y méritos del proceso a que en lo necesario me refiero, que la parte de dicho Colegio de la Sagrada Compañía de Jesús no probó su intento y acción, por lo que respectivo al terreno que ocupa dicho pueblo, según y como probarle convino, doyla por no probada, y en su consecuencia declaro que debo amparar y amparo a los vecinos habitantes y que tienen casas en todo el dicho pueblo en la posesión en que se hallan de los suelos de sus casas, y al común de él en todo el suelo que se hallare desocupado dentro de sus límites, según sigue su población y reducción desde el Río Grande de esta ciudad hasta las sementeras que llaman de Mayhalique. Y condeno al dicho Colegio a que, en su posesión, no les perturbe ni inquiete ni les cobre por esta razón renta alguna, bajo de las penas impuestas por la dicha Ley de Toledo, y que hubiese lugar"¹⁰¹.

Al enterarse el P. Irisarri montó en cólera y optó por apelar dos días después *"ante la Real Persona, en su Real y Supremo Consejo de las Indias"*, aunque desconocemos si tal recurso tuvo eco¹⁰². En cualquier caso, el episodio es prueba de esa tortuosa senda que hubo de recorrer la Corporación ignaciana en el setecientos filipino.

Si en Manila por entonces los jesuitas descubrían un clima enrarecido, la fortuna tampoco les iba a ser del todo favorable lejos de Luzón, en Mindanao, las islas Marianas y el pequeño archipiélago de las Carolinas.

Los españoles no pisaban suelo en Mindanao desde 1663, cuando el gobernador general Manrique de Lara había ordenado a los suyos la retirada de aquel belicoso territorio. Desde este momento los padres de la Compañía

¹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁰² *Ibidem*.

no cesaron en sus protestas ante tan tajante determinación¹⁰³. La presión del Instituto ignaciano, unida a una mayor tranquilidad en la zona, obligó a las autoridades manilenses a replantear la cuestión a principios del XVIII, de modo que en 1718 el señalado presidio de Zamboanga retornó a manos de la Corona hispana, encargándose de nuevo sus misiones a los jesuitas¹⁰⁴. Las fuerzas renovadas con las que operaron los padres elevaron en pocos años Zamboanga a la categoría de colegio y casa central en Mindanao, extendiendo desde aquí su alcance apostólico hacia el sur por el archipiélago de Sulu y hacia el este, llegando hasta Cotabato. Estos primeros resultados parecieron a los ojos de todos alentadores, especialmente al conocerse en 1748 que el sultán de Sulu Alimud Din I tenía la firme intención de convertirse al cristianismo, como así hizo. Pero la maniobra resultó un ardid que desembocó en un fiero levantamiento de los nativos sulus, que fue, según el jesuita Thomas O'Shaughnessy, "*the most savage war in the history of the archipelago*"¹⁰⁵. Así las cosas, a mediados de la centuria los agustinos recoletos, que también tenían parcelas misionales en Mindanao, y los religiosos de la Compañía hubieron de abandonar sus hábitos y tomar las armas para defender las posiciones españolas, sobresaliendo por su arrojo el recoleto fray Agustín de San Pedro, apodado el *Padre Capitán*, y el P. jesuita Francisco Ducós, quien, según las crónicas antiguas, defendió heroicamente la plaza de Iligan¹⁰⁶.

La situación de las misiones jesuíticas en las Marianas tampoco era la mejor posible al alumbrar el setecientos. Las guerras, las muchas epidemias y la fuga de autóctonos a otros lugares huyendo del dominio hispano dejaban sentir sus secuelas en el ámbito apostólico hacia 1705, cuando operaban en el

¹⁰³COMBÉS, F., *op. cit.*

¹⁰⁴DE LA COSTA, H., "*The Jesuits in the Philippines, 1581-1959*", *Philippine Studies*, núm. 7 (1959), p. 77.

¹⁰⁵"*la guerra más salvaje de la historia del archipiélago*", *Ibídem*, p. 77.

¹⁰⁶*Ibídem*, p. 77.

pequeño archipiélago apenas una docena de padres¹⁰⁷. En los años siguientes la paz en la región y la dirección del P. Muscati contribuyeron a estabilizar las misiones de Marianas.

La presencia de los jesuitas en aquel rincón del globo se vio alentada por el descubrimiento del cercano grupo de las Carolinas. Los primeros asaltos a la empresa evangelizadora en estas islas (1708, 1710, 1722) gozaron de tanto ardor y fogosidad en el empeño de los regulares como de poco éxito en la práctica¹⁰⁸. Por fin en 1731 el P. Juan Antonio Cantova y el P. Víctor Walter desembarcaron en las Carolinas, predicando el primero de ellos algún tiempo a los aborígenes. No obstante, su asesinato y el de algunos españoles que le acompañaban, a los pocos meses, puso sobre el tapete toda la complejidad de constituir una colonia española estable en las Carolinas, disuadiendo definitivamente a las autoridades políticas y religiosas de Manila de llevar a cabo tal iniciativa¹⁰⁹.

Sin embargo, las Marianas jamás fueron abandonadas por los Padres de la Compañía. A la altura de 1754 eran allí 3000 ó 4000 los indígenas catequizados por siete u ocho jesuitas, quienes disponían de una casa central y también de colegio en la localidad de Agaña¹¹⁰.

Así estaban los negocios de la Compañía de Jesús en las islas Filipinas, cuando el 17 de mayo de 1768 el gobierno de Manila supo de las intenciones de Carlos III sobre la suerte de sus religiosos.

¹⁰⁷ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. VII, p. 762.

¹⁰⁸*Ibidem*, pp. 763-773.

¹⁰⁹SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, pp. 18-19.

¹¹⁰ASTRAIN, A., *op. cit.*, vol. VII, p. 781.



III.- LAS OPERACIONES DE EXTRAÑAMIENTO DE LOS JESUITAS FILIPINOS (1768-1771).

ÍNDICE.

- La Compañía de Jesús en las Filipinas de 1768.
- El *Real Decreto* de expulsión en Manila. Primeras actuaciones de las autoridades políticas.
 - La odisea del *San Carlos*: un primer intento fallido de expulsión. Sus consecuencias.
 - Las operaciones con los jesuitas de las islas Bisayas.
 - 1769: los preparativos definitivos de expatriación.
 - El viaje del *San Carlos* hasta Méjico. 21 jesuitas arriban al Puerto de Santa María.
 - La *Venus* y la *Santa Rosa* siguen la ruta de El Cabo de Buena Esperanza: 68 padres filipinos hacia Cádiz.
 - De Cádiz a tierras italianas: los regulares filipinos en La Spezia.
 - El gobernador Anda expulsa a los últimos jesuitas de Filipinas: los ocho de la fragata *Astrea*.
 - El Breve "*Dominus ac Redemptor*" de Clemente XIV: la extinción de la Compañía de Jesús en Filipinas.

La Compañía de Jesús en las Filipinas de 1768.

Hacia mediados del año 1768, al recibirse en Manila el *Real Decreto* de expulsión, dos áreas geográficas centraban la actividad misional de la Compañía de Jesús en el archipiélago: la isla de Luzón al norte, y las llamadas islas Bisayas y Mindanao al sur. En Luzón existían tres colegios jesuitas: el de San Ildefonso, situado en el pueblo de Santa Cruz a las afueras de Manila y que hacía las veces de casa profesa, el Máximo de San Ignacio en Manila y el de Nuestra Señora de Loreto en el pueblo de Cavite; un Colegio-seminario: el de San José, también en la capital; una "*Casa de ejercicios*"; un noviciado: el de San Pedro Macati; dos residencias: Antipolo y Silang; varias haciendas, entre las que destacaban Calamba, Mariquina, San Pedro de Tunasán, Naic y Payatas; y dos misiones: la de la isla de Marinduque al sur de Luzón, y Tagalos. En esta región, al margen de la casa profesa, sobresalía especialmente el Colegio Máximo de San Ignacio, donde residían una treintena de jesuitas, entre sacerdotes, coadjutores y escolares¹. Creado por el antiguo padre de la Misión de Florida Antonio Sedeño a finales del quinientos, el Colegio Máximo funcionaba en el siglo XVIII como auténtico centro

¹A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: "*Catálogo General del número de regulares que, de la extinguida Orden llamada de la Compañía de Jesús, existían en los Reinos de España e Indias, al tiempo de la intimación del Real Decreto de expulsión, formado de Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla en el Extraordinario de 20 de diciembre de 1777, según los autos de ocupación de sus temporalidades y demás instrumentos que han pasado a la Contaduría General de ellas, por Don Juan Antonio Archimbaud y Solano, su contador general*", Madrid, 25 de febrero de 1778, en LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*; y A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 777: "*Catálogo de todos los religiosos de la Compañía con nombre de San Ignacio que existían en la Provincia de Filipinas según el orden de cordillera en que se hallaban cuando se les intimó el Real Decreto de Extrañamiento y se ejecutó la ocupación de sus temporalidades*", el comisionado Basaraz al Rey, Manila, 19 de enero de 1770.

neurálgico de la Sociedad ignaciana en Filipinas². Anexo a San Ignacio se hallaba el Colegio-seminario jesuita de San José, fundado en 1601 bajo el amparo del gobernador general de Filipinas Francisco de Tello, y cuya función era la de educar a los hijos de los españoles en Manila³. La modestia de este centro, a la sombra siempre de la Universidad de Santo Tomás de los dominicos, no impidió que realizara una notable labor docente, pasando por sus aulas algunas personalidades ilustres, que llegaron a ser arzobispos y obispos en sedes de Filipinas y América⁴. Tanto el Colegio Máximo de San Ignacio como el Seminario de San José estaban en el interior de la ciudad de Manila, a las alturas de 1768 auténtico motor de desarrollo económico y centro vital de todo el archipiélago. Es lo que se desprende claramente del testimonio del jesuita Manuel Arenas, uno de los expulsos filipinos:

"Manila es la única ciudad formal que hay en las Islas. Su situación es de las más deliciosas y magníficas que se pueden imaginar, en el fondo de una grande ensenada, sobre un río grande y sosegado, en territorio llano y ameno. Todo lleno de casas, huertecillos, palmares y otros frutales que siempre se mantienen verdes y hacen una bella vista. La ciudad es pequeña y sólo tiene 1000 pasos de larga y 600 de ancha. Está bien fortificada. Las calles son largas y tiradas a cordel. Los edificios son grandes, de buena piedra y cómodos, pero bajos por miedo a los temblores que son muy frecuentes. Hay cinco conventos de

²BURRUS, Ernest J., "A diary of exiled Philippine Jesuits (1769-1770)", Archivum Historicum Societatis Iesu (AHSI), núm. 20 (1951), p. 270.

³Amplia información sobre la fundación y trayectoria de los centros ignacianos en Filipinas en el Capítulo II: La Compañía de Jesús en Filipinas: 1581-1760.

⁴SÁNCHEZ, Cayetano, "Filipinas: labor socio-cultural de la Iglesia", Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX), vol. II: Aspectos regionales, B.A.C., Madrid, 1992, p. 742.

religiosos, 4 colegios, dos hospitales, un convento de monjas, dos beaterios y 3 conservatorios de niñas. Los arrabales son grandísimos y los llaman pueblos y son en número de 10. Con sus parroquias y varias casas de los religiosos, así todo el conjunto forma una de las grandes ciudades de las Indias, pues pasa de los 10 mil vecinos. Su comercio es floridísimo, pues, fuera del que ejercita con las islas proveyéndolas de muchos géneros y recogiendo todo lo mejor que en ellas se halla, acuden allí gentes de casi todo el mundo. Y así se ven franceses, ingleses, holandeses, suecos, armenios, malabares, chinos y otras muchas naciones [...]. La abundancia de víveres es grandísima [...]. La carne, aves y caza también. Sobre todo abunda en pescado, pues el río hasta la laguna y la bahía lo dan en gran copia, tanto que a veces lo tiran, con ser estas gentes aficionadísimas y que lo prefieren a la carne. Los frutos de la tierra: plátanos, piñas y otros muchos se dan todo el año..."⁵.

En las provincias Bisayas, isla de Mindanao e islas Marianas existían cuatro colegios más: el de San Ildefonso de Cebú, el de San José de la villa de Arévalo, también llamado de Iloilo, en la isla de Panay, el de Concepción de Zamboanga en la isla de Mindanao, y el de San Juan de Letrán en Agaña (Marianas); siete residencias: la de la isla de Bohol, Hilong o Hilongos, Carigara y Dagami en Leyte, Catbalogan y Palapag en Samar, y Dapitan en Mindanao; y tres misiones: la de isla de Negros, la de islas de Pintados, y la de las islas Marianas. En esta región destacaban el Colegio de San Ildefonso de Cebú, que actuaba como casa central de la provincia, y las distintas

⁵ARENAS, Manuel, S.I., Compendio de las Américas e Islas Filipinas, manuscrito conservado en el Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús (A.H.S.I.P.T.), sig. M-349, pp. 138-145.

residencias, que concentraban buena parte de los religiosos de Bisayas⁶.

Con arreglo a los recuentos de la época, los padres filipinos eran 151, aunque los que residían realmente en el archipiélago eran 143, porque "*de dichos 151 individuos deben rebajarse siete, a quienes en los Colegios Imperial de Madrid y San Andrés de Méjico se les intimó el Real Decreto, y en estos están incluidos, y otro sujeto que murió violentamente, con cuya rebaja queda reducido el número de los regulares que había al tiempo de la ocupación a 143*"⁷. En efecto, en el Colegio Imperial de Madrid (provincia de Toledo) se encontraba el P. Joaquín Mesquida, mientras que en el mejicano Colegio de San Andrés residían 6 religiosos filipinos más: Miguel Ferrer, José Fontaneda, Ignacio Comas, José Domesain, Pedro Arostegui y Joaquín Santa

⁶A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: "*Catálogo General del número de regulares que, de la extinguida Orden llamada de la Compañía de Jesús, existían en los Reinos de España e Indias, al tiempo de la intimación del Real Decreto de expulsión, formado de Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla en el Extraordinario de 20 de diciembre de 1777, según los autos de ocupación de sus temporalidades y demás instrumentos que han pasado a la Contaduría General de ellas, por Don Juan Antonio Archimbaud y Solano, su contador general*", Madrid, 25 de febrero de 1778, en LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*; y A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 891: "*Razón de todos los Regulares de la Compañía que existían en la Provincia de Filipinas al tiempo que llegó la resolución de S. M. para el extrañamiento de ellos, y ocupación de sus temporalidades, con expresión de los bajeles en que fueron remitidos a España, de los que han fallecido y de los que por enfermos permanecen en esta ciudad y su extramuros*", el comisionado Juan Francisco Anda al Conde de Aranda, Manila, 16 de julio de 1772; DE LA COSTA, Horacio, *The Jesuits in the Philippines (1581-1767)*, Harvard University Press, Cambridge-Massachusetts, pp. 602-607; y SADERRA MASÓ, Miguel, *Misiones Jesúicas de Filipinas (1581-1768 y 1859-1924)*, Tip. Pontificia de la Universidad de Santo Tomás, Manila, 1924, pp. 7-21.

⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 891: "*Razón de todos los Regulares de la Compañía que existían en la Provincia de Filipinas al tiempo que llegó la resolución de S. M. para el extrañamiento de ellos, y ocupación de sus temporalidades, con expresión de los bajeles en que fueron remitidos a España, de los que han fallecido y de los que por enfermos permanecen en esta ciudad y su extramuros*", el comisionado Juan Francisco Anda al Conde de Aranda, Manila, 16 de julio de 1772.

Cilia⁸. Pero, según nuestras indagaciones, el número total de jesuitas adscritos a la Provincia de Filipinas en mayo de 1768 ascendía a 154, puesto que otros cuatro regulares se repartían entre Roma y otros colegios peninsulares en aquel instante⁹.

El regular fallecido que se cita es Juan Esandi, de quien conocemos además todos los dramáticos detalles de sus últimas horas. Realizando su labor misional en el Puerto de Capul, provincia de Leyte, a mediados de mayo de 1768 *"le cautivaron los enemigos moros mindanaos"*. El P. Juan Bautista Medici, por entonces Rector de la Cabecera de Catbalogan, relata así el luctuoso suceso:

"...según parece los indios naturales del pueblo de Capul noticiaron al declarante que habían los moros pasado dicho pueblo y el Padre Juan Esandi, que en aquel entonces era ministro de él, salió con unas caracoas a aventarlos y que dichos moros se huyeron y habiendo dicho Padre vuelto para su pueblo y estando dado fondo fuera de él, a media noche dichos moros se fueron para la embarcación de dicho Padre y con el mayor silencio y cautela cogieron la embarcación, cautivaron a dicho

⁸A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: "Catálogo General del número de regulares que, de la extinguida Orden llamada de la Compañía de Jesús, existían en los Reinos de España e Indias, al tiempo de la intimación del Real Decreto de expulsión, formado de Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla en el Extraordinario de 20 de diciembre de 1777, según los autos de ocupación de sus temporalidades y demás instrumentos que han pasado a la Contaduría General de ellas, por Don Juan Antonio Archimbaud y Solano, su contador general", Madrid, 25 de febrero de 1778, en LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*.

⁹En Italia se encontraba el P. Ignacio Málaga, como Procurador de la Provincia de Filipinas ante la Procuraduría de Roma. El P. Patricio del Barrio (Secretario o Asistente del Procurador en Roma) se hallaba en el momento del extrañamiento en Valladolid, desempeñando alguna misión relacionada con su congregación. Menos datos poseemos de los otros dos religiosos: el P. Francisco Javier Raitemberg, de quien solamente sabemos que residía en la Península Ibérica, y el P. José Valero, en destino desconocido.

*Padre y que afuera, cerca del pueblo de Bonatayan, lo degollaron, motivo de estar enfermo. Que los demás Padres de aquel partido, unos se han embarcado y sólo existe en este Colegio el Padre José Gómez, quien juzga podrá dar razón de lo mismo*¹⁰.

De los 154 jesuitas filipinos, 32 eran originarios de Castilla (incluimos en este grupo los naturales de los territorios de las actuales Castilla-León, Castilla-La Mancha y Comunidad Autónoma de Madrid). Aunque sin acercarse a los castellanos, también era significativo el grupo de los aragoneses con 15 integrantes, el de los andaluces con 14, o el de los 13 padres catalanes y los 13 navarros. Entre los padres extranjeros el colectivo numéricamente más importante era el de italianos, 12 incluyendo 2 de la isla de Cerdeña, seguido por el de los centroeuropeos (5 jesuitas de Bohemia y 6 más entre alemanes y austriacos). Tan sólo 4 habían nacido en suelo filipino, 3 en Manila y 1 en la ciudad de Cebú¹¹.

Pese a ser un tema que trataremos en profundidad en otros apartados de este trabajo, creemos que es necesario dar, en este punto, alguna breve pincelada que ilustre el panorama político y religioso filipino existente en la época del extrañamiento. Aun no siendo la corporación religiosa de más peso en Filipinas, la Compañía de Jesús se hallaba sólidamente asentada en el panorama religioso isleño. Desde sus comienzos en el siglo XVI, el clero regular se había afanado en salvaguardar sus reglas de las injerencias de autoridades consideradas extrañas, encarnadas en el gobierno político de las Islas e incluso en la misma mitra episcopal. Hasta la fecha, el éxito en este

¹⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: "*Diligencias de fe de muerte del P. Juan Esandi*", Manila, 1769.

¹¹Para una mayor claridad y comprensión de los resultados obtenidos, los criterios utilizados en este estudio estadístico se ajustan a la actual geografía política de España y Europa. Más información sobre los lugares de origen de los jesuitas filipinos en los Apéndices, al final de este trabajo.

sentido había sido completo; las carencias del clero secular en número y calidad, y el enorme protagonismo que los regulares llegaron a alcanzar en la vida religiosa del país con el paso de los años influyeron de forma decisiva en ello. Además, en torno al año 1768 los religiosos contaban con una administración condescendiente para con sus intereses. Tanto el militar José Raón, gobernador y capitán general de Filipinas, como algunos de sus ministros, como el oidor Juan Domingo Blas de Basaraz, se destacaron por sus buenas relaciones con ellos, especialmente con los padres de la Compañía. Este último punto lo confirman algunos testimonios como éste, perteneciente a una carta enviada por el P. Francisco Javier Puig a Basaraz:

"...damos a V. S. las gracias por las paternales providencias de V. S. en orden a nuestro embarque, en el modo y en nuestra habitación en esta fragata, y en todas las circunstancias, juntando a una con tan bella armonía las prendas de justo juez con las de discreto y amoroso padre, imitando en esto a Dios Nuestro Señor en quien siempre es inseparable su paternal e infinita misericordia de su infinita justicia, y cumpliendo tan a la mente y a la letra la formal y expresa voluntad del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) en sus reales determinaciones en orden a nuestro extrañamiento"¹².

La llegada a la sede de Manila del Arzobispo regalista y antijesuita Basilio Sancho en julio de 1767 generó un clima de permanente tensión con las órdenes, a las que quiso doblegar por medio de frecuentes visitas pastorales. La caída en desgracia del equipo de gobierno dirigido por Raón en septiembre de 1770, procesado judicialmente en bloque por el estricto nuevo gobernador Simón de Anda y Salazar, fue un acicate en los propósitos de Sancho. Su empeño -cumplido un primer objetivo con el extrañamiento de los

¹²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Carta del P. Francisco Javier Puig al comisionado Basaraz, San Jacinto, 16 de agosto de 1769.

jesuitas- consistió en domeñar a toda costa a las restantes religiones isleñas¹³.

El Real Decreto de expulsión en Manila. Primeras actuaciones de las autoridades políticas.

Los pliegos reales partieron de España rumbo a Filipinas el 6 de marzo de 1767¹⁴. Con el objeto de asegurar en lo posible su arribada, se utilizó una doble vía: por Oriente, bordeando El Cabo de Buena Esperanza, y por el Atlántico, haciendo escala en Nueva España¹⁵. El buque *Sinaola*, que navegó desde Méjico, se mostró más rápido, de modo que el 17 de mayo de 1768 José Raón ya tenía en sus manos las instrucciones enviadas por Carlos III¹⁶. La presencia de una embarcación en los muelles de Cavite en esas fechas causó sorpresa y expectación, según nos cuenta en su *Diario* el P. Puig:

*"Sonóse luego despacho de la corte y quedó toda la ciudad suspensa de admiración con la novedad de tan extraordinario despacho en tiempo tan irregular para aquellas Islas, e ignorándose su contenido, mas no tardó en manifestarlo su ejecución"*¹⁷.

¹³Estos asuntos son tratados con detenimiento en el capítulo IV.

¹⁴GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, "El Ejército y la Marina en la expulsión de los Jesuitas de España", Hispania Sacra, vol. XLV (1993), núm. 92, p. 579.

¹⁵SCHÜTTE, Josef Franz, El "Archivo del Japón". Visicitudes del Archivo Jesuítico del Extremo Oriente y Descripción del fondo existente en la Real Academia de la Historia de Madrid, Archivo Documental Español, Real Academia de la Historia, tomo XX, Madrid, 1964, p. 57.

¹⁶El comisionado Francisco Javier Estorgo y Gallego llegó a Manila a bordo del "balandro" la *Sinaola* desde Nueva España, con órdenes expresas de entregar personalmente los documentos al gobernador. En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238.

¹⁷"Arresto y viaje de los jesuitas de Filipinas, escrito por el Padre Francisco Javier Puig, individuo de dicha Provincia". En CUSHNER, Nicholas P., Philippine Jesuits in Exile, Roma, 1964,

Efectivamente se trataba de documentos de la máxima trascendencia. El más importante era el *Real Decreto* de 27 de febrero de 1767, por el que el Soberano resolvía

*"extrañar de todos mis dominios de España, Indias, islas Filipinas y demás adyacentes a los regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores o legos que hayan hecho la primera profesión y a los novicios que quisieren seguirles y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis dominios"*¹⁸.

La documentación incluía también la *"Adición a la Instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e islas Filipinas"*, que pretendía responder a las dificultades que ofrecía la mecánica del extrañamiento en las provincias ultramarinas. El Conde de Aranda sabía que, en este caso, el obstáculo principal era la lejanía. Las enormes distancias hacían imposible un control directo sobre aquellos territorios de la Monarquía. Donde no alcanzaban los nervios del regalismo de Carlos III y sus ministros, debían ser sus máximos representantes los que organizaran el obligado exilio jesuítico:

"Para que los virreyes, presidentes y gobernadores de los dominios de Indias e islas Filipinas se consideren con las mismas facultades conducentes que en mí residen en virtud de la Real Resolución, depongo en ellos las de que habla la instrucción de España, para dar las órdenes, señalando las cajas de depósito y embarcaderos, como aprontando las embarcaciones necesarias para transporte de los jesuitas a Europa y Puerto de Santa

p. 54.

¹⁸A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: *Real Decreto* de expulsión de la Compañía de Jesús, Madrid, 27 de febrero de 1767.

María, donde se recibirán y aviarán para su destino"¹⁹.

En Filipinas fue el gobernador y capitán general José Raón el encargado de diseñar la estrategia de expulsión²⁰. El 18 de mayo nombró al oidor Manuel Galbán y Ventura juez comisionado para los asuntos de extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los jesuitas filipinos²¹. Sus actuaciones debían atenerse a la "*Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.*". Siguiendo las indicaciones del documento, la víspera de la fecha señalada el comisionado "*disimuladamente echará mano de la tropa presente o inmediata, o en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfacción, procediendo con presencia de ánimo, frescura y precaución, tomando desde antes del día las avenidas del Colegio o Colegios*"²². Al mismo tiempo,

¹⁹A.G.S., Gracia y Justicia, leg., 690: "Adición a la Instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e islas Filipinas", Conde de Aranda, Madrid, 1 de marzo de 1767.

²⁰Ciertamente el poder que mantenía el gobernador y capitán general de Filipinas era enorme, por una serie de razones que explica Díaz-Trechuelo:

"El funcionariado tenía también un alto rango en la sociedad manileña; a su cabeza estaba el gobernador y capitán general, autoridad suprema de las islas, y presidente de su Audiencia. En el caso de Filipinas, razones geográficas, de distancia y aislamiento, daban a su autoridad un extraordinario realce, manifestado externamente en su pequeña corte, con guardia de alabarderos, y en sus relaciones directas con el rey y su Consejo de las Indias".

En DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. Lourdes, "Filipinas", dentro de la Historia General de España y América. América en el Siglo XVIII. Los primeros Borbones, Tomo XI-1, Ediciones Rialp, Madrid, 1983, p. 530.

²¹SCHUTTE, J. F., *op. cit.*, p. 58.

²²A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 690: "*Instrucción de lo que deberán ejecutar los Comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos Reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.*", Conde de Aranda, Madrid, 1 de marzo de 1767.

ordenaría a los soldados vigilar las calles y plazas próximas a la residencia. Más tarde, al amanecer, entraría en la casa acompañado de una pequeña fuerza armada. Tras intimarles el *Real Decreto*, los padres debían ser trasladados, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, a un lugar de reunión designado previamente, "*depósitos interinos o cajas que irán señaladas*"; la "*conducción se pondrá al cargo de personas prudentes y escolta de tropa o paisanos*". A las puertas del colegio, una guardia reducida se haría cargo de la seguridad del recinto, impidiendo la entrada en el mismo. El último paso sería "*la remisión a su embarco*" de los jesuitas. De modo que el día 19 por la mañana Galbán se trasladó, acompañado por una escolta de soldados y por "*cuatro españoles distinguidos que sirviesen de testigos y un escribano público*", al Colegio de San Ildefonso, donde residía generalmente el Padre Provincial Juan Silverio Prieto, ausente en esos momentos por encontrarse en el Colegio Máximo de San Ignacio. El comisionado fue recibido por el P. Bernardo Martín, Rector del centro, y por el P. Bernardo Pazuengos, Rector del Colegio Máximo, que se hallaba allí en calidad de invitado temporal. Este último fue requerido por Galbán para que fuese a buscar urgentemente a su Provincial, viniendo los dos de vuelta al poco tiempo. Se ordenó a Silverio Prieto que reuniese a la comunidad de padres de San Ildefonso y acto seguido el comisionado leyó en voz alta el *Real Decreto* ante el asombro general de los regulares. El jesuita filipino Francisco Javier Puig relata de esta manera lo sucedido:

"... convocada toda la comunidad al son de la campana de obediencia, intimó [Galbán] el real decreto de destierro y expatriación para todos los jesuitas con la ocupación de todas las temporalidades; como también nos leieron todas las demás regias disposiciones contenidas en la Pragmática Sanción, como también el decreto del Rey con que Su Magestad autorizaba al Conde de Aranda para la ejecución del destierro de todos los jesuitas de todos los dominios y reinos de Su Magestad [...]. El

*Padre Provincial con toda su comunidad después de oída la real disposición con la debida reverencia dieron con toda submisión el obediencia, adorando los más altos e inescrutables consejos de Dios*²³.

Finalmente Galbán preguntó a los religiosos sobre algunos de sus compañeros ausentes y solicitó las llaves de las habitaciones donde eran guardados los papeles y la documentación. Terminadas estas primeras diligencias, a eso de las dos de la tarde, salió del colegio, dejando a sus puertas una guardia militar con órdenes estrictas de no permitir entrar ni salir a nadie del recinto. Esa misma mañana y por orden del gobernador José Raón, tropas de granaderos del Fuerte de Santiago habían rodeado el Colegio Máximo de San Ignacio y el Seminario de San José, anunciando a sus religiosos que debían esperar al comisionado real, quien les daría cuenta de lo que ocurría. A las tres de la tarde el mismo hecho se repetía en el Colegio de Cavite, pueblo próximo a Manila²⁴. Por la tarde Galbán informaba de sus actuaciones al gobernador, quien, siguiendo las instrucciones de Madrid y con tal de agilizar las operaciones, decidió concentrar a todos los jesuitas en el Colegio Máximo de San Ignacio, "*caxa común de la provincia donde vinieron a parar todos los sujetos de ella*"²⁵. El traslado se efectuó esa misma noche. En los días sucesivos Manuel Galbán actuó en las restantes casas jesuitas, según lo dispuesto en la *Instrucción* de Aranda, mientras la *Pragmática Sanción* se hacía pública en las calles y plazas de la capital. El sábado 21 por la mañana el comisionado se desplazó al Colegio Máximo de Manila, intimando el *Real Decreto* a su comunidad y confiscando las llaves del archivo y biblioteca. El día 23 le tocó el turno al Seminario de San José, donde su

²³*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, p. 56.

²⁴DE LA COSTA, H., *The Jesuits in the Philippines (1581-1767)*, Harvard University Press, Cambridge-Massachusetts, pp. 583-584.

²⁵*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, p. 58.

Rector el P. Francisco Javier Íbero informó que había un total de 41 estudiantes residentes, que estaban en ese momento de vacaciones en la Hacienda de San Pedro Tunasán, de la cual dependía económicamente el colegio²⁶. El comisionado, ayudado por el Hermano Tomás Sancho, ocupó los dos meses siguientes en hacer un meticuloso inventario de los bienes y papeles del Colegio de San Ildefonso²⁷.

A mediados de junio, todos los religiosos de la Isla de Luzón se encontraban recogidos ya en el Colegio Máximo de Manila²⁸. La incomunicación total con el exterior y la custodia militar transmitían a los jesuitas la sensación de estar en una verdadera prisión. El P. Puig nos describe así esos primeros instantes del encierro forzoso:

"Unos lloraban, otros andaban atónitos como fuera de sí, otros se cerraban en sus retretes, otros iban a ver cómo estaba cercado de soldados el colegio e iglesia, otros por no ver cerradas las puertas de la iglesia mudaban de calle, pues se aflixían notablemente al ver convertido en cárcel nuestro colegio (que había sido el asilo de tantos pobres afligidos. Nosotros estábamos encerrados dentro del colegio sin comunicación con los de fuera, pero decentemente asistidos en comida y vestido, y por los excesivos calores del país nos concedieron el podernos pasear por todo el colegio y bajar a la huerta cerrada que tiene en su cuadro), y sin podernos dar algún alivio. El uso de la iglesia aún cerrada se nos negó y, aunque por algún tiempo nos concedieron el uso del coro para las pláticas de comunidad y armar altares, después también nos privaron de ello, aunque nos concedieron armar 9 ó 10 altares en otras piezas internas del

²⁶DE LA COSTA, H., *op. cit.*, pp. 584-586.

²⁷*Ibídem*, p. 587.

²⁸*Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit.*, p. 60.

*colegio, a fin de que habiendo de estar tanto tiempo allí, no caresiésemos del consuelo de las misas, en las que encomendábamos a Dios al Rey y a todo su reyno*²⁹.

La operación en el área del Arzobispado de Manila quedaba concluida con un balance positivo: todos los padres habían sido reunidos en un único colegio en muy pocos días y, lo que era más importante para las autoridades filipinas, no se habían producido altercados populares ante el arresto de los religiosos, quienes habían sido sustituidos en sus parroquias por curas nativos y mestizos de forma pacífica³⁰.

La odisea del *San Carlos*: un primer intento fallido de expulsión. Sus consecuencias.

En julio de 1768 comenzaron los preparativos para expulsar al primer contingente de regulares, compuesto por los 64 padres que se encontraban confinados en el Colegio Máximo. Primero se decidió que la ruta seguida fuese la de Nueva España, aprovechando las favorables condiciones climáticas de esa época del año. Luego se eligió navío, el *San Carlos Borromeo*, y se diseñó el rancho necesario para el viaje.

El gobierno de Manila proporcionó al capitán del buque Felipe Cerain 19.100 pesos para adquirir los abastos imprescindibles para el viaje. La comida representó la parte esencial: bizcocho, harina, azúcar, fideos de arroz, huevos, queso, jamón y embutido, carne y pescado fritos, cebollas, ajos, calabazas, repollo, tomates fritos, col en salmuera, aceitunas, chocolate, dulces de frutas, caramelo, mantequilla, aceite, especias y condimentos (pimienta, mostaza y comino), ganado y bestias vivas (cerdos, lechones, cabras, gansos y gallinas)... Además del agua, otras bebidas embarcadas fueron vino de coco, vino de

²⁹*Ibídem*, pp. 58-60.

³⁰*Ibídem*, p. 60.

Jerez, vinagre, zumo de limón, aguardiente y café. Las provisiones se completaron con ropa (chupas, camisas, gorros de lienzo, calzones, mantas y sábanas, paños de manos, medias, zapatos, escaarpines, etc.), medicinas, útil de vajilla e instrumentos de cocina³¹. Aparte del tipo de alimentos escogidos, poco sabemos del menú diario que se elaboró para un viaje de esas proporciones. Aprovechando la rica documentación del legajo 724, sección *Marina*, del Archivo General de Simancas, el profesor Enrique Giménez ha estudiado este aspecto en cuanto a los jesuitas de Castilla, Aragón, Toledo y Andalucía que fueron embarcados rumbo a tierras italianas. En este caso, las autoridades regularon al detalle todo lo referente a la alimentación a bordo. El desayuno estaba compuesto por chocolate, bizcochos y pan tostado. En las comidas se diferenciaba entre las jornadas de carne y las de vigilia. Dependiendo de esta distinción, el primer plato podía ser sopa, arroz, fideos, sémola o garbanzos, acompañado o no de embutidos, mientras que el segundo podía incluir carne o pescado asados o en guiso, o bien huevos en tortilla, estrellados o cocidos. En la cena se turnaban las ensaladas, la carne y el atún guisados y los huevos³². Por la similitud de los ingredientes utilizados en

³¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: "Testimonio del expediente seguido por Don Felipe de Cerain, Comandante de la Fragata de S. M. nombrada San Carlos, que viajaba al Puerto de Acapulco el año de 68 y por un temporal furioso que le sobrevino volvió de arribada en el mismo año. Sobre que se le reciba el sobrante de rancho que preparó para la alimentación de los 64 regulares de la Compañía y otros que se refieren que iban embarcados en ella y se obligó a alimentarlos hasta dicho puerto, por las cantidades que constan en la obligación que otorgó", Manila, noviembre de 1768-marzo de 1769.

³²GIMÉNEZ LÓPEZ, E., op. cit., p. 603.

Más información sobre la alimentación de los padres a bordo en FERRER BENIMELI, José Antonio, "Aproximación al viaje de los jesuitas expulsos desde España a Córcega", Coloquio Internacional "Unidad y diversidad en el Mundo Hispánico del siglo XVIII", (Salamanca 9-11 de junio de 1994), Actas: El Mundo Hispánico en el Siglo de las Luces, Vol. I, publicado por Edit. Complutense, 1996, pp. 605-622; y del mismo autor, "La alimentación de los jesuitas expulsos durante su viaje marítimo", Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu, vol. I, Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo, Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

ambos casos, podemos suponer que la dieta de los jesuitas filipinos fue, durante su peregrinaje marino, muy parecida a la de sus compañeros peninsulares; sin embargo, la entidad transoceánica del viaje de los primeros hizo que tuviesen que recurrir a alimentos conservados en salazón, manteca y especias, como parte básica de su nutrición.

El 29 de julio al atardecer los 64 padres del Colegio de San Ignacio fueron trasladados al Puerto de Cavite, donde fueron embarcados, junto a 11 sirvientes, en la fragata *San Carlos Borromeo*, que no levó anclas hasta el 3 de agosto a las 4 de la madrugada³³. El día 9 la nave fondeó en el Puerto de San Jacinto, en la Isla de Ticao, "*para añadir aguada, leña y algunos víveres necesarios para tan larga navegación*". Antes de salir de puerto el P. Provincial, aprovechando el ofrecimiento de un "*indio hábil, fiel y despierto*", envió una misiva a los religiosos de Bisayas, informándoles de lo sucedido con los jesuitas de Luzón:

*"Fue esta carta de grande importancia pues para los padres misioneros que en aquellas Islas passaban de 60 sirvió de prevención, de aliento y de dirección para el uniforme y ejemplar proceder en el día en que a cada uno prendieron, sin embargo de estar todos dispersos en aquellas soledades con solos los indios en distancias tan notables y en especial sirvió para que los padres dispussiesen a los indios con tiempo para semejante novedad sin estrépitos tumultuarios ni sublevaciones"*³⁴.

³³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: "Testimonio del expediente seguido por Don Felipe de Cerain, Comandante de la Fragata de S. M. nombrada San Carlos, que viajaba al Puerto de Acapulco el año de 68 y por un temporal furioso que le sobrevino volvió de arribada en el mismo año. Sobre que se le reciba el sobrante de rancho que preparó para la alimentación de los 64 regulares de la Compañía y otros que se refieren que iban embarcados en ella y se obligó a alimentarlos hasta dicho puerto, por las cantidades que constan en la obligación que otorgó", Manila, noviembre de 1768-marzo de 1769.

³⁴Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., pp. 64-68.

El día 18 el *San Carlos* cruzó el peligroso embocadero de San Bernardino³⁵ y, según nos informa el P. Puig, a partir de este momento su viaje resultó catastrófico; entre los días 8 y 11 de septiembre la nave se vio sacudida por una demoledora tormenta, cerca de las Marianas:

"Empero el día siguiente, 8 de septiembre, aquel Señor a quien los vientos y el mar puntualmente obedecen les mandó no como una vez que calmassen sino que se embraveciessen. Asaltónos una tan terrible tormenta que por tres días y tres noches continuadas que nos duró estuvimos palpando las negras y tristísimas sombras de la muerte. Ni el sol alumbraba de día ni las estrellas de noche, pues se enlutó el cielo con tan negro manto de densas nubes que causaban tal obscuridad que parecía haberse convertido en noche el día mismo. Este género de tempestad (que los naturales llaman bagio, los portugueses tufón o tifón, y los españoles huracán, y suele experimentarse en estos mares entre Japón y Filipinas) es de tal condición que suele correr a la redonda todos los principales vientos de la aguja, dejando por todos vientos alborotados de los mares en extremo. Y aunque por lo regular no suele pasar de 24 horas, en esta ocasión pasó de raya tanto en la duración como en la

³⁵"Este estrecho lo forman la punta del sueste de la Isla de Luzón en que está situada Manila y la punta de la isla llamada Samar del noroeste. Entre una e otra punta avrá como de 6 leguas de distancia, mas en el entremedio se hallan algunas otras isletas pequeñas que angostan más la garganta que será de largo como de 8 leguas. está este estrecho a los 13 grados menos pocos minutos de latitud septentrional, y dista 80 leguas de Manila, que está a los 14 grados y medio de la dicha latitud. Y todo el viaje que haze la nave de Manila para este estrecho es siempre entre un laberinto de islas hasta que sale por esta boca que da al grande oceáno que se tiende hasta la América, y por ahí regularmente entran y salen las naves que van y vienen de Acapulco a Manila". En *Diario del P. Francisco Javier Puig*, op. cit., p. 66.

intensión"³⁶.

Durante el temporal el pánico se apoderó de los religiosos, quienes fueron protagonistas de escenas dantescas, a veces casi cómicas si no reparásemos en lo dramático de la situación:

"Y no sólo esto sino que con tan violentos baibenes se destrozaron los más catres nuestros, se desataron los trastes y caxas y empezaron a rodar de babor a estribor (como dicen los de marina) rebueltos con tantas sárcinas y con las bestias de la nave que huyendo de la muerte naturalmente buscaban algún assilo. De modo que hubo padre a quien se le metieron tres puercos en su catre sin poderles repeler y hubo de salirse, y al Padre Provincial se le metió uno tan grande y pesado que a no aver passado por allí un oficial de la nave que con trabaxo lo arrancó del catre, hubiera sufocado al padre. ¡Tales son los efectos que causa el horror de la próxima e inminente muerte hasta a los mismos brutos"³⁷.

La fragata quedó maltrecha, inútil para proseguir su camino. La tripulación se reunió apresuradamente en junta el día 12 para evaluar los daños y decidir sobre seguir hacia Acapulco o regresar a Filipinas, optándose por lo segundo³⁸. En carta de 16 de octubre, el capitán Cerain comunicó

³⁶*Ibídem*, pp. 70-72.

³⁷*Ibídem*, p. 74.

³⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: "Testimonio literal de la Representación de Don Felipe de Cerain, general de la Fragata San Carlos, en que da cuenta de su arribada", Manila, 25 de octubre de 1768.

Los daños sufridos por el *San Carlos* fueron realmente graves, según se desprende del testimonio del Piloto Mayor Santiago Salaberria: "... el estado tan deplorable en que ha quedado el barco con el furioso tiempo que hemos experimentado, con cincuenta y cuatro puntos de agua en la bodega, las bombas casi inservibles, desarbolados los palos mayor y mesana, sin verga de trinquete velacho, ni cebadera...".

El *San Carlos* era un barco del tipo fragata, embarcación de guerra de menor tamaño que el navío, pero con similar aparejo de

apesadumbrado al gobernador José Raón esta determinación y los motivos en que se apoyaba³⁹.

Cuando faltaba poco para retornar al Puerto de Cavite, otro tifón de menor intensidad cayó sobre la fragata entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre. El Padre Provincial Juan Silverio Prieto y el anciano P. Baltasar Vela, de 64 años, murieron como consecuencia de las tempestades:

*"El segundo día del primer temporal le entró tal aflicción al Padre Provincial de los jesuitas que al siguiente amaneció difunto (11 de septiembre), sin que se le hubiese conocido enfermedad alguna. Lo mismo sucedió en el segundo temporal con el Padre Baltasar Vela (2 de octubre), con la diferencia de que éste estuvo achacoso todo el viaje. Los demás religiosos compañeros se hallan sin novedad"*⁴⁰.

Al amanecer del 9 de octubre se avistó la costa de la isla de Samar y, finalmente, el día 22 el *San Carlos* ancló en Cavite, trasladándose de nuevo a los regulares al Colegio de San Ignacio⁴¹.

tres palos cruzados. El palo mayor es el central, el más alto y el que sustenta la vela principal; el mástil mesana es el que se sitúa a popa; el trinquete velacho equivale a la vela mayor del mástil de proa; y la vela cebadera es la que se tiende en cruz bajo el bauprés (palo grueso colocado en la proa), fuera de la embarcación. La fragata surcó los mares durante los siglos XVII y XVIII. En MANERA REGUEYRA, E. y otros, El buque en la Armada española, Sílex, Madrid, 1981, p. 396.

³⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Carta de Felipe Cerain al gobernador José Raón, a bordo del navío "San Carlos", 16 octubre de 1768.

⁴⁰*Ibidem*.

⁴¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: "Testimonio del expediente seguido por Don Felipe de Cerain, Comandante de la Fragata de S. M. nombrada San Carlos, que viajaba al Puerto de Acapulco el año de 68 y por un temporal furioso que le sobrevino volvió de arribada en el mismo año. Sobre que se le reciba el sobrante de rancho que preparó para la alimentación de los 64 regulares de la Compañía y otros que se refieren que iban embarcados en ella y se obligó a alimentarlos hasta dicho puerto, por las cantidades que constan en la obligación que otorgó", Manila, noviembre de 1768-marzo de 1769.

Este accidente no fue un hecho único dentro de la magna operación naval de expatriación. Algo similar sucedió con la fragata *San Cenón*, que, bajo el mando de Juan Antonio Rufo, transportaba a 13 padres desde La Habana a Cádiz y tuvo que volver a su puerto de origen el 18 de enero de 1768, a los pocos días de haber zarpado. El gobernador y capitán general de Cuba Antonio María Bucareli y Ursúa explicaba el regreso "*con el motivo de haber descubierto cierta agua que por ser considerable hacía peligrosa la continuación de su viaje*"⁴².

Pese a lo justificado del retorno, el contratiempo del *San Carlos* creó malestar en Madrid, donde pudieron surgir sospechas sobre la falta de celo de las autoridades filipinas a la hora de cumplir el *Real Decreto* de expulsión. En este asunto el Conde de Aranda había ordenado tajantemente que se actuase con rapidez y que se informase cuanto antes al Rey sobre la marcha de las actuaciones⁴³, cosa que por distintas razones no se había producido en el caso de Filipinas. A finales de 1768 Raón, apurado, envió una consulta a Aranda excusándose por la tardanza y explicando las razones que habían hecho fracasar la misión del *San Carlos*⁴⁴. El nerviosismo y la inquietud del gobierno de Manila se tradujeron en la apertura de una pesquisa para dilucidar si en el comportamiento de Cerain durante la travesía hubo algún tipo de negligencia:

*"El abogado fiscal de Su Majestad en vista de esta Carta, en que
Don Felipe de Cerain, general de la Fragata San Carlos, da*

⁴²A.H.S.I.P.T., E-2, 3: "*Testimonio de las diligencias practicadas para conducir a la casa de depósito trece regulares de la Compañía del nombre de Jesús que salieron de este puerto para el de Cádiz en la fragata comerciante San Cenón y volvieron de arribada*", el gobernador y capitán general Antonio María Bucareli y Ursúa, La Habana, 18 de enero de 1768.

⁴³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del Conde de Aranda al gobernador de Filipinas José Raón, 1 de marzo de 1767.

⁴⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del gobernador de Filipinas José Raón al Conde de Aranda, 29 de octubre de 1768.

cuenta a V. Señoría con testimonio de la arribada de ésta dice: que se ha de servir V. Señoría conforme a derecho que un señor ministro togado, a quien se cometa en forma, según es estilo, proceda a la averiguación, pesquisa, sustanciación y determinación conforme a derecho sobre si esta arribada ha sido forzosa e inexcusable o maliciosa y culpable"⁴⁵.

De este cargo Cerain fue declarado inocente por sentencia de 31 de marzo de 1769 del oidor Henríquez de Villacorta, pero Ricardo de Villaseñor, defensor de los bienes ocupados a los regulares, le acusó asimismo de haber administrado arbitrariamente los 19.100 pesos que había recibido para cubrir los gastos del aprovisionamiento de los jesuitas. Por este motivo fue arrestado y estuvo a punto de ser relevado como comandante del *San Carlos*. Sin embargo, la premura por proseguir las operaciones de extrañamiento llevó a Raón a mantener a Cerain al mando de su fragata⁴⁶.

Otras circunstancias que obligaban forzosamente a demorar el destierro se añadieron a los celos de Madrid y a las preocupaciones de Manila. No existía en ese momento en el archipiélago buque alguno preparado para realizar la travesía hacia Europa por El Cabo de Buena Esperanza y, por otro lado, el régimen de vientos sólo era favorable a la navegación desde las

⁴⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238: fiscal Lorenzo de Andrade, Manila, 27 de octubre de 1768.

⁴⁶A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 240: "Testimonio del expediente seguido por Don Felipe de Cerain, Comandante de la Fragata de S. M. nombrada San Carlos, que viajaba al Puerto de Acapulco el año de 68 y por un temporal furioso que le sobrevino volvió de arribada en el mismo año. Sobre que se le reciba el sobrante de rancho que preparó para la alimentación de los 64 regulares de la Compañía y otros que se refieren que iban embarcados en ella y se obligó a alimentarlos hasta dicho puerto, por las cantidades que constan en la obligación que otorgó", Manila, noviembre de 1768-marzo de 1769.

Años después, en 1775, Felipe Cerain se vio obligado a ingresar en la *Caja de Temporalidades* de Manila 275 pesos, cantidad simbólica que las autoridades filipinas consideraron adecuada para cerrar definitivamente este asunto. En A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 240: Consulta del comisionado Juan Francisco Anda al Rey, Manila, 12 de julio de 1775.

Filipinas hacia Nueva España en los meses de julio y agosto, por lo que los barcos que habían de transportar a los padres hacia España por esta vía no podrían partir hasta el verano del año siguiente⁴⁷. Estos inconvenientes, unidos al hecho de que las autoridades de Manila tuvieron conocimiento de la carta enviada por el Provincial en San Jacinto, contraviniendo las estrictas disposiciones de la *Pragmática Sanción*⁴⁸, motivaron que el comisionado Manuel Galbán se mostrase ahora más rígido con los regulares, pues, en palabras del P. Puig, "*ya no nos trataba con tanta suavidad como antes*"⁴⁹. Esta impresión creció cuando el comisionado, seguramente como represalia por el comportamiento del P. Provincial en San Jacinto, decidió aislar a las cabezas visibles de la corporación en conventos de otras órdenes. Con ello el oidor intentaba evitar posibles conspiraciones y maquinaciones de los regulares y, en definitiva, reforzar el control sobre los movimientos de cada uno de los religiosos. De modo que el 25 de octubre de 1768 el P. Pazuengos, Provincial tras la muerte de Silverio Prieto, fue "*depositado*" en el Convento de Santo Domingo, el Procurador general Juan Francisco Romero en el de San Juan de Letrán, y un día después Bruno de la Fuente, Procurador del Colegio de San Ignacio, ingresó en el Colegio de Santo Tomás⁵⁰. Además, Galbán se

⁴⁷*Diario de Francisco Javier Puig, op. cit., p. 84.*

⁴⁸La *Pragmática Sanción* expresaba lo siguiente sobre este asunto:

"XV. Todo el que mantuviese correspondencia con los jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado a proporción de su culpa".

A.G.I., *Indiferente General*, leg. 3085 A: "*Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767, para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por S. M. al Excelentísimo Señor Conde de Aranda, como presidente del Consejo; de las Instrucciones y órdenes sucesivas dadas por S. E. en el cumplimiento; y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de ley, para su observancia*", Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1767.

⁴⁹*Diario de Francisco Javier Puig, op. cit., p. 82.*

⁵⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 244: Depósito de los Padres Pazuengos, Romero y Bruno de la Fuente en conventos que no eran de su orden, Manila, 25 y 26 de octubre de 1768.

preocupó de recordar a los padres algunas disposiciones reales de obligado cumplimiento:

"Día 27 de octubre vino el Juez ejecutor al colegio y convocándonos a todos al toque de la campana de obediencias nos enseñó una nueva cédula del Rey Católico, en que se nos imponía pena de cárcel perpetua y otras al arbitrio de los ordinarios para todos los jesuitas de orden sacro, y pena de muerte para los demás si después de expulsos de sus dominios bolviéramos a ellos sin expreso permissio de Su Magestad, comprendiendo también a los que fuessen demissos de la Compañía"⁵¹.

⁵¹Diario de Francisco Javier Puig, op. cit., pp. 82-84. Sobre esta cuestión, en la Pragmática Sanción se lee: "IX. Prohíbo, por ley y regla general, que jamás pueda volver a admitirse en todos mis Reinos en particular a ningún individuo de la Compañía, ni en cuerpo de comunidad, con ningún pretexto ni colorido que sea; ni sobre ello admitirá el mi Consejo ni otro Tribunal instancia alguna; antes bien, tomarán a prevención las Justicias las más severas providencias contra los infractores, auxiliadores y cooperantes de semejante intento, castigándolos como perturbadores del sosiego público.

X. Ninguno de los actuales Jesuitas Profesos, aunque salga de la Orden con licencia formal del Papa, y quede de secular o clérigo, o pase a otra Orden, no podrá volver a estos Reinos sin obtener especial permiso mío.

XI. En caso de lograrlo, que se concederá tomadas las noticias convenientes, deberá hacer juramento de fidelidad en manos del Presidente de mi Consejo; prometiendo de buena fe que no tratará, en público ni en secreto, con los individuos de la Compañía o con su General; ni hará diligencias, pasos ni insinuaciones, directa ni indirectamente, a favor de la Compañía, pena de ser tratado como un reo de Estado, y valdrán contra él las pruebas privilegiadas".

A.G.I., Indiferente General, leg. 3085 A: "Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767, para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por S. M. al Excelentísimo Señor Conde de Aranda, como presidente del Consejo; de las Instrucciones y órdenes sucesivas dadas por S. E. en el cumplimiento; y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de ley, para su observancia", Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1767.

Este nuevo e inesperado ritmo de vida, plagado de sobresaltos, traslados y viajes por mar, minó la salud de muchos de los jesuitas, especialmente la de los más ancianos. El día 12 de diciembre murió "*de enfermedad natural*" el P. Felipe Solís -uno de los religiosos de mayor edad- en el Convento franciscano de Nuestra Señora de los Ángeles, lugar al que había sido trasladado desde San Ignacio el 11 de agosto por orden de Galbán. Por lo visto, Solís padecía algún trastorno mental que se evidenciaba en diversas manías, entre ellas la de pensar que al ir a ese convento sanaría de sus enfermedades. Se pagaron a fray Santiago de la Cabeza, Rector de San Francisco, 88 pesos de la *Caja de Temporalidades*, por los gastos de manutención del jesuita durante esos cuatro meses⁵².

Las operaciones con los jesuitas de las islas Bisayas.

A finales del año 1768 aún quedaba pendiente la cuestión de los jesuitas de las islas Bisayas y de las misiones de Marianas. Por superior decreto de 14 de junio de ese año, Raón había ordenado a Fernando Caraveo Bolaño y Juan Francisco Romay, oficiales de la Real Hacienda, que pertrechasen varias embarcaciones para traer a los misioneros jesuitas de aquellas tierras a Manila, dejando en su sustitución a padres de otras religiones⁵³. Entre los barcos elegidos para tal fin se encontraban el balandro *San Francisco de Asís*, la goleta *Nuestra Señora de Guadalupe*, que fue reservada para Marianas, y el paquebote *San Telmo*⁵⁴. Este último era propiedad de los dominicos de la

⁵²A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: "*Diligencias de Fe de muerte del P. Felipe Solís*", Manila, 1769.

⁵³A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 245: Fernando Caraveo Bolaño y Juan Francisco Romay, en el Tribunal de Real Hacienda, Manila, 15 de julio de 1768.

⁵⁴El *balandro* es un pequeño buque de cubierta con un único mástil, vela cangreja (de figura trapezoidal) y foques (velas triangulares que se sitúan transversalmente entre los masteleros de proa y los botalones de bauprés). La *goleta* es un barco raso

provincia del Santo Rosario. Los oficiales de Real Hacienda mantuvieron negociaciones con su Procurador general fray José Azcárate, quien pidió por su compra 3.000 pesos. Se encargó entonces a Pascual de Torres y Baltasar de la Cruz, maestros de carpinteros del Real Arsenal del Puerto de Cavite, que examinasen la embarcación, tasando su valor total en 3.175 pesos. El 20 de julio la Junta de Real Hacienda, presidida por Raón, atendiendo a la rentabilidad de la operación, decidió su adquisición. Finalmente el 23 de agosto los dominicos percibieron de cuenta de la *Caja de Temporalidades* 2.901 pesos a cambio del paquebote⁵⁵.

En el mes de septiembre de 1768 un pequeño convoy, encabezado por el *San Telmo*, partió rumbo a las Bisayas⁵⁶. Como estaba previsto, formando parte de sus pasajes viajaban miembros de otras congregaciones religiosas, encargados de suceder a los hijos de San Ignacio en aquellas provincias. Los agustinos y franciscanos se repartieron las misiones de las islas de Leyte y Samar; Panay y el oeste de la isla de Negros pasaron a manos de los dominicos; mientras que los agustinos recoletos reemplazaron al Instituto ignaciano en las peligrosas islas de Bohol y Mindanao⁵⁷.

y fino de reducidas dimensiones, y de dos o tres palos no cruzados -generalmente dos- con velas cangrejas. El paquebote es muy parecido al bergantín, aunque de líneas más gruesas, de dos palos (mayor y trinquete), con velas cuadradas y con gran cangreja como vela mayor. En MANERA REGUEYRA, E. y otros, El buque en la Armada española, Sílex, Madrid, 1981, pp. 381-413.

⁵⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: "Testimonio del expediente formado a consulta de oficiales reales sobre la compra del paquebote nombrado San Telmo de la pertenencia de la Religión de la Provincia del Santo Rosario de estas Islas", Manila, junio-agosto de 1768.

⁵⁶*Ibidem*.

⁵⁷DE LA COSTA, H., op. cit., pp. 591-592.; y GUTIÉRREZ, Lucio, Historia de la Iglesia en Filipinas (1565-1900), Mapfre, Madrid, 1992, p. 56.

En junio de 1795 el Procurador General de la Orden de los agustinos recoletos se refería al asunto, afirmando que, después de extrañados los jesuitas, el gobernador Raón y el Arzobispo enviaron una comunicación a los Provinciales de las restantes religiones "para que proveyesen del número necesario de operarios

En el Colegio de San Ildefonso de Cebú (casa central de los jesuitas de Bisayas), las diligencias de intimación del *Real Decreto* fueron operadas el 17 de octubre de 1768 por José Andrés Velarde, Comandante general del Real Armamento de Pintados. Por entonces ocho eran los religiosos adscritos a dicho colegio, pero sólo cinco residían realmente en el centro, los otros realizaban su apostolado en los cercanos pueblos de Inabangan y Mandauí. Las actuaciones de Velarde, que comprendieron los preceptivos reconocimiento y tasación de los papeles y bienes ocupados, se alargaron hasta el verano de 1769. Por estas fechas los ocho jesuitas fueron embarcados rumbo a Manila, a bordo de la galera llamada del *Santo Niño* ("*Alias la Temible Cebuana*"), al mando del capitán Juan Bautistini⁵⁸.

De modo que, a partir de finales de enero de 1769 y hasta el mes de julio, los regulares de las islas Bisayas fueron llegando a Manila en varias tandas sucesivas, engrosando el número de residentes en el Colegio Máximo de San Ignacio, "*Caja General de Depósito*"⁵⁹. El primer grupo de 11

que debían llenar los ministerios que en las provincias Bisayas se hallaban a cargo de los regulares extinguidos y debían de vacar por causa de su extrañamiento. En su consecuencia, pasó la provincia de San Nicolás de agustinos recoletos relación exacta de los Individuos que tenía en estos dominios y el gobernador procedió a distribuir los ministerios entre los religiosos de nuestra provincia, que fueron los del presidio de Zamboangan, Iligan y Dapitán y otros de la Isla de Mindanao y provincia de Bohol, quienes se hicieron cargo de todos ellos con sus respectivas iglesias, continuando con la presente sin novedad alguna". En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 278: Representación de José Orosia, Procurador General de los agustinos recoletos filipinos, al Superior Gobierno de Manila, junio de 1795.

⁵⁸Los ocho regulares a los que nos referimos son: el P. Domingo Insausti, que hacía las veces de Rector del Colegio, el P. Lorenzo Ihong, el P. José Daniel Geltel, el P. Raimundo Bernadas, el P. José Molo, el H°. Miguel Marcos, el P. José Salvador y el P. Silvestre Puigvert.

En A.H.S.I.P.T., E-2: 94, 1-2 (leg. 535): "Extracto de los autos de ocupación del Colegio de Cebú", Manila, octubre de 1768-junio de 1769.

⁵⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: "Testimonio de las primeras diligencias de la comisión conferidas al Sr. Don Domingo Blas de Basaraz, oidor decano de esta Real Audiencia para que siga con la ejecución del Real Decreto de extrañamiento de los

religiosos llegó a Manila el 28 de enero de 1769; otros 11 el 31 de marzo; 18 más el día 19 de abril; 8 padres ingresaron en San Ignacio el 1 de julio; y 6 procedentes de Iligan y Dapítan, junto a los 8 del Colegio de Cebú, lo hicieron el 11 de ese mismo mes. Esto elevó el ánimo de los jesuitas de Luzón, preocupados desde hacía tiempo por la suerte de sus compañeros de orden. También les dio tranquilidad el saber "*como mediante Dios se avía executado en paz y sin disturbios el arresto y expulsión de Sus Reverencias de aquellas Islas*"⁶⁰.

Por razones lógicas de lejanía, la expedición de las islas Marianas fue más complicada y se retrasó más en el tiempo. El 21 de junio de 1769 José de Soroa, Intendente del Puerto de Cavite, había ofrecido sus servicios a las autoridades para hacerse cargo del transporte de los padres de Marianas, y siete días después el gobierno filipino dio el visto bueno a la propuesta. Soroa fue designado capitán del navío de Su Majestad *Nuestra Señora de Guadalupe*, con el que debía efectuarse la misión, disponiéndose igualmente que se preparase lo necesario para el viaje. El coste de la operación supuso para la Real Hacienda de Manila un desembolso de 4.742 pesos, 5 reales y 2 granos⁶¹. Finalmente los tres padres de la Misión de las Marianas ingresaron en el Colegio Máximo de San Ignacio el día 28 de noviembre de 1769⁶².

regulares de la Compañía y ocupación de sus temporalidades por muerte del Señor D. Manuel Galbán y Ventura", Manila, 1 de junio de 1769.

⁶⁰*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, p. 88.

⁶¹Dentro del sistema monetario usado en Filipinas, existían tres monedas: el peso, el real o tomín (que eran lo mismo) y el grano. Un peso equivalía a ocho reales o tomines. El real se subdividía a su vez en doce granos. Por lo tanto, en un peso había noventa y seis granos.

⁶²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: "*Testimonio literal del Expediente formado en virtud de Real Junta de Hacienda, en que se resolvió la habilitación de un barco para viajar a las islas Marianas, a fin de conducir los religiosos que deben remover a los de la Compañía que administran doctrina en ellas*", Manila, junio de 1769.

1769: los preparativos definitivos de expatriación.

Desde el inicio de 1769, el gobernador Raón y sus ministros, agobiados por la impaciencia reinante en Madrid, retomaron con energías renovadas las operaciones de expatriación de los jesuitas. El 4 de febrero Raón convocó Junta General de Real Hacienda para *"tratar sobre las providencias que serían oportunas, a fin de extrañar de estas Islas los regulares de la Compañía de Jesús que existen en esta capital, y los que se espera lleguen a ella en breve por las disposiciones dadas por Su Señoría acerca de su remoción de los ministerios de doctrina de las Provincias Bisayas"*⁶³. El parecer del oidor Galbán fue general: *"debe hacerse el mayor y último esfuerzo para que en este año salgan de Filipinas todos los regulares de la Compañía del nombre de Jesús"*. Atendiendo a esta propuesta, el gobernador decidió expatriar a los regulares por la vía de Nueva España, apta para la navegación entre los meses de julio y agosto; la ruta de El Cabo de Buena Esperanza era más rápida, pero, si se escogía, la partida debía retrasarse hasta enero o febrero del año siguiente. De manera que se *"mandó que por los señores oficiales reales se diesen las disposiciones conducentes, a fin de habilitar y expedir la fragata Santa Rosa para que el presente año hiciese viaje al Reino de Nueva España con el expresado destino, al mismo tiempo que la fragata San Carlos"*⁶⁴. Se discutió, asimismo, sobre la posibilidad de contar en la operación con otro buque, el *San José*, que se estaba construyendo en esos momentos en los astilleros de la provincia de Pangasinan; aunque *"no juzga Su Señoría que se puede contar con seguridad sobre este barco"*⁶⁵.

De forma paralela se ordenó la preparación del rancho necesario para

⁶³A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Junta General de Real Hacienda, Manila, 4 de febrero de 1769.

⁶⁴*Ibídem.*

⁶⁵*Ibídem.*

el viaje a Méjico. El comisionado encargado de esta tarea fue Fernando Caraveo Bolaño, Contador de la Real Hacienda. El 30 de enero el oficial envió una carta al P. José de León, con quien el gobierno filipino mantenía buenas relaciones, solicitándole la confección de una lista de todo lo necesario para el viaje de 130 religiosos hasta Acapulco. León accedió a la propuesta gustoso *"porque el apronto de rancho correspondiente al número de jesuitas que se deberán embarcar en este año es diligencia tan importante como la de cumplir la voluntad de Nuestro Soberano"*⁶⁶. El 2 de febrero el jesuita respondía con una amplia lista de abastos, cuyo coste se situaba, conforme a sus cálculos, entre diez y doce mil pesos⁶⁷.

Las provisiones seleccionadas no eran diferentes a las del fallido periplo del *San Carlos*, sólo que esta vez en mayor cantidad. La tripulación debía estar formada, según el jesuita, por veinticuatro marinos *"baqueanos en la carrera"*, *"para que acomoden todo el rancho a bordo del navío y, como experimentados en dicho viaje, pongan a mano lo primero que se debe gastar como que va acomodado por ellos, sin que por esta ocupación dejen de servir sus plazas en que fueren empleados"*⁶⁸. Llama la atención que no se mencione nada acerca de la ropa. Desconocemos si se trató de un olvido de León, fruto de la celeridad con que elaboró el inventario, o fue una cuestión que debieron solventar los padres de la Compañía por su propia cuenta. Se pretendía tener preparado el rancho para mediados de mayo, pese a que el P. León advertía que las prisas no eran recomendables, más aún teniendo en cuenta que estaba *"en estos tiempos todo más caro y en especial los puercos, por la escasez de*

⁶⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: P. José de León: *"Razón de los efectos que se consideran precisos para hacer el rancho de los ciento treinta Padres de la Compañía, con sus respectivos criados, bodegueros y cocineros, que este presente año se han de embarcar para el Puerto de Acapulco por tiempo de siete meses"*, Colegio de San Ignacio de Manila, 12 de febrero de 1769.

⁶⁷*Ibídem.*

⁶⁸*Ibídem.*

arroz que ha habido el año inmediato pasado y la no venida de champanes de Ilocos"⁶⁹. Pero el tiempo apremiaba y se barajaron apresuradamente dos posibilidades. El 7 de marzo Caraveo Bolaño encargó al marino y comerciante filipino Francisco Casten, hombre de su confianza, que comprase la vitualla necesaria en la isla de Java, entregándole para ello 1.700 pesos de la *Caja de Temporalidades*. La segunda opción era la rica Hacienda de Calamba, próxima a la Laguna de Bay, al sur de Manila, donde "*ha de haber, si no el todo de este surtido, a lo menos mucha parte de él*", sobre todo animales de ganado⁷⁰.

Mientras estos preparativos eran ultimados contrarreloj, sucedió que el 31 de mayo de ese año murió el juez comisionado Manuel Galbán tras una penosa enfermedad⁷¹. Ese mismo día José Raón nombró como sustituto en el cargo al oidor Juan Domingo Blas de Basaraz, a quien se le notificó oficialmente la disposición el 1 de junio, comenzando inmediatamente su trabajo. El gobernador, políticamente mucho más en sintonía con Basaraz que con su antecesor en el puesto, le demandó que impusiese algo de orden en los asuntos de su nueva comisión, dejando caer implícitamente que Galbán no había operado en la misma con la diligencia necesaria⁷². Dos frentes

⁶⁹*Ibídem.*

⁷⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Correspondencia entre el oficial Caraveo Bolaño y el P. José León, Manila, febrero y marzo de 1769.

⁷¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: "*Testimonio de las primeras diligencias de la comisión conferidas al Sr. Don Domingo Blas de Basaraz, oidor decano de esta Real Audiencia para que siga con la ejecución del Real Decreto de extrañamiento de los regulares de la Compañía y ocupación de sus temporalidades por muerte del Señor D. Manuel Galbán y Ventura*", Manila, 1 de junio de 1769.

⁷²Esta afirmación se entenderá mucho mejor al leer el capítulo IV: Consecuencias de la expulsión en Filipinas. En la política. Convulsiones en el gobierno de Manila: Disputas políticas sobre el trasfondo del extrañamiento, dentro de este mismo trabajo; o bien el artículo de LORENZO GARCÍA, Santiago, "*La expulsión de los jesuitas filipinos: un ejemplo de disputa por el poder político*", Revista de Historia Moderna (Anales de la Universidad de Alicante), núm. 15 (1996), pp. 179-200.

ocuparon las primeras actuaciones del recién designado comisionado: el recuento de los padres que estaban recluidos en el Colegio Máximo de San Ignacio y la revisión de los papeles y documentos referidos al asunto del extrañamiento que se encontraban en la casa de Manuel Galbán. De manera que, tras asistir a las honras fúnebres del ministro difunto, Basaraz pasó en la mañana del 1 de junio *"al expresado colegio de la Compañía, en el primer lugar para hacerse cargo de los regulares que existen de pronto, haciendo parecer al Superior para que se junte a sus religiosos y se tome razón de sus nombres, clases, patria y edad, de las piezas que se hallan ocupadas con papeles de dicho colegio"*⁷³. En la nómina aparecían ciento trece jesuitas, pero sólo se presentaron ciento dos. El Superior Pazuengos explicó que cuatro de ellos estaban con achaques en la enfermería y que los *"ocho restantes son los que se hallan fuera de este colegio en los destinos que en sus respectivas partidas se refieren"*. Tras esto, el juez comisionado se interesó por la documentación del colegio, respondiendo Pazuengos que *"eran cinco las piezas ocupadas con papeles y libros y que las llaves de ellas estaban con el Sr. Don Manuel Galbán, y que otra pieza en que había también libros tenía las llaves de ella el Padre Juan Ugucioni de orden del expresado Sr. Galbán"*⁷⁴. Terminadas estas diligencias, Basaraz abandonó San Ignacio, dejando una guardia armada a sus puertas comandada por el capitán Enrique Wilson.

Esa misma mañana se dirigió, en compañía de los escribanos Ramón de Orendain y José de Villegas Flores, a la casa de Manuel Galbán, donde encontró a Demetrio Nasarre, *"familiar de dicho señor difunto"*, quien le aclaró que todos los papeles de la comisión de extrañamiento se encontraban en una

⁷³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: *"Testimonio de las primeras diligencias de la comisión conferidas al Sr. Don Domingo Blas de Basaraz, oidor decano de esta Real Audiencia para que siga con la ejecución del Real Decreto de extrañamiento de los regulares de la Compañía y ocupación de sus temporalidades por muerte del Señor D. Manuel Galbán y Ventura"*, Manila, 1 de junio de 1769.

⁷⁴*Ibídem.*

habitación cerrada con llave y que muchos estaban en poder del escribano Flores. El comisionado puso a buen recaudo las llaves del improvisado archivo y advirtió a Flores *"que los papeles pertenecientes a dichos regulares de la Compañía que se hallaban en su poder no los meneara ni removiese para parte alguna, hasta tanto que por dicho Sr. comisionado se diera la providencia correspondiente con lo que se concluyó esta diligencia, siendo horas de las once y media del día"*⁷⁵.

Atendiendo a los requerimientos del P. Provincial, el siguiente paso en la organización de su comisión fue revisar el estado de salud de los padres, con vistas a seleccionar a los que se encontraban en condiciones idóneas para embarcarse hacia Nueva España. Basaraz firmó en 14 de julio una consulta dirigida a Raón, dando cuenta de los resultados de sus gestiones. Según éstas, en ese instante eran 138 los regulares presentes en el Colegio de San Ignacio, aunque *"de éstos son veintiseis los que médicos y cirujanos certifican hallarse por muy achacosos y viejos, imposibilitados de embarcarse y navegar, ni por la vía de Acapulco, ni por la de El Cabo de Buena Esperanza"*⁷⁶. El informe de los facultativos incidía en el caso particular del jesuita Francisco Ripoll, quien por estar *"padeciendo calenturas y cursos disentéricos, que le han postrado, no puede ir por la vía de Acapulco y que podrá transportarse por la de Buena Esperanza si para el tiempo que el navío Buen Consejo haya de regresar hubiese mejorado"*. De manera que *"quedan hábiles para embarcarse ciento once jesuitas, de los que según disponen los médicos y cirujanos han de llevarse catorce precisamente por El Cabo de Buena Esperanza a causa de sus accidentes; seis, aunque accidentados, podrán navegar por la Carrera de Acapulco, pero con menor incomodidad por la otra vía, y los restantes por*

⁷⁵Ibídem.

⁷⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Consulta del comisionado Basaraz al gobernador de Filipinas Raón, Manila, 14 de julio de 1769.

*cualquiera de las dos*⁷⁷.

El viaje del *San Carlos* hasta Méjico. 21 jesuitas arriban al Puerto de Santa María.

Estas diligencias del comisionado Domingo Blas de Basaraz constituyeron el primer paso de la operación definitiva de expulsión. Sin embargo, al empezar el verano de 1769 se hizo evidente, contra las intenciones de las autoridades filipinas, que ese año era imposible expulsar a todos los religiosos por la ruta de Méjico, ya que sólo el *San Carlos* estaba listo para partir hacia Acapulco de forma inminente. La arribada el 8 de julio del navío *Buen Consejo* al Puerto de Cavite, con 44 dominicos a bordo, parecía ofrecer a Raón y su equipo nuevas posibilidades⁷⁸; el tiempo se encargó de hacer ver lo contrario. Sin demora se entablaron conversaciones con el capitán del buque Juan de Cassens, acordándose inicialmente que a sus órdenes marcharían 40 regulares hacia España. Esto fue ratificado en Junta de gobierno de 22 de julio, donde se dispuso asimismo que 50 padres más fueran destinados al *Santa Rosa de Lima*, y que *"sólo se embarquen en dicha fragata San Carlos los restantes hasta el número liquidado; con que al mismo tiempo que el extrañamiento de todos se conseguirá el seguro del viaje, y comodidad deseada para dicha fragata San Carlos"*. El *San Carlos* navegaría por la vía de Nueva España hacia Cádiz, mientras que el *Buen Consejo* y la *Santa Rosa* lo harían bordeando al continente africano. El navío *San José*, que no fue terminado a tiempo en Pangasinan, sería reservado para *"las sucesivas ocurrencias de estas Islas"*⁷⁹. Todos los cabos parecían ya bien atados, pero,

⁷⁷*Ibídem.*

⁷⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Consulta de José Raón al Conde de Aranda, leg. 240, Manila, 2 de agosto de 1769.

⁷⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Junta General de Real Hacienda, Manila, 22 de julio de 1769.

como veremos en el próximo epígrafe, el extrañamiento por la ruta de El Cabo de Buena Esperanza aún provocó algunos quebraderos de cabeza más en la administración manileña.

Finalmente el *San Carlos* fue el único navío que efectuó la derrota de Nueva España con jesuitas filipinos a bordo. Gracias a la abundante documentación y al *Diario* del P. Francisco Javier Puig, conocemos con gran detalle su dilatada singladura. Sabemos, por ejemplo, que José Raón, temeroso ante otro posible fracaso, decidió reducir drásticamente el número de padres embarcados esta vez, en relación al primer viaje frustrado:

*"... que los sesenta y cuatro individuos, lo voluminoso de sus ranchos y ropas pudieran haber sobrecargado el buque y concurrir a su contratiempo, me obligó a reducir su número para precaver su repetición"*⁸⁰.

El gobernador finalizaba esta consulta, argumentando que *"lo numeroso de estos religiosos haría dilatada y prolija su expulsión de aquí por los medios regulares y vía de Acapulco"*, de modo que el resto de jesuitas, el contingente más numeroso, debería esperar a enero del año siguiente y sería expatriado por la ruta de El Cabo de Buena Esperanza.

En la toma de esta medida debieron influir, aparte de las carencias momentáneas de medios materiales, tres escritos enviados a las autoridades filipinas, uno por Cerain y los otros dos por el Provincial de los jesuitas. En el primero de ellos, el capitán del *San Carlos*, expresando el parecer de sus pilotos Felipe Thompson, Vicente O'Keneri, y el de su contraestre Pedro de Echenique, afirmaba *"no poderse colocar más que a lo más veinte y con alguna incomodidad hasta veinte y cinco religiosos en la fragata San*

⁸⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 240: Consulta del gobernador de Filipinas Raón al Conde de Aranda, Manila, 2 de agosto de 1769.

*Carlos*⁸¹. Los otros dos escritos remitidos por Pazuengos eran una lista de 43 religiosos que consideraba incapaces para el viaje de Nueva España⁸², y una carta en la que recordaba, con tono trágico y lastimero, las apreturas que sus subordinados tuvieron que padecer durante la malograda travesía del año anterior:

"La notoria inhumanidad con que el año pasado nos vimos precisados a embarcarnos en la fragata San Carlos sesenta y cuatro jesuitas, en donde no podían embarcarse con mediana comodidad cuarenta, expuso a muchos a una muerte más moralmente cierta y muchos hubieran más presto elegido una violenta y ejecutiva que una muerte tan prolongada. [...]. Después de haber arrastrado las olas dentro del combés varios jesuitas y habernos destrozado los catres y arrancado cuantas cajas de vestuario, vestidos, colchones, sábanas y breviarios nos servían para el viaje, y haberse ahogado en nuestros mismos catres y debajo de ellos varios animales destinados al rancho, no puedo mirar Señor con indiferencia, sino con una especie de pasmo y horror la idea de que este año se embarquen mis hermanos con la misma inhumanidad. Requiero, pues, a V. Señoría en nombre de San Ignacio de Loyola, San Francisco Javier y San Francisco de Borja y del dulcísimo nombre de Jesús, que es el escudo único para nuestra protección, mire tantos inocentes jesuitas con solos los ojos de la humanidad y que se persuada que éste mi movimiento es sólo nacido, no del peligro a la muerte, que apetezco, sino del horror que me

⁸¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta de Felipe Cerain al gobernador José Raón, Manila, 20 de julio de 1769.

⁸²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: El Provincial P. Pazuengos al comisionado Basaraz, Colegio Máximo de San Ignacio de Manila, 31 de mayo de 1769.

*estremece de haber de dar cuenta a Dios de no haber mirado por la vida de mis hermanos, aún exponiendo mi vida con atropellar respetos políticos y humanos*⁸³.

El gobierno de Manila resolvió que un equipo médico reconociese a los 43 religiosos indispuestos. El 7 de junio los doctores Eduardo Wogan y José Teodoro García de Arias, y los cirujanos Miguel Jerónimo Manjares y Antonio Martínez pasaron al Colegio Máximo, dictaminando que las dolencias eran graves en *"veinte sujetos, de quienes juzgamos que ni por Acapulco ni por El Cabo de Buena Esperanza pueden absolutamente emprender viaje alguno y serían expuestos a perecer en breve tiempo"*⁸⁴.

El día 28 de julio el comisionado Basaraz ya tenía en sus manos un rol confeccionado por el Provincial Pazuengos con los nombres de los 21 regulares seleccionados para la expedición, entre los que haría las veces de Superior el P. Francisco Javier Puig, así como una *"lista de la gente que se considera necesaria para el servicio y asistencia de los veinte y un jesuitas que se han de embarcar"*, formada por un mayordomo, un repostero, dos cocineros, un barbero y cinco sirvientes⁸⁵. Al día siguiente se ordenó al factor de la Real Hacienda Juan Francisco Romay que se ocupase del *"rancho para la manutención de dichos regulares, vestuario de su servicio, avío de sirvientes*

⁸³A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 240: Carta del P. Provincial Pazuengos al comisionado Basaraz, Colegio de San Ignacio de Manila, 15 de junio de 1769.

⁸⁴A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 244: Reconocimiento médico de los jesuitas del Colegio Máximo, Manila, 7 de junio de 1769.

⁸⁵Los nombres de estos sirvientes eran: mayordomo Jacinto López; repostero Mateo Ramos (que finalmente no compareció el día del embarque y fue sustituido por Sabino Herrera); cocineros mayores Juan Antonio Rodríguez y José de los Santos; barbero Bartolomé Martín de Torres; y criados Raimundo de la Cruz, Vicente Rivero, Ignacio Martínez, Tomás de Villaneva y Guillermo Aguas.

En A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 240: Diligencias de embarque de 21 jesuitas en el *San Carlos*, Manila, julio de 1769, y Consulta del comisionado Basaraz al gobernador José Raón, Manila, 30 de julio de 1769.

y demás que les sea preciso y permitido según concesión de S. M. en sus Instrucciones"⁸⁶. El día 30 Basaraz firmó una consulta en que daba cuenta de sus diligencias actuadas hasta la fecha en su comisión, informando que en ese momento sólo quedaban por llegar a la "Caja General de Depósito" cuatro jesuitas, uno de la hacienda de Lián, "adonde para removerle se despachó administrador secular", y tres más de Marianas, "a cuya remoción y conducirlos a esta capital va navegando el patache nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, despachado por V. S. al comando del Oficial de Real Marina Don José Soroa"⁸⁷. El 1 de agosto el comisionado se presentó de madrugada en el Colegio Máximo, disponiendo el traslado de los 21 regulares a un pueblecito "desde donde era más breve y fácil la travesía para el Puerto de Cavite", donde se hallaba anclada la fragata *San Carlos*⁸⁸. El día 3 a las diez de la mañana los jesuitas fueron conducidos a bordo de la nave, quedando al "cuidado y cargo del comandante de ella"⁸⁹. A las cuatro de la mañana del día siguiente la nave se hizo a la vela, llegando rápidamente al Estrecho de Mariveles, situado en la boca de la bahía de Manila. Según el *Diario* de Puig, que relata con todo detalle los pormenores de la aventura transoceánica, ya desde el principio de la travesía surgieron algunos inconvenientes relacionados con la escasez y el mal estado del rancho:

"... antes de salir de las Islas ya huvimos de empezar [a comer] con las comidas saladas, siendo las sales la una de las

⁸⁶A.H.N, Clero, Jesuitas, leg. 240: El comisionado Basaraz al factor Juan Francisco Romay, Manila, 29 de julio de 1769.

⁸⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Consulta del comisionado Basaraz al gobernador de Filipinas José Raón, Manila, 30 de julio de 1769.

⁸⁸*Diario* del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p. 92.

⁸⁹A.H.N, Clero, Jesuitas, leg. 240: El comisionado Basaraz al gobernador de Filipinas Raón, Puerto de Cavite, 3 de agosto de 1769.

principales causas de las sobredichas enfermedades"⁹⁰.

Se está refiriendo al temido escorbuto, fase avanzada de la avitaminosis C, que ciertamente se debe a una dieta inapropiada, pero, más que por exceso de salazón, por carencias de cítricos y vegetales frescos. Dentro del buque, las condiciones de almacenaje y conservación de los víveres, el exceso en el consumo del tabaco, y la ignorancia generalizada sobre cuestiones médicas y sanitarias creaban, todavía a finales del XVIII, un caldo de cultivo muy favorable a esta patología⁹¹.

Junto a estos problemas de primera hora, ya en alta mar, a la altura de las Marinas, asaltó al navío un temporal a mediados de septiembre; pero - nunca mejor dicho- gracias a Dios tanto la embarcación como sus ocupantes resultaron indemnes:

*"En efecto Dios por su misericordia nos libró de todo daño en medio de tan vivo fuego como nos hacían aquellos nublados y nos quizo dar esse nuevo argumento en la dependencia y necesidad que tenemos en todas partes de su auxilio y protección divina"*⁹².

Otro cuidado sobresaltó a la expedición a unas 2.000 leguas⁹³ de Acapulco *"y fue la falta de agua porque hallaron no pocas pipas y toneles vacíos"*⁹⁴. La Providencia fue generosa de nuevo al enviar a los viajeros

⁹⁰Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p. 94.

⁹¹Los síntomas del escorbuto comprenden tumefacción, hemorragias en las encías, en la piel y en órganos internos, inanición y propensión a las infecciones. Se cura mediante la administración de dosis masivas de vitamina C, en forma de ácido ascórbico o de jugo de naranjas o limones. En ROZMAN, C. y FARRERAS VALENTÍ, P., Medicina Interna, vol. II, Mosby-Doyma Libros, Madrid, 1995, p. 1991.

⁹²Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p. 96.

⁹³Nota del autor: una legua es una medida de longitud itineraria que equivale a 20.000 pies ó 5.572'70 metros.

⁹⁴Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p.98.

"algunos aguaceros en que recogimos más de cien barriles de agua", y vientos muy favorables para una veloz navegación⁹⁵. Así que el 20 de noviembre los marinos ya avistaron algunas plantas sobre el agua, claro aviso de la proximidad de tierra firme. En efecto, el día 25 se pudo contemplar desde el *San Carlos* la pequeña isla de Guadalupe, al oeste de la Baja California⁹⁶. El 2 de diciembre se fondeó por fin en las playas de San José del Cabo, donde se "*despachó gente a tierra para providenciar agua y comida fresca*"⁹⁷. El P. Puig explicaba así la decadencia que padecía esta región por aquel entonces, aprovechando la ocasión para halagar las cualidades de sus compañeros de regla californios:

*"Aunque las Californias son tierras tan estériles y faltas de agua, con todo nuestros padres misioneros de la Provincia de México desde que conquistaron a costa de su sangre y de inmensos trabajos aquella tierra para Jesucristo y para el rey, procuraron con increíbles fatigas que diese algunos frutos y ganados para su sustento y de los indios. De todo esto se hallaba ya gran parte dissipada en menos de dos años que allí faltaban los padres. Aconteció también que poco después que sacaron a los jesuitas se incendió una epidemia que casi despobló aquella tierra de indios"*⁹⁸.

⁹⁵*Ibídem*, pp. 98-100.

⁹⁶*Ibídem*, p. 100.

⁹⁷*Ibídem*, p. 102.

⁹⁸*Ibídem*, p. 102.

En 1677, bajo el patrocinio de Carlos II de España, la expedición del almirante Isidro Atondo y Antilló llevó a tierras de la Baja California a los primeros tres jesuitas, entre ellos el renombrado P. Eusebio Francisco Kino. Esta primera empresa colonizadora fracasó, pero hizo aflorar en el P. Kino el deseo de una necesaria evangelización de aquellos lugares. De este modo obtuvo en 1697, junto con el también jesuita Juan María Salvatierra, licencia del virrey de Méjico para llevar a cabo ese fin. Ese mismo año se fundó la primera misión jesuítica en California, la de Loreto. Entre ese año y 1767 la Compañía fundó en Baja California un total de 18 misiones. Al igual que en Filipinas, en los primeros tiempos el peso de la colonización

El 13 de diciembre el capitán Cerain envió, desde la bahía de Navidad, un pliego informando al Marqués de Croix, virrey de Méjico⁹⁹, sobre la

recayó en el afán misionero de los hijos de San Ignacio y de los religiosos de otras reglas. El *Real Decreto* de expulsión fue ejecutado en California por el gobernador Gaspar de Portolá en febrero de 1768.

Allí, el poder de la Compañía había sido enorme antes del extrañamiento y sus enemigos se habían multiplicado con el tiempo, acusándola de tiránica y de acumular riquezas desmedidas. Entre esos adversarios sobresalió por su furia José de Gálvez, Visitador de Méjico. Desde la salida de los jesuitas hasta la llegada de sus sustitutos, los franciscanos, transcurrieron dos meses, durante los cuales se hizo cargo de la administración de las misiones el ejército. Según muchos autores, este ínterin causó graves perjuicios en la región. Lo cierto es que los jesuitas habían contribuido de una forma esencial en el avance económico de ese árido territorio, a través de la organización del sistema misional. A partir de su exigencia de que todo establecimiento de población debía estar supervisado por los religiosos, constituyeron para la Baja California un gobierno eclesiástico-militar, que tuvo como premisa fundamental reducir a las tribus nómadas de recolectores a una economía de agricultores en poblados estables. Arrancados de golpe los promotores de esta ordenación a lo largo de cien años, su falta se debió notar profundamente en la vida política, económica y social de la Península de California.

En RUBIO Y MORA, Alberto, "*Los jesuitas en Baja California*", Cuadernos Hispanoamericanos, núm. 497 (Noviembre 1991), pp. 48-69.

Más información sobre este tema en BAYLE, C., Historia de los descubrimientos y colonización de la Baja California por los padres de la Compañía de Jesús, Bilbao, 1933; GÓMEZ CANEDO, L., "*Informe franciscano sobre misiones jesuíticas en Baja California*", Historia Mexicana, núm. 76 (1970); CLAVIJERO, F. X., Historia de la Antigua Baja California, Ed. Porrúa, Méjico, 1982; y MESSMACHER, Miguel, La búsqueda del signo de Dios: ocupación jesuita de la Baja California, F.C.E., México, 1997.

⁹⁹Charles-François de Croix nació en Lille, ciudad de Flandes, en 1702. A la edad de 18 años entró a formar parte de las guardias valonas en el Regimiento de Flandes, alcanzando en 1732 el grado de brigadier. Comenzó entonces una brillante carrera militar, que le llevó a jugar un papel destacado en las campañas de Italia, donde fue malherido en Camposanto en 1743, defendiendo los intereses del infante Carlos frente a los austriacos. Su trayectoria castrense fue coronada con su ascenso al rango de teniente general en 1745. En 1748 volvió a España para ocupar el cargo de gobernador de Ceuta, donde volvió a sobresalir por su pericia en el arte de la guerra. Entre 1762 y 1764 fue comandante de la isla de Ibiza, destacando por su buen gobierno, como afirmaban los regidores del lugar: "... demuestra la mayor aplicación al vuestro real servicio, bien y utilidad del público de la misma [se refiere a la isla de Ibiza], manteniéndola con suma tranquilidad y en quietud sus naturales,

llegada de su fragata a las costas de Nueva España. En contra del tono dramático del testimonio del Superior Puig, no acostumbrado a vastos periplos oceánicos, la experiencia de un marino curtido en mil batallas, como debía ser Cerain, hizo que afirmase que se "*consiguió una navegación de las más felices que se han hecho*"¹⁰⁰. Por fin a media mañana del día de Navidad, la embarcación echó anclas en el Puerto de Acapulco, como comunicaba en un despacho el Marqués de Croix al Conde de Aranda¹⁰¹.

Antes de desembarcar se supo a bordo que la población se hallaba asolada por una devastadora epidemia, que tenía postrado en su lecho al

guardándoles justicia con universal aplauso". En 1765 Croix recibió la orden de presentarse en la Corte, donde eran conocidos a la perfección sus cualidades como militar y los servicios prestados a la causa borbónica en tierras italianas, cuando Carlos III de España era todavía Rey de Nápoles. El Soberano había pensado en él como nuevo virrey de Nueva España. Se trataba de enviar a un hombre de acreditada lealtad para ocuparse, con la eficacia requerida, del gobierno de una provincia tan lejana como importante. El 18 de julio de 1766 desembarcó en Veracruz, para tomar posesión de su empleo un mes más tarde en la ciudad de Méjico. Allí tuvo que hacer frente, entre otros problemas, a la corrupción generalizada de la administración; pero el asunto más delicado y complicado de su mandato fue la expulsión de la Compañía de Jesús de Méjico. El 25 de junio de 1767 el Real Decreto de extrañamiento fue comunicado a los jesuitas de la ciudad de Méjico. Pocos días después salieron de Nueva España los hijos de San Ignacio, en una operación bien organizada que contó con la aprobación del Monarca. Ya achacoso, Croix solicitó a Madrid su retorno a España en 1771, y finalmente el Rey premió los servicios de tan fiel vasallo con una jubilación honorable, al designarlo gobernador de la ciudad de Valencia, donde falleció de tuberculosis en 1786.

En JANSEN, André, "*El virrey Charles de Croix y la expulsión de los jesuitas de Méjico en 1767*", *Hispania*, núm. 133 (1976), pp. 321-355; ALEGRE, Francisco Javier, *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, tomo IV, Bibliotheca Instituti Historici S.I., vol. XVII, Roma, 1960; y A.G.S. Guerra Moderna, leg 1.970: Representación de los regidores de Ibiza, Ibiza, 12 de diciembre de 1762.

¹⁰⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Carta de Felipe Cerain al Marqués de Croix, bahía de Navidad, 12 de diciembre de 1769.

¹⁰¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Consulta del Marqués de Croix, virrey de Méjico, al Conde de Aranda, Méjico, 4 de enero de 1770.

mismo castellano de la plaza, Teodoro de Croix¹⁰², sobrino del virrey de Nueva España. El P. Puig denominó a la enfermedad "*maligno tabardillo*", apelativo que hoy en día designa una forma de fiebre aguda y endémica que se suele confundir con tifus. Según los pocos síntomas que refiere el jesuita, "*profundos y largos letargos*" y "*calenturas*", efectivamente podría tratarse de alguna variedad de fiebre tifoidea; el que el brote se diera en la estación estival y las consabidas deficiencias higiénicas reinantes en aquel entonces, factores detonantes de esta patología, avalan esta hipótesis. Sin embargo, la escasa información que se nos ofrece podría ajustarse también al paludismo o malaria, que en el área centroamericana adquiere carácter endémico¹⁰³. En la tarde del día 26 desembarcaron los regulares y fueron trasladados, por orden del castellano, a una fortaleza situada sobre un altozano. Allí un oficial real explicó a Puig que don Teodoro se encontraba agonizando y que, viendo de cerca un fatal desenlace, solicitaba la ayuda de algún hombre de iglesia para recibir los santos sacramentos. El religioso aceptó gustoso y se presentó en la residencia del dignatario junto al hermano Miguel Marcos, que tenía conocimientos en medicina y hacía las veces de enfermero entre sus

¹⁰²Téodhore-François de Croix, sobrino de Charles-François de Croix, nació en Lille en 1730. Entró en el ejército a la temprana edad de 17 años, llegando al grado de coronel en 1760, dentro de las guardias valonas. Cuando a finales de 1765 Carlos III nombró a su tío virrey de Nueva España, Teodoro le acompañó a Méjico como jefe de su guardia personal. En 1766 fue enviado por el virrey a Acapulco en calidad de gobernador, para acabar con el tráfico ilegal de mercancías que llegaban desde Filipinas. Tras la vuelta de su tío a España fue nombrado por el Soberano mariscal de campo y comandante general de Méjico hasta que se hizo cargo del virreinato del Perú y Chile en el año 1783. Murió en Madrid en 1792.

En JANSEN, A., "*El virrey Charles de Croix y la expulsión de los jesuitas de Méjico en 1767*", *Hispania*, núm. 133 (1976), pp. 321-355.

¹⁰³ROZMAN, C. y FARRERAS VALENTÍ, P., *op. cit.*, pp. 2289-2293 y 2440-2444.

compañeros de regla¹⁰⁴. El Superior ofreció enseguida a Croix sus servicios espirituales y la sabiduría médica de su acompañante. Y así "*permanecí con el Hermano Marcos en su palacio por 15 días y noches continuas, asistiéndole no sólo en lo espiritual sino también en lo corporal mientras los otros padres en el castillo lo encomendaban a Dios pidiendo por su salud si le convenía, pues le enfermaron también sus criados menos el maiordomo que con trabajo se mantenía en pie y no me moví hasta dexasle fuera de peligro, sin calentura, y convaleciendo con felicidad*"¹⁰⁵. En estos días de estancia en Acapulco se tuvo noticia de la muerte del Papa Clemente XIII y de la elección de su sucesor Giovanni Vincenzo Antonio Ganganelli (Clemente XIV)¹⁰⁶. El 20 de enero del año siguiente los 21 jesuitas retomaron el camino de su exilio rumbo a la ciudad de Veracruz, al otro lado del istmo mejicano, donde entraron el día 17 del mes siguiente:

"Entramos en fila en la ciudad con soldados puestos en orden

¹⁰⁴Según N. P. CUSHNER, Marcos era el enfermero de la expedición del *San Carlos*, encargado de atender las dolencias de sus compañeros jesuitas camino del destierro. Por lo visto, tuvo la oportunidad de demostrar sus conocimientos en la ciencia de Galeno en Méjico y en el Puerto de Santa María, donde atendió a los restantes regulares filipinos que llegaron a España casi al mismo tiempo que el grupo de Puig, así como a otros padres que, procedentes de las Indias, se encontraban allí. En *Diario del P. Francisco Javier Puig*, op. cit., pp. 108-110, nota de CUSHNER a pie de página.

Efectivamente, nuestra documentación confirma que Marcos era Coadjutor Temporal en el Colegio de San Ildefonso de Cebú, dedicado a las tareas de "médico y enfermero".

¹⁰⁵*Diario del P. Francisco Javier Puig*, op. cit., p. 112.

¹⁰⁶El Cardenal Rezzonico, que tomó el nombre de Clemente XIII, fue coronado en el solio pontificio el 16 de julio de 1758, tras un cónclave en el que las potencias católicas lucharon con denuedo por sus intereses. El día 2 de febrero de 1769 murió, dando paso a otro agitado y dilatado cónclave, que acabó eligiendo como sucesor a Giovanni Vincenzo Antonio Ganganelli el 19 de mayo de ese año.

En PASTOR, Ludovico, Historia de los Papas, tomo XVI, Historia de los Papas en la época de la Monarquía absoluta, desde la elección de Benedicto XIV hasta la muerte de Pío VI (1740-1799), vol. XXXVI, Clemente XIII (1758-1769), Gustavo Gili, Barcelona, 1937.

*por delante, por detrás y por los lados y en esta forma nos llevaron por las calles principales de la ciudad hasta encerrarnos en el Convento de San Francisco, donde nos depositaron con un piquete de soldados armados a vista de las celdas en que fuimos aposentados*¹⁰⁷.

Durante su estancia en Veracruz, los religiosos no pudieron salir del convento franciscano donde fueron confinados; sin embargo, el trato que les dispensaron, tanto los monjes franciscanos como las autoridades civiles de la localidad, fue siempre decoroso según Puig.

El día 1 de abril los 21 jesuitas partieron rumbo a la isla de Cuba, a bordo de la urca *San Julián*¹⁰⁸. La navegación hasta La Habana fue costosa por la falta de vientos y corrientes marinas favorables. Así que la nave no fondeó en puerto hasta el 13 de mayo¹⁰⁹. En Cuba, su gobernador y capitán general Antonio María Bucareli y Ursúa tenía ya por aquel entonces una dilatada experiencia en todo lo referente a las tareas de extrañamiento de los regulares. No en balde, Cuba fue la avanzadilla en el exilio de la Compañía de Jesús en las Indias. Los escasos 21 padres que allí realizaban su labor misional abandonaron los dos colegios isleños de la orden los días 15 y 16 de junio de 1767. Pero lo que hacía de La Habana un enclave crucial en la "operación cesárea" era su condición de encrucijada, como lugar de paso obligado de la flota de la Carrera de Indias. De modo que la capital cubana se convirtió en escala inexcusable y en depósito general de cientos de jesuitas

¹⁰⁷*Ibídem*, pp. 118-122.

¹⁰⁸A.G.S., *Marina*, leg. 724: Carta del Intendente de Marina de Cádiz Juan Gerbaut al Secretario de Marina e Indias Julián de Arriaga, Isla de León, 24 de agosto de 1770.

La urca era una especie de fragata de carga, muy robusta, de mayor eslora de lo normal y muy ancha en su parte central. Fueron especialmente famosas en su época las urcas construidas en Holanda, muy eficaces en el transporte de mercancías. En MANERA REGUEYRA, E. y otros, El buque en la Armada española, Sílex, Madrid, 1981, p. 411.

¹⁰⁹*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, p. 126.

que, procedentes de Indias, atravesaron el Atlántico rumbo a Europa entre 1767 y 1770¹¹⁰. Según Danvila y Collado, en algunos momentos "*llegaron a juntarse en la Habana más de trescientos cincuenta jesuitas expulsos*"¹¹¹. Con razón su gobernador Bucareli no veía a estas alturas ninguna novedad en que llegase a la isla caribeña un nuevo contingente de jesuitas¹¹². Hasta el día 16 de mayo no se permitió a los regulares bajar a tierra firme, aunque la alegría que produjo esta noticia entre los jesuitas fue moderada, pues inmediatamente fueron reclusos en el Convento betlemita de la capital, con órdenes expresas de que no saliesen del recinto¹¹³. Encerrados en esa

¹¹⁰MORENO ALONSO, Salud, "*Bucareli y el paso de los jesuitas por Cuba camino del destierro*", Actas del Congreso Internacional de Historia, Córdoba, 1993, p. 197.

¹¹¹DANVILA Y COLLADO, Manuel, Reinado de Carlos III, dentro de Historia General de España, dirigida por Antonio Cánovas del Castillo, tomo III, Madrid, 1891, p. 157.

Debemos advertir que las noticias que ofrece esta fuente sobre el extrañamiento en Filipinas contienen algunas incorrecciones, que pueden inducir a error. Por eso su lectura ha de estar guiada por la precaución, al menos en lo que respecta al archipiélago.

¹¹²MORENO ALONSO, S., *op. cit.*, pp 197-202.

¹¹³*Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit.*, p. 128.

El padre de la Orden betlemítica fue Pedro de San José Betancur o Bethancour, nacido en Villaflor (Tenerife) en el año 1626 y muerto en Guatemala en 1667. En 1661 fundó en la capital guatemalteca una confraternidad de terciarios franciscanos para atender a los más desfavorecidos y a los enfermos que salían del Hospital General de aquella ciudad. La nueva casa tomó el nombre de Hospital de Belén o Bethlem, del que procede la denominación final de la orden. Tras la desaparición de Betancur en 1667, la congregación se separó de los franciscanos, conformándose en orden independiente en 1673, con el Papa Clemente X. El promotor de este impulso fue Rodrigo de la Cruz, quien redactó además las primeras constituciones de la recién nacida religión. Desde principios del siglo XVIII, la corporación comenzó a dedicarse, junto a la atención de enfermos, a la educación infantil. En 1820 fue suprimida por las Cortes de Cádiz, que consideró a sus regulares afines a la causa independentista de las colonias. Dejó de existir definitivamente en tiempos recientes. Durante su época de apogeo, los betlemitas llegaron a fundar 31 casas en la América española. Concretamente, en Cuba poseían dos en La Habana, fundadas en 1712 y 1713. En el setecientos el Hospital de La Habana, atendido por esta regla, llegó a mantener a 500 enfermos.

residencia, los padres esperaron pacientemente hasta el día 2 de junio por la tarde, cuando el gobernador dio orden de que fueran conducidos nuevamente al muelle. Una vez allí, subieron a bordo del mismo navío que les había traído a Cuba, junto a una pequeña fuerza militar. Dos jornadas después la expedición se hizo a la mar, acompañada por la flota de Nueva España, que en aquellos días había llegado también a La Habana desde Veracruz. Marchar en convoy ofrecía a priori la posibilidad de una travesía más segura hasta Cádiz. Pero estas esperanzas se esfumaron para los religiosos ese mismo día, al sufrir su buque una grave avería; al anochecer un ventarrón tronchó el mastelero mayor, que se hubo de cambiar apresuradamente. Pese a que la reparación fue rápida, la malograda nave quedó rezagada del resto de la escuadra, que no se detuvo por el percance de su compañera, llegando a España 18 días antes que ésta¹¹⁴. Junto a esta desgracia inicial, la "*urca jesuita*" hubo de hacer frente a los riesgos de una ruta marítima plagada de pasos peligrosos. Entre ellos, los inevitables cayos del Estrecho de Florida y los difíciles canales de las islas Bahamas, auténticas pesadillas incluso para los navegantes más avezados. Los barcos que realizaban la derrota hacia el viejo continente, por el Atlántico, estaban obligados a alcanzar los 38 ó 40 grados de latitud norte, con tal de beneficiarse de los famosos vientos del oeste, que soplan a popa de las embarcaciones que navegan en esta dirección. Finalmente hubo fortuna y, gracias a estos vientos, el 15 de julio ya se avistaron desde el *San Julián* las dos islas más occidentales del archipiélago de las Azores: Flores

Los betelemitas poseían también una rama femenina. Surgió en 1688, en torno al beaterio del Portal de Belén, en Guatemala. En 1706 el beaterio fue transformado por Clemente XI en congregación religiosa femenina, dependiente directamente de la rama masculina. Sus constituciones fueron redactadas en el año 1787; según éstas, la misión principal de sus religiosas era cuidar de la salud espiritual y corporal de las enfermas del Hospital.

En BORGES, Pedro, Religiosos en Hispanoamérica, Mapfre, Madrid, 1992, pp. 231-236, y pp. 282-283.

¹¹⁴Diario del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, p. 134.

y Corvo¹¹⁵. Pero no todo iba a ser tan sencillo y el 25 de julio, casi rozando las costas de Portugal, "*se nos hechó encima un viento nordeste recio y tormentoso que nos agitó fuertemente por 6 días y sotaventó a los 34 grados de latitud septentrional con el recelo de que nos abatiese sobre las costas del Reyno de Marruecos*"¹¹⁶. Por fin el 31 de julio, precisamente día de San Ignacio de Loyola, se hizo la calma, que ya siempre acompañó a la navegación hasta el Puerto de Santa María, donde la urca *San Julián* fondeó el 9 de agosto a las diez de la mañana, "*vivos y sanos, aunque débiles y fatigados todos los 21 jesuitas que día 1 de agosto del año pasado 1769 salimos de Manila*"¹¹⁷.

Pero la fatiga del viaje no fue compensada con buenas expectativas al llegar a España, puesto que el mismo día de su arribada por la tarde, "*nos depositaron en una casa particular donde hallamos otros jesuitas de diferentes provincias de Indias, con guardia militar en la puerta y en donde no hallamos otra cama que los duros ladrillos de dos o tres estrechos aposentos en que nos metieron*"¹¹⁸.

- La Venus y la Santa Rosa siguen la ruta de El Cabo de Buena Esperanza: 68 padres filipinos hacia Cádiz.

Despachada la fragata *San Carlos Borromeo* hacia Nueva España, la administración Raón siguió preparando con vigor el viaje por la vía de El Cabo de Buena Esperanza. Pero, como anticipamos, la expulsión del resto de padres filipinos por esta ruta fue más problemática.

Al ser interrogado Juan de Cassens sobre los jesuitas que podría llevar

¹¹⁵*Ibídem*, p. 134.

¹¹⁶*Ibídem*, p. 136.

¹¹⁷*Ibídem*, p. 136-138.

¹¹⁸*Ibídem*, p. 138.

en su buque de vuelta a España, el capitán del *Buen Consejo*¹¹⁹ había respondido "que hasta cuarenta, con algunas advertencias para su acomodo y modo de embarcar, más aguada, ignorando cuál era el número total, ni las Providencias que V. S. tenía tomadas"¹²⁰. Creyendo ver en esta contestación una predisposición muy positiva, Raón confió en poder aumentar sin dificultades el número de religiosos que transportaría en su buque. De este modo sería posible prescindir de los servicios de la *Santa Rosa*, "con ahorro de los mayores gastos que debería ocasionar la referida expedición de la fragata"¹²¹. Pero esta postura despertó los recelos del marino, quien en dos cartas enviadas al gobernador, con fechas de 19 de julio y 5 de agosto, negaba tajantemente esta posibilidad: "me será forzoso admitir los cuarenta religiosos, ni uno más". En las mismas, esgrimía una serie de argumentos que dejaron en

¹¹⁹El navío genovés *Buen Consejo* fue construido hacia 1760 y, posteriormente, comprado a un particular por la Real Armada española. Fue el primer buque español en navegar desde Cádiz a Filipinas por la vía de El Cabo de Buena Esperanza, en 1765. Los mercaderes filipinos vieron en este acontecimiento un mal presagio para el fructífero comercio de Acapulco, vigente desde 1602; tanto fue así que cambiaron el nombre del navío por el de "Mal Consejo".

En el siglo XVIII, los navíos eran buques de guerra de gran envergadura, generalmente de más de 60 cañones -el *Buen Consejo* tenía 64-, con tres palos cruzados y bauprés.

Todos estos datos sobre el navío *Buen Consejo* han sido obtenidos de muy diversas fuentes bibliográficas: COSANO MOYANO, José, Una visión de Filipinas en el reinado de Carlos III, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, 1990, pp. 29-31; MOLINA, Antonio, Historia de Filipinas, vol. I, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1984, p. 103; MANERA REGUEYRA, E. y otros, El buque en la Armada española, Sílex, Madrid, 1981, pp. 402 y 417; MERINO NAVARRO, J. P., La Armada española en el siglo XVIII, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1981, pp. 214 y 315; y CUSHNER, N. P., Philippine Jesuits in Exile, Roma, 1964. p. 32.

¹²⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta del capitán del *Buen Consejo* Cassens al gobernador de Filipinas Raón, Santa Cruz, 5 de agosto de 1769.

¹²¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta del gobernador de Filipinas Raón a Juan de Cassens, Manila, 3 de septiembre de 1769.

fuera de juego al máximo responsable político de Manila. Explicaba Cassens que el Rey debí Buena Esperanza, se veía amenazada desde hacía

poco por el peligro inminente de guerra, de manera que era de mucha conveniencia "*navegar los navíos del Rey Armados*". Esta circunstancia hacía necesario ajustar al máximo el número de los pasajeros y la cantidad del rancho transportados. Además, afirmaba taxativamente que "*del puerto no he de sacar ni un enfermo, especialmente de accidentes incurables, porque la navegación es muy dilatada y la variedad de climas cálidos y fríos que he de encontrar trae consigo gravísimas enfermedades contagiosas y pestilentes*"¹²².

Las negativas de Cassens cayeron como un jarro de agua fría en Manila. Se optó por seguir negociando con el tozudo capitán, pero rescatando al mismo tiempo la solución de la *Santa Rosa*. El 31 de agosto Raón dispuso que los pilotos José Valverde, Felipe Vieyra y Domingo Gutiérrez pasasen "*a reconocer con toda prolijidad y esmero la Fragata de S. M. nombrada Santa Rosa y sucesivamente expongan, a continuación, en presencia del Castellano de Cavite, que asistirá al cato del prevenido reconocimiento, qué número de regulares de la Compañía podrá conducir comodamente al Puerto de Cádiz*". Un día después el reconocimiento estuvo terminado. Los expertos "*a una voz expusieron, que comodamente puede llevar ochenta regulares de la Compañía*"¹²³.

Pese a todo, el 3 de septiembre el gobernador hizo un último intento por

¹²²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Cartas de Juan de Cassens al gobernador Raón, Santa Cruz, 19 de julio y 5 de agosto de 1769.

¹²³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Reconocimiento de la fragata *Santa Rosa* por los marinos José Valverde, Felipe Vieyra y Domingo Gutiérrez, Puerto de Cavite, 1 de septiembre de 1769.

convencer a Cassens, comunicándole que lo más ajustado al Real Servicio era que los religiosos fueran despachados a Europa entre el *Buen Consejo* y una de las dos fragatas, la *Venus* o la *Santa Rosa*. Al día siguiente se produjo la contestación en un tono impertinente, advirtiendo que el asunto del traslado de los padres "*es privativo a V. S., que verá cómo los manda*". Cassens se permitió, además, el lujo de proponer nuevas soluciones de urgencia: utilizar el espacioso navío *San José*, junto con el de su mando, en el traslado de los jesuitas¹²⁴. La reacción del gobierno de Filipinas no fue menos tajante. En Junta General de Real Hacienda de 3 de octubre se le replicó:

*"Tenga entendido que esta Real Junta procede con muy sólida y reflexiva madurez en este asunto, que considera de los más graves de la Monarquía y del Estado, y que obra con el respeto de que S. M. ha de ser perfectamente instruido de la conducta, en esta parte, de los ministros que componen este congreso y de la de dicho D. Juan de Casens, cuyo arrogante estilo en sus oficios, nada moderado ni conforme al que se merece el respeto de esta Real Junta, ha sido advertido por ella desde los principios, tanto como su misteriosa persuasión sobre los asuntos de su comisión, pretendiendo ofuscar nimiamente a estos ministros, como si careciesen de alguna de las instrucciones que corresponden a conocer perfectamente, cuanto basta para resolver estos puntos y el origen de que dimanen los obstáculos puestos en la facilitación de este empeño, el más crítico de los del Real Servicio que pueden ocurrir"*¹²⁵.

Con ello la paciencia de las autoridades se agotó definitivamente, retornándose al proyecto primigenio. José Raón "*mandó que inmediatamente*

¹²⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta de Juan de Cassens al gobernador Raón, Santa Cruz, 4 de septiembre de 1769.

¹²⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Junta General de Real Hacienda, Manila, 3 de octubre de 1769.

se procediese a la habilitación de la fragata *Santa Rosa*, para que en todo el mes de diciembre próximo pueda salir de estas Islas para el Puerto de Cádiz, con el primario fin de su expedición de conducir los regulares de la Compañía que permita su buque"¹²⁶. Las relaciones entre ambas partes se deterioraron en extremo, hasta el punto que un postrer ofrecimiento de Cassens en 10 de diciembre obtuvo una acogida despectiva, rayana en la amenaza, por parte del gobernador:

*"¿Ahora sale V. Señoría con que está pronto a llevar los cuarenta regulares que ofreció? Es buena frescura por cierto [...] ... En el expediente sobre este asunto está innegablemente constante cuanto llevo demostrado, sobre cuya inteligencia puede V. Señoría diferirse para adecuar la satisfacción (no hallo posible alguna que llene aún con apariencias el descubierto en que V. Señoría se halla), que intente dar a Su Majestad sobre su conducta en esta parte. Advierta V. Señoría que la ley de Dios no quiere trampas, ni la del Rey, que se deriva de aquella, tampoco"*¹²⁷.

El gobierno de Manila decidió finalmente prescindir de los servicios del *Buen Consejo* y utilizar otra fragata, la *Venus*, en los trabajos de expulsión.

La *Venus* había fondeado en el Puerto de Cavite a mediados del mes de agosto. Sin dilación Raón también tanteó a su capitán González Guiral, preguntándole por carta cuántos jesuitas estaría dispuesto a transportar hasta Cádiz; la respuesta fue 22¹²⁸. Si las negociaciones con Cassens fueron, como

¹²⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Junta General de Real Hacienda, Manila, 9 de octubre de 1769.

¹²⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta del gobernador de Filipinas José Raón a Juan de Cassens, Manila, 11 de diciembre de 1769.

¹²⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta del gobernador Raón a Manuel González Guiral, capitán de la *Venus*, Manila, 23 de agosto de 1769, y Carta de González Guiral al comisionado Basaraz, Santa Cruz, 24 de diciembre de 1769.

mínimo, decepcionantes, las mantenidas con Guiral tuvieron un color muy distinto; en palabras de Raón, este "*comandante se ha ofrecido con muy distinta disposición*"¹²⁹. Lo cierto es que, desde que fue informado de los planes reales, el capitán de la *Venus* mostró un espíritu colaborador:

*"Atendiendo al mejor servicio del Rey y cumplimiento de sus reales órdenes procuraré, luego que se desarme la fragata de mi mando, examinar con la mayor vigilancia cuántos padres regulares de la Compañía puedo acomodar"*¹³⁰.

A finales de diciembre, esa buena predisposición le llevó incluso a proponer a Basaraz el aumento del número de padres que podría transportar en su navío, sobre lo acordado inicialmente:

*"... llevaré veintidós regulares de la Compañía en la fragata de mi mando, los que irán medianamente acomodados como verá Vuesamerced, pero si precisa mucho el que lleve algunos más, puede Vuesamerced servirse poner hasta veinticuatro, en inteligencia que quedarán más estrechos"*¹³¹.

De este modo, al comenzar el año 1770, ya se había decidido qué buques llevarían a los jesuitas hasta España por la ruta de El Cabo de Buena Esperanza, y cuántos sujetos viajarían en cada uno de ellos¹³²: las fragatas de Su Majestad la *Venus*, con 24 padres a bordo, y la *Santa Rosa de Lima*,

¹²⁹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Consulta del gobernador de Filipinas José Raón al Rey, Manila, 11 de enero de 1770.

¹³⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Carta de Manuel González Guiral al comisionado Basaraz, Manila, 27 de agosto de 1769.

¹³¹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Carta de González Guiral al comisionado Basaraz, Santa Cruz, 24 de diciembre de 1769.

¹³²A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Consulta del gobernador de Filipinas José Raón al Rey, Manila, 11 de enero de 1770.

con 68, serían las encargadas¹³³.

Para la *Santa Rosa*, el gobernador hubo de aprestar con toda celeridad una tripulación de emergencia, formada por marinos que servían a la Corona en la provincia filipina, entre ellos el que fue nombrado su capitán, el oficial de la Marina Real José de Soroa, destinado en el archipiélago desde 1757¹³⁴.

Con rapidez se confeccionaron las nóminas de los regulares destinados a cada embarcación. A mediados de diciembre del año anterior se había producido un nuevo reconocimiento médico de los padres del Colegio de San Ignacio, obteniendo como resultado que 21 de ellos seguían sin poder realizar la travesía hasta España por El Cabo de Buena Esperanza. El 20 de diciembre las autoridades ordenaron el traslado de los enfermos a conventos manilenses de otras religiones: 5 fueron trasladados al de Santo Domingo; 7 al de San Juan de Dios; 5 más al de San Agustín; y los 4 restantes al de San Francisco¹³⁵.

El siguiente aspecto importante que se trató fue el de las provisiones. En los primeros días de enero de 1770 se resolvió el asunto del rancho de la fragata *Venus*. El día 5 González Guiral certificó haber recibido de la *Caja de*

¹³³La *Venus* era una fragata de 28 cañones, construida en el año 1756 en la atarazana de La Carraca (Cádiz). La *Venus* ya había sido utilizada con anterioridad en el traslado de jesuitas desde las provincias americanas hasta el Puerto de Santa María. En A.G.S., *Marina*, leg. 724; y HANISCH ESPINDOLA, Walter, Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile, 1767-1815, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1972, p. 39.

Por su parte, la fragata *Santa Rosa de Lima* tenía 22 cañones, fue construida en 1742 y adquirida por la Armada Real en el extranjero. En MANERA REGUEYRA, E. y otros, El buque en la Armada española, Sílex, Madrid, 1981, pp. 419 y 420.

¹³⁴A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Consulta del gobernador Raón al Rey, Manila, 11 de enero de 1770; y A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 278: Carta de José de Soroa al Conde de Aranda, bahía de Cádiz, 10 de agosto de 1770.

¹³⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 244: Reconocimientos médicos de los jesuitas de San Ignacio, Manila, 16 de diciembre de 1769 y 7 de enero de 1770.

Temporalidades 7.000 pesos para este fin¹³⁶. Un mes antes, cuando aún se creía que serían 22 los regulares embarcados, el marino ya había dado al gobierno de Manila muestras de buena voluntad, también en esta cuestión:

*"Si las Cajas no tuviesen caudal para suplir los gastos de rancho que ocasionasen los veintidós regulares, estoy igualmente pronto a llevarlos sin los auxilios expresados, buscándolos yo para el efecto"*¹³⁷.

El día 19 de enero de 1770, sobre las cuatro de la tarde, el comisionado Basaraz se presentó en el muelle de Cavite en compañía del escribano público Martín Domínguez Zamudio, de los 24 regulares designados para embarcar en la *Venus* y de 4 criados que deberían atenderlos durante la travesía¹³⁸. A bordo les esperaba González Guiral, quien informó de los preparativos efectuados en su nave para acomodar a los padres: el *"alojamiento lo tenían dispuesto bajo el alcázar a la banda de babor, en catres levadizos, donde podrían navegar con conveniencia"*¹³⁹. Tras comprobarlo todo con meticulosidad, Basaraz dio las últimas órdenes al capitán de la embarcación, quien asumió la responsabilidad del transporte de los misioneros con toda solemnidad:

"Yo Don Manuel González Guiral, capitán de dicha fragata, quedo hecho cargo y constituido en la obligación del transporte de ellos desde esta bahía de Manila (donde me hallo al ancla para en tornaviaje navegar a Europa), hasta la Caja general de depósito señalada en el Puerto de Santa María, donde los

¹³⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Certificación de Manuel González Guiral, Santa Cruz, 5 de enero de 1770.

¹³⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Carta de González Guiral al gobernador José Raón, Santa Cruz, 9 diciembre de 1769.

¹³⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: Diligencias de Basaraz y del escribano real y público Martín Domínguez Zamudio, a bordo de la fragata *Venus*, Puerto de Cavite, 19 de enero de 1770.

¹³⁹*Ibídem*.

*presentaré y sean recibidos por el señor subdelegado o comisionado que esté encargado*¹⁴⁰.

Al día siguiente de madrugada la *Venus* zarpó, comenzando la derrota de El Cabo de Buena Esperanza hacia el Puerto de Santa María¹⁴¹.

Tener a punto las provisiones para los 68 jesuitas de la *Santa Rosa* resultó evidentemente más complicado. Además de los víveres, el capitán Soroa solicitó al comisionado Basaraz el día 18 "*cinco o seis mil pesos*", destinados a afrontar las hipotéticas contingencias de la travesía¹⁴². Este imprevisto impidió que las dos fragatas partiesen juntas. Para el día 22 el gobierno ya había conseguido el dinero demandado por Soroa. Por la tarde Basaraz subió a bordo, acompañado por los regulares y 12 criados, y entregó 6.000 pesos al contador de la embarcación Manuel Antonio Aguirre¹⁴³. Junto al navío *Buen Consejo*, la *Santa Rosa* se hizo a la mar el 23 de enero, siguiendo la estela de la *Venus*¹⁴⁴.

Conocemos en profundidad los trabajos de embarque en la bahía de Manila, así como las nóminas de los padres que viajaron, bordeando África, en cada uno de los buques¹⁴⁵ -sabemos, por ejemplo, que tras las disputas

¹⁴⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg 278: Certificado de Manuel González Guiral, bahía de Manila, 19 de enero de 1770.

¹⁴¹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg 242: Carta de Manuel González Guiral al comisionado Basaraz, Santa Cruz, 16 de enero de 1770.

¹⁴²A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Carta de José de Soroa al comisionado Basaraz, Manila, 18 de enero de 1770.

¹⁴³A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 241: Diligencias del comisionado Basaraz, Puerto de Cavite, 22 de enero de 1770.

¹⁴⁴A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 278: Carta de José de Soroa al Conde de Aranda, bahía de Cádiz, 10 de agosto de 1770; y *Diario del P. Francisco Javier Puig*, *op. cit.*, p. 140.

¹⁴⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Informe del comisionado Basaraz, Manila, 18 de enero de 1770; A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 278: Relación de los jesuitas transportados en la fragata *Santa Rosa de Lima*, José de Soroa, Puerto de Santa María, 10 de agosto de 1770; y A.G.S., *Marina*, leg. 724: Manuel González Guiral, comandante de la fragata *Venus*, al Secretario de Marina e Indias Julián de Arriaga, Puerto de Santa María, 10 de agosto

que enfrentaron al Procurador General Romero con el Provincial Pazuengos en los meses finales de 1769, se tuvo buen cuidado en que cada uno de ellos realizase el trayecto a Europa en distinta fragata¹⁴⁶; pero desgraciadamente, no poseemos un *diario* que nos narre, con el detalle del escrito por el P. Puig, lo ocurrido durante esta segunda expedición oceánica. Sin embargo, el mismo Puig se preocupó por ofrecernos una pequeña crónica de la misma, basándose en el testimonio de algunos de sus compañeros de orden. Según nos cuenta, en líneas generales la travesía transcurrió "*con buenos tiempos*". Pese a salir en fechas distintas, las fragatas y el navío se encontraron a la altura de las islas de Java y Sumatra, navegando a partir de este momento en convoy y "*con bastante felicidad hasta ponerse muy cerca de El Cabo de Buena Esperanza, en cuyo meridiano se hallaron a principios de abril*"¹⁴⁷. Fue en ese momento cuando las tripulaciones tropezaron con los únicos peligros reseñables, en forma de fuertes ventiscas, que retrasaron la marcha y obligaron a efectuar escala en la isla de San Mauricio, separándose las naves nuevamente. Por fin se consiguió remontar los días 3 y 4 de mayo El Cabo de Buena Esperanza, para recalar más tarde en la isla de Santa Elena en busca del aprovisionamiento de la necesaria aguada. De esta vital escala conocemos algunos detalles más por una carta de González Guiral al Conde de Aranda, remitida desde el Puerto de Santa María. En ella habla del alivio que supuso para los exhaustos religiosos la corta estancia en Santa Elena, donde "*logré, con el beneficio de las carnes frescas y verduras que compré, restablecer a todos los Padres, especialmente a los más ancianos que se hallaban ya en muy*

de 1770.

¹⁴⁶Un detallado análisis de este espinoso asunto se encuentra en el Capítulo IV. Consecuencias de la expulsión en Filipinas. En lo religioso: Las secularizaciones en Filipinas. Dos caras de una misma moneda. Las dimisorias del P. Juan Francisco Romero, Procurador general de los jesuitas filipinos.

¹⁴⁷*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, pp. 140-142.

mal estado"¹⁴⁸. La *Venus* y la *Santa Rosa* partieron de la isla a finales de mayo. Aunque el *Buen Consejo* quedó rezagado definitivamente, los capitanes de las dos fragatas decidieron continuar la derrota hacia Cádiz otra vez unidos. Por lo visto, la sobrecargada *Santa Rosa* maniobraba con dificultad y, según palabras del patrón de la *Venus*, su "*poco andar ha dilatado mi viaje más de quince días*"¹⁴⁹.

A estos problemas se añadieron, a estas alturas, los efectos del cansancio y del escorbuto, que comenzaron a dejar su huella en los misioneros más débiles¹⁵⁰. En el último tercio del viaje fallecieron siete padres por estos motivos. Tres en la *Santa Rosa*: el 27 de junio el P. Raimundo Borrullán, de 49 años; el 19 de julio el P. José Martinelli, de 58; y el 6 de agosto el P. Juan Bautista Medici, a los 70 años. Y cuatro más perecieron a bordo de la *Venus*: el 8 de junio falleció el P. Pedro Baeza, a los 68 años de edad; el 17 de julio el P. Gabriel Oliverio, de 58 años; el 1 de agosto el P. José Molo, de 67; y el 6 de agosto el P. Jerónimo Kettem, a los 65 años¹⁵¹.

Finalmente los ochenta y cinco restantes entraron en la bahía de Cádiz sin más problemas el 10 de agosto, tan sólo un día después que lo hizo el *San Carlos Borromeo*:

"Rarísima fue esta contingencia y digna de la admiración de muchos que la reflexionaron, que aviendo sido dividida nuestra pequeña provincia con tal separación y despachada de Manila para el destierro con diferencia de casi medio año los unos de

¹⁴⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: Carta de González Guiral al Conde de Aranda, bahía de Cádiz, 10 de agosto de 1770.

¹⁴⁹*Ibidem*.

¹⁵⁰*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*, p. 140.

¹⁵¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 278: Relación de los jesuitas transportados en la fragata *Santa Rosa de Lima*, José de Soroa, Puerto de Santa María, 10 de agosto de 1770; y A.G.S., Marina, leg. 724: Manuel González Guiral, comandante de la fragata *Venus*, al Secretario de Marina e Indias Julián de Arriaga, Puerto de Santa María, 10 de agosto de 1770.

*los otros, y por vías tan opuestas como es los unos seguir el curso del sol de oriente a poniente, y los otros por el contrario de poniente a oriente, dando entre unos y otros perfecto giro al orbe terráqueo al acabar de unir la esfera, llegamos casi juntos a un mismo tiempo a Cádiz con sola la diferencia de 24 horas*¹⁵².

De Cádiz a tierras italianas: los regulares filipinos en La Spezia.

En el Puerto de Santa María, los encargados de las labores de envío a Italia de los jesuitas procedentes de ultramar fueron el Conde de Trigona, gobernador de la plaza desde 1765¹⁵³, el comisionado militar Marqués de la Cañada¹⁵⁴, y Juan Gerbaut, Intendente de Marina de Cádiz¹⁵⁵. Mientras los dos primeros se ocuparon de "*la manutención, de habilitarlos de cuanto necesiten para su aseo y comodidad en el viaje*", Gerbaut tuvo como misión procurar las embarcaciones y las provisiones necesarias para el transporte de los padres¹⁵⁶. Sin embargo, la escasez de dinero disponible para estos menesteres era ya un mal crónico, y la inesperada arribada del convoy de

¹⁵²*Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p. 138.*

¹⁵³*Gaceta de Madrid, 22 de octubre de 1765.*

¹⁵⁴En el año 1777 el Marqués de la Cañada ascendió al rango de Mariscal de Campo, y ese mismo año pasó a ocupar la plaza de gobernador de Pamplona. Dos años después fue destinado a las Canarias como comandante general y presidente de la Audiencia.

En *Gaceta de Madrid*, 19 de agosto de 1777; y A.H.N, *Consejos*, Lib. 738: 1 de abril de 1779.

¹⁵⁵En 1767 el Intendente Juan Gerbaut ya había desempeñado un papel destacado en la organización de los viajes de los jesuitas de las provincias peninsulares. Durante los años siguientes, también se ocupó del envío a Italia de los padres que iban llegando a Cádiz desde América y Filipinas. En GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op. cit.*

¹⁵⁶A.G.S., *Marina*, leg. 724: Carta del Intendente Juan Gerbaut al Secretario de Marina e Indias Julián de Arriaga, Isla de León, 24 de agosto de 1770.

Filipinas trastocó aún más el ritmo normal de trabajo en el Puerto de Santa María, pues "esta novedad hizo variar las disposiciones, en lo que precisaba aumentar el número de buques"¹⁵⁷. Los esfuerzos de Gerbaut consiguieron tener a punto la urca sueca *Gran Vicente* para principios de septiembre de 1770, pero a última hora se decidió que entre los 130 regulares embarcados, "americanos de distintas provincias", no fuesen filipinos¹⁵⁸. Éstos hubieron de esperar.

Por lo visto, la permanencia en el puerto gaditano no fue muy grata a los hijos de San Ignacio. De acuerdo con la versión de Puig, a la incómodas condiciones de alojamiento, las autoridades añadieron continuos y farragosos interrogatorios, que consiguieron agotar a los padres más pacientes¹⁵⁹. Al fin el 14 de octubre los jesuitas filipinos, junto con otros americanos, en total más de 140, subieron a bordo del recio navío sueco *La Navegación*, que se hizo a la vela cuatro días después al atardecer¹⁶⁰. El viaje fue tranquilo y en seguida se arribó a destino:

¹⁵⁷A.G.S., *Marina*, leg. 724: Carta del Intendente Juan Gerbaut a Julián de Arriaga, Isla de León, 24 de agosto de 1770; y Carta del Marqués de la Cañada a Gerbaut, Puerto de Santa María, 30 de julio de 1770.

¹⁵⁸A.G.S., *Marina*, leg. 724: El Intendente Juan Gerbaut a Julián de Arriaga, Isla de León, 7 de septiembre de 1770.

¹⁵⁹*Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit.*, pp. 142-144.

¹⁶⁰HANISCH, Walter, Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (176-1815), Ed. Andrés Bello, Santiago de Chile, 1972, p. 81; y *Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit.*, p. 144.

Fueron muchos los barcos extranjeros fletados por los Intendentes de Marina en la Península: suecos, holandeses, ingleses, daneses, franceses, etc. Pocos días antes de la partida hacia Italia del navío sueco *La Navegación*, habían zarpado del Puerto de Santa María el navío inglés *El Terror* el 21 de agosto de 1770, con 19 jesuitas a bordo, y, como ya apuntamos, la urca sueca *Gran Vicente* el 5 de septiembre, transportando otros 130 regulares americanos.

En GIMÉNEZ LÓPEZ, E., *op. cit.*; y A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 724: El Intendente Juan Gerbaut a Julián de Arriaga, Isla de León, 21 de agosto y 7 de septiembre de 1770.

"Dios Nuestro Señor teniendo misericordia de nosotros más que los hombres nos providenció de buenos vientos y con esto se nos abreviaron los trabajos de esta navegación. Pues día 29 del mismo mes por la tarde dimos fondo en Puerto Especie"¹⁶¹.

Los padres de ese nuevo contingente comenzaron entonces a distribuirse territorialmente según lo ordenado desde Madrid¹⁶². Los jesuitas filipinos debieron encaminarse a Bagnacavallo y Lugo, cerca de Rávena, poblaciones que les habían sido asignadas¹⁶³. Apremiados por las autoridades genovesas y sin descanso alguno, la mayor parte salió de La Spezia por mar el 13 de noviembre, llegando ese mismo día a Massa. El 26 hicieron noche en Pietra Santa; el 27 lo pasaron en Luca, y el 30 pisaron tierras de Pistoia. El 2 de diciembre durmieron en Florencia y el 5 entraron al mediodía en Bolonia, para encaminarse después a Ímola y Faenza, donde recalaron el día 7. Finalmente el día 11 de diciembre "*llegamos a Bañacavallo, lugar de nuestro destierro a que nos adjudicó el Rey Cathólico*"¹⁶⁴.

En los años finales del siglo XVIII, la inestabilidad política que sacudió algunas regiones italianas motivó que Carlos IV permitiese la vuelta temporal de los expulsos a España, aunque muchos prefirieron continuar en su exilio.

¹⁶¹*Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p. 144.*

¹⁶²Los padres de las provincias de Castilla y parte de los de Méjico fueron a parar a Bolonia; los de Aragón, Perú y los restantes de Méjico a Ferrara; los de Chile a Ímola, Rávena y Cesena; los de Paraguay a Faenza y Rávena; los de Toledo a Forlì y Rávena; los andaluces a Rímini y Rávena; los de Santa Fe y Quito a Ancona, Urbino, Rávena y Faenza; y por último los de Filipinas a Bagnacavallo, Lugo y Ferrara.

En GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y MARTÍNEZ GOMIS, Mario, "*La Secularización de los Jesuitas expulsos*", *Hispania Sacra*, núm. 47 (1995), p. 470; y CUSHNER, N. P., *op. cit., p. 35.*

¹⁶³Las dos localidades se encuentran al noreste de Italia en la actual región administrativa de Emilia-Romagna, dentro de la provincia de Rávena, y cerca de la ciudad de Bolonia. Bagnacavallo, antigua Tiberiacum, es hoy en día una población muy pequeña, mientras que Lugo (la vieja Lucus), por su mayor entidad demográfica y económica, alcanza el rango de pequeña ciudad.

¹⁶⁴*Diario del P. Francisco Javier Puig, op. cit., p. 146.*

Cuando las aguas volvieron a su cauce natural en los territorios del *Estado Eclesiástico*, dos nuevas *Reales Ordenes* de 25 de marzo y 28 de abril de 1801 dispusieron que los ex-jesuitas que habían retornado fueran a los puertos de Barcelona, Alicante y Cartagena, para ser embarcados nuevamente rumbo a Italia, en lo que ha venido a denominarse "*el segundo destierro*"¹⁶⁵.

El gobernador Anda expulsa a los últimos jesuitas de Filipinas: los ocho de la fragata *Astrea*.

Mientras, lejos, en las Filipinas, todavía quedaban algunos miembros de la Compañía de Jesús. Fue en tiempos del gobernador Simón de Anda y Salazar (1770-1776) cuando se dieron por terminadas las operaciones de extrañamiento. Anda ya conocía la realidad del archipiélago, pues había desempeñado el cargo de oidor en la Real Audiencia de Manila desde 1761 hasta 1765¹⁶⁶. Alcanzó fama y reconocimiento, al resistirse con tenacidad y valor a la ocupación inglesa de las Islas entre 1762 y 1764. Fue precisamente en esta época cuando surgieron las primeras desavenencias, que acabaron en abiertos enfrentamientos, con algunos miembros de la Compañía de Jesús. Repasamos ahora el contexto que sirvió de caldo de cultivo a esa antipatía mutua.

Aprovechando la dinámica de la Guerra de los Siete Años¹⁶⁷, trece

¹⁶⁵A.G.S., *Estado*, leg. 5066: "*Segundo destierro*" de los ex-jesuitas españoles a Italia, 1801-02.

¹⁶⁶Su nombramiento como oidor supernumerario de la Audiencia de Manila tiene fecha de 18 de octubre de 1755, aunque Anda no pudo tomar posesión de ese cargo hasta el 21 de julio de 1761.

En RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, "*Simón de Anda y Salazar, precursor de la Sociedad de Amigos del País de Filipinas*", en *La Real Sociedad Bascongada y América* (1992), p. 475.

¹⁶⁷La guerra comenzó en 1756 y enfrentó a Francia e Inglaterra, pero, al firmar Carlos III un tratado de ayuda mutua con el Monarca galo Luis XV en 1761, los ingleses declararon también la guerra a España. La contienda terminó en 1763.

buques de guerra ingleses se presentaron en la bahía de Manila el 22 de septiembre de 1762, con la intención de conseguir la rendición de la ciudad. El Arzobispo Antonio Manuel Rojo, por entonces gobernador y capitán general¹⁶⁸, negó tajantemente esta posibilidad, de modo que el día 23 comenzó el bombardeo sobre la capital filipina. El 1 de octubre la Audiencia nombró al oidor mayor Simón de Anda y Salazar teniente de gobernador general de las Islas y visitador general, con el fin de que hiciese frente a la inminente invasión inglesa. Tras aceptar, Anda se trasladó a Bulacan, donde reunió una junta de urgencia, compuesta por el alcalde mayor de esa provincia José Pasarín, el Rector de los agustinos fray Remigio Hernández y el ex-Provincial de esa misma religión fray Martín de Aguirre¹⁶⁹. En principio la resistencia española no fue muy contundente y los ingleses se hicieron con el control de la mayor parte del archipiélago con relativa facilidad. Manila cayó el día 5 de octubre y el gobernador Rojo acabó plegándose a las condiciones impuestas por los cabecillas enemigos Cornish y Draper. El 10 de octubre el general Drake desembarcó en Filipinas con la intención de asumir el gobierno político de las Islas. Sin embargo, Simón de Anda no aceptó la capitulación y se hizo fuerte en las regiones al norte de Manila, entre Papanga y Bulacan, su centro de operaciones. Allí acumuló tropas y se autodesignó gobernador y capitán general de Filipinas. Anda descubrió su vena de estratega, poniendo en jaque a los ingleses desde principios de 1763, con una eficaz lucha de guerrillas y con el bloqueo de suministros a las principales posiciones enemigas. Pero esa última táctica terminó por perjudicar al mismo tiempo a la población civil española e indígena, y fue en este momento cuando entró en

¹⁶⁸El 14 de julio de 1759 este prelado mejicano llegó a Manila para hacerse cargo de la sede arzobispal. Por *Real Cédula* de 26 de septiembre de 1760 asumió asimismo el cargo de gobernador general de la provincia, en sustitución de monseñor Miguel Lino de Ezpeleta.

En MOLINA, A., *op. cit.*, p. 157.

¹⁶⁹RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., *op. cit.*, p. 475.

juego la Compañía de Jesús. Desde Manila se envió a Bernardo Pazuengos, entonces Provincial jesuita, a negociar con Anda en calidad de pacificador. Su mensaje se supeditaba a alcanzar el alto el fuego ante todo, terminando con las hostilidades. Anda vio en el religioso un mero enviado de los invasores, empeñados en que el rebelde abandonase las armas. Su ojeriza hacia los jesuitas creció a lo largo de la contienda, por considerárlos abiertamente aliados de los ingleses:

"Se armaron a su uso los naturales con flecha y lanza y se pusieron en movimiento en las provincias, dirigiéndose a Manila, donde se hizo correr la voz de que con la gente del Rey iban 200 bojalanos, gente feroz y muy aguerrida, con lo cual se consternaron los ingleses y sirvió mucho esta expedición para contenerlos, hasta que los Padres de la Compañía les dieron entrada en sus pueblos y de ellos se internaron en la provincia de La Laguna, de donde costó mucho arrojarlos. En estos encuentros, sabiendo que los Padres seguían el partido del enemigo, di orden para prender al hermano Olegario Llorensi, coadjutor de la Hacienda de Calamba, porque denegaba los víveres a los del partido del Rey y los suministraba a los ingleses"¹⁷⁰.

Estas ideas tuvieron eco incluso en el célebre *Dictamen* de Campomanes, en el que el fiscal, además de recordar la falta de respeto y obediencia de los jesuitas filipinos hacia los representantes del Soberano, decía lo siguiente sobre estos particulares:

"Consta, por carta de 20 de julio de 1765 de otro jesuita, la amistad del padre Pazuengos entablada con el general Draper por medio de un inglés amigo del provincial llamado Barnabal,

¹⁷⁰A.G.S, *Gracia y Justicia*, leg. 690: Respuesta de Simón de Anda al Consejo Extraordinario, Madrid, 4 de julio de 1769.

de que se había quejado el señor don Simón de Anda mientras se mantuvo tierra adentro sosteniendo la voz del rey en las islas [...]. Estas no equívocas ni sospechosas pruebas (pues resultan de la misma confesión de los jesuitas) no dejan duda, ayudadas de otras muchas que cuidadosamente se omiten, en la felonía de estos padres durante la última guerra, haciéndolo a todos palos y acomodándose con la misma indiferencia con el gobierno inglés que con el español. Y en alguna manera se portaron más adictos al primero, pues les servían de interlocutores con el señor Anda cuando éste los tenía estrechados. Y después de recobradas las islas se ve la aversión y odio con que tratan a los ministros del rey, llamando inepto al teniente del rey, y predicando en público contra los alcaldes mayores a presencia de la Real Audiencia con tanto exceso, que un jesuita celoso se escandalizó de ello y representó en 15 de julio de 1765 al mismo padre General, de oficio, para que contuviese este desorden y hubiese más recato y celo en la administración espiritual de los indios"¹⁷¹.

El 23 de junio de 1763 se esparcieron por la capital filipina los primeros rumores de paz. Cuando en enero de 1764 murió Rojo, los ingleses ya reconocían a Simón de Anda como gobernador legítimo de las Islas. En marzo echó anclas en Cavite un navío inglés que traía noticias del Tratado de Paz anglo-español de 10 de febrero del año anterior, junto con órdenes a los suyos de abandonar inmediatamente Manila. El 31 de marzo las tropas españolas entraron en la ciudad con Anda a la cabeza. El 9 de abril tomó posesión del cargo de gobernador general Francisco de la Torre y un día después Drake y

¹⁷¹RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67), Fundación Universitario Española, Madrid, 1977, Introducción y edición de EGIDO, Teófanos y CEJUDO, Jorge, pp. 115-116.

los ingleses abandonaron el archipiélago¹⁷².

El 12 de febrero de 1767 don Simón marchó a la Península a bordo del *Buen Consejo* para ocupar el cargo de consejero de Castilla¹⁷³, pero en julio de 1770 retornó al archipiélago en calidad de gobernador y capitán general¹⁷⁴, según el P. Luengo "*para echar de allí a los jesuitas, que fue el fin de haberle enviado allá [...], para que sigan el mismo camino algunos pocos que quedaban allá por enfermos, a poco que se hayan reparado y tomado fuerzas*"¹⁷⁵. Es claro que, en esas fechas, era público y notorio el antijesuitismo del enérgico ministro, y que Luengo y el resto de sus compañeros de orden lo conocían.

En septiembre de 1770 Anda procesó a su antecesor en el cargo y a algunos ministros de la Audiencia como Basaraz, acusándoles de actuar con negligencia en el negocio de los jesuitas, y el 20 de noviembre ordenó que un equipo de facultativos reconociera a los veinte regulares de la Sociedad ignaciana que aún quedaban en los conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y San Juan de Dios, en Manila, con vistas a su posible traslado a Europa. Los médicos Eduardo Wogan, Antonio Martínez y Agustín Eusebio Fabre efectuaron los exámenes en los primeros días de diciembre. El dictamen de los especialistas fue el siguiente:

"Todos ellos adolecen de enfermedades graves y habituales, pero

¹⁷²Esta breve crónica de la ocupación inglesa de Manila, entre 1762 y 1764, se basa en los trabajos de MOLINA, A., *op. cit.*, pp. 157-172; CUSHNER, N. P., *op. cit.*, pp. 14-22, RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., "*Simón de Anda y Salazar, precursor de la Sociedad de Amigos del País de Filipinas*", *La Real Sociedad Bascongada y América*, (1992), pp. 473-494; y DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, María Lourdes, *Arquitectura española en Filipinas (1565-1800)*, Publicaciones de la Escuela de Estudio de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1959.

¹⁷³Para este cargo había sido nombrado por *Real Decreto* de 14 de mayo de 1765.

¹⁷⁴CUSHNER, N. P., *op. cit.*, p. 23.

¹⁷⁵A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, Tomo V, 1771, p. 242.

que, sin embargo de esto, a los dichos Padres Juan Manuel Alonso, Francisco Ortiz Zugasti, Manuel Zuazua, Domingo Insausti, Joaquín Ramos, Antonio Raucher, Rafael Rivera y Alejandro Mayneri los consideran capaces de emprender viaje a España por El Cabo de Buena Esperanza, aunque con algún trabajo y peligro. Y también hallan que de los cuatro dementes que se numeran entre los restantes, que son los dichos Miguel Quesada, Juan Fernández, Andrés Rodríguez y José Ambrosio, los tres últimos podrán emprender el mismo viaje con tal que se destine persona o personas que los cuide y tenga siempre a la vista, para evitar cualquier inconveniente que pueda excusar la demencia, por ser estos dementes melancólicos y no padecer accidentes corporales; y no el dicho Miguel Quesada, por ser lo furioso que causaría gravísima incomodidad a toda la tripulación, y que todos los demás se hallan por ahora incapaces absolutamente de emprender dicho viaje por la suma gravedad de sus accidentes"¹⁷⁶.

Hacia mediados de diciembre el gobernador decidió que fueran nueve los padres expulsados a principios del año siguiente, por la ruta de El Cabo de Buena Esperanza; la fragata *Astrea* -el mismo navío en el que había llegado algunos meses antes Anda- fue elegida para tal fin¹⁷⁷. Así fue comunicado

¹⁷⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: "Testimonio de las diligencias del reconocimiento de los veinte regulares de la Compañía que por enfermos, viejos y dementes han quedado en estas Islas y se hallan depositados en los conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y San Juan de Dios de esta ciudad, practicado a fin de saber quienes de ellos se hallan capaces de emprender viaje a España en la presente ocasión, e información de testigos sobre la libertad con que han andado y hablado en dichos conventos", Manila, noviembre-diciembre de 1770.

¹⁷⁷La *Astrea* era una fragata de 34 cañones, construida en el año 1756 en los astilleros de Cartagena.

En MANERA REGUEYRA, E. y otros, op. cit., p. 420.

al capitán del buque José de Córdoba el 17 de diciembre¹⁷⁸. En los últimos días de diciembre, Córdoba recibió de manos de los oficiales de la Real Hacienda 3.267 pesos, procedentes de la *Caja de Temporalidades*, para hacer frente a los gastos ocasionados por los jesuitas durante la travesía¹⁷⁹. Un empeoramiento en el estado de salud del Padre Manuel Zuazua redujo la nómina definitiva del grupo del *Astrea* a 8 expulsos¹⁸⁰, los cuales, encabezados por el oidor Juan Antonio de Uruñuela, fueron embarcados el 4 de enero de 1771, partiendo ese mismo día hacia el Puerto de Santa María¹⁸¹.

Durante el viaje del *Astrea* falleció el P. Domingo Insausti, de manera que tan sólo siete jesuitas arribaron el 2 de agosto de 1771 al Puerto de Santa María, siendo recibidos por el gobernador de la plaza Conde de Trigona y por el comisionado Marqués de la Cañada. Este último se trasladó al día siguiente al almacén, donde habían sido guardados el rancho sobrante y el equipaje de los siete regulares, y realizó el inventario de todos los efectos¹⁸².

¹⁷⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: Carta del gobernador de Filipinas Simón de Anda al capitán de la fragata *Astrea* José de Córdoba, Manila, 17 de diciembre de 1770.

¹⁷⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: El capitán del *Astrea* José de Córdoba, Manila, diciembre de 1770.

¹⁸⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: "*Diligencias de fe de muerte del P. Manuel de Zuazua*", Manila, 1771.

Zuazua era asistido por el médico Francisco Javier Izuzquiza desde el 5 de enero de 1771. Según éste, los síntomas de su enfermedad eran: "*cámaras corruptas con inapetencia a la comida y melancolía suma y, aunque consiguió el que las cámaras y melancolía se le corrigiesen, le sobrevino después un empacho con pasión celiaca y unas evacuaciones semicrudas*". Finalmente "*se negó absolutamente a los alimentos, con lo que se debilitó de suerte que la debilidad le causó la muerte*", acaecida el 27 de febrero de 1771.

¹⁸¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: El capitán José de Córdoba, Puerto de Cavite, 4 de enero de 1771.

¹⁸²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 827: "*Inventario de parte del rancho hecho para la manutención de religiosos venidos de islas Filipinas en la fragata de S. M. nombrada la Astrea*", Marqués de la Cañada, Puerto de Santa María, 3 de agosto de 1771.

Ignoramos el nombre de la nave y la fecha de su embarque en el Puerto de Santa María, pero sí sabemos que, meses más tarde, esos padres se reunieron con sus compañeros de provincia en la Península Itálica. Por ahora, las escasas noticias que tenemos nos las ofrece el *Diario* del P. Luengo, que nos informa que los regulares del *Astrea* pasaron el invierno de 1772 en Génova, donde fueron acogidos con muy pocas atenciones por los religiosos residentes en su casa profesa, dirigida por el P. Durazo. Según el testimonio del diarista, fue norma el que los jesuitas españoles no encontraran, entre sus homólogos italianos, el calor que hubiesen deseado recibir en circunstancias tan adversas. A principios de mayo los últimos jesuitas filipinos, de camino hacia Bagnacavallo y Lugo, se encontraron en Bolonia con sus hermanos de Castilla y Nueva España¹⁸³.

El mal trato dispensado por los regulares italianos fue una de tantas tribulaciones que debieron afrontar los expulsos en suelo del Estado Eclesiástico. Pero este punto es ya tema para otro trabajo.

A finales del año 1772 el nuevo comisionado para el negocio de los jesuitas Juan Francisco Anda¹⁸⁴ tuvo noticia de la inminente arribada de la fragata *Venus* a Filipinas. De acuerdo con el gobernador, decidió que tres doctores examinasen, por enésima vez, a los siete jesuitas que aún permanecían en Manila, para determinar si podrían viajar hacia el destierro. Antonio Martínez, médico del Real Hospital de esa plaza, Francisco Fernández, primer cirujano de la *Venus*, y Diego Rendón, cirujano de la Real Armada, efectuaron

¹⁸³A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, Tomo VI, 1772, pp. 114-115.

¹⁸⁴Juan Francisco Anda era sobrino de Simón de Anda, y desde 1769 desempeñaba el cargo de oidor de la Real Audiencia de Manila. Sucedió a Domingo Blas de Basaraz como juez comisionado para el extrañamiento de los jesuitas en septiembre de 1770, al caer en desgracia su antecesor.

En BURKHOLDER, Mark A. y CHANDLER, D. S., De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las audiencias en América (1687-1808), F.C.E., Méjico, 1984, pp. 272-273; y SCHÜTTE, J. F., *op. cit.*, p. 131.

los exámenes. Seis de los padres residían en el Hospital de Convalecencia de San Juan de Dios y el otro en el Convento de Santo Domingo. El reconocimiento médico, efectuado el 31 de diciembre, desveló que casi todos ellos presentaban cuadros clínicos, en los que, aparte de dolencias físicas, eran frecuentes los trastornos mentales. Era el caso del P. Miguel Quesada que *"está loco furioso, de resta de una pasión melancólica que hace mucho tiempo está padeciendo y le hallaron en disposición regular, pero fuera de sí, pues no contestaba a lo que se le decía, riéndose unas veces y otras hablando disparates [...]. Era necesario tenerle atado, pues en una ocasión se había arrojado al río que está muy inmediato por una ventana y se hubiera ahogado a no haber avisado un indio"*. El P. Juan Fernández de Valderrama y el Hermano José Ambrosio *"están igualmente insensatos, muy débiles y de semblantes melancólicos, siendo ésta su antigua enfermedad"*. Otros como el Hermano Mateo Rubín, de 65 años, simplemente padecían los achaques propios de su senectud:

*"Se halla cuasi ciego y padeciendo un asma antigua, cuyas exarcebaciones algunas veces duran quince días, siendo tan molestas que en este tiempo no puede descansar el más leve rato en su cama y la mejor situación que encuentra es estarse sentado arrimando la cabeza a una almohada y en borde de una mesa, pues de otro modo no puede respirar"*¹⁸⁵.

Los facultativos resolvieron finalmente *"que por las razones expresadas eran de parecer que ninguno de los referidos siete padres se podía embarcar para hacer un viaje tan largo, pues hay experiencia de que los dos primeros, habiéndolo emprendido en la fragata San Carlos y vuelto de arribada, llegaron in articulo mortis; a más de que las enfermedades de que adolecen todos, las tienen por cuasi incurables, aun estando en tierras donde los*

¹⁸⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Consulta del comisionado Juan Francisco Anda al Rey, Manila, 30 de diciembre de 1772.

alimentos, las medicinas y el descanso y otras comodidades están en mejor proporción que a bordo"¹⁸⁶.

El Breve "Dominus ac Redemptor" de Clemente XIV: la extinción de la Compañía de Jesús en Filipinas.

Pocos meses después de la expulsión de los jesuitas de los dominios de España, quizás antes, algunas mentes próximas a Carlos III comenzaron a concebir la idea de la extinción canónica de la Compañía. El Secretario de Gracia y Justicia Manuel de Roda fue madrugador y extremadamente beligerante en este terreno¹⁸⁷. El llamado *Monitorio de Parma (Alias ad Apostolatus)*, de 30 de enero de 1768, vigorizó la unión de las cortes borbónicas europeas frente a Roma. En esta coyuntura, la cuestión de la supresión de los jesuitas se convirtió en punto clave dentro de la batalla entre

¹⁸⁶ *Ibídem*.

¹⁸⁷ Roda no sólo procuró la extinción canónica de la Compañía de Jesús, sino que fue además uno de los grandes paladines en la lucha antijesuítica que precedió al extrañamiento. En su juventud fue alumno de los jesuitas en su Zaragoza natal y, según algunos testimonios, muy devoto de su regla. Sin embargo, el tiempo abrió heridas en su corazón y sus antiguos maestros pasaron a ser sus enemigos más irreconciliables. Azara ironizaba sobre su paisano asegurando que por "un cristal de sus anteojos no veía más que jesuitas y por el otro colegiales mayores". El odio de Roda se consolidó en Roma, donde fue agente de preces desde 1758 y embajador desde 1760. En el año 1765 volvió a España, sustituyendo al Marqués de Campo de Villar al frente de la Secretaría de Gracia y Justicia, que estuvo en sus manos hasta que falleció en 1782. Desde esta priverligiada atalaya política fue el principal promotor, junto al fiscal Campomanes y al Confesor real Padre Osma, de la expulsión de los hijos de San Ignacio de suelo hispano.

Un amplio análisis de la ideología y de la labor política de Manuel de Roda en PINEDO, Isidoro, Manuel de Roda. (Su pensamiento regalista), Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1983.

Sobre los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús ver GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, " 'La extirpación de la mala doctrina'. Los inicios del proceso de extinción de la Compañía de Jesús (1767-1769)", en VV.AA., Expulsión y exilio de los jesuitas españoles, Enrique Giménez (Ed.), Universidad de Alicante, Alicante, 1997, pp. 229-256.

las Monarquías católicas y la Curia Papal. En enero de 1769 se elevó a Clemente XIII la primera petición oficial en este sentido, pero el Pontífice no tuvo tiempo de responder, pues murió el 2 de febrero. La diplomacia europea se puso a trabajar rápidamente, con el fin de que fuera elegido un Papa afecto a sus intereses. El *Cónclave* abrió sus sesiones el 15 de abril, culminando con la elección del religioso Lorenzo Ganganelli, que tomó el nombre de Clemente XIV. La noticia causó satisfacción en España, al verse allanado el camino hacia la extinción. Sin embargo, pese a los primeros augurios favorables, el tiempo se encargó de demostrar que alcanzar ese objetivo no iba a ser tan sencillo. Entre 1770 y julio de 1772 las negociaciones no avanzaron como se deseaba en Madrid: Francia, tras la caída de Choiseul, mostraba una cara más tibia en la cuestión jesuítica, mientras Orsini, embajador de Nápoles, y el español Tomás de Azpuru, éste aquejado por infinidad de achaques, no daban la talla en Roma, proporcionando a Clemente XIV cómodas excusas para dar largas al espinoso asunto. A principios de julio de 1772 llegó a Roma José Moñino, hasta ese momento fiscal de Consejo de Castilla, para sustituir en la embajada al por entonces moribundo Azpuru. Con una hábil táctica que combinaba las buenas palabras con el tono enérgico y, a veces, amenazante, y con el apoyo del cardenal Marefoschi, del franciscano Buontempi, confesor del Papa, y de monseñor Zelada, Moñino arrancó de Clemente XIV el *Breve Dominus ac Redemptor*, firmado el 21 de julio de 1773, que confirmaba la supresión canónica de la Sociedad ignaciana¹⁸⁸.

Desde el comienzo, en el que el Pontífice gusta de repasar la trayectoria de la órdenes religiosas a lo largo de la historia y el tratamiento que les habían dispensado los diferentes papas, el documento es un intento continuo por justificar esta drástica determinación. Para ello se recurre a argumentos como

¹⁸⁸EGIDO, Teófanos y PINEDO, Isidoro, Las causas "gravísimas" y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1994, pp. 96-107 y 160-191.

que *"la demasiada variedad de órdenes regulares causaba mucha confusión en la Iglesia de Dios"*, afirmándose asimismo que existían precedentes en este tipo de actuaciones: Pío V ordenó en su día la extinción de la orden de los Humillados, *"por su inobediencia a los decretos apostólicos, por las discordancias domésticas y externas que suscitaron, porque no daba esta orden absolutamente ningunas muestras de virtud para en lo sucesivo y también porque algunos individuos de ella intentaron malvadamente dar la muerte a San Carlos Borromeo, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Protector y Visitador apostólico de la dicha orden"*; y Urbano VIII *"suprimió perpetuamente, extinguió y abolió la orden regular de San Ambrosio y San Bernabé"*, entre otros casos famosos.

Luego pasa Clemente XIV a centrarse en la Compañía de Jesús, de la que dice que su fundación estuvo acompañada por *"leyes santísimas"*, y que fue dotada por todos sus predecesores con privilegios especiales. Sin embargo, *"se echa de ver claramente que en la dicha Compañía, casi desde su origen, empezaron a brotar varias semillas de disensiones y contenciones, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino también de ésta con otras órdenes regulares, el clero secular, universidades, escuelas públicas, cuerpos literarios y aún hasta con los mismos soberanos, en cuyos dominios había sido admitida la Compañía"*. Por estos motivos muchos reyes se quejaron ante la Santa Sede, incluyendo al mismo Felipe II, y pronto estas protestas se generalizaron, acusando a los jesuitas de codiciosos en el plano temporal y de mantener una doctrina contraria a la fe católica y a las buenas costumbres. Siempre según el *Breve*, este clima habría llegado al paroxismo en tiempos de Clemente XIII, *"pues habiendo crecido cada día más los clamores y quejas contra la sobredicha Compañía, y también suscitándose en algunos parajes sediciones y tumultos, discordias y escándalos, que, quebrantando y rompiendo enteramente el vínculo de la caridad cristiana, encendieron en los ánimos de los fieles grandes enemistades, parcialidades y*

odios, llegó el desorden". De manera que "nuestros muy amados en Cristo hijos los reyes de Francia, de España, de Portugal y de las dos Sicilias se han visto absolutamente precisados a hacer salir y a expeler de sus reinos y dominios a los individuos de la Compañía". Pero esos soberanos juzgaron "que este remedio no era seguro, ni suficiente para reconciliar a todo el orbe Cristiano, sin la entera supresión y extinción de la dicha Compañía", y así se lo hicieron saber al Papado. Atendiendo a todo lo expuesto, Clemente XIV resolvió:

"Después de habernos valido de tantos y tan necesarios medios, asistidos e inspirados, como confiamos, del divino espíritu, y compelidos de la obligación de nuestro oficio, por el cual nos vemos estrechísimamente precisados a conciliar, fomentar, afirmar hasta donde alcancen nuestras fuerzas, el sosiego y tranquilidad de la República Cristiana, y remover enteramente todo aquello que la pueda causar detrimento, por pequeño que sea; y habiendo, además de esto, considerado que la sobredicha Compañía de Jesús no podía ya producir los abundantísimos y grandísimos frutos y utilidades para que fue instituida, aprobada y enriquecida, con muchísimos privilegios, por tantos predecesores nuestros, antes bien, que apenas o de ninguna manera podía ser que, subsistiendo ella, se restableciese la verdadera y durable paz de la Iglesia. Movidos, pues, de estas gravísimas causas e impelidos de otras razones que nos dictan las leyes de la prudencia y el mejor gobierno de la Iglesia universal [...] abolimos y anulamos todos y cada uno de sus oficios, ministerios y empleos, casas, escuelas, colegios, hospicios, granjas y cualesquiera posesiones sitas en cualquiera provincia, reino o dominio y que de cualquier modo pertenezcan a ella; y sus estatutos, usos, constumbres, decretos y constituciones, aunque estén corroborados con juramento,

confirmación apostólica, o de otro cualquier modo. Y asimismo todos y cada uno de los privilegios e indultos generales. [...] Y, por tanto, declaramos que quede perpetuamente abolida y enteramente extinguida toda y cualquiera autoridad que tenían el Preósito General, los Provinciales, los Visitadores y otros cualesquiera Superiores de dicha Compañía, así en lo espiritual como en lo temporal...".

Con ello, la Compañía de Jesús desaparecía como corporación religiosa y sus miembros quedaban "*reducidos al estado de clérigos seculares*"¹⁸⁹.

El *Breve* de extinción llegó a Manila el 19 de julio de 1774, acompañado por una *Real Cédula* de 12 de octubre de 1773, que contenía instrucciones para su efectivo cumplimiento, y en la que se leía:

"...he resuelto se expida esta mi Real Cédula, por la cual mando a los referidos mis virreyes, presidentes, audiencias, fiscales, gobernadores, corregidores, alcaldes mayores y ordinarios, a los ayuntamientos de todas las ciudades, villas y pueblos, y a todas las demás personas seglares de mis Reinos de las Indias e Islas adyacentes, así de Barlovento como de Filipinas. Y ruego y encargo a los muy reverendos arzobispos, reverendos, obispos, cabildos de las iglesias metropolitanas y catedrales, vicarios y jueces eclesiásticos, superiores y preladados de las religiones, curas párrocos y doctrineros, presidentes, prefectos y ministros de las misiones y reducciones de indios; y finalmente a las demás personas eclesiásticas, seculares o regulares, residentes en aquellos mis dominios, que cada uno, en la parte que le tocara,

¹⁸⁹A.G.I., Sección Indiferente General, 3038: Breve de Nuestro muy Santo Padre Clemente XIV, por el cual Su Santidad suprime, deroga y extingue el Instituto y Orden de los clérigos regulares, denominados de la Compañía de Jesús, que ha sido presentado en el Consejo para su publicación, Madrid, Imprenta de Pedro Marín, 1773, 52 pp.

publique, guarde, cumpla y ejecute o haga publicar, guardar, cumplir y observar puntualmente el contenido del citado Breve, en los términos y con las prevenciones que aquí van expresadas"¹⁹⁰.

El comisionado Juan Francisco Anda juzgó que, según estos documentos, *"se declaran comprendidos en la extinción general de la Compañía todos los individuos de ella de cualesquiera países de donde se hallan expulsos y, por lo mismo, reducidos al estado de clérigos y presbíteros seculares y enteramente sujetos a los ordinarios locales"*, y que se debía notificar urgentemente esta novedad *"a los que por enfermos han quedado y se hallan en el Convento de Santo Domingo y Hospital de Convalecencia de San Juan de Dios, que, dejando la sotana y ropa que visten a estilo de la Compañía extinguida, usen en adelante el hábito clerical los cinco sacerdotes, del mismo modo que lo traen los clérigos seculares de este arzobispado, y los [dos] hermanos coadjutores vistan turcas o sobrerropas, al modo que los mismos clérigos del país"*¹⁹¹. El 3 de agosto el propio comisionado se personó en el Hospital y Casa de Convalecencia de San Juan de Dios, con el objeto de comunicar lo dispuesto a los siete jesuitas que aún quedaban en Filipinas. El Superior fray Mariano de Santa María le acompañó en su visita. Los primeros en recibir a Anda fueron los más enfermos y ancianos, Francisco Javier Íbero y Mateo Rubín. Después lo hicieron los Padres Juan Fernández de Valderrama, Andrés Rodríguez, Miguel Quesada y el Hermano José Ambrosio, *"todos dementes"*. El P. Miguel Quesada fue el que demostró un

¹⁹⁰A.G.I., *Indiferente General*, 3083: *Real Cédula*, San Lorenzo, 12 de octubre de 1773.

¹⁹¹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 244: *"Testimonio de las diligencias practicadas con los siete regulares que fueron de la Compañía denominada de Jesús que por enfermos han quedado depositados en el Hospital y Convalecencia de San Juan de Dios y en el Convento de Santo Domingo de esta ciudad para la ejecución del Breve Pontificio, por el cual se suprime y extingue la religión de la dicha Compañía y Cédula Real expedida para su cumplimiento"*, Manila, agosto de 1774.

mayor grado de desequilibrio mental, *"diciendo que firmase la Santísima Trinidad, y, aunque se le procuró persuadir a que firmara, viendo dicho señor comisionado que se mantenía en lo mismo y notando el desconcierto de sus palabras y acciones mandó que no se le instase"*. Las diligencias terminaron en el Convento de Santo Domingo, donde residía el P. Juan Javier Condestabile¹⁹².

El 5 de agosto Anda ordenó al sastre de Manila Juan Basilio que confeccionase nueva vestimenta para estos religiosos. El trabajo estuvo terminado el 20 de septiembre, ascendiendo la factura a 85 pesos, 6 reales y 6 granos, y a principios de diciembre los jesuitas ya lucían prendas a guisa de clérigo secular¹⁹³.

Por estas fechas el tozudo gobierno de Manila realizó un último intento por exiliar, si los médicos lo permitían, a los achacosos hijos de San Ignacio que aún quedaban en Filipinas. Pero los doctores Antonio Martínez, del Real Hospital de Manila, y Diego Rendón, de la Real Armada, fueron otra vez inflexibles en su dictamen:

"No se les ofrece otra cosa que añadir sobre el estado de la salud de todos y cada uno de los expresados padres y hermanos, a lo que tienen expuesto en su reconocimiento practicado en treinta y uno de diciembre de mil setecientos setenta y dos, en que manifestaron que ninguno de ellos se hallaba capaz de emprender viaje a España por sus graves achaques, sino que éstos, con el discurso del tiempo, se les van agravando más, de suerte que los consideran, en el día, en mayor imposibilidad que

¹⁹²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Diligencias del comisionado Juan Francisco Anda, Manila, 3 de agosto de 1774.

¹⁹³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Consulta del comisionado Juan Francisco Anda al Rey, Manila, 30 de diciembre de 1774.

entonces de emprender dicho viaje"¹⁹⁴.

Aunque tan sólo poseemos la fe de defunción de cuatro de estos jesuitas, suponemos que todos ellos acabaron sus días en suelo filipino. El Hermano Mateo Rubín falleció el 9 de enero de 1775, "*de vejez y del accidente habitual de asma que en estos dos últimos días le acometió con tanta fuerza que no le dejó sosegar*"; el Coadjutor temporal José Ambrosio murió el 18 de noviembre de ese mismo año por un "*empacho y fue de evacuaciones que recayeron en un sujeto que, por su demencia y ancianidad, se hicieron incorregibles*"; el 12 de marzo de 1778 dejó este mundo el ex-jesuita Juan Javier Condestabile, de "*enfermedad natural*"; y el 28 de noviembre de 1784 el P. Francisco Javier Íbero "*por un dolor cólico, desvelos y desgana de comer, accidentes muy antiguos en el dicho Padre*"¹⁹⁵. Estos cuatro fallecidos, incluido el P. Condestabile, que pidió el traslado desde el Convento de Santo Domingo, fueron atendidos de sus últimas dolencias en el Hospital del Convento de San Juan de Dios, "*con cuya falta sólo han quedado tres de los que fueron individuos de la extinguida Compañía, nombrados Don Juan Fernández, Don Andrés Rodríguez y Don Miguel Quesada, todos presbíteros y dementes, que existen en la Casa de Convalecencia del citado Hospital*"¹⁹⁶. Es llamativo que la "*locura*" marque las vidas de los tres últimos jesuitas que quedaron en las Islas. Intuimos que el desconcierto y la incomprensión, a veces en forma de profundos estados depresivos, que estos

¹⁹⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Reconocimiento de los médicos Antonio Martínez y Diego Rendón, Manila, 3 de agosto de 1774.

¹⁹⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: "*Diligencias de fe de muerte del Hermano Mateo Rubín*", Manila, 1775; "*Diligencias de fe de muerte del Padre José Ambrosio*", Manila, 1775; "*Diligencias de fe de muerte del Padre Juan Javier Condestabile*", Manila, 1778; y "*Diligencias de fe de muerte del Padre Francisco Javier Íbero*", Manila, 1784.

¹⁹⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Consulta del gobernador de Filipinas José Basco y Vargas al Rey, Manila, 14 de junio de 1785.

padres debieron experimentar ante la quiebra total del Instituto ignaciano, al que habían dedicado gran parte de su vida y su trabajo, fueron interpretados por las autoridades, e incluso por los médicos, como "demencia".

La "insensatez" de estos religiosos terminó por apagar los postreros rescoldos que aún dejaban ver algún vestigio de la Compañía de Jesús en el archipiélago filipino. Allí, en tierras tan lejanas, el fuego de San Ignacio tuvo que esperar pacientemente hasta el año 1859, cuando otros de sus misioneros lo reavivaron con fuerzas y esperanzas renovadas, al hacerse cargo, como antaño, de varias misiones y ministerios en Manila y en Mindanao¹⁹⁷.

¹⁹⁷RODRÍGUEZ, I., "*Filipinas: la organización de la Iglesia*", en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX), vol. II, B.A.C., Madrid, 1992, p. 711.



- IV. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN EN FILIPINAS.

- IV. 1. EN LA POLÍTICA. CONVULSIONES EN EL GOBIERNO DE MANILA: DISPUTAS POLÍTICAS SOBRE EL TRASFONDO DEL EXTRAÑAMIENTO.

ÍNDICE.

- La expulsión de la Compañía de Jesús de España: una cuestión política.
- El marco político en Filipinas durante la Edad Moderna.
- El gobernador José Raón y el extrañamiento de los jesuitas filipinos.
- Brecha abierta en la política filipina: el gobierno de Manila procesado por Simón de Anda.
- El oidor Blas de Basaraz, comisionado para la expulsión de la Compañía de Jesús, detenido.
- Raón y su secretario Cossío acusados de actuar con negligencia en el negocio de los jesuitas.
- ¿Conspiración contra el Arzobispo y el oidor Galbán o purga política de Anda?.
- El *Consejo Extraordinario* dictamina: el buen gobierno de Anda puesto en duda.

La expulsión de la Compañía de Jesús de España: una cuestión política.

La expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios de España fue uno de los acontecimientos históricos más relevantes de la segunda mitad del setecientos. En ello coinciden hoy la mayor parte de especialistas, quienes además resaltan, cada vez más, las implicaciones puramente políticas que motivaron la "*operación cesárea*"¹.

Efectivamente, la Sociedad ignaciana había jugado un papel protagonista en el teatro político hispano durante la primera mitad del XVIII; el Confesionario regio, que dominaba con su poderosa influencia la conciencia del Soberano, estuvo en manos de jesuitas desde Felipe V hasta tiempos de Carlos III, cuando el cargo fue confiado a los antijesuitas Manuel Quintano Bonifaz, primero, y al franciscano fray Joaquín de Osma, después². Algo similar había sucedido en otros países como Francia, donde los confesores reales fueron todos sin excepción jesuitas entre 1604 y 1764, año del extrañamiento galo³. Pero fue inevitable que esa fortaleza en la arena política granjeara a la Compañía de Jesús numerosos enemigos. Entre sus adversarios más acérrimos se encontraban los llamados "*manteístas*" o "*estudiantes no colegiales*", cuya facción consiguió gran prestigio a lo largo del reinado de Carlos III, ocupando los más importantes cargos de responsabilidad en el gobierno de Madrid⁴. Estos ministros manteístas, como Roda o Campomanes,

¹En esta línea se encuentran los trabajos de T. EGIDO, I. PINEDO, R. OLAECHEA y E. GIMÉNEZ, entre otros muchos autores.

²ALCARAZ GÓMEZ, José F., Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco Rávago (1747-1755), Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Series Valentina XXXV, Valencia, 1995.

³MINOIS, Georges, Le confesseur du roi, Fayard, 1988, pp. 531-532.

⁴Esta coyuntura es analizada en profundidad por SALA BALUST, Luis, "*Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales en el reinado de Carlos III*", Hispania Sacra, núm. 10 (1957), pp. 301-384.

habían estado enfrentados desde sus años de estudio en la Universidad con los estudiantes "colegiales"; las piezas del gran rompecabezas del extrañamiento jesuítico van encajando, al constatar que estos últimos estaban estrechamente emparentados con la rama docente ignaciana⁵.

Es muy conveniente que nos sumerjamos por un momento en el antagonismo manteístas-colegiales, con la finalidad de comprender mejor el panorama que intentamos retratar. Un horizonte definido por amargas disputas entre Escuelas que, pese a tener un primigenio carácter teológico-moral, desembocaban finalmente en el ámbito político-social, "*por aquello de que en la España del XVIII la 'política' y la 'religiosidad' iban inseparablemente unidas*"⁶. Olaechea no se equivoca al afirmar que el ejecutivo de Carlos III prefería, por motivos puramente políticos, la doctrina tomista y el probabiliorismo, al molinismo y probabilismo defendidos por los jesuitas:

*"Pero lo interesante del caso es que, en aquella coyuntura, el Gobierno del rey Carlos III prefirió adoptar la doctrina 'thomista', y se adhirió al sistema moral probabiliorista, porque los cultivadores de estas opiniones teológico-morales se manifestaban como defensores de la soberanía real y sus regalías, frente a los 'jesuitas', cultivadores de la Ciencia Media en teología y del Probabilismo en moral, sistemas ambos que fomentaban -se decía- el individualismo, el regicidio y las tendencias populistas"*⁷.

Sin embargo, los cimientos ocultos de estos conflictos hay que buscarlos tiempo atrás. En la primera mitad del setecientos, con Felipe V y Fernando VI, los colegiales mayores, establecidos socialmente como una casta privilegiada

⁵OLAECHEA, Rafael, "*El anticolegialismo del gobierno de Carlos III*", *Cuadernos de Investigación. Geografía e historia*, Tomo II, Fascículo 2, Diciembre de 1976, p. 64.

⁶*Ibídem*, p. 77.

⁷*Ibídem*, p. 57.

y cerrada, habían conseguido tejer un intrincado sistema de influencias, que permitió a los suyos copar casi con exclusividad la mayor parte de cátedras universitarias y los principales puestos en la administración. Por su parte, los manteístas o "golillas" habían sido desplazados a un oscuro papel secundario y el resentimiento había crecido entre sus filas. Como hemos dejado apuntado, las tornas cambiaron con la llegada al trono de Carlos III. El revanchismo de los manteístas, situados ahora en una posición de ventaja, y la tan recurrida "*Razón de Estado*", que se creía en peligro, descabalaron a colegiales y jesuitas de su "*prepotente statu quo político-social*"⁸.

En un momento en que, además, el Instituto ignaciano estaba siendo acorralado en otros países de Europa, los motines madrileños de la primavera de 1766 ofrecieron a los regalistas la excusa idónea para lanzar un ataque definitivo contra uno de sus "*mayores enemigos*". En la Corte, las asonadas allanaron todavía más el camino a la idea de la existencia de una maquinación para derrocar al Soberano y a su gobierno; "*tan negra conspiración*" habría sido fraguada en altas esferas -medio natural también para los colegiales- con el apoyo básico de los jesuitas. Esa era la hipótesis manejada, entre otros ministros, por Campomanes y Roda, quienes creyeron necesario tomar medidas inmediatas. La Compañía de Jesús y sus terciarios se convirtieron en el obstáculo fundamental que había que eliminar para garantizar la estabilidad política de la nación. El fiscal Campomanes lo expuso sin tapujos en su famoso *Dictamen* de finales de ese mismo año, donde hablaba de una "*formidable conjura*" cuyo propósito era "*mudar de gobierno*", así como de la máxima responsabilidad en ella de los regulares de la Compañía, encargados de crear un clima propicio a los tumultos de la capital.

El Rey, temeroso ante los acontecimientos, se dejó convencer sin dificultad por estos argumentos y firmó el decreto de expulsión. La decisión estaba tomada, pero fue necesario guardar el mayor secreto posible hasta la

⁸*Ibídem*, p. 78.

misma fecha del extrañamiento con tal de no levantar aún más ampollas en un clima social todavía en ebullición. Por esta causa se configuró, al margen del Consejo de Castilla, un *Consejo Extraordinario* presidido por el Conde de Aranda y encargado de todos aquellos asuntos referidos al extrañamiento de los jesuitas⁹.

Tras la expulsión de los regulares de España y sus dominios, se creó un ambiente propenso a la aparición de sospechas, delaciones y venganzas de tipo personal. Ser simpatizante de la causa jesuita se convirtió en una desventaja en muchos terrenos; también en el escenario político, donde, sobre el telón de fondo del extrañamiento jesuítico, se dieron, como ya hemos dejado entrever, agrias polémicas y enconadas luchas por ocupar parcelas de poder¹⁰. La Provincia de Filipinas no fue una excepción dentro de esta coyuntura general. Este capítulo pretende examinar los efectos que produjo la expulsión de la Compañía de Jesús, en el paisaje político del lejano archipiélago.

El marco político en Filipinas durante la Edad Moderna.

Quizás este subtítulo pueda sonar demasiado pretencioso para el objetivo real que pretende cubrir; se trata de analizar brevemente el entramado político de las Filipinas bajo dominio hispano, entre el siglo XVI y los años finales del setecientos, cuando el extrañamiento jesuítico sacudió con fuerza sus cimientos.

En 1521 la expedición de Fernando de Magallanes arribó a la isla de Samar, descubriendo un archipiélago sobre el que pronto Europa volvió sus ojos. En los años sucesivos varias expediciones siguieron (Francisco García de Loaisa, Álvaro de Saavedra y Ruy López de Villalobos), aunque la

⁹Estas cuestiones generales sobre la expulsión de la Compañía de Jesús de España aparecen tratadas, con más amplitud y detenimiento, en la Introducción.

¹⁰OLAECHEA, R., *op. cit.*, p. 65.

colonización efectiva de esos territorios aún tuvo que esperar algunas décadas. Fue en época de Miguel López de Legazpi, primer gobernador y capitán general de Filipinas, cuando se dieron los primeros pasos en esta complicada tarea¹¹. En 1565 desembarcó en Samar con unos pocos hombres, y en 1571 llegó a Manila, que fue fundada oficialmente el 24 de mayo de ese año¹². Allí quedó establecido un *Concejo* integrado por doce concejales, un alguacil mayor y un notario, a cuya cabeza se situaron dos alcaldes¹³, instaurándose asimismo, a fin de impulsar la vida económica del archipiélago, el *tributo* y la *encomienda*; el organigrama político isleño comenzaba a organizarse. La muerte de Legazpi el 20 de agosto de 1572 no frenó este proceso. Al contrario, sus sucesores en el gobierno continuaron extendiendo los nervios de la autoridad política española en las Islas. Un hito importante en este terreno fue la creación de la Real Audiencia de Manila. En 1584 el nuevo gobernador Santiago de Vera traía consigo una *Real Cédula* fechada en 5 de mayo de 1583, por la que quedaba establecida esta institución en Filipinas, "*y para ello, se hizieron los despachos necesarios, dando la presidencia, al Doctor Santiago de Vera, alcalde de la audiencia de Mexico, natural de la villa de Alcalá de Henares, que pasó a las islas, con el socorro ordinario de la Nueva España, llevando juntamente el sello real de la audiencia y los oydores y ministros, para la dicha audiencia. Los Oydores y Fiscal fueron los licenciados,*

¹¹Más información sobre los avatares de estas primeras expediciones en GUTIÉRREZ, Lucio, Historia de la Iglesia en Filipinas, Mapfre, Madrid, 1992, pp. 29-45.

¹²Los títulos de gobernador y capitán general de Filipinas fueron concedidos por el Rey Felipe II a Legazpi, según *Real Cédula* de 14 de agosto de 1569.

Legazpi conservó en castellano el nombre original de la capital isleña -según dialecto autóctono *Maynilad*-, en una hábil maniobra política, cuyo fin habría sido contentar a los caciques locales indígenas.

En MOLINA, Antonio, Historia de Filipinas, Tomo I, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1984, pp. 62 y 66.

¹³*Ibídem*, p. 66.

Melchior de Avalos, y Pedro de Rojas, y Gaspar de Ayala por Fiscal, y acabo de dos años despues, vino por tercero Oydor, don Antonio de Ribera"¹⁴. El 10 de junio de 1584 se reunió por vez primera la Audiencia manileña, presidida por el gobernador. Esta medida pretendía de forma prioritaria agilizar los trámites en el terreno judicial, al evitarse el envío de los pleitos surgidos en el archipiélago a la Audiencia de Méjico, encargada de resolverlos hasta la fecha. Con ello, además de acelerar la resolución de los litigios, la administración conseguiría un mayor ajuste en el capítulo de gastos¹⁵.

Sin embargo, este diagnóstico resultó precipitado y pronto se alzaron voces críticas con el papel de la Audiencia en suelo filipino. Sin duda la más destacada de todas fue la del propio gobernador Vera, quien llegó a afirmar que esta institución era del todo innecesaria, por el escaso número de españoles que todavía vivían en las Islas, y porque su presencia no había hecho sino aumentar las querellas entre éstos y los indígenas. Por su parte, el Ayuntamiento de Manila y algunos altos mandos castrenses argumentaban que el coste de su manutención era muy elevado y, en el caso de los segundos, que sería más provechoso para el bien común destinar ese dinero al apartado de la seguridad militar¹⁶. Esta última idea parece haber tenido eco en la Corte de Madrid, pues en mayo de 1590 el nuevo gobernador Gómez Pérez Dasmariñas llegó a Manila con una *Real Cédula* de 9 de agosto de 1589, que disponía la abolición de la Audiencia isleña, y con la orden de "*fundar en ella* (se refiere a la ciudad de Manila) *un campo de quatrocientos soldados de paga, con sus oficiales al sueldo de su Magestad, para guarnicion y defensa de la tierra*"¹⁷. Otra *Real Cédula* de 19 de noviembre de 1595 erigía a Manila en capital

¹⁴MORGA, Antonio de, Sucesos de las Islas Filipinas, Ed. Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1909, p. 25.

¹⁵MOLINA, A., *op. cit.*, p. 82.

¹⁶*Ibidem*, p. 86.

¹⁷MORGA, A. de, *op. cit.*, p. 27.

política de todo el archipiélago filipino, otorgándole los mismos privilegios y facultades que pudiese gozar cualquier otra ciudad española del momento¹⁸.

Pese a todo, el paso de los años mostró que Filipinas se estaba conformando como una provincia más del Imperio hispano y que sería regida con más comodidad y más justamente, si hubiese una Audiencia que ayudase y sirviese de contrapeso al, hasta ese momento, único poder del gobernador general. Desde julio de 1596 este cargo estaba en manos de Francisco Tello de Guzmán, y *"estando las cosas de las Filipinas, en este estado; por mayo de mil y quinientos y noventa y ocho, llegaron naos de la Nueva España a Manila; en las quales, vinieron despachos¹⁹, para bolver a fundar el Audiencia Real, que se avia quitado los años atras, de las Filipinas: de que fue nombrado, y proveido por presidente, don Francisco Tello, que governava la tierra; y por oydores, el Doctor Antonio de Morga, y los licenciados, Cristoval Telles de Almazan, y Alvaro Rodriguez Zambrano, y por Fiscal, el licenciado Geronymo de Salazar, con los demas ministros de la audiencia"*²⁰.

A principios del siglo XVII se produjeron nuevas reformas dentro del organigrama político isleño, de la mano del gobernador interino Rodrigo de Vivero (1608-1609) y de su sucesor Juan de Silva (1609-1616). La más relevante fue la reorganización de los gobiernos municipales. Se dispuso que todo municipio tuviese un *"gobernadorcillo"* al frente de la gestión pública, que debía ser elegido cada dos años por los varones adultos y casados de la localidad. Su elección debía ser confirmada por la autoridad de Manila, que delegaba en el magistrado municipal la realización del obligatorio juicio de residencia de su antecesor. Este cargo debía ser apoyado en sus tareas de gobierno por varios ediles, actuando, además, como juez local para los pleitos

¹⁸MOLINA, A., *op. cit.*, p. 97.

¹⁹Se refiere a la Real Cédula firmada por Felipe II en 26 de noviembre de 1596, por la que se restablecía este órgano político.

²⁰MORGA, A. de, *op. cit.*, p. 65.

menores en su municipio²¹.

A lo largo del seiscientos, una de las cuestiones que más preocupó a la Corte de Madrid fue la de los abusos cometidos por sus representantes políticos en las distintas provincias del Reino. Por eso se demandaba desde Madrid máxima severidad y rigor en los juicios de residencia que debían afrontar los gobernadores salientes. No era una exigencia caprichosa, la experiencia filipina avalaba este rígido proceder, ya que, a lo largo de los siglos XVII y XVIII, muchos juicios de residencia destaparon fraudes o negligencias en las actuaciones de los cargos examinados. Es lo que sucedió en los casos de Sebastián Hurtado de Corcuera (1633-1644), Sabiniano Manrique de Lara (1653-1662), Diego Salcedo (1662-1668), o Juan Vargas de Hurtado (1678-1684)²². Como se ve, era *rara avis* el gobernador cesante en cuya labor política no se detectaban irregularidades. Este clima motivó que Fausto Cruzat y Góngora, gobernador general de Filipinas entre 1690 y 1701, advertido a buen seguro sobre esta cuestión antes de partir de España, se afanase en paliar estos desmanes. Con esta intención, promulgó una serie de leyes para el buen gobierno con fecha de 1 de octubre de 1696. A partir de este reglamento, quedaba prohibido hacer regalos a los jueces y a los ministros de la Real Audiencia, quienes, por su parte, debían rechazar tajantemente cualquier presente o favor que se les ofreciese, so pena de recibir elevadas multas. Para reforzar la autoridad de los alcaldes mayores, se establecía que éstos debían, en lo sucesivo, efectuar inspecciones periódicas en los territorios

²¹MOLINA, A., *op. cit.*, pp. 105-106.

²²Hay que puntualizar que, en el caso de los dos primeros, Hurtado de Corcuera, que fue arrestado por su sucesor Diego Fajardo Chacón, y Sabiniano Manrique de Lara, que fue declarado igualmente culpable por el gobernador Diego Salcedo, al ser revisadas sus causas por el Consejo de Indias, ambos fueron declarados inocentes de las acusaciones que sobre ellos pesaban.

En MOLINA, A., *op. cit.*, pp. 120 y 127.

Sobre el gobierno de Sabiniano Manrique de Lara ver PRIETO LUCENA, Ana M^a., Filipinas durante el gobierno de Manrique de Lara (1653-1663), Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.

de su jurisdicción. Además, estos magistrados no podrían salir de su provincia sin un permiso expreso del ejecutivo central de Manila. Estas disposiciones de raigambre puramente política se veían acompañadas por otras de corte económico, como la supresión del sistema de las encomiendas y de toda cortapisa que impidiese a los filipinos comerciar o dedicarse a la industria libremente en cualquier parte del archipiélago²³.

Al entrar la siguiente centuria, la Guerra de Sucesión y el cambio de dinastía en la Corona española parecen haber afectado poco a la vida político-administrativa isleña²⁴. Filipinas siguió estructurada como gobernación y capitanía general dependiente del Virreinato de Nueva España, más en lo económico que en lo político, donde la comunicación con el Rey y sus ministros era directa, no actuando nunca intermediarios. El gobernador, como autoridad máxima, ocupaba el cargo de capitán general, cuya misión esencial era la defensa y seguridad de los territorios bajo su mando. Dentro de su actividad estrictamente política, le correspondía asimismo asumir la presidencia de la Real Audiencia y firmar las sentencias judiciales emitidas por este conducto. Al iniciarse el XVIII, la Audiencia de Manila estaba compuesta por cinco oidores y un fiscal, ejercía su jurisdicción en todas las islas del archipiélago y en las Marianas, y desempeñaba las funciones de alto tribunal de justicia y de órgano de consulta y deliberación en materia gubernativa, a través del llamado *Real Acuerdo*. Otros funcionarios de importancia eran los oficiales de Real Hacienda (el tesorero, el contador y el factor), que se

²³MOLINA, A., *op. cit.*, pp. 132-133.

²⁴DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. Lourdes, "*Filipinas*", en Historia General de España y América. América en el Siglo XVIII. Los primeros Borbones, Tomo XI-1, Ediciones Rialp, S. A., Madrid, 1983, p. 520.

Antonio MOLINA, en cambio, habla de un "*cambio radical en su gobierno y administración*" al comenzar el siglo, aunque sin especificar en qué apartados se produjeron esas profundas transformaciones. En *op. cit.*, p. 137.

Particularmente, nos decantamos por el continuismo que explica Díaz-Trechuelo en su correcto análisis de la esfera político-administrativa filipina, al comenzar el siglo XVIII.

encargaban del real erario filipino. Junto a los órganos centrales de gobierno, el Ayuntamiento de Manila debía ordenar la vida municipal. Estaba formado por dos alcaldes ordinarios y ocho regidores propietarios, entre los que destacaban el escribano mayor, el alguacil, el alcalde de Hermandad, el castellano de la Fuerza de Santiago²⁵ y el alférez real. Diecisiete alcaldías mayores y cuatro corregimientos completaban el cuadro administrativo territorial de las Islas²⁶.

Siguiendo la tradición del siglo precedente, el setecientos también trajo escándalos en la esfera política manileña. Varios gobernadores fueron acusados de actuar con arbitrariedad en el desempeño de su puesto. El primero de todos fue Domingo Zabálburu y Echeverri (1701-1709), quien incluso fue destituido por el propio Rey. El asunto que motivó tan draconiana determinación fue la erección de un seminario, para lo cual ni el Arzobispo de Manila Diego Camacho ni el gobernador Zabálburu siguieron los pasos ordenados por el

²⁵La Real Fuerza o Castillo de Santiago fue la segunda fortaleza de piedra que tuvo la ciudad de Manila a lo largo de su historia. La primera había sido el baluarte de Nuestra Señora de Guía, edificado en tiempos del gobernador Santiago de Vera (1584-1590) y cuyos planos fueron diseñados por el jesuita Antonio Sedeño. La construcción de la Fuerza de Santiago fue comenzada en 1592 con el gobernador Gómez Dasmariñas y, a mediados del XVII, Sabiniano Manrique de Lara hizo en su trazado importantes reformas; transformaciones que continuaron a finales de siglo con el gobernador Gabriel de Curuzealegui y Arriola (1684-1689), el interino Alonso de Ávila Fuertes (1689-1690) y Fausto Cruzat y Góngora (1690-1701). La provisionalidad de su estructura se convirtió en un defecto permanente. En el siglo XVIII las muchas variaciones de su arquitectura hicieron del Fuerte de Santiago una obra interminable, poco funcional y ruinosa económicamente.

En DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. Lourdes, Arquitectura española en Filipinas (1565-1800), Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1959, pp. 151-165.

²⁶DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. L., "*Filipinas*", en Historia General de España y América. América en el Siglo XVIII. Los primeros Borbones, Tomo XI-1, Ediciones Rialp, S. A., Madrid, 1983, pp. 520 y 537.

Monarca²⁷. Pero el caso más sonado fue el del gobernador Fernando Manuel de Bustillo y Bustamante (1717-1719). Sus muchas imprudencias en el gobierno le hicieron enemistarse con varios oidores de la Audiencia, con el contador de Real Hacienda Vicente de Lucea, con los comerciantes de Manila, con los Superiores de las distintas corporaciones religiosas y con el mismo fray Francisco de la Cuesta, Metropolitano de Manila²⁸. El 10 de octubre de

²⁷Por lo visto, las autoridades civiles y religiosas de Manila se dejaron engañar por un tal *abate Tournon*, un supuesto legado pontificio. Este personaje se entrometió en la vida política de la capital filipina, fomentando las rencillas entre los cargos públicos y quebrando incluso la voluntad del Soberano, quien había ordenado erigir un Seminario bajo su Patronato con el nombre de San Felipe, para ocho seminaristas de nacionalidad española. Sin embargo, influidos por Tournon, el Arzobispo y el gobernador dieron el visto bueno a la erección de otro Seminario llamado de San Clemente, para albergar al menos sesenta seminaristas de todos los países. Cuando Felipe V supo de estos acontecimientos, enfureció, cesó al gobernador, incapacitándole para desempeñar otros cargos en su administración, y trasladó a Méjico a Camacho, quien perdió además el grado de Arzobispo.

En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 93: *Reales Cédulas* de 28 de abril de 1702 y 3 de marzo de 1710, sobre la fundación del Real Seminario de San Felipe en Manila; DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. L., "*Filipinas*", en Historia General de España y América. América en el Siglo XVIII. Los primeros Borbones, Tomo XI-1, Ediciones Rialp, S. A., Madrid, 1983, pp. 537-538; y MOLINA, A., *op. cit.*, p. 138.

²⁸Según nuestras informaciones, la verdadera dimensión de ese malestar salió a flote tras la muerte de Bustillo. La documentación que hemos analizado nos permite concluir, además, que el gobernador mantenía atenazados a algunos sectores sociales de la vida manileña mediante amenazas y coacciones; muchos de los que denunciaron sus abusos al caer en desgracia el gobernador, antes habían alabado su gestión, impulsados por el temor hacia posibles represalias. Fue el caso de la sala capitular del Ayuntamiento de Manila, que poco antes del fallecimiento de Bustillo "*acordó por uniformidad de votos se informe a Su Majestad (que Dios guarde) en su Real y Supremo Consejo de Indias sobre el estado de estas Islas y la prosecución en los buenos progresos del Muy Ilustre Señor Mariscal de Campo Don Fernando Manuel de Bustillo Bustamante y Rueda, Presidente, Gobernador y Capitán General de estas Islas*".

En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 93: "*Sala Capitular de Manila, 12 de julio de 1719. Fdo. Juan Domingo Llebra, Fernando de la Iglesia, Benito Carrasco, Ignacio Navamuel y Villegas, Esteban Higuíño y Atanasio Fernández de Guevara*", Ayuntamiento de Manila, 7 de julio de 1719.

Por contra, meses más tarde, uno de los regidores firmantes de ese documento, Atanasio Fernández de Guevara, afirmaba lo

1719 se dispuso el encarcelamiento del Prelado y al día siguiente el populacho de Manila se levantó contra el gobernador. Los tumultos adquirieron un tinte trágico, terminando con el asesinato de este último. En una denuncia previa al Juicio de Residencia de Bustillo, Fabián Fernández Cuadra, regidor y procurador general de la ciudad de Manila, narraba así lo sucedido aquel día:

"... viéndose esta república con el inminente peligro de su total ruina en todos estados, por despótico obrar de dicho señor gobernador (que hablando con el respeto que debo), sin más ley que su propia voluntad e imponderable codicia, con universal transgresión de divinas y humanas leyes [...], se juntó alguna plebe diciendo a voces por las calles '¡viva la Iglesia, viva la fe, viva el señor Don Felipe Quinto!' [...], y encaminándose todos a la plaza pública, donde, aunque estaba el Palacio Real sitiado de grande infantería de a pie y de a caballo, no hallando en ella la menor resistencia, cuando la mayor parte de esta gente alterada y temerosa se entró por el cuerpo de guardia, subiéndose alguna de ella arriba, salió para matarla el dicho señor gobernador con una escopeta en la mano que, no dando fuego cuando la disparó, a los primeros acometimientos de dicha gente cayó malherido en el primer salón, donde lo dejaron tirado sin que a su favor tuviese persona alguna, ni aun de su familia, de que se convence lo mal querido y mal visto que estaba de

siguiente:

"... pues así la referida carta, como las demás que por parte de la ciudad se escribieron a Su Majestad acerca de los aciertos del Gobierno del Señor gobernador difunto, sus buenas providencias y felicidad de empresas, las envió dicho Señor gobernador hechas a la ciudad para que se firmasen, como se hizo, por no haber quien pudiese libremente representarle nada, viviendo todos temerosos de su gran violencia y notoria crueldad".

En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 93: Denuncia del regidor Atanasio Fernández de Guevara contra el gobernador y capitán general Bustillo y Bustamante, Manila, 10 de noviembre de 1719.

*todos [...]. Quedó esta república totalmente quieta y serena, atribuyéndose este beneficio a especialísima Providencia con que Dios quiso favorecerla, permitiendo se quitase de en medio con este repentino e indeliberado suceso, al que con sus extraordinarias operaciones, que si no fueran vistas y experimentadas se tuvieran por increíbles, fuera con su continuación sin duda alguna la causa de la destrucción de estos remotos dominios*²⁹.

El Juicio de Residencia de Bustillo y Bustamante se extendió a lo largo de 1720, bajo la supervisión del nuevo gobernador Toribio José de Cosío y Campo (1720-1729). La pesquisa fue encargada al oidor decano de la Audiencia de Manila José Antonio Pavón, quien preparó un interrogatorio de 17 preguntas para los testigos que declararon en relación con el caso. Fueron más de una veintena y todos ellos coincidieron en destacar el despotismo con que actuaba Bustillo³⁰. De forma paralela y siguiendo órdenes de Madrid, Cosío y Campo promovió una investigación para depurar responsabilidades en la muerte de su antecesor. Se dijo que el asesino había sido Juan Fausto de Goicoechea y Gainza, sargento mayor de la nao capitana *Santo Cristo de Burgos*, que estaba a punto de viajar hacia Nueva España. Naturalmente el acusado negó esta versión, apoyándose en numerosos testigos que confirmaron su coartada³¹.

A la tormenta desencadenada por el magnicidio de Bustillo, siguieron años marcados por algunos levantamientos indígenas en el interior del

²⁹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 93: Pesquisa sobre la muerte del gobernador y capitán general de Filipinas Bustillo y Bustamante, Manila, 9 de noviembre de 1719.

³⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 93: Juicio de Residencia del gobernador Bustillo y Bustamante, oidor José Antonio Pavón, Manila, 1720.

³¹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 93: Pesquisa sobre la muerte del gobernador y capitán general de Filipinas Bustillo y Bustamante, Manila, noviembre de 1719-mayo de 1720.

archipiélago (en época del gobernador Gaspar de la Torre, 1739-1745), y por pequeños escarceos marítimos con holandeses (en tiempos de Fernando Valdés y Tamón, 1729-1739) y "moros" (con los gobernadores Juan de Archederra, 1745-1750 y Francisco José de Ovando, 1750-1754), en el exterior³². Nuevos desequilibrios agitaron Filipinas durante el mandato de Ovando. Su Juicio de Residencia puso de manifiesto, una vez más, el clima permanente de discordia entre distintas facciones dentro del mundo político isleño. Sus adversarios, agazapados mientras aquél permanecía en el poder, aprovecharon su cese para acusarle de favoritismo a la hora de proveer empleos en la administración, de malversación de caudales de la Caja Real y de estar involucrado en actividades comerciales de dudosa legalidad.

Este sucinto repaso pone de manifiesto que, a lo largo de toda la Edad Moderna, las desavenencias entre diferentes bandos o grupos de poder no fueron hechos aislados dentro de la realidad política de las Islas. Más bien se trató de distintos episodios de un mal que adquirió, con el tiempo, proporciones endémicas dentro de su vida pública. Acontecimientos como la caída de Manila en manos británicas (1762), dentro del marco de la Guerra de los Siete Años, en tiempos del gobernador monseñor Antonio Manuel Rojo, añadieron algunos puntos más de desequilibrio a esta situación³³.

El gobernador José Raón y el extrañamiento de los jesuitas filipinos.

En 1764 los ingleses se retiraron de las Islas, en cumplimiento de las cláusulas del Tratado de París firmado un año antes. Al poco desembarcaba en

³²MOLINA, A., *op. cit.*, pp. 143-151; y DÍAZ-TRECHUELO LÓPEZ-SPÍNOLA, M^a. L., "Filipinas", en Historia General de España y América. América en el Siglo XVIII. Los primeros Borbones, Tomo XI-1, Ediciones Rialp, S. A., Madrid, 1983, pp. 540-541.

³³Más información sobre el ataque inglés a Manila, en el Capítulo III: Las operaciones de extrañamiento de los jesuitas filipinos (1768-1771).

el Puerto de Cavite el militar José Raón, para ocupar el puesto de máxima responsabilidad en el gobierno de Manila. Aunque su nombramiento se había producido por *Real Decreto* de 1763, no tomó posesión del cargo hasta el 6 de julio de 1765³⁴. Las raíces de Raón y su mujer Teresa Cejudo se encontraban en Calahorra, donde tenían una casa y algunas posesiones; sin embargo, Raón ya había desempeñado algún empleo en la administración fuera de España, como el de gobernador de Panamá³⁵.

Aparte de algunas reformas en el terreno de la educación y del servicio postal, el hecho crucial que marcó el gobierno de Raón en Manila fue la expatriación de la mayor parte de jesuitas que residían en casas y colegios filipinos. Los pliegos reales con la orden de expulsión llegaron a manos del gobernador el 17 de mayo de 1768³⁶. Salvo algunos retrasos provocados por el retorno del navío *San Carlos*, averiado por una tormenta, y unos pocos errores de tipo administrativo a la hora de confeccionar las nóminas de religiosos embarcados, puede decirse que la operación de extrañamiento se desarrolló por cauces relativamente normales³⁷.

Con todo, para entonces ya eran muy patentes las diferencias que separaban a varios ministros de la Real Audiencia. Incluso el Arzobispado había terciado en las polémicas, decantándose abiertamente por una de las dos camarillas rivales. Como mostraremos a continuación, la salida forzosa de los misioneros de San Ignacio del archipiélago vigorizó bruscamente todas esas rencillas, muchas de las cuales habían permanecido adormecidas o larvadas durante mucho tiempo. La enérgica entrada de don Simón de Anda y Salazar en la escena política manileña fue el detonante que explotó esa bomba de relojería.

³⁴MOLINA, A., *op. cit.*, p. 175.

³⁵A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691; y *Gaceta*, 4-XII-1736.

³⁶A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238.

³⁷Ver el Capítulo III.

Brecha abierta en la política filipina: el gobierno de Manila procesado por Simón de Anda.

En pago por los servicios prestados a la Corona española durante la invasión inglesa del archipiélago, don Simón de Anda, caballero de la Orden de Carlos III, fue nombrado por *Real Decreto* de 17 de abril de 1769 gobernador y capitán general de Filipinas. Con tal honor retornó a las Islas el 15 de julio de 1770 a bordo de la fragata *Astrea*. Anda nació en Subijana, actual provincia de Álava, a orillas del Bayas, el 28 de octubre de 1709. Estudió en el Convento de Santo Domingo de Vitoria y más tarde en las Universidades de Sigüenza, donde alcanzó el título de bachiller, y de Alcalá de Henares, licenciándose en Derecho Canónico y obteniendo el grado de doctor. Con anterioridad había sido oidor de la Audiencia de Manila entre los años 1761 y 1765, y se hizo cargo del gobierno filipino entre 1770 y 1776, año en el que dimitió, falleciendo poco tiempo después³⁸.

Al poco de iniciar su gobierno, en los meses finales del año 1770 Anda decidió procesar a varios cargos del anterior gobierno de las Islas. Fueron acusados de cometer irregularidades en el cumplimiento de la *Real Orden* de extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los jesuitas. Pero llama la atención que todavía no habían transcurrido 30 días desde su llegada a Manila y don Simón ya se expresaba en estos términos:

"Con el motivo del despacho del navío para Acapulco han

³⁸Todos los datos biográficos sobre Simón de Anda y Salazar han sido obtenidos de BURKHOLDER, Mark. A. y CHANDLER, D. S., De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las audiencias en América, 1687-1808, F.C.E., Méjico, 1984, pp. 268 y 376; MONTERO Y VIDAL, Historia General de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días, Madrid, 1887-1894; MOLINA, A., *op. cit.*; y RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, "*Simón de Anda y Salazar, precursor de la Sociedad de Amigos del País de Filipinas*", La Real Sociedad Bascongada y América (1992); y *Gaceta*, 17-IX-1776, p. 336.

NOTA: Los datos que aparecen en *Gaceta* nos han sido facilitados amablemente por la Dra. Irlés Vicente.

*ocurrido algunas dificultades, cuyo corte me ha ocupado todo el tiempo, y ha sido causa de no haberme podido acercar a tomar conocimiento del negocio de los regulares expulsos, en que, según los informes con que hasta ahora me hallo, se han cometido graves excesos después de la muerte del oidor Galbán*³⁹.

Esta celeridad en pronunciarse sobre un tema tan delicado refleja, en nuestra opinión, una predisposición previa de Anda a contemplar el negocio de los jesuitas filipinos bajo esta perspectiva. Efectivamente, el análisis de la documentación que nos informa sobre estos procesos nos ha permitido concluir que Simón de Anda aprovechó el asunto de la expulsión de los miembros de la Compañía para provocar la ruina política de los inculpados y obtener, al mismo tiempo, una posición de poder más sólida en el gobierno del archipiélago. Como ya anotamos anteriormente, la relativa independencia de que gozaban las autoridades isleñas respecto a Madrid, por mor de la lejanía, fue un factor que debemos considerar en el análisis de las actuaciones de Anda⁴⁰. En páginas sucesivas estas hipótesis de trabajo quedarán mejor perfiladas.

³⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del gobernador de Filipinas Simón de Anda al Conde de Aranda, Manila, 12 de agosto de 1770.

⁴⁰Esta circunstancia no pasó desapercibida para los contemporáneos. El jesuita Manuel Arenas explicaba que la distancia era un factor determinante en el gran poder que estaba en manos del gobernador de Filipinas:

"El gobernador de Manila lo es de todas ellas (se refiere a las islas del archipiélago). Es capitán general y presidente de la Real Audiencia. Su autoridad es grandísima, pues la distancia de Madrid, de donde únicamente depende, se la da mayor".

En ARENAS, Manuel (jesuita de la provincia de Filipinas en el momento del extrañamiento), Compendio de las Américas e Islas Filipinas, manuscrito conservado en el Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús (A.H.S.I.P.T.), sig. M-349.

Aunque la autoría de Manuel Arenas no está del todo confirmada, en la cabecera del manuscrito el también jesuita José Fernández de Silva defiende con convicción esta idea.

Los encausados finalmente fueron el anterior gobernador y capitán general José Raón, su secretario Juan Antonio Cossío y los oidores Juan Domingo Blas de Basaraz y Francisco Henríquez de Villacorta⁴¹. De Villacorta tenemos muy pocos datos biográficos. Sabemos que nació en España en torno al año 1709 y que estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, alcanzando el grado de licenciado. En 1747 fue nombrado oidor supernumerario de la Real Audiencia de Manila y en 1766 fue proveído para oidor de la Audiencia de Méjico, aunque la apertura de la sumaria contra él impidió que partiese a Nueva España, quedando en Filipinas hasta su muerte, sucedida en 1774⁴². Más datos sobre Villacorta nos aparecerán a lo largo de este estudio. Algo semejante sucede en el caso del secretario del superior gobierno Juan Antonio Cossío, del que los escasísimos datos biográficos que poseemos se encuentran igualmente en el texto de este capítulo. Del oidor Domingo Blas de Basaraz poseemos muchas más noticias, y, debido a su importante papel en el extrañamiento de los jesuitas isleños, merece que le dediquemos una más amplia reseña biográfica.

El oidor Blas de Basaraz, comisionado para la expulsión de la Compañía de Jesús, detenido.

Del oidor Juan Domingo Blas de Basaraz y Caragorta es de quien más información tenemos acerca de su biografía, gracias a que de él nos ha llegado la documentación completa de su causa⁴³. Sabemos que nació en Bilbao, como lo acredita un certificado hallado en su residencia durante las diligencias

⁴¹El grueso de la documentación que nos informa sobre estos procesamientos se halla en A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691, y A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 781.

⁴²BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S., *op. cit.*, pp. 264, 376 y 388.

⁴³Gracias al legajo 781, del A.H.N., *Clero, Jesuitas*.

procesales:

*"una certificación de la partida de Bautismo de dicho señor Basaraz, dada por Don José Francisco de Uriarte y Larrea, cura Rector de la Santa Iglesia de la villa de Bilbao"*⁴⁴.

Con anterioridad a su estancia en Filipinas estuvo destinado en Nueva España, donde desempeñó el cargo de alcalde del crimen de la Real Audiencia. En condición de tal fue comisionado por el virrey, Marqués de Croix, para acabar con la sublevación de los indios totonacos de Papantla, realizando la pacificación del territorio de manera muy diligente. Así se hace notar en una carta de Julián de Arroyo dirigida al mismo Basaraz con fecha de 8 de agosto de 1768, en la que se dice que el Rey estaba enterado de la operación llevada a cabo por don Domingo en Méjico por comisión del virrey, contando con su aprobación y reconocimiento⁴⁵.

El Rey estaba al tanto, por tanto, de este hecho, que seguramente fue decisivo a la hora de concederle un destino de más categoría, como podía ser el cargo de oidor de la Real Audiencia de Manila. En una carta de Francisco Gómez de Cos fechada en Madrid el 13 de enero de 1769 se dice que *"los dos pliegos que remitió a la vía reservada y al Consejo llegaron a su debido tiempo y que el Rey se sirvió despachar orden al Consejo previniéndoles que S. M. tenía aprobado cuanto hizo dicho señor Basaraz en la Provincia de Papantla y que se le tendrá presente para sus ascensos"*⁴⁶.

En su minucioso trabajo sobre las audiencias españolas en América entre los años 1687 y 1808⁴⁷, Burkholder y Chandler han estudiado la trayectoria política de los ministros que desempeñaron su labor en las mismas, detallando

⁴⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: Proceso contra Domingo Blas de Basaraz, oidor de la Audiencia de Manila.

⁴⁵*Ibidem*.

⁴⁶*Ibidem*.

⁴⁷BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S., *op. cit.*..

el tipo de cargo que ocuparon y el periodo temporal que abarcó. Sin embargo, cuando se refieren a Basaraz, no citan su paso por la Audiencia de Méjico, y sólo apuntan que fue nombrado oidor de la Real Audiencia de Manila en 1765, dando por supuesto que éste fue el único empleo que desempeñó a lo largo de su carrera administrativa, a la que nuestra documentación añade una etapa mejicana previa. Asimismo Burkholder y Chandler sitúan su cese como oidor en 1773, año en que falleció, aunque, según nuestras noticias, fue separado del cargo en septiembre de 1770, al iniciarse su causa y dictarse orden de prisión contra él.

Durante alguna etapa de su vida Blas de Basaraz mantuvo una estrecha relación con la Iglesia. Así se desprende de algunos papeles encontrados en su residencia de Manila al realizarse el registro judicial, tales como un *"nombramiento manuscrito de visitador general del Obispado de Plasencia a favor de dicho señor Basaraz, expedido por el Ilustrísimo señor Don Pedro Gómez de la Torre, obispo de dicha ciudad y obispado de Plasencia"*, o un certificado *"sobre la oposición de dicho señor Basaraz al canonicato de la Iglesia Catedral de la ciudad de Zamora"*⁴⁸.

En ese registro se hallaron numerosas cartas enviadas por religiosos - entre ellos algunos jesuitas- al oidor, así como varios retratos de San Ignacio de Loyola, diversas estampas de Nuestra Señora de Guadalupe, una *Biblia Sacra*, *"un tomo de a cuatro forrado en pergamino titulado 'Apostólicos Afanes de la Compañía de Jesús'"*⁴⁹, la *Imitación de Cristo* de Tomás de

⁴⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: *Ibídem*.

⁴⁹La ficha bibliográfica completa de esta obra es: Francisco Javier FLUVIÁ, S.I., *Apostólicos afanes de la Compañía de Jesús, escritos por un Padre de la misma Sagrada Religión de su Provincia de México*, Pablo Nadal Impresor, Barcelona, 1754.

Se trata de un pequeño tratado muy del estilo del de los escritos por algunos jesuitas, que estuvieron de misiones en diversos lugares del Mundo a lo largo del siglo XVIII. Su autor, el P. Fluvíá, era miembro de la Provincia ignaciana de Nueva España, virreinato al que dedica su análisis, aunque centrándose en en dos regiones concretas: la Provincia del Gran Nayar y la Pimeria alta. El libro repasa su historia, especialmente en su

Kempis y los *Ejercicios Espirituales* de San Ignacio, entre otras obras.

Podemos deducir de todo ello las simpatías de don Domingo hacia el estamento eclesiástico y hacia algunos de sus miembros. Lo cierto es que sus relaciones con los jesuitas parece que fueron muy cordiales. Estos pasajes tomados del *Diario* del padre Francisco Javier Puig, jesuita de la provincia de Filipinas, son un claro ejemplo de ello:

"El 31 de mayo murió de repente el señor Oidor Don Manuel Galbán, que [era] el subdelegado Juez Executor de nuestra expulsión; y luego a 1 de junio señaló el señor gobernador por sucesor suyo en el oficio al Doctor Don Juan Domingo Blas de Bassaraz, Oidor también de la real Audiencia de Manila y viscaíno de nación, quien se portó con nosotros con quanta benignidad le permitían las órdenes del Rey y las instrucciones del Señor Conde de Aranda".

"Nos alojó en nuestro Colegio y nos trató con toda atención. Y aunque estuvimos con guardia de soldados por ser formalidad inexcusable, el trato fue verdaderamente digno de su noble corazón y christiano".

"Día 3 a las diez de la mañana nos vino a acompañar en

vertiente política, desde los comienzos de la colonización española, con alguna pincelada de corte etnográfico. También habla de las riquezas naturales de aquellos territorios, sin olvidar, por supuesto, las andanzas de su religión y de algunos de sus ministros más sobresalientes en Méjico, como el P. Eusebio Francisco Kino. Fluviaá dedica extensos capítulos a este último tema, que representa a fin de cuentas su objetivo esencial, como bien pone de manifiesto el jesuita en su *Prólogo*:

"Para que no se pierdan las gloriosas memorias de lo mucho, que se afanaron tantos zelosos Jesuitas en la Provincia del Gran Nayar, y en la de Pimeria alta juntamos en esta pequeña Obra las que para animar à su imitación à los venideros nos dexaron escritas algunos de los Obreros Evangelicos, que trabajaron en aquellos incultos Países, y fueron calificados testigos de lo mismos, que refieren".

A buen seguro, Basaraz adquirió este ejemplar durante su etapa política en Méjico.

persona hasta la nave, y nos colocó en un puesto de los más cómodos, quanto permitía la estrechez de la nave y la multitud de pasajeros que avía en ella. A las benéficas y pías providencias de este caballero (Basaraz) debimos después de Dios el que muchos de nosotros no muriéramos en el viaje tan largo como íbamos a emprender llevados presos en calidad de reos de Estado"⁵⁰.

Ese buen entendimiento fue uno de los pretextos utilizados por el gobernador Simón de Anda y Salazar para procesar al oidor Basaraz, así como a los otros cargos del gobierno de Filipinas. Esta estrecha relación con los jesuitas filipinos explicaría, según Anda, que se avisase antes de tiempo a los religiosos de la Compañía acerca de los planes reales.

De hecho, es el trato de favor hacia los padres de la Compañía por parte del comisionado Blas de Basaraz la principal acusación que se le imputó al iniciarse el procesamiento, que desembocó en un rápido encarcelamiento:

*"... resulta averiguada la irregularidad, falta de celo en el real servicio, y pasión con que ha procedido a favor de dichos expulsos en la citada comisión. La hemos declarado en auto que proveímos en diez y ocho del corriente por bastante para proceder. Y por tanto hemos mandado se proceda a la prisión de su persona y secuestro de sus bienes, lo cual se ponga en efectiva ejecución por los dichos alcaldes ordinarios..."*⁵¹.

Las diligencias procesales, que comenzaron el 20 de septiembre de 1770, fueron operadas por los alcaldes ordinarios Andrés José Rojo y Pedro de Galarra, con la presencia de los escribanos públicos José Villegas Flores y

⁵⁰"Arresto y viaje de los jesuitas de Filipinas, escrito por el Padre Francisco Xavier Puig, individuo de dicha Provincia", pp. 90-94. En CUSHNER, Nicholas. P., Philippine Jesuits in Exile, Roma, 1964.

⁵¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: *Ibídem*.

Martín Domínguez Zamudio. Primeramente se registraron las estancias del Colegio Máximo de San Ignacio, que parece haber sido residencia habitual de don Domingo, para realizar con posterioridad el inventario de papeles hallados. La documentación que se encontró fue muy variada, aunque hemos podido organizarla en diferentes grupos.

Un primer tipo sería el que se refiere a inventarios de bienes y papeles de casas, iglesias y bibliotecas de los religiosos. También son abundantes los documentos de particulares que mantenían algún tipo de negocio con los padres, sobre todo depósitos de cantidades en metálico o alquileres. Otros particulares solicitaron a las autoridades la administración de alguno de los bienes dejados por los jesuitas, existiendo además pleitos por estos u otros motivos. Asimismo hay muchos escritos que dan fe de la entrega realizada por parte de los padres expulsos de sus iglesias, administraciones y ministerios a los curas seculares o a religiosos de otras órdenes designados de forma interina por el Arzobispo Metropolitano. Por último, destaca la presencia de documentación que refiere el momento de la "intimación" del *Real Decreto* por parte de las autoridades a los padres de los diferentes colegios y casas filipinos. Todos estos papeles fueron resultado de las actuaciones de Basaraz como juez comisionado para el extrañamiento de los regulares.

Los alcaldes requirieron la presencia en todas las diligencias de Basaraz con el fin de que firmase, al terminar cada sesión, reconociendo la documentación como auténtica. No obstante, éste se sintió indisposto y muy nervioso durante las jornadas iniciales del procedimiento. El día 25 de septiembre los alcaldes llamaron al oidor y "*le hallaron inquieto, fatigado y agitado. Por lo cual dijo que se excusaba de asistir por impedírsele su enfermedad y estar agravado de ella, y propuso si era asequible se le conceda asista sustituyendo por su persona para hacer la entrega el escribano Martín Domínguez Zamudio, y, oído por dichos señores, se informaron del teniente Don Luis de Abraham, que se halla de guardia y hecho cargo de la persona*

de dicho señor, y les informó que anoche estuvo dando gritos con inquietud". Se llamó entonces al médico Eduardo Wogan, quien reconoció al oidor y diagnosticó que padecía "opresión de ánimo, congojas melancólicas y otros accidentes de donde recela le puede sobrevenir una inflamación del cerebro, que puede terminar en demencia, pero por ahora no se le puede declarar que se halla demente y le parece necesario se le deje sosegar para ver si con este medio y alimentándole sosiega". El día 30 de septiembre el estado de ánimo de Basaraz empeoró gravemente, haciéndose aconsejable su traslado a otra habitación "de mayor seguridad porque, continuando con la opresión de ánimo, conturbación de sus potencias, era temible que desesperado se arrojase por la ventana"⁵².

Después de realizadas las diligencias en el Colegio Máximo de San Ignacio se efectuó el registro de la casa que el ministro tenía en el barrio del Rosario de Manila. El procesado no pudo soportar por más tiempo la presión y fue sustituido por el notario Martín Domínguez Zamudio, quien firmó los papeles inventariados en su nombre. Casi todos estos papeles son cartas, muchas de las cuales tienen como remitente a un religioso, como ya vimos.

Del examen de todos los documentos encontrados durante las investigaciones se derivaron una serie de cargos.

El cargo principal que se le imputó a Basaraz fue, como ya se anunció al abrir la causa criminal, *"haber manejado con un menosprecio y parcialidad grande la comisión de ocupación de temporalidades, no habiéndose otra cosa más de lo que han querido los mismos expulsados"*⁵³. La arbitrariedad e incompetencia del oidor y el trato de favor hacia los padres son cuestiones que se repiten en todas las acusaciones. Así aparecen expresiones como éstas:

"...el dolo con que procediera al tiempo del embarque de los

⁵²*Ibídem.*

⁵³A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: Cargos contra el oidor de la Audiencia de Manila Domingo Blas de Basaraz.

regulares [...], les entregó dicho Basaraz varios libros contra lo mandado en la Real Pragmática, Órdenes e Instrucciones".

"El total descuido con que ha procedido en la comisión que se le cometió de ocupación de temporalidades acredita la malicia y dolo que había de su parte por la inclinación clara y notoria que tenía a los regulares expulsos".

"... igualmente el menosprecio y abandono con que miró los papeles, siendo el objeto primario y más recomendable de la comisión; pues por ellos consta no se hallan inventariados en el día más de los que estaban en el aposento que se decía rectoral"⁵⁴.

Incluso se le acusó de "mala conducta en el trato de mujeres", lo que quedaba acreditado por "seis cartas escritas por una dama desde Madrid, en las que se manifiesta haber procedido de mala fe con la expresada Sra., dándole palabra de casamiento que no cumplió, estando pronta a venirse a vivir con él"⁵⁵. Entre los papeles incautados durante el proceso se encontraba una "Real Cédula de diez y nueve de octubre de setecientos sesenta y ocho en

⁵⁴Ibídem.

⁵⁵Se le saca mucha punta a este tema, nombrando numerosos ejemplos que confirmarían el mal trato que don Domingo otorgaba al sexo opuesto. Se escribe lo siguiente:

"Corroboran este cargo nueve cartas sin fecha ni firma de distintas mujeres y una del expresado Basaraz, en contestación a las que se manifiesta el trato que mantuvo con ellas, nada decente para un ministro, y menos cuando de él se siguió un escándalo notorio a todo el pueblo".

Otras veces no fue un trato poco decente, sino más bien un trato de favor hacia alguna dama concreta. Es el caso de una tal Josefa Ordóñez, "cómica" de profesión, a quien se le siguió una causa criminal en la Audiencia de Méjico. Basaraz se habría esforzado de forma desmedida en probar su inocencia, "dándola instrucciones para todo cuanto había de obrar", llegando incluso a llevar la "discordia a aquellos señores ministros, y logró sacarla airosa contra los términos de justicia, denigrando la estimación de palabra y escrito de don Francisco Javier de Gamboa, alcalde del crimen de la Real Audiencia de México".

En A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: Ibídem.

dos hojas por la que se le concede licencia para poder contraer matrimonio". Don Domingo se habría arrepentido de tal idea en el último momento y las cartas de esa "dama" de Madrid expresarían su amarga queja por el desplante, así como a buen seguro algunas lindezas más dedicadas a su antiguo novio.

Los trámites judiciales se dilataron hasta la muerte de Blas de Basaraz, ocurrida el día 25 de junio de 1773. Como veremos después, esta demora en dictar una sentencia definitiva fue uno de los aspectos que más criticó el *Consejo Extraordinario* a los procedimientos legales empleados por Simón de Anda. El estado de salud del oidor se fue deteriorando paulatinamente y ni siquiera una larga estancia en el Hospital Real de Manila consiguió suavizar sus males.

El 19 de abril de 1773, dos meses antes de su fallecimiento, el informe de los médicos Antonio Martínez y Diego Rendón recomendaba para el enfermo un lugar más caluroso y una terapia de baños para *"templar su temperamento seco y bilioso, a fin de que por este medio se contenga en parte sus evacuaciones biliosas y que con más facilidad concilie el sueño de que siempre se halla escaso"*⁵⁶. El superior gobierno de Filipinas decidió entonces tomar cartas en el asunto y el día 21 de abril *"dicho señor oidor se trasladó de la casa de esta ciudad de su arresto en una de las de San Gabriel a la otra banda del río, acompañado del oficial de guardia D. Manuel Caravallo"*, aunque parece que la medida llegó ya demasiado tarde como para recuperar la maltrecha salud de don Domingo.

Raón y su secretario Cossío acusados de actuar con negligencia en el negocio de los jesuitas.

José Raón, anterior gobernador y capitán general de Filipinas, también sufrió las consecuencias de la justicia porque quedaba probado que

⁵⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: *Ibídem*.

"habiéndose recibido aquí el pliego y primera noticia sobre el asunto en la noche del día 17 de mayo de 1768, al siguiente se dio noticia a los regulares de la Providencia recibida contra ellos y que inmediatamente empezaron y prosiguieron sin cesar la ocultación de caudales y quema de papeles; y aunque no está tan justificada, está bastante la especie de haber sido Raón quien les dio la anticipada noticia, y hay quienes declararon que esto le valió muchos pesos"⁵⁷.

Otros cargos que pesaron sobre Raón fueron "que los padres de los 3 colegios dichos que se hallaban ausentes de vacaciones en varios lugares inmediatos fuesen llamados por sus superiores en el modo que previenen las instrucciones"; "no haber dispuesto según las mismas instrucciones la remoción de los regulares de los 3 colegios a depósito [...] y no haber nombrado inmediatamente también sujeto que se hiciera cargo de la asistencia y manutención de los padres para evitar la comunicación con el pueblo"; "no haber dispuesto con la unidad de tiempo que previenen las instrucciones la ocupación de 11 haciendas de labor y cría de ganados pertenecientes a los 3 citados colegios [...], el nombramiento de sujetos que se hicieran cargo de ellas y el retiro de los coadjutores que las administraban"; "no haber dispuesto la remoción y depósito de los padres procuradores en conventos de ajena doctrina para mantenerles incomunicados y recibirles allí las declaraciones conducentes"; "no haber subrogado en maestros y preceptores seculares el Seminario de San José y Escuela de niños del Colegio Máximo de San Ignacio"; "no dispuso la ejecución del Real Decreto en los colegios y ministerios de las provincias inmediatas y aun distantes con la unidad de tiempo tan estrechamente prevenida en las Instrucciones"⁵⁸.

⁵⁷A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: "Apunte por mayor ajustado a los autos de los cargos que resulta a Don José Raón, Don Francisco Henríquez de Villacorta, Don Domingo Blas de Basaraz y Don Juan Antonio Cossío, y parecer del gobernador de Filipinas sobre los de los dos primeros y el último".

⁵⁸Ibídem.

Al igual que ocurrió con Basaraz, Raón tampoco pudo conocer la sentencia definitiva de su juicio, al fallecer el 4 de enero de 1773 "*de resultas de un accidente 'perlático' que le acometió con mucha fuerza y violencia*"⁵⁹.

Según la versión oficial de Anda, José Raón contó en sus turbios manejos con el apoyo permanente del secretario del gobierno manileño Juan Antonio Cossío. Ciertamente éste se preocupó por descargar de toda responsabilidad a su superior en las posibles arbitrariedades cometidas en el extrañamiento, argumentando que el error principal fue otorgar excesivas licencias al comisionado Galbán, sobre quien debía recaer cualquier tipo de negligencia detectada. El oidor Galbán era natural de Luecia, en Aragón, y estuvo casado con María Vicenta González de Quijano, ya difunta y con la que "*no tuvo hijo alguno*". Estudió en la Universidad de Huesca, donde alcanzó el grado de licenciado y fue catedrático de decretales y de sexto. En 1755 ocupó el cargo de oidor de la Real Audiencia de Manila y, cuando se conoció en las Islas el *Real Decreto* de expulsión, fue nombrado primer juez comisionado para llevar a cabo el extrañamiento de los padres filipinos. Murió el 31 de mayo de 1769 y fue sustituido en dicha comisión por el también oidor Blas de Basaraz, quien la desempeñó hasta su arresto en septiembre de 1770⁶⁰.

⁵⁹En una *Consulta* remitida al Conde de Aranda Simón de Anda informaba sobre las circunstancias del óbito de Raón, puntualizando:

"Inmediatamente dispuse que se le hicieran los honores de capitán general de Provincia, consiguiente a una Real Orden comunicada por el Exmo. Sor. Bo. Fr. D. Julián de Arriaga, que previene se continúen a los que hayan servido este gobierno, sin embargo de su cesación en él"

A.H.N., Clero, Jesuitas. leg. 245: El gobernador de Filipinas Simón de Anda al Conde de Aranda, Manila, 14 de enero de 1773.

⁶⁰Todos los datos biográficos del oidor Manuel Galbán y Ventura en SCHÜTTE, Josef Franz, El "Archivo del Japón". Visicitudes del Archivo Jesuítico del Extremo Oriente y Descripción del fondo existente en la Real Academia de la Historia de Madrid, Archivo Documental Español, Real Academia de la Historia, tomo XX, Madrid, 1964; BURKHOLDER M. A., y CHANDLER, D. S., *op. cit.*, pp. 268 y 376; A.G.S., *Gracia y Justicia*, Libros

El secretario Cossío también se vio envuelto en las causas judiciales abiertas por Anda, al estar "*comprehendido en todos los cargos hechos a Raón*". Su caso es interesante porque es el único encausado que no murió al poco tiempo de iniciarse su procesamiento:

*"Raón se murió luego que se concluyó su confesión y el reconocimiento de sus papeles sobre interesada conducta que se reservan para la residencia. Basaraz hizo lo mismo, después del reconocimiento de los suyos y especialmente de la correspondencia con los jesuitas que se encontró original; y Villacorta no levantó cabeza desde que vio los cargos y que todos eran instrumentales, y por fin tuvo también el mal gusto de ir a acompañar a los otros al mismo tiempo que acabó su defensa y que se dio por citado para sentencia, con que sólo ha quedado Cossío que va ahora en partida de registro"*⁶¹.

El 6 de septiembre de 1782 Juan Antonio Cossío envió una carta desde San Ildefonso a Floridablanca, explicando las tribulaciones de su proceso y rogando un veredicto favorable y definitivo de manos del Rey. En esta carta cuenta Cossío que, estando en Manila en 1770 ejerciendo su función de secretario del superior gobierno, recibió con sorpresa una providencia de Anda, "*en cuya virtud se me redujo a un penosísimo calabozo con las más estrechas órdenes de incomunicación*". Al mismo tiempo fueron embargados sus bienes, "*con tanto rigor que no se preservaron ni aún las cosas precisas para el regular adorno de las personas*". Sufrió treinta y siete meses de arresto, con

1569-1570; A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: Proceso contra Domingo Blas de Basaraz, oidor de la Audiencia de Manila; A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239; y A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Testamento del oidor Manuel Galbán y Ventura, Manila, 1 de junio de 1766.

⁶¹A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: "*Apunte por mayor ajustado a los autos de los cargos que resulta a Don José Raón, Don Francisco Henríquez de Villacorta, Don Domingo Blas de Basaraz y Don Juan Antonio Cossío, y parecer del gobernador de Filipinas sobre los de los dos primeros y el último*".

la consiguiente ruina de él mismo y de toda su familia. Después de este tiempo fue trasladado a España, siendo obligado incluso a pagar su pasaje y el de los suyos, y, tras seis meses de navegación, llegó al Puerto de Cádiz, de donde pasó por orden de Simón de Anda al Castillo de Santa Catalina, en el que permaneció encarcelado hasta su marcha a Madrid.

Por lo visto, Cossío llevaba desde 1774 en la capital, pululando de un sitio a otro con tal de que se le resarciese de las injusticias cometidas contra él en Filipinas. Se apoyaba Cossío en la resolución del *Consejo Extraordinario* de 13 de julio de 1775, que desautorizaba el proceder de Anda en las causas abiertas a Raón, Basaraz, Villacorta y el propio Cossío, como veremos más adelante. El Consejo ya había elevado a Su Majestad consultas expresando su parecer en relación con el asunto del antiguo secretario, pero lo cierto era que a la altura de 1782 todavía no se había dado ninguna "*soberana resolución*" en este sentido. Fue por eso que Juan Antonio Cossío recurrió en primer lugar a Manuel de Roda, rogándole atendiese su súplica para trasladar sus reclamaciones "*a la soberana inteligencia del Rey*". Pero, al no obtener una respuesta clara de parte del Secretario de Gracia y Justicia, apeló finalmente al Conde de Floridablanca⁶², aunque hasta hoy no conocemos qué ocurrió con Cossío y su petición. El manejo de nueva documentación a buen seguro nos ofrecerá noticias sobre este personaje.

Al oidor Villacorta, por su parte, se le acusó de criticar el parecer del Arzobispo Metropolitano de Manila Basilio Sancho, de cometer perjurio a favor de Raón y de las muchas simpatías que demostró hacia los padres jesuitas en contra de los dominicos, por "*haber dicho a Basaraz en una esquela [...], que la traición de los jesuitas no estaba tan justificada como la inobediencia de los frailes dominicos [...] a la observancia de las leyes del*

⁶²A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: Carta de Juan Antonio Cossío a Floridablanca, 6 de septiembre de 1782.

Real Patronato"⁶³.

Incluso se culpó al otro oidor Juan Antonio Uruñuela Aransay de connivencia con los manejos de Raón, aunque su responsabilidad habría sido mucho menor en este asunto:

*"Muchas razones le han ocurrido al gobernador por tener estos fundamentos por bastantes a proceder contra este ministro en los mismos términos que contra los otros, aunque no le resta tanta responsabilidad como a ellos"*⁶⁴.

¿Conspiración contra el Arzobispo y el oidor Galbán o purga política de Anda?

Entre las acusaciones que son comunes a todos los implicados destaca la de la supuesta conspiración contra el oidor Manuel Galbán, a quien se habría intentado quitar de en medio en la comisión de extrañamiento de los regulares, y contra el mismo Arzobispo de Manila. Según Simón de Anda, promotor de tales ideas, los planes de los conjurados salieron a la luz en una junta de gobierno celebrada el 4 de abril de 1769. En ella, además de los "coligados", estuvieron el oidor Uruñuela, el fiscal de Su Majestad Lorenzo de Andrade y el mismo Galbán. El secretario Cossío habría solicitado en dicha reunión el cese de Manuel Galbán en la comisión de extrañamiento, sosteniendo sus argumentaciones con injurias y contando, en todo momento, con el apoyo de Basaraz⁶⁵. El 31 de mayo murió Galbán y el nuevo

⁶³A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: "Apunte por mayor ajustado a los autos de los cargos que resulta a Don José Raón, Don Francisco Henríquez de Villacorta, Don Domingo Blas de Basaraz y Don Juan Antonio Cossío, y parecer del gobernador de Filipinas sobre los de los dos primeros y el último".

⁶⁴*Ibídem*.

⁶⁵En relación con esta cuestión se dice de Basaraz:

"Y así a los primeros pasos que dio al ingreso de esta Audiencia se declaró contrario del Sr. Galbán, Arzobispo y

gobernador se mostró convencido de que los responsables de su fallecimiento fueron los supuestamente conjurados.

Por su parte, Basilio Sancho, Arzobispo de Manila, receló de alguno de los ministros de la etapa de Raón. Convencido regalista y antijesuita, criticó duramente la forma de actuar de Basaraz cuando éste prohibió la circulación en Filipinas de unos libros que atacaban a la Sociedad de Jesús y a su doctrina. Basaraz legitimó su actuación ateniéndose a lo que el Soberano ordenaba en la *Pragmática Sanción* acerca de no aprovechar la coyuntura de la expulsión para arremeter contra los jesuitas; pero el Ordinario defendió la libre circulación de los escritos, argumentando que en España se leían con profusión sin prohibición alguna y que eran acordes con las justas intenciones de la determinación real⁶⁶.

Sin duda, las relaciones entre Raón, Basaraz y otros ministros y el Prelado no fueron buenas y este hecho fue aprovechado también por Anda para sostener su teoría de una confabulación contra Basilio Sancho.

Ciertamente la vehemencia con que se defiende la existencia de esta conjura es un primer indicio que nos permite concebir la hipótesis de que, tras su llegada al poder, Simón de Anda tuvo intención de acometer una purga política. El asunto de la expulsión de los jesuitas fue una buena excusa para ocultar sus auténticos móviles. Eso mismo sospechó el fiscal Campomanes, como se desprende de una consulta del *Consejo Extraordinario* con fecha de

secuaces, tomando por idea el arruinar y acabar con dicho Galbán, tratando a este ministro con las expresiones más denigrativas que pueda escogitar la malicia, persiguiéndole hasta en lo más peligroso de su enfermedad [...], todo con la siniestra idea de quitarle de en medio para entrar en la comisión de temporalidades, y manejarla a su satisfacción".

En A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: Cargos contra Domingo Blas de Basaraz, oidor de la Audiencia de Manila.

⁶⁶Sobre este asunto de los libros y sobre la ideología regalista y antijesuita del Prelado ver el Capítulo IV. Consecuencias de la expulsión en Filipinas. En lo religioso: El triunfo de las ideas regalistas y antijesuitas del Arzobispo de Manila Basilio Sancho.

13 de julio de 1775. En ella se insinuó que las acciones legales de la máxima autoridad de Filipinas respondían a venganzas de tipo personal contra los encausados:

"A este tiempo representaron también las provincias de los religiosos San Francisco, San Agustín y Recoletos, la admiración que había causado en aquellos parajes los arrestos de tan distinguidos y caracterizados sujetos como Raón, Cossío, Basaraz y Villacorta, expuestos a la pública censura sin que en 8 meses de prisión se les hubiese hecho cargo alguno ni creían se les formasen, porque allí se tenía generalmente por invención y venganza toda esta causa"⁶⁷, asegurando las resultas de estas violencias con la distancia de 50 leguas, y los exponentes no podían menos de procurar el alivio de los procesados porque los consideraban enteramente libres de culpa y no dudaban se evidenciase así en la serie de su causa, si tuviesen la fortuna de que se les oyera"⁶⁸.

La hipótesis de la venganza personal de Anda explicaría algunos hechos; entre ellos, que el nuevo gobernador no sólo quisiera procesar a los ministros, sino también socavar su fama y buen nombre acusándoles de llevar una vida poco edificante. Eso sucedió en el caso de Basaraz, de quien se afirmó:

"Y los [cargos] que resultan no tocantes al negocio de jesuitas son los de borracho y amancebado con notable escándalo, 'superfluidad', o demasiado lujo en su trato".

Ya vimos además que en la relación de cargos que se le imputaron aparecía el de tratar mal a las mujeres (ver nota 55).

La opinión que se ofreció acerca de la moralidad de Cossío seguía esta

⁶⁷La negrita es nuestra.

⁶⁸A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: Consulta del Consejo Extraordinario de 13 de julio de 1775.

misma línea:

"... es el hombre más caviloso y de peor intención que puede darse"⁶⁹.

Existen otros hechos que nos hacen suponer que en torno a 1770 se produjeron pugnas encaminadas a alcanzar el poder político en Filipinas. Parece que había dos bandos bien diferenciados. El primero estaba formado por el equipo de ministros de la Audiencia de Manila, anterior a la llegada de Anda como gobernador⁷⁰, es decir, Raón -ya jubilado-, su secretario Cossío y los oidores Basaraz, Villacorta y Uruñuela. El otro grupo estaba integrado por el nuevo gobernador Simón de Anda y Salazar, el también oidor Manuel Galbán y Ventura, fallecido el 31 de mayo de 1769, el Arzobispo de Manila Basilio Sancho, el fiscal de Su Majestad Antonio Lorenzo de Andrade Cuéllar y el sobrino del gobernador Juan Francisco Anda. Estos dos últimos casos requieren alguna explicación aparte.

Antonio Lorenzo de Andrade estudió en la Universidad de Sevilla, alcanzando el grado de licenciado y ocupó el puesto de fiscal de Su Majestad en Filipinas desde el año 1765, cesando en el mismo en 1775 por defunción⁷¹. En el verano de 1769, el fiscal ya había realizado un pedimento para investigar las posibles responsabilidades del gobierno de Manila en la

⁶⁹A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: "Apunte por mayor ajustado a los autos de los cargos que resultan a Don José Raón, Don Francisco Henríquez de Villacorta, Don Domingo Blas de Basaraz y Don Juan Antonio Cossío, y parecer del gobernador de Filipinas sobre los de los dos primeros y último".

⁷⁰El equipo de gobierno de José Raón a finales de 1768 estaba compuesto por "el licenciado don Francisco Henríquez de Villacorta (oidor), decano doctor don Manuel Galbán y Ventura (oidor), doctor don Domingo Blas de Basaras (oidor), licenciado don Juan Antonio de Uruñuela Aransay (oidor), y el fiscal de Su Majestad licenciado don Antonio Lorenzo de Andrade, y los señores oficiales reales don Fernando Caraveo, contador, don José Antonio Larzábal, tesorero, y [...] el señor factor don Juan Francisco Romay".

En A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238: Junta de gobierno, Manila, 9 de noviembre de 1768.

⁷¹BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S., *op. cit.*, pp. 170 y 380.

vuelta del *San Carlos Borromeo* en octubre de 1768, afirmando que *"las providencias sobre el particular han sido practicadas con la morosidad, desidia y particular comprehensión que se ha ofrecido a este gobierno"*⁷². A principios de 1770 se enfrentó ya sin tapujos a Raón e incluso al comisionado Galbán, achacándoles graves errores en su nefasta gestión, *"el primero, en el abandono de todo lo que halla que no le puede ser útil, y el segundo, en haber faltado a formalizar el conocimiento de embarque de dichos regulares con el comandante de dicha fragata"*⁷³. En una consulta al Rey Andrade advertía asimismo que, en cuanto al extrañamiento de los padres filipinos, había solicitado mayor diligencia y rapidez a las autoridades manileñas, pero que, en este tema, *"no ha podido hacer más de lo que ha practicado, por hallarse vuestro gobernador protegido de vuestros ministros para seguir en sus designios, empeñados todos en desairar a vuestro fiscal"*⁷⁴. Por esas mismas fechas, el fiscal se vio involucrado en el polémico asunto de los libros confiscados por el oidor-comisionado Basaraz, contra la voluntad del Metropolitano. El cambio de gobierno debió dar oxígeno al fiscal, que, en una consulta al Conde de Aranda de 12 de agosto de 1770, recordaba este episodio y se mostraba solidario con el recién llegado Simón de Anda, nuevo y poderoso aliado en su lucha contra Raón y los suyos:

"En el último despacho di cuenta a V. E. de todo lo que hasta él había ocurrido, perteneciente al negocio de los regulares de la Compañía, cuyos progresos se han continuado con el mismo desorden que antes. Espero que con la venida del nuevo gobierno se aclare todo, como ha empezado por el expediente que se formó a causa de la recepción de unos libros impresos en

⁷²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Pedimento fiscal de Lorenzo de Andrade, Manila, junio-agosto de 1769.

⁷³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Consulta del fiscal Lorenzo de Andrade al Rey, Manila, 11 de enero de 1770.

⁷⁴*Ibídem.*

*esta Corte y publicados por Mercurios y Gacetas*⁷⁵.

Por su lado, Juan Francisco Anda fue oidor de la Audiencia de Manila desde 1769 y sucedió a Blas de Basaraz en el cargo de juez comisionado para el extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los jesuitas en el año 1772. En España había estudiado en la Universidad de Granada, alcanzando el grado de licenciado, y había desempeñado el empleo de abogado de los Reales Cosejos. Cesó en las funciones de oidor de la Audiencia de Manila en el año 1801 por fallecimiento. En el contexto que analizamos, es significativo que la carrera política de Juan Francisco Anda se beneficiase del ascenso de su tío al poder y de la ruina política de Basaraz y de otros ministros de la Audiencia de Manila⁷⁶.

Dentro del rastro que nos conduce a esas disputas en el ámbito político isleño, recordemos igualmente que Simón de Anda ya había sido oidor de la Real Audiencia de Manila en los años cincuenta. Su nombramiento para este cargo se produjo concretamente en 1755, año en el que también fue provisto para el mismo cargo Manuel Galbán. Esta coincidencia cronológica es importante porque nos permite pensar que, entre ambos ministros, pudiesen haber existido lazos de amistad que perdurarían tras la marcha de Anda a España en 1765. Galbán siguió en Manila y, como hemos visto, se ocupó de la comisión encargada del extrañamiento de los jesuitas. Cuando Anda volvió a las Islas en julio de 1770, supo de la muerte de Galbán y acusó a Raón, Cossío y los oidores Basaraz y Villacorta de haber urdido una conjura para acabar con la vida de su antiguo compañero. Sintiéndose fuerte desde su posición de gobernador, Anda decidió procesar a todos los miembros del anterior gobierno, que intuimos no habrían visto con muy buenos ojos la

⁷⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 239: Consulta del fiscal de Su Majestad Lorenzo de Andrade al Conde de Aranda, Manila, 12 de agosto de 1770.

⁷⁶Todos estos datos biográficos aparecen en BURKHOLDER, M. A. y CHANDLER, D. S., *op. cit.*, pp. 272, 336, 376, 390 y 398; y en SCHÜTTE, J. F., *op. cit.*, pp. 131, 132-141, y 143.

Llegada de don Simón al archipiélago. Éste necesitó una excusa sólida para arremeter contra sus enemigos y la encontró en el asunto del extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los padres expulsos. Incluso se procesó y encarceló al capitán José Raón, hijo del antiguo gobernador y residente en Manila, aunque quedó en libertad al poco tiempo por falta de pruebas⁷⁷. Las ansias de venganza de Simón de Anda explicarían asimismo la inconsistencia legal de las causas abiertas, como puso de manifiesto el *Consejo Extraordinario*.

El Consejo Extraordinario dictamina: el buen gobierno de Anda puesto en duda.

Este Consejo, que se ocupaba de los temas relacionados con los jesuitas tras la expulsión, se reunió en varias ocasiones para tratar sobre los procesos abiertos contra los ministros de la Audiencia de Manila. En una consulta de 6 de febrero de 1775 el Consejo afirmaba que había quedado enterado de las diligencias procesales iniciadas por el gobernador Simón de Anda. En esta consulta se hablaba de las representaciones que éste había enviado a Madrid informando de la marcha de los sumarios. En una de ellas, sabedor Anda del malestar producido en el *Extraordinario* por el retraso en dar una sentencia judicial definitiva, la máxima autoridad de Filipinas intentaba justificarse diciendo que "*ofreció salir con brevedad de este negocio, aun a costa de su salud, y que su retardo había dimanado de atender a las demás providencias de gobierno y [no] ser sólo para las causas*".

Campomanes, fiscal del Consejo, analizó en esta consulta los cargos que pesaban sobre los procesados, advirtiendo ya graves irregularidades:

"No resulta ni aparece en todo el proceso actor demandante ni acusador alguno que haya promovido ni contra Raón las penas

⁷⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: *Ibídem*.

pecuniarias transitorias a sus bienes y herederos, ni demandando las restituciones y reintegros de los daños y perjuicios a las temporalidades procedidas del delito o cuasi delito, en el supuesto de haberse extinguido la criminalidad por su muerte en cuanto a las penas meramente coercitivas personales; ni contra Cossío acusación criminal ni acción civil, de manera que en lo legal no hay juicio porque no puede haberlo formal y jurídico, ni tampoco contestación sin la intervención y concurso necesario de actor, juez y reo"⁷⁸.

También se criticó no haber tomado confesión a los detenidos, primer paso legal pertinente en toda causa judicial *"para que oídos y después los reos procesados y demandados en forma, pudiese recaer el auto de prueba sobre juicio establecido legítimamente, por acusación o petición de actor, acusante o demandante y contestación y respuesta de reos demandados"*⁷⁹.

El fiscal incidió en que no se notificó la marcha de las causas al defensor de las temporalidades o al fiscal de S. M. en la Real Audiencia de Manila, o a ambos *"para que pidiesen, promoviesen, demandasen y expusiesen lo concerniente a las deudas de las mismas temporalidades en un negocio y materia de tanta gravedad"*.

En vista de todo ello, Campomanes decidió devolver estas causas a Filipinas para que fuesen revisadas y seguidas atendiendo a derecho, solicitando asimismo que se dictase con rapidez sentencia en todos los procesos, ya que hasta la fecha únicamente se había sentenciado a Cossío, condenándolo a inhabilitación en empleo público y a diez años de presidio en España *"por haber injuriado al oidor Don Manuel Galbán en una junta de*

⁷⁸A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: Consulta del Consejo Extraordinario de 6 de febrero de 1775.

⁷⁹*Ibídem.*

*Real Hacienda que se celebró el 4 de abril de 1769*⁸⁰. El Consejo no se pronunció de momento contra esta determinación.

En una segunda consulta del Consejo de 2 de junio de 1775 el fiscal se mostró mucho más contundente a la hora de censurar los procedimientos legales del gobernador de Filipinas. En el caso de la causa instruida contra el oidor Domingo Blas de Basaraz se pronunció claramente:

*"Desde el referido día 12 hasta el 20 del mismo mes de septiembre de 1770 en que el señor Anda puso en arresto a Basaraz en calidad de reo criminoso, embargándole sus bienes y papeles, examinó 28 testigos, hizo poner diferentes testimonios y practicó otras diligencias, pero luego que lo dejó arrestado, abandonó la causa tanto al olvido que no cuidó, ni llegó el caso, de tomarle confesión, ni hacerle cargo alguno sin embargo de que falleció Basaraz en 25 de junio de 1773, de manera que, en el corto tiempo de los siete días que procedieron desde el principio de la causa al arresto y embargo de bienes, hizo el Sr. Anda mucho más que después en el trascurso de casi 3 años que vivió Basaraz, y sin duda hubiese durado más la inacción del Sr. Anda si más hubiese vivido Basaraz, pues el efecto y el suceso dio a conocer que el fin del señor Anda no era el de acabar la causa, sino la vida de Basaraz"*⁸¹.

Afirmó asimismo que se actuó con la misma negligencia en el caso del oidor Villacorta, que por esas fechas *"ya se hallaba promovido a oidor de México"*, no habiendo marchado todavía:

"En la causa (se refiere a la de Villacorta) se procedió con la inordinación de no haberse sustanciado el juicio criminal en el

⁸⁰*Ibídem.*

⁸¹A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: Consulta del Consejo Extraordinario de 2 de junio de 1775.

plenario legítimamente, por haberse seguido y sustanciado sin acusador ni fiscal que promoviese en calidad de actor acusante la criminalidad, y así se halla el proceso con este insubsanable defecto de nulidad en el presente estado, y finalmente en ambas causas sobrevino la muerte de los dos ministros procesados, hallándose indecisos y sin legítima sustanciación"⁸².

Campomanes comenzó a sospechar que Anda mantenía un claro "*deseo de perder, mortificar a estos ministros, a quienes aun cuando hubiesen dado alguna causa, sería imprudencia muy culpable atropellarlos con tanta injuria de la toga*".

El fiscal del Consejo concluyó afirmando que:

"... le parece que en punto a temporalidades no resulta cargo a estos dos ministros (Basaraz y Villacorta) y se les debe declarar para desagravio de su memoria por libres y desembargar todos sus bienes".

Recomendó asimismo que el Consejo pasase aviso al Rey de estos hechos, "*para que informado S. M. de todo lo ocurrido se digne con su noticia tomar resolución que fuere de su soberano agrado, a fin de que en aquellas Islas no se vuelvan a ver semejantes abusos de autoridad*"⁸³.

El siguiente documento que emitió el *Consejo Extraordinario* en relación con este tema tiene fecha de 13 de julio de 1775 y en él se apuntaba que, tras examinar con detenimiento las tres causas abiertas⁸⁴, habían sido

⁸²*Ibídem.*

⁸³*Ibídem.*

⁸⁴Las tres causas, con los encausados y las fechas de apertura son las siguientes:

- contra José Raón, anterior gobernador y capitán general de las Islas, y contra el secretario del superior gobierno Juan Antonio Cossío, en 4 de septiembre de 1770.

- contra el oidor Domingo Blas de Basaraz, en 12 de septiembre de 1770.

- contra el oidor Francisco Henríquez de Villacorta, en 10 de diciembre de 1770.

tomadas varias resoluciones.

Grosso modo se declaraban nulas las diligencias procesales operadas por el superior gobierno de Manila, quedando los encausados libres de cargos y ordenándose que se limpiase su honor y fama. Sus bienes quedaban libres del embargo y los sueldos que dejaron de percibir por el arresto debían ser reebolsados a ellos mismos o a sus familiares. Se disponía además que Juan Antonio Cossío saliese de inmediato de la cárcel y volviese a ocupar la plaza de secretario del gobernador de las Islas.

Igualmente se condenaba a Anda a pagar varias multas a los familiares y allegados de los procesados y al propio Cossío "*por razón de perjuicios*", y se criticaba su irresponsabilidad al poner en peligro la estabilidad social y política de las provincias filipinas:

*"A más de los relevantes motivos que arrojan los autos para las anteriores providencias, están todavía manifestando más de bulto la violencia de los procederes de D. Simón de Anda Salazar que, como se propuso, logró sacrificar la vida, el honor y caudal de un gobernador, antecesor suyo, y dos ministros togados, sin reparar las malas consecuencias de procederes tan irregulares se pueda temer en unos parajes tan remotos, si con estos desaires y vejaciones llegan aquellos naturales a perder el respeto y subordinación de los ministros de aquella Real Audiencia, que son los que sostienen la autoridad real y a cuyo cuidado está y pende la subsistencia del suave gobierno y tranquilidad de aquellas Islas"*⁸⁵.

El Consejo solicitó, por si fuera poco, que el Soberano cesase a Simón de Anda del cargo de gobernador por los muchos errores cometidos estando al mando de aquella provincia:

⁸⁵A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: Consulta del Consejo Extraordinario de 13 de julio de 1775.

*"El Consejo es de parecer que V. M. separe de aquel gobierno a Don Simón de Anda Salazar y se hagan a los capitanes generales y gobernadores de Indias las prevenciones que V. M. tenga a bien mandar, para que ejerciten la junta con el amor y suavidad que enseñan las piedades de V. M., que resolverá lo que sea de su soberano agrado"*⁸⁶.

Ante la gravedad de lo expuesto, el Monarca despachó con su Secretario de Gracia y Justicia, quien recogió por escrito el parecer real en este asunto con fecha de 6 de octubre de 1775. Carlos III dijo que quedaba enterado de las sentencias y que éstas debían ser notificadas sin mayor dilación a las partes conforme a derecho, *"con suspensión por ahora de sus efectos"* hasta llegar a una resolución final.

En cuanto a Cossío el Rey mandó *"que se le pueda alzar desde luego la carcelaria"*, a condición de que *"esté a disposición del Consejo siempre que se le mande"*, aunque nada se dice de su vuelta a su antiguo cargo ni de las compensaciones económicas de las que hablaba el Consejo.

Asimismo se dispuso *"que sin retardación se levanten los embargos hechos en los bienes y caudales de Don José Raón y demás reos de estos autos y se entreguen a las partes que fuesen legítimas para recibirlos"*.

Finalmente se ordenó que se pusiesen en conocimiento del gobernador de Filipinas todas las resoluciones tomadas, *"para que pueda usar de su derecho con lo que convenga en la parte que por lo que resulta de autos se le condena"*. Y *"en cuanto a su separación de aquel gobierno, que el Consejo me propone, como también sobre las prevenciones que insinúa se hagan a los capitanes generales y gobernadores de Indias, ejecutaré lo que estime justo y conveniente"*⁸⁷.

⁸⁶*Ibídem.*

⁸⁷A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: Resolución Real de 6 de octubre de 1775 en relación a las causas contra los ministros de la Audiencia de Manila, en respuesta al parecer del Consejo

Pese a las determinaciones reales concretas referidas a los casos de Raón y Cossío, parece que el Soberano no pretendió dar de momento una sentencia firme y definitiva en relación al gobernador Simón de Anda, prefiriendo contemporizar a la espera de acontecimientos. Suponemos que el recuerdo de los servicios prestados por Anda a la Corona con anterioridad tuvo cierto peso en esta postura. Cuando los ingleses ocuparon militarmente las Filipinas entre 1762 y 1764, don Simón, entonces oidor, se erigió en el auténtico héroe de la resistencia hispana, y esto no pasó desapercibido en la Corte⁸⁸. Además, parece que sus inicios en el gobierno de Manila, años más tarde, fueron igualmente muy bien vistos en España, sobre todo en relación al tema de los ataques "moros" contra las costas filipinas. En este asunto Anda organizó un sistema defensivo que obtuvo resultados notables y que fue elogiado en Madrid:

*"Dio cuenta el gobierno al Rey con instrumentos justificativos y en respuesta se les dice por el Sr. Arriaga que S. M. se complace de que tuviese tan feliz principio en su gobierno"*⁸⁹.

El Consejo aún se pronunció dos veces sobre los juicios de Manila, con fechas de 7 de junio y 6 de agosto de 1776.

En la consulta de 7 de junio se dice que, conocida la resolución real de 6 de octubre del año anterior, el *Consejo Extraordinario* había acordado en 11 del mismo mes que se diese cumplimiento a las determinaciones reales, comunicando lo dispuesto a las partes litigantes. Así, el 9 de noviembre de 1775 acudieron la viuda y los herederos de Raón para comprobar la sentencia definitiva:

"Últimamente la propia viuda y herederos de Raón han insistido

Extraordinario de 13 de julio.

⁸⁸CUSHNER, N. P., *op. cit.*

⁸⁹A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 691: "Apunte conciso de varias providencias del actual gobernador de Filipinas D. Simón de Anda, dirigidas a mejorar de estado las islas Filipinas".

en que se declarase por pasada la sentencia en cosa juzgada en la forma que antes tenían solicitado. Y habiéndose examinado este punto por el Consejo con la reflexión correspondiente ha dado el auto que dice así:

Declárese por pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia del Consejo de 13 de julio del año próximo pasado en cuanto por ella se revocaron como nulos de ningún valor ni efecto todos los autos hechos por el Sr. Don Simón de Anda contra Don José Raón, su antecesor, y en su consecuencia declaró que no hubo lugar a los cargos que le formó, mandando se levantasen los embargos hechos en sus bienes, los cuales, por su muerte, se entregasen a su viuda y herederos libremente y sin costa alguna, declarando que dicho Don José Raón cumplió con toda exactitud las reales órdenes acerca de la expatriación de los jesuitas de aquellas Islas, que se verificó enteramente con la mayor tranquilidad⁹⁰.

En la cuestión del gobernador Anda, se respetaba el parecer del Rey y no se insistía más en la separación del mismo del superior gobierno de Filipinas:

"Y en lo tocante a los demás particulares, respectivos a las varias condenaciones hechas por lo que resulta al mismo Sr. Don Simón de Anda, se guarde lo proveído y esperen las resultas de los emplazamientos librados en su razón a consecuencia de la Resolución de S. M."⁹¹.

La consulta de 6 de agosto *"expone a S. M. haber recurrido a él posteriormente Don Juan Antonio Cossío y, haciendo relación de la*

⁹⁰A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: Consulta del Consejo Extraordinario de 7 de junio de 1776.

⁹¹Ibídem.

*declaración que precede por lo perteneciente a la viuda y herederos de Don José Raón, dijo que, siendo como era inculcado por incidencia en la misma causa y comprendido en la única sentencia pronunciada en ella para que le surtieran los efectos que debía, suplicaba se dignase el Consejo hacer igual declaración por lo respectivo a los puntos de la misma sentencia que le incumbían y que, por lo juzgado y sentenciado, admitían esta declaración y que se mandase cancelar la obligación y caución que había otorgado y de todo se le diese la correspondiente certificación para hacer el uso que le conviniese*⁹².

En atención a la súplica de Juan Antonio Cossío el fiscal declaraba:

"... que visto el expediente en el Consejo había dado la providencia siguiente: declárase por pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia del Consejo de 13 de julio del año próximo pasado en cuanto por ella se revocaron como nulos, de ningún valor ni efecto, todos los autos hechos por el Sr. Don Simón de Anda contra Don Juan Antonio Cossío, secretario del superior gobierno y guerra de las islas Filipinas, y en su consecuencia estimó que no hubo lugar a los cargos que le formó y también declaró nula la sentencia que dio el propio Sr. Don Simón de Anda contra el mismo Cossío en 29 de diciembre de 1773 [...], la cual quedará sin efecto, mandando levantarle la carcelaria [...], y que también se levantasen los embargos de sus bienes, los que se le entregarán libremente sin costa alguna, reintegrando a Don Juan Antonio Cossío en el uso y ejercicio de su empleo de secretario de aquel gobierno y emolumentos que debió haber percibido en todo el tiempo de su suspensión y arresto; y últimamente en cuanto se declaró que él mismo

⁹²A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: Consulta del Consejo Extraordinario de 6 de agosto de 1776.

*cumplió con puntualidad las funciones de sus encargos*⁹³.

Los dictámenes del *Consejo Extraordinario* contrarios a las actuaciones legales de Simón de Anda, unidos a su debilitado estado de salud por esas fechas, debieron influir decisivamente en su dimisión como gobernador de las Islas, producida en 1776. Fatigado y aquejado por muchas dolencias, fue trasladado a la hacienda de los recoletos en el lugar de Imus, y después, ya muy grave, al Hospital de San Felipe en el pueblo de Cavite, donde finalmente falleció el 30 de octubre de ese mismo año⁹⁴.

⁹³*Ibídem.*

⁹⁴RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, I., *op. cit.*, p. 480.

- IV. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN EN FILIPINAS.

- IV. 2. EN LA ECONOMÍA. MÁS DIFICULTADES QUE BENEFICIOS:
LA OCUPACIÓN DE LAS TEMPORALIDADES EN FILIPINAS.

ÍNDICE.

- Las temporalidades de la Compañía de Jesús en la historiografía.
- El gobierno de Carlos III ante las temporalidades.
- Las "riquezas" de Indias.
- La ocupación de las temporalidades de los jesuitas filipinos: una rentabilidad limitada.
- Una característica en Filipinas: la desorganización en la comisión de temporalidades.
- Mayo de 1768-junio de 1769: los titubeantes comienzos del comisionado Galbán.
- Junio de 1769-julio de 1770: venta y arrendamiento de los primeros bienes por el comisionado Basaraz.
- 1770. Llegada del gobernador Anda y desaparición de la comisión de temporalidades; continúa el desconcierto.
- 1772-1774. La comisión de Juan Francisco Anda: un cambio de rumbo hacia el orden.
- 1775. El *Real Acuerdo* de Manila frente a los "tesoros" jesuitas: las Juntas de Temporalidades.
- 1778: el gobernador Basco y Vargas y el saneamiento de las cuentas de temporalidades.
- Los años noventa: los gobernadores Berenguer y Aguilar y las últimas ventas de bienes de la Compañía.

Las temporalidades de la Compañía de Jesús en la historiografía.

Podemos definir el término *temporalidades* como el conjunto patrimonial (bienes muebles, inmuebles, rentas y caudales) perteneciente a cualquiera de las corporaciones religiosas, cuyo fin era mantener a sus regulares y casas, y sufragar las cargas espirituales que les eran propias. La mayor parte de esos bienes procedían de donaciones realizadas por personajes relevantes, como obispos o nobles, en el momento de la fundación de un colegio o residencia. Otros ingresos provenían de los llamados bienhechores que erigían una obra pía o capellanía, a la que dotaban con una renta; a cambio, los religiosos de esa orden quedaban obligados con ciertas cargas espirituales, las más corrientes, celebrar misas en memoria del fundador en determinadas fechas del año.

Tras la forzada salida del Instituto ignaciano de los dominios de Carlos III, una de las grandes cuestiones que quedaron pendientes fue la de sus temporalidades. Al afrontar su organización, las autoridades pronto se tropezaron con un sinnúmero de inconvenientes. Las dificultades no han sido menores para los investigadores que, años después, han tenido el valor de acercarse a este punto. De ahí que haya sido un tema frecuentemente relegado en los estudios existentes sobre el extrañamiento jesuítico: "*Tampoco se ha medido el alcance económico y social de los bienes raíces y muebles, títulos de renta y el tesoro artístico y religioso abandonado por la Compañía*"¹. Es indudable que esta aserción del profesor Egido tiene un carácter muy general, pero sigue siendo cierto que, aunque poseemos algunos valiosos trabajos y artículos, todavía carecemos de un trabajo monográfico de auténtica entidad que analice, en toda su profundidad, el destino de esos bienes después de la expulsión. Vislumbramos, como factores principales que explicarían esta

¹EGIDO, Teófanos, "*La expulsión de los jesuitas de España*", en *Historia de la Iglesia en España*, IV. *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, B.A.C., Madrid, 1979, p. 785.

realidad, la aridez de la documentación de temporalidades, así como cierta desorganización en la misma, provocada, la mayoría de las veces, por el desconcierto que reinó entre los comisionados y oficiales reales a la hora de abordar este asunto. Aunque posteriormente la labor de archiveros y bibliotecarios ha sido loable, ordenando y clasificando estos papeles, la verdad es que muchos historiadores han preferido no internarse en un territorio que ofrecía enormes desequilibrios entre el esfuerzo de búsqueda empleado y los resultados obtenidos.

A la hora de plantear un análisis riguroso sobre las temporalidades de la Sociedad de Jesús en Filipinas, evidentemente nos topamos con estos obstáculos, junto con otros, que pretendemos paliar gracias a la documentación de que disponemos, procedente casi en su totalidad de los riquísimos fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección *Clero, Jesuitas*², junto con algunas aportaciones muy puntuales del Archivo General de Indias, Sección *Indiferente General*.

Con esa base, el objetivo primordial que deseamos alcanzar en esta parte del trabajo es arrojar luz sobre las vicisitudes que sufrieron los "*tesoros*" de los jesuitas filipinos, tras su extrañamiento. Advertimos que, aunque recurramos en momentos puntuales a valores numéricos, no pretendemos caer en enfoques excesivamente cuantitativos. Pensamos que un análisis secuencial de los acontecimientos es más útil para comprender, por encima de los datos puramente numéricos, cuáles fueron las claves generales en el desarrollo de la ocupación de las temporalidades en Filipinas; un proceso profundo y dilatado en el tiempo, con muchas etapas y fases cambiantes, que se vio muy condicionado por la coyuntura política imperante en cada momento.

²MATEOS, Francisco, Introducción al trabajo Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional, inventariado por Araceli Guglieri Navarro, Razón y Fe, Madrid, 1967, p. XXXIII.

El gobierno de Carlos III ante las temporalidades.

Pero, antes de adentrarnos en el caso concreto de Filipinas, es conveniente ofrecer una sucinta introducción general, que repase qué resortes se movieron en las actuaciones del gobierno de Madrid en materia de temporalidades.

La tradicional animadversión que enfrentaba a regalistas y jesuitas explotó con ocasión de los motines de primavera de 1766. Aunque la desaparición de la Compañía en España era cuestión de tiempo, las asonadas madrileñas fueron aprovechadas por los primeros para acelerar un proceso que se auguraba idéntico a lo ya acontecido en Francia y Portugal. En poco tiempo y con el fin de esclarecer los hechos, la maquinaria del Estado ya había abierto una fenomenal investigación dirigida por el recién creado *Consejo Extraordinario*, sala especial del de Castilla, presidido por el Conde de Aranda. Tras la *Pesquisa Reservada*, el fiscal Campomanes organizó toda la información que había llegado a sus manos -y también sus indisimuladas ideas antijesuiticas-, en su célebre *Dictamen* de 31 de diciembre de 1766. En el documento el fiscal reflejaba un tono enérgico, especialmente acre al referirse a la cuestión concreta de los bienes temporales de los jesuitas; don Pedro defendía que la "*ambición de riquezas*" fue uno de los principales objetivos perseguidos por la Compañía de Jesús desde sus comienzos, subordinando a esta corrupta finalidad su auténtica función evangelizadora y misional, y contraviniendo, con ello, el voto de pobreza recogido en sus estatutos:

"El voto de pobreza fue con prohibición de poseer bienes, rentas, censos ni otros emolumentos algunos, y sólo se permite puedan poseer rentas los colegios de la Compañía establecidos en las Universidades, con tal que no se abuse de estas rentas a beneficio de la Compañía ni tengan otra aplicación que para los fines del estudio y alimento de los estudiosos, prohibiendo a las casas donde deben residir los profesos toda posesión o manejo

de bienes y rentas"³.

Afirmaba además que ese inmenso tesoro jamás revertió ni en beneficio del Estado ni del Soberano, ya que los jesuitas se consideraban a sí mismos súbditos de un Monarca extranjero, el General de la orden, administrador último de esas exorbitantes ganancias. La conclusión de tales razonamientos, basados siempre en un interesado repaso de la historia de la Orden ignaciana, se nos muestra transparente: a los ojos de un regalista furibundo como Campomanes, el peligro de un "*cuerpo despótico*" y "*contrario al Estado*", desde un punto de vista político, quedaba multiplicado y perfectamente apuntalado por su tremendo poder patrimonial⁴.

Apoyándose en idénticos planteamientos, el 29 de enero de 1767 el *Consejo Extraordinario* elevó al Soberano una consulta, en la que se veía como ineludible expulsar de España a la Sociedad de Jesús por resultar "*enemiga declarada del reino*". Un mes más tarde el Rey estampó su firma en el *Decreto* de expatriación, comenzando inmediatamente el diseño de la logística de la "*operación cesárea*", apelativo pomposo que gustaba utilizar don Manuel de Roda para referirse a la expulsión⁵. Arrestados los jesuitas de la Península, se hizo pública la *Pragmática Sanción*, con fecha de 2 de abril de 1767⁶.

Pero poner a buen recaudo a los religiosos era, aún siendo la prioritaria, solamente una parte del guión. Aunque Antonio Luis López relativiza las motivaciones económicas en la brusca acometida regalista contra la

³RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767), Fundación Universitaria Española, Madrid, 1977, *Introducción* y edición de EGIDO, T. y CEJUDO, J., p. 95.

⁴*Ibídem*.

⁵PINEDO, Isidoro, "Manuel de Roda y la expulsión de los jesuitas", Razón y Fe, núm. 1.006, Tomo 205, marzo 1982, p. 262.

⁶Para profundizar en los mecanismos de expulsión que se movieron en la Corte de Madrid, ver la Introducción.

Corporación ignaciana⁷, el trabajo del profesor Egido, entre otros, ha subrayado la relevancia que los intereses puramente materiales tuvieron en la planificación y posterior ejecución del extrañamiento jesuítico⁸.

Desde el principio, las autoridades prestaron gran atención al asunto de los bienes temporales del Instituto ignaciano, cosa que se reflejó en todos los documentos oficiales emitidos sobre esta materia, especialmente en el *Real Decreto* de 27 de febrero, en la "*Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M.*", y en la *Pragmática Sanción* de 2 de abril.

En esta última se marcaban con claridad meridiana los dos objetivos fundamentales de la actuación, expulsión de los regulares y apropiación de sus riquezas por parte del Estado:

*"He venido en mandar extrañar de todos mis dominios de España e Islas Filipinas, y demás adyacentes, a los Regulares de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores o legos que hayan hecho la primera profesión, y a los novicios que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis Dominios"*⁹.

Mientras que, en una escala más específica, la *Instrucción* puntualizaba

⁷LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, "El patrimonio económico de los jesuitas en el Reino de Sevilla y su liquidación en tiempos de Carlos III", *Archivo Hispalense*, núm. 217 (1988), pp. 36-37.

⁸Concretamente en la *Introducción* a RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P., *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, op. cit., pp. 23-25.

⁹A.G.I., *Indiferente General*, leg. 3085 A: "Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767, para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por S. M. al Excelentísimo Señor Conde de Aranda, como presidente del Consejo; de las Instrucciones y órdenes sucesivas dadas por S. E. en el cumplimiento; y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de ley, para su observancia", Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1767.

que, después de intimar el *Real Decreto* a la comunidad de cada colegio y confiscar toda la documentación existente en el mismo, el comisionado real:

*"VII. Consecutivamente proseguirá al secuestro con particular vigilancia, y habiendo pedido de antemano las llaves con precaución, ocupará todos los caudales y demás efectos de importancia, que allí haya por cualquier título de renta o depósito"*¹⁰.

En el caso de las provincias ultramarinas, donde el regalismo alcanzaba con mayor dificultad por mor de la lejanía, fue necesaria una *"Adición a la Instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e islas Filipinas"*. En ella, además de ofrecerse a sus virreyes y gobernadores indicaciones puntuales en lo tocante a la expatriación de los religiosos, se traslucía la preocupación por el devenir de las temporalidades de esos territorios, muy expuestas a la pérdida o al fraude:

*"IV. En el secuestro, administración y recaudación de dichos productos (se refiere a los bienes de la Compañía) ha de haber la mayor pureza y vigilancia, para evitar su extravío o confianzas perjudiciales"*¹¹.

Al poco de iniciada la expulsión efectiva de los regulares peninsulares, la inquietud de la Corte ante la cuestión de sus bienes temporales asomó nuevamente en una *Real Cédula* de 2 de mayo. Por ella quedaba constituida, dentro del *Consejo Extraordinario* y al margen de las competencias de la Real Hacienda, una *Depositaria General*, centralizada en el Colegio Imperial de

¹⁰A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: *"Instrucción de lo que deberán ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y haciendas de los jesuitas en estos reinos de España e Islas adyacentes, en conformidad de lo resuelto por S. M."*, Conde de Aranda, Madrid, 1 de marzo de 1767.

¹¹A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: *"Adición a la Instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e islas Filipinas"*, Conde de Aranda, Madrid, 1 de marzo de 1767.

Madrid, cuya misión era poner a buen recaudo los caudales que se iban incautando a la Compañía. Para dirigirla fueron nombrados tres oficiales: un Tesorero General, un Contador de Intervención y un Depositario General. Ya en tiempos de Carlos IV, por *Real Decreto* de 18 de enero de 1790, este organismo pasó a denominarse *Dirección General de Temporalidades*¹². De entre los funcionarios que estuvieron a su cargo, destacó el Contador José de Archimbaud y Solano, cuya labor ha legado a los historiadores una rica y minuciosa documentación sobre los jesuitas extrañados¹³.

Junto a estas disposiciones de orden general, la "*ocupación*" del patrimonio material de la Compañía fue objeto de una reglamentación particular y harto meticulosa desde el comienzo. El día 7 de abril de 1767 ya vio la luz una *Real Cédula* que contenía unas ordenanzas del fiscal Campomanes, llamadas "*Instrucciones del modo con que deben hacer los comisionados los inventarios de los papeles, muebles y efectos de los regulares de la Compañía de Jesús*". En este punto, debemos recalcar que las autoridades de Madrid prestaron especial atención a los documentos encontrados en los colegios jesuitas. El 23 de abril otra *Real Cédula* marcaba rígidamente qué pasos debían seguir los comisionados en la confección de sus índices, y, tres meses más tarde, el 29 de julio el *Consejo Extraordinario* completaba estas directrices definiendo un inventario tipo, en el que se diferenciaban ocho clases de papeles:

- 1ª. "*Títulos de pertenencia y fundación del colegio, sus cargas y obligaciones, concordias, ejecutoriales tocantes a diezmos*".
- 2ª. "*Fundaciones de congregaciones por varios Sumos Pontífices en los colegios de la Compañía*".
- 3ª. "*Libros, cartas de Procuradores, Rectores y Provinciales,*

¹²A.G.I., *Indiferente General*, 3083: Antonio Porlier a Francisco Moñino, Aranjuez, 13 de mayo de 1790.

¹³MATEOS, F., *op. cit.*, pp. XXVI-XVII.

tocantes a cuenta y razón, manejo de haciendas, distribución de caudales, permutas, contratos y demás relativo a intereses".

4ª. *"Papeles del gobierno y disciplina interior de los regulares en que se comprenden sus Constituciones, las cartas de Generales y demás preladados, libros de profesiones y correspondencia recíproca de los mismos regulares en esta materia".*

5ª. *"Papeles que hablan en pro o en contra del Venerable Obispo de la Puebla D. Juan de Palafox y los que tratan de los asuntos del Paraguay e Indias; de las expulsiones de Portugal y Francia y del motín de Madrid y demás bullicios pasados".*

6ª. *"Papeles políticos y satíricos".*

7ª. *"Cartas escritas por los Padres Generales de la Compañía a varios religiosos suyos".*

8ª. *"Papeles de correspondencia literaria"¹⁴.*

La preocupación por este apartado era lógica. Por un lado, los escritos jesuitas requisados se contemplaban como indispensables para una correcta administración de la hacienda dejada por los regulares; y, por otro, los miembros del *Extraordinario* anhelaban conocer esa documentación para desentrañar, de una vez por todas, la auténtica dimensión de la participación del "*cuerpo temible*" en los tumultos del año anterior y en otras conspiraciones¹⁵.

Si embargo, la parte fundamental de las temporalidades no se componía de papeles y documentos, sino de bienes muebles, inmuebles y rentas, "*tesoros*" que los ministros de Carlos III, y gran parte del propio pueblo,

¹⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, lib. 414: "*Índice de los papeles existentes en el Archivo del aposento rectoral número ocho del Colegio que se tituló Máximo de San Ignacio, que fue de los religiosos de la extinguida Compañía, en la ciudad de Manila, con arreglo a las ocho clases que previene la circular de 29 de julio del año de 1767*", Comisionado Andrés José de Rojo, Manila, 4 de mayo de 1779.

¹⁵MATEOS, F., *op. cit.*, p. XIII.

habían imaginado ingentes¹⁶. Aunque estas expectativas resultaron exageradas, lo cierto es que el Estado obtuvo casi de un plumazo gran número de recintos y edificios, a los que fue necesario dar nuevas utilidades. Con el tiempo, muchos de ellos fueron reconvertidos, para la mejora de la educación pública, en escuelas de primeras letras, de gramática, e incluso en universidades. El episcopado tampoco quedó fuera en el reparto de ese *botín*; la inmensa mayoría de las iglesias de la Compañía, con sus alhajas y obras de arte, quedaron como parroquias, del mismo modo que un número elevado de colegios y residencias fueron transformados, por los obispos afines a la Corona, en seminarios conciliares, clericales y sacerdotales. El resto de religiones manifestaron igualmente pretensiones de obtener su parte en el banquete, especialmente en Indias y Filipinas, donde ciertamente los bocados obtenidos fueron, en algunos casos, muy sustanciales¹⁷.

Efectivamente, a lo largo de todo el año 1768, la prioridad básica del gobierno, dentro de su política de temporalidades, fue la de asignar destino a tal cantidad de bienes, sobre todo inmuebles. En este punto fue clave la *Real Cédula* de 14 de agosto, según la cual los colegios y residencias abandonadas debían pasar a ser seminarios conciliares -regidos en cualquier caso por clérigos seculares-, casas de recogimiento, internados, casas de huérfanos, hospitales, hospicios, etc.¹⁸. La venta era contemplada todavía como una vía secundaria, utilizable solamente en el caso de "*aquellos bienes cuya permanencia ocasione perjuicio*"¹⁹. Esta *Real Cédula* recogía, además, los

¹⁶BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, "*Las temporalidades de los jesuitas de Castilla y sus estudios de Gramática y primeras letras*", *Revista Española de Pedagogía*, núm. 38 (1980), p. 96.

¹⁷EGIDO, T., "*La expulsión de los jesuitas de España*", en *Historia de la Iglesia en España, IV. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, B.A.C., Madrid, 1979, p. 785-787.

¹⁸MATEOS, F., *op. cit.*, p. XIV-XV.

¹⁹YUN CASALILLA, Bartolomé, "*La venta de los bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid (1767-1808)*", en *Desamortización y Hacienda*

planteamientos del informe que los fiscales Campomanes y Moñino habían redactado meses antes, con el fin de legitimar, desde un punto de vista legal, que las propiedades vacantes pasasen a manos de la Corona²⁰. Esta estrategia tenía como objeto subrayar que no se trataba de una operación de expropiación, lisa y llanamente, sino de una intervención que respondía plenamente al ejercicio de los derechos de Patronato de la Monarquía. Sustentando esta tesis principal, uno de los argumentos esgrimidos fue que, al ser expulsados, los jesuitas pasaban a ser considerados como extranjeros a todos los efectos, y las leyes civiles del reino impedían a estos últimos la compra o retención de inmuebles. Se recordaba igualmente que habían existido irregularidades en el origen de buena parte de las rentas que nutrían a la Sociedad ignaciana, al ser creadas, en muchos casos, independientemente de las bulas de fundación de sus colegios. En definitiva, los fiscales afirmaban que las temporalidades habían dejado de pertenecer a la Compañía por mediación de las leyes fundamentales del Estado, siendo el Soberano el beneficiario último de las mismas. Con ello, se situaba explícitamente al poder civil en un nivel superior al eclesiástico, más concretamente al de la Curia Romana, a la que se negaba con rotundidad cualquier derecho sobre las "*riquezas*" ocupadas a sus siervos predilectos²¹.

Al año siguiente, en 1769, el signo de la política de temporalidades dio un vuelco notable. La opción de la venta -como hemos visto reservada en un principio a situaciones límite- se convirtió en la primera vía para dar salida a los bienes ocupados. Yun Casalilla se plantea si esta nueva postura fue fruto verdaderamente del extremo deterioro de los mismos, motivo que alegaban en este momento las autoridades, o, más bien, pretendía evitar los gastos de

Pública, vol. I, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1986, p. 298.

²⁰*Ibidem*, pp. 295-299.

²¹*Ibidem*, pp. 295-299.

administración que éstos acarreaban; parece que esta segunda opción tiene más visos de realidad²². En cualquier caso, la *Real Cédula* de 27 de marzo, que recogía una *Instrucción* de los fiscales Campomanes y Moñino en cuarenta y cinco puntos, ordenaba que se procediese a su subasta pública, creando a tal fin las denominadas *Juntas de Temporalidades*. Éstas quedaban divididas, a su vez, en Juntas Municipales, dirigidas por los propios jueces comisionados, y Juntas Provinciales, encabezadas por el presidente de la chancillería o audiencia, si la hubiere, o por el Intendente de la provincia, si no. Para América y Filipinas otra *Real Cédula* de 9 de julio establecía asimismo diez Juntas Superiores, repartidas entre Filipinas, Méjico y Guadalajara, Guatemala, Santo Domingo, Cuba, Caracas, Buenos Aires (incluyendo Paraguay y Tucumán), Chile, Perú y Quito, bajo la jurisdicción de las cuales se encontraban, en algunas ciudades de importancia, otras tantas con carácter auxiliar²³.

Más tarde analizaremos en profundidad las claves del proceso de venta en Filipinas, pero podemos adelantar las normas generales establecidas por el gobierno en este asunto, que, al menos en el caso peninsular, solieron cumplirse con rigidez. En primer lugar, representantes municipales debían examinar la finca o hacienda, tasándola y ofreciendo a continuación un precio de venta recomendado. El dictamen era elevado después a la Junta Municipal, que se ocupaba de anunciar la subasta mediante pregones públicos en los alrededores. En el plazo de quince días debían presentarse las pujas, a las que sólo podían acceder seglares de acreditada solvencia económica. Eran la Junta y el llamado *Defensor de las temporalidades* los encargados de aprobar las posturas, que también eran anunciadas públicamente. Finalmente se remataba la subasta en la más alta de ellas. Según algunos análisis, la fase de mayor número de ventas en la Península se dio entre los años 1770 y 1774, para ir

²²*Ibídem*, p. 298.

²³MATEOS, F., *op. cit.*, p. XXVII-XXVIII.

disminuyendo poco a poco hasta el final de siglo, cuando encontramos los índices más bajos²⁴.

No es nuestra intención alargar en exceso esta breve introducción, repasando año por año los avatares de la acción gubernativa en este terreno. Baste con citar aquí algunos acontecimientos que, por su trascendencia, debieron marcarla hondamente. En primer término los cambios políticos al más alto nivel: la marcha a Roma de José Moñino en 1772, la del Conde de Aranda a París un año después, abandonando la presidencia del *Consejo Extraordinario* y coincidiendo con el *Breve* de extinción, la caída de Grimaldi el año 1776, o la promoción de Campomanes a la presidencia del Consejo de Castilla en 1783, dejando la plaza de fiscal que hasta entonces ocupaba. Precisamente ese último año una *Real Cédula* de 25 de noviembre se quejaba de la mala gestión de las temporalidades de Indias, ordenando que, en adelante, todo lo concerniente a esa cuestión quedase en manos de la Secretaría y del *Consejo de Indias*. Pero el factor que más incidió en este punto fue la crisis de la Hacienda pública de finales de siglo, que hizo que los bienes de temporalidades se incorporasen a la misma, para contribuir en la política de amortización de los vales reales. A partir de este momento, la *Superintendencia General de Temporalidades*, hasta entonces dependiente de Gracia y Justicia, pasó a estar incluida en el Ministerio de Hacienda. Hacia 1808 el proceso se completó con la integración definitiva de las temporalidades en los llamados *Bienes Nacionales*.

Las "riquezas" de Indias.

Era en los dominios ultramarinos donde, según el criterio más extendido entre los ministros de Carlos III, el Instituto ignaciano había amasado las mayores fortunas, sirviéndose siempre de fraudes y de métodos de dudosa

²⁴YUN CASALILLA, B., *op. cit.*, pp. 298-302.

moralidad, que habían despertado tradicionalmente sospechas y no pocas protestas. El *Dictamen* de Campomanes se expresa de este modo sobre el particular:

*"Muchas son las provincias en que está dividido el gobierno de la Compañía por lo tocante a las Indias, y en todas ellas son iguales las quejas contra los jesuitas respecto al modo de adquirir"*²⁵.

De las tierras americanas, la provincia jesuítica de Nueva España era una de las más prósperas, gracias a los diezmos, al "*exorbitante número de cabezas de ganado*" y a las vastas "*posesiones raíces*" que los colegios de la Compañía tenían repartidas por todo su territorio. Especialmente ricas habrían sido las misiones de California, famosas por el escandaloso comercio ilegal que mantenían con otras regiones, entre ellas las Filipinas, y por el lucrativo negocio de las pesquerías de perlas²⁶.

Aparte la provincia mejicana, "*en el resto de los dominios ultramarinos de S. M. no se despinta tampoco la imagen verdadera de la Compañía*". Según el fiscal, en las provincias de Santa Fe, Quito, Perú y Chile los padres jesuitas operaban disciplinadamente con las mismas torcidas costumbres, en pro del incremento de sus bienes temporales²⁷. Caso especial era el de las reducciones guaraníes, donde el enorme poder económico de los jesuitas quedaba inextricablemente unido a un panorama político, tan particular como problemático para la Corona española.

En el año 1750 se había firmado en Madrid el conocido como *Tratado de Límites*, por el que España cedía a Portugal una gran extensión de tierras precisamente situadas en las famosas reducciones guaraníes, a cambio de la

²⁵RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P., Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767), *op. cit.*, p. 111.

²⁶*Ibídem*, pp. 112-113.

²⁷*Ibídem*, pp. 119-127.

colonia lusa de Sacramento, en la desembocadura del Río de la Plata. El acuerdo obligaba a los jesuitas a abandonar los pueblos situados en las reducciones y a trasladarse a otras zonas de soberanía española. Pero, tanto religiosos como indios se negaron radicalmente, estallando un conflicto de envergadura que puso en jaque a las dos monarquías peninsulares. La tenaz resistencia indígena fue contemplada en Madrid y Lisboa como fruto de una hábil maniobra de los operarios paraguayos de San Ignacio. Así las cosas, el *Tratado* nunca se pudo llevar a efecto, ante la imposibilidad de controlar totalmente las insurrecciones. Finalmente Carlos III decidió anularlo en 1759, entablado conversaciones con el gobierno portugués, con el fin de restablecer la situación primigenia, cosa que sucedió efectivamente en los primeros años de la década siguiente²⁸. Campomanes aprovechó su *Dictamen* para recalcar esa oposición frontal de la Compañía de Jesús hacia las soberanías española y portuguesa, que no era sino una muestra más del grado de independencia alcanzado, en aquellas tierras, por el despotismo jesuítico respecto a la Corona y al propio episcopado.

Si a ello aunamos el vicio ignaciano de "*acumular incesantemente riquezas*", tenemos, como colofón, la visión completa de un régimen sustentado económicamente en la explotación del indígena:

"Por los auténticos documentos y relación interna del gobierno de estas misiones se ve que en ellas y en otras de los jesuitas de esta naturaleza está usurpada la autoridad real, desconocida y precaria la diocesana y atropellado el dominio que a los indios pertenece en el manejo de sus propias haciendas, de que

²⁸CAVA, María Begoña, "La problemática del Tratado de 1750, vista a través del Confesor Real P. Rávago", Letras de Deusto, núm. 6 (1976), pp. 187-199. Ver también: ARMANI, Alberto, Ciudad de Dios y ciudad del Sol: El "Estado" jesuita de los guaraníes (1609-1768), F.C.E., México, 1982; y KRATZ, Guillermo, El Tratado hispano-portugués de Límites de 1750 y sus consecuencias. (Estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús), Bibliotheca Instituti Historici S.I., vol. V, Institutum Historicum Societatis Iesu, Roma, 1954.

libremente disponen los jesuitas y sus superiores como hacienda propia, intentando persuadir, con alegación de autores de su escuela, que pueden disponer a su arbitrio en otros usos de estos productos y tratando con un rigor que degrada a la humanidad a los mismos indios"²⁹.

Según el informe de Campomanes, los jesuitas también habían cometido en Filipinas -la más lejana de las provincias ultramarinas- numerosos "*abusos y felonías*" contra el Rey y los obispos, usurpando tradicionalmente parcelas de poder y competencias fuera del terreno estrictamente religioso. Una de esas traiciones, la más grave, tuvo lugar cuando los ingleses tomaron Manila en 1762. El fiscal llegó a acusar abiertamente a los regulares de San Ignacio de connivencia y colaboración con el enemigo:

*"Lo que no tiene duda es que en la última guerra estos padres, por medio de su provincial, el padre Bernardo Pazuengos, mantuvieron una estrecha y sospechosa correspondencia con el general Draper, que tomó la ciudad de Manila auxiliado de la escuadra del almirante Cornish, resultando esto de sus mismas correspondencias"*³⁰.

En cuanto a los bienes temporales, en "*Filipinas se ve el mismo despotismo en materia de caudales*". En opinión del fiscal, la explotación injustificada de algunas de las riquezas del archipiélago, como la canela de Mindanao, isla donde se habían introducido los regulares "*disponiendo (además) de las fuerzas navales y terrestres que allí mantiene la Real Hacienda*", y, sobre todo, el comercio "*por la vía de Acapulco*" servían de basamento al voluminoso tesoro jesuítico filipino.

Ciertamente, en algunas provincias ultramarinas el patrimonio incautado

²⁹RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, P., *op. cit.*, p. 130.

³⁰*Ibídem*, p. 115.

Más información sobre este tema en el Capítulo III de este mismo estudio.

a la Sociedad de Jesús parece haber sido cuantioso. Un destacado ejemplo lo constituye Chile, donde, según Guillermo Bravo, desde su llegada en 1593 los jesuitas "*acumularon una considerable cantidad de bienes económicos*"; hasta el punto que, transcurrido "*más de medio siglo, dichos bienes o 'temporalidades', se convirtieron en un conjunto de una apreciable riqueza, que contrastaba con las fortunas privadas o de otras órdenes religiosas, dentro del contexto histórico-económico del periodo colonial*"³¹.

La ocupación de las temporalidades de los jesuitas filipinos: una rentabilidad limitada.

Pero no era el caso de Filipinas. Aquí las iniciales expectativas de las autoridades de Madrid, muy optimistas, chocaron con una realidad mucho menos halagüeña³². Para empezar, la Real Hacienda filipina seguía arrastrando una crisis que el tiempo había hecho crónica, y de la que no se comenzó a salir de forma efectiva hasta el año 1779, cuando el gobernador general Basco y Vargas llevó adelante una eficaz política de saneamiento³³.

³¹BRAVO ACEVEDO, Guillermo, "*Los Bienes Temporales Jesuitas en el Reino de Chile (1593-1820). Cuantificación y Administración por la Monarquía*", Revista de Historia (Monterrey), núm. 1 (1986), p. 19.

³²ESCOTO, Salvador P., "*Governor Anda and the Liquidation of the Jesuit Temporalities in the Philippines, 1770-1776*", Philippine Studies, núm. 23, (1975), pp. 318-319.

³³COSANO MOYANO, José, La Real Hacienda en Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII (1751-1774), Córdoba, 1986, pp. 10-11.

Cosano Moyano piensa que que la crisis de la Real Hacienda en Filipinas, para el periodo 1751-1774, no es tan profunda como un primer análisis de las cifras puede dar a entender. Sostiene en sus tesis que, durante estos años, llamados por el autor de "*prerreforma fiscal*", se plantaron los cimientos para la recuperación definitiva de la Caja Real isleña, producida a lo largo del último cuarto del setecientos; y que ese despegue económico respondió a la acertada gestión del gobernador Basco y Vargas, quien hacia 1779 cerró, por vez primera, las cuentas públicas del archipiélago "*con superávit de más de 150.000 pesos*".

Paradójicamente, diez años antes la orden de extrañamiento no había hecho sino agudizar, aunque fuese de forma momentánea, esa insolvencia de las arcas públicas. En ello tuvieron mucho que ver los cuantiosos gastos que ocasionaron las operaciones prácticas de expatriación de los padres; desembolso al que no pudieron hacer frente en su totalidad los caudales incautados a la Sociedad de Jesús. Uno de los factores que más contribuyó a complicar y encarecer las maniobras de expulsión fue la geografía. La dispersión de los religiosos en multitud de islas, a veces muy separadas entre sí y distantes de la capital del archipiélago, obligó al equipo del gobernador Raón a fletar varias embarcaciones, únicamente para trasladar a los padres de Bisayas y Marianas a la "*Caja General de Depósito*", en Manila. En una ocasión y para este fin, el gobierno isleño incluso se vio precisado a comprar un paquebote, el *San Telmo*, a los dominicos de la provincia del Santo Rosario por 2.901 pesos³⁴. La expedición de Marianas, donde fue enviado el navío

En cualquier caso, en la documentación que nosotros hemos examinado, sí que podemos constatar que, en los meses posteriores a la llegada del *Real Decreto* de expulsión, las dificultades de la Real Hacienda de Manila eran considerables; de haberlos, los tenues indicios de recuperación permanecían aún ocultos. Así se reflejó en la Junta General de Real Hacienda, celebrada el 21 de junio de 1769, con motivo de la preparación de los buques de transporte para los regulares. En ella se habló sin tapujos de "*la escasez de fondos que padecen las Cajas Reales y la de dichos bienes ocupados*".

Años después, en 1775, el gobernador Simón de Anda no parecía tener mejores expectativas, cuando afirmaba que "*los fondos de estas Arcas Reales no permiten por su excesiva cortedad desfalco alguno*", advirtiendo igualmente que "*sólo he tenido y tengo por objeto socorrer las obligaciones del servicio en estas distancias, donde no alcanzando a sostenerlos el situado asignado, se hace forzoso apurar los arbitrios (que también escasean) y contraer deudas con las obras pías y demás fondos públicos*".

En A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 240: Junta General de Real Hacienda, Manila, 21 de junio de 1769; y leg. 241: Consulta del gobernador Simón de Anda a Manuel Ventura de Figueroa, Manila, 22 de junio de 1775.

³⁴Ver el Capítulo III. Las operaciones de extrañamiento de los jesuitas filipinos (1768-1771).

Las dificultades financieras que ocasionó al gobierno de las Islas la adquisición del *San Telmo* aparecen detalladas en:

A.G.I., *Indiferente General*, 3083: Informe del contador

Nuestra Señora de Guadalupe para recoger a los tres misioneros que allí realizaban su apostolado, también resultó muy cara, elevándose su coste total a 4.742 pesos, 5 reales y 2 granos³⁵.

A estos dispendios se unieron los ocasionados por el alojamiento y manutención de los regulares antes de partir hacia Europa³⁶. Sin embargo, nada comparado con el extraordinario esfuerzo económico que exigió la organización del viaje de los padres hasta Cádiz. A tal efecto se utilizaron cuatro fragatas, que partieron sucesivamente, desde el Puerto de Cavite, entre agosto de 1769 y enero de 1771, llevando a bordo un total de 121 jesuitas

general Pedro de Gallarreta "en vista de dos representaciones por las que, dando cuenta con testimonios del expediente seguido sobre lo adeudado en servicio de S. M. por el paquebote *San Telmo*, propio de las temporalidades de los expatriados jesuitas, se queja del Real Acuerdo Extraordinario, por haber mandado librar de las Reales Cajas la cantidad que por esta razón parecía ser deudora la Real Hacienda", Madrid, 20 de mayo de 1783.

³⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: "Testimonio literal del Expediente formado en virtud de Real Junta de Hacienda, en que se resolvió la habilitación de un barco para viajar a las islas Marianas, a fin de conducir los religiosos que deben remover a los de la Compañía que administran doctrina en ellas", Manila, junio de 1769.

Sobre el sistema monetario usado en Filipinas ver nota 61 del Capítulo III.

³⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg.: "Testimonio de la receta de oficiales reales al señor oidor juez comisionado, en las diligencias de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía, en que incluyen copia de la libranza de los efectos librados a dichos regulares para su manutención", el P. José de León al contador Fernando Caraveo Bolaño, Colegio Máximo de San Ignacio de Manila, 31 de agosto de 1769.

A principios de 1769, el gobernador Raón pensaba expulsar a todos los religiosos ese mismo verano por la vía de Acapulco. Por eso encargó al P. León que organizase la intendencia precisa para sus 130 compañeros de orden en Manila y durante el viaje. A tal fin el jesuita solicitó "treinta pilones de azúcar, treinta tinajas de aceite, cuatrocientos cavanos de arroz y seis quintales de cera, que juzgo es lo que gastará para el abasto de esta comunidad hasta enero". Sin embargo, los cambios de última hora retrasaron la partida del grupo principal de expulsos, prolongando así su estancia en Filipinas y aumentando, con ello, los gastos de su manutención.

Nota del autor: el "caván" es una medida de capacidad para áridos (granos, legumbres, etc.) usada en Filipinas, y equivalente a 75 litros.

filipinos. Según nuestros cálculos, el gasto íntegro ocasionado por los preparativos de este magno transporte (flete de las embarcaciones, rancho, etc.) debió rondar los 60.000 pesos³⁷.

Este dato adquiere mayor relevancia cuando descubrimos que, a finales de 1769, por orden del comisionado Basaraz, el tasador Bautista Pablo avaluó el conjunto de los "*efectos de mercancía ocupados a dichos regulares*", esto es, de los bienes muebles en 44.065 pesos, 7 reales y 2 granos, cifra muy inferior a esos 60.000 pesos³⁸. Hay que tener en cuenta además que su venta, como veremos después, sufrió innumerables inconvenientes y demoras. A esto hay que añadir que, debido al extravío de muchos registros y a que las amenazas de penalizaciones no surtieron el efecto deseado, fue siempre muy complicado desenmascarar a los deudores de la Compañía de Jesús. De manera que, al no identificarse personalmente, el nombre de muchos de ellos se perdió entre las montañas de papeles de los comisionados³⁹. Por otra parte, las rentas

³⁷La información sobre estos gastos está muy fragmentada en la documentación que hemos manejado, apareciendo dispersa en los legajos 240, 241, 242 y 245 del A.H.N., Clero, Jesuitas.

³⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Consulta del comisionado Domingo Blas de Basaraz al Rey, en que "*da cuenta a V. M. del estado de los efectos de mercancía ocupados a dichos regulares*", Manila, 19 de enero de 1770.

Al efectuarse tan tempranamente (tan sólo un año después de recibido en Manila el *Real Decreto*), esta tasación tiene en realidad un carácter provisional. A buen seguro, no estaban recogidos en ella todos los bienes muebles de los padres filipinos, especialmente aquellos que no se encontraban en los colegios de la capital. El objetivo, sin embargo, de esta diligencia sí que era claro: justipreciar el valor de cada uno de los bienes muebles disponibles hasta la fecha, con vistas a una posible y futura subasta.

ESCOTO, S. P., por ejemplo, afirma que es fácil suponer que el valor de los muebles y otros artículos encontrados en San Ignacio, San José y San Ildefonso, los tres colegios jesuitas de Manila, pudiese sobrepasar incluso los 100.000 pesos.

En *op. cit.*, p. 302.

³⁹Curiosamente sí conocemos el nombre de uno de esos deudores, Tomás de Anda, que sacamos a colación por ser el hijo del futuro gobernador Simón de Anda. Por lo visto Tomás tuvo que efectuar un viaje a España en 1767 y, al no tener el dinero suficiente para el pasaje, aceptó un préstamo de la Compañía de Jesús, obligándose a devolverlo en el plazo de cuatro años:

que producían las obras pías y otras dotaciones apenas entraron en la denominada *Caja de Temporalidades*, pues eran invertidas mayoritariamente en paliar el déficit de la Hacienda filipina y, sobre todo, en el fomento del comercio.

Esta última actividad suponía en el setecientos la principal fuente económica en Filipinas, al menos en manos del ciudadano medio filipino, puesto que la riqueza inmobiliaria, de tierras y haciendas era copada casi exclusivamente por las distintas órdenes religiosas. En este aspecto, el tráfico con Acapulco a través del llamado "*galeón de Manila*" fue pieza clave desde principios del siglo XVII, cuando adquirió carácter estable⁴⁰. Sin embargo, la política borbónica intentó romper frecuentemente este monopolio, con la intención de abrir otra ruta comercial por Oriente, bordeando África y haciendo escala obligada en Cádiz, antes de llegar a Nueva España. Aunque estas pretensiones tuvieron mayor auge en su último tercio, ya se hicieron

"Que por quanto dicho Don Tomás de Anda y Salazar se halla próximo para hacer viaje a los Reinos de Castilla, en el navío de guerra de Su Majestad nombrado el Buen Consejo, del comando de su capitán D. Juan de Cassens, ha de regresar del Puerto de Cavite de estas islas al de Cádiz. Y hallándose necesitado de reales para costear su avío y transporte a cuya urgencia ha subvenido la Provincia de la Compañía de Jesús de estas islas, prestándole y supliendo la cantidad de 4 mil pesos en reales efectivos, sin premio ni interés alguno, en reconocimiento de los favores que el Señor Dr. Don Simón de Anda y Salazar, oidor, alcalde del crimen de la Audiencia y Real Chancillería, que reside en esta ciudad y provisto del Real y Supremo Consejo de Castilla, ha hecho a toda esta república y a dicha provincia de la Compañía de Jesús. Y dicho suplemento ha sido con sólo la obligación de pagarlos en el Puerto de Cádiz o en la Corte y Real villa de Madrid al Padre Procurador General de esta Provincia que en ella reside, o a quien por él fuere parte legítima".

En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 93: Reconocimiento de la deuda de D. Tomás de Anda a la Compañía de Jesús, Manila, 8 de enero de 1767.

⁴⁰SCHURZ, William Lytte, *The Manila Galleon*, New York, 1939.

visibles desde los primeros años del XVIII⁴¹. En 1722 el gobernador de Filipinas Marqués de Torrecampo recibió una *Real Cédula*, fechada en 27 de octubre de 1720, "*para el nuevo arreglamiento del comercio*" de aquella provincia. En esencia, se restringía el comercio directo entre Manila y Acapulco de "*seda, medias y listonería*", con la intención de potenciar la vía mercantil de El Cabo de Buena Esperanza. El Ayuntamiento de Manila se quejó amargamente, recurriendo a los argumentos que ya hemos expuesto:

"... de no continuarse el comercio se privan los españoles de estas Islas del único medio que tienen para mantenerse, pues hallando practicado los que al presente las habitan que sus antecesores no se emplearon ni en comprar y beneficiar haciendas de campo, ni emplear sus caudales en casas (que de uno y otro en lo principal se hallan poseedoras las religiones), ni en la compra y venta de géneros o mantenimiento, ni en oficios mecánicos, porque dicho trato le han tenido y tienen los sangleyes⁴², quienes con los naturales únicamente se han

⁴¹COSANO MOYANO, José, Una visión de Filipinas en el reinado de Carlos III, Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, 1990, pp. 19-23.

⁴²Los sangleyes eran los chinos residentes en Filipinas. En un principio acudieron al archipiélago para comerciar y para trabajar en oficios artesanos. Su máxima concentración, durante el siglo XVIII, se dio en los extramuros de Manila, en el barrio o arrabal llamado *Parián*. El jesuita Valero Potto los retrata de esta manera:

*"Del populoso imperio de la gran China que siempre ha sido abundantísimo de gente, vienen embarcados a Filipinas muchedumbre de hombres naturales de aquel reino, blancos, robustos y bien agestados. [...]. Viven en un lugar o pueblo fuera de las murallas al cual llaman *Parián*. [...]. De natural astutos, industriosos, liberales, dados grandemente al trabajo, constantes, sufridos, tenaces en lo que emprenden, ambiciosos de honra, extremadísimos en la codicia, de grande inventiva, raro ingenio y general habilidad. [...]. Son desconcertados en costumbres, supersticiosos, idólatras y dados al engaño, glotones, bebedores torpísimos, rencillosos, soberbios, pleitistas, codiciosos en tanto extremo que por la codicia rompen las leyes de la fidelidad y naturaleza,*

*dedicado y ejercitan los referidos oficios y los españoles sólo se han mantenido y mantienen con el comercio a la Nueva España*⁴³.

Básicamente por estos mismos motivos, las quejas se mantuvieron a lo largo de todo el siglo XVIII, ante cualquier conato de reforma del comercio con Méjico. Fruto de esas presiones, aunque con los lógicos vaivenes, la ruta Manila-Acapulco perduró hasta la tardía fecha de 1815⁴⁴.

Como hemos visto, en el apartado de bienes muebles y rentas la comisión de ocupación de temporalidades no obtuvo la rentabilidad esperada, en sus inicios. Otro tanto ocurrió en el capítulo de los bienes inmuebles. Las haciendas y tierras expropiadas a la Compañía pasaron inicialmente a ser administradas por delegados o representantes del gobierno de Manila; pero pronto se vio que este sistema producía, por lo común, déficits al término de cada ejercicio. Este testimonio del P. León, que parece haber sido, antes de la expulsión, una especie de coordinador de los administradores regulares, es ilustrativo en este sentido. Requerido por las autoridades filipinas para que realizase un informe técnico sobre esta cuestión, afirmaba:

"En orden a los administradores y salario que en caso de ponerlos se les podría dar, casi, casi, no sé qué decirme, porque, asentado lo poco que dejan las haciendas de Filipinas respective a otras y lo mucho que quieren ganar y gastar los

y no va seguro con ellos por un camino quien lleva un poco de dinero. [...]. Son enemigos de los españoles, los aborrecen con odio rabioso". Y sobre todo, "los hacen ricos sus riquísimas mercaderías, no los españoles, su tierra, ni su plata".

En VALERO POTTO, S.I., Historia de las Filipinas, manuscrito en dos volúmenes conservado en el Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús, A.H.S.I.P.T., sig. M-92, pp. 506-510.

⁴³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 93: Representación de la Sala Capitular de Manila al Rey, Manila, 20 de agosto de 1722.

⁴⁴COSANO MOYANO, J., Una visión de Filipinas..., op. cit., p. 23.

administradores seculares, no sé cómo poder hacer una regulación justa. Porque si les regulo su diario y luego su sueldo mensual o anual como se hace en las grandes haciendas de la Nueva España, que es lo que ellos parece quieren, los años de buenas cosechas se llevarán los administradores todo el producto de las haciendas y los de cosechas malas tendrán que embolsar sus dueños para mantenerlas..."⁴⁵.

Salvador P. Escoto ha explicado este hecho por la inexistencia de buenas redes de transporte y de mercados bien estructurados en las Islas. Asimismo -excepto el caso específico del carabao, utilizado casi exclusivamente como bestia de carga⁴⁶-, las estancias filipinas carecían de

⁴⁵A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 239: Informe del P. León al comisionado Basaraz, sobre el estado de las haciendas filipinas, Manila, 10 de julio de 1769.

⁴⁶El carabao es un mamífero rumiante, muy parecido al búfalo, del que se diferencia por tener la piel de color gris azulado y los cuernos largos, rectos, muy juntos y vueltos hacia atrás. Por su temperamento pacífico, fue y es utilizado en tierras filipinas como bestia de tiro y carga.

El papel que jugaba este animal en el mundo rural filipino del XVIII aparece vivamente retratado en la obra del jesuita Juan José Delgado (1697-1755):

"Los que llaman en estas islas carabaos son, según parecer común de todos los historiadores, los que llaman búfalos en España y en Italia [...]. Los carabaos son unos animales muy útiles para los indios; mayores que un grande toro, muy fornidos de miembros y de mucho aguante [...]. Las sementeras de los arrozces que ordinariamente se hacen en las tierras anegadizas y lodosas se labran con carabaos, porque no se usan bueyes para este efecto, ni pudieran aguantar y arrastrar el arado penetrando tan profundamente dentro de la tierra, la cual resistencia lejos de ofenderle parece que aun le gusta y le atiza en aquella labor.

Un solo tira del arado y no dos, como acontece con las yuntas de bueyes; en calentando mucho el sol, no pueden proseguir su obra, y entonces los sueltan y ellos se entierran gustosos en los lodazales, o se meten en los ríos donde apenas descubren las cabezas; el baño sea en agua limpia, sea sucia y lodosa es la vida de estos animales. Su carne es comestible y buena, pero muy cálida e indigesta; la de los montaraces es más gorda, sabrosa y aun regalada [...].

ganado, lo que cerraba el camino a la explotación de la carne y de la leche⁴⁷. A estos factores se unía muchas veces la falta de experiencia de los nuevos administradores, algunos de los cuales seguían siendo jesuitas por falta de personal civil. El P. Manuel Miguel Catarroja, administrador interino de la hacienda de San Pedro de Tunasán entre mayo de 1768 y junio de 1769, así lo confesaba, "*pues en las materias de teología que estudié no hay ni materia ni cuestión ninguna de estanciero*"⁴⁸.

Es un animal muy bravo y furioso, y con ser tan grueso, anda muy ligero en el monte; los mansos son muy tratables y usan los indios de ellos en sus caminos, y tienen un paso muy bueno, pero todo lo echan a perder con lo pesado de su cuerpo, haciendo grandes hoyos, y labrando los caminos a manera de escaleras. Gobiérnanlos por un anillo de bejuco que les ponen en la nariz, en lugar de freno, el cual anillo llaman taguicao, sirviéndoles de estribo para montar el brazuelo [...]. Para pasar los ríos, se ponen en pie sobre ellos, o en cuchillas, y pasan sin mojarse y con seguridad, como si fueran en una barca, como lo he visto varias veces. Cuando aran los campos no consienten garrocha, ni hijada; bástales sólo la voz del que los maneja, porque de otra suerte se enfurecen mucho y más si el sol está fuerte [...]. Las astas de los carabaos son muy útiles así para varios artefactos como para medicina; hácense de ellas anillos y manillas: Hácense asimismo de ellas, una vez quemadas, las piedras que llaman de culebras, las cuales aplicadas a la picadura, chupan y sacan el veneno, librando al paciente, como lo he experimentado muchas veces. También la pezuña se suele aplicar para varios accidentes; el cuero es grueso y muy fuerte, pero no he visto que usen el curtido para suelas, como lo hacen con el de los toros. Es animal de los que rumian y tienen dividida la pezuña [...]. El indio que posee uno o dos carabaos tiene con que comer, vestir y pagar su tributo al rey, por ser animal de mucha utilidad, así para el arado como para arrastrar grandes trozos de maderas de los montes, y también para coger las mieses, que las conducen por medio de una carreta sin ruedas, que llaman cangas".

En DELGADO, Juan José, S. I., Historia General sacro-profana, política y natural de las Islas de Poniente llamadas Filipinas, Biblioteca Histórica Filipina, Imprenta del Eco de Filipinas de D. J. Atayde, Manila, 1892, pp. 860-862.

⁴⁷ESCOTO, S. P., op. cit., p. 301.

⁴⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 892: Carta del P. Manuel Miguel Catarroja al gobierno de Manila, 16 de octubre de 1768.

Ciertamente estos primeros apuntes dejan entrever que, al menos en los primeros años, los ingresos que las Cajas Real y de Temporalidades obtuvieron en Filipinas con la expulsión de la Compañía de Jesús fueron más bien limitados. Sobre todo, si los comparamos con las mermas hacendísticas, causadas por las tareas propias de la logística de expatriación.

Una característica en Filipinas: la desorganización en la comisión de temporalidades.

Es válido, como regla general, dar por sentado que, en la mayoría de las provincias del Reino, el desconcierto inicial marcó las actuaciones de los comisionados en la ocupación de los bienes jesuíticos. Pero en el caso de Filipinas, más que de desorganización podemos hablar de auténtico caos. En efecto, si en la salida de los religiosos del archipiélago el gobierno de Manila actuó con una diligencia aceptable, en el apartado de las temporalidades las confusiones y los enredos marcaron sus disposiciones.

La principal razón que explica este hecho, al margen de los problemas lógicos de una operación de expropiación a gran escala, hay que buscarla dentro del panorama político filipino de aquellos años. Es un tema al que, por su transcendencia, ya hemos dedicado buena parte del Capítulo IV, dentro del bloque de las consecuencias de la expulsión. De modo que sólo tocaremos aquí los aspectos que permitan comprender las repercusiones directas, que ese clima político tuvo en la evolución de la comisión de temporalidades.

Cuando llegaron a Filipinas los pliegos reales con la orden de extrañamiento, existían en el seno de la Real Audiencia manilense dos facciones irreconciliables. Por un lado, el gobernador José Raón, el secretario Juan Antonio Cossío y los oidores Basaraz y Villacorta; y, por otro, el oidor y comisionado Manuel Galbán, el fiscal Lorenzo de Andrade, junto a algún oficial más, apoyados estos últimos desde la sombra por el Arzobispo Metropolitano Basilio Sancho. El negocio de los jesuitas no hizo sino enconar

las diferencias. Se lanzaron acusaciones cruzadas entre unos y otros, mientras se dejaba aparcado el buen rumbo de la comisión de temporalidades, ante el asombro de Madrid. Desde España se envió, como gobernador general, a un buen conocedor de la realidad de las Islas, Simón de Anda y Salazar, con la esperanza de que impusiese el orden pertinente en tal anarquía. Su llegada a Manila se produjo en julio de 1770 y, en contra de lo pronosticado, sus primeras actuaciones complicaron aún más la situación. Anda se alineó abiertamente con el grupo de Galbán, ya difunto, y procesó judicialmente a los miembros punteros del otro sector, culpándolos de proceder con negligencia en el ejercicio de sus cargos⁴⁹. En los siguientes epígrafes vamos a ofrecer una relación detallada de cómo se desarrolló la comisión de temporalidades a lo largo del tiempo, comprobando hasta qué punto se vio afectada por la inestabilidad política que sacudió la administración filipina, tras la deportación de los jesuitas.

Mayo de 1768-junio de 1769: los titubeantes comienzos del comisionado Galbán.

El 17 de mayo de 1768 se conoció en Manila la orden de expulsión y un día después el gobernador Raón nombró, como comisionado para el extrañamiento de los jesuitas filipinos y ocupación de sus temporalidades, al oidor Manuel Galbán y Ventura. Su cometido se vio marcado por varios rasgos esenciales. En primer lugar, la tarea fundamental que Galbán desarrolló, antes de revisar el asunto de las temporalidades, fue la de intimar el *Real Decreto* a las comunidades de los colegios manileños. En esto Galbán empleó una buena porción del escaso tiempo que duró su comisión. Además, el buen

⁴⁹Basten aquí estas sucintas pinceladas sobre este tema; una amplia información sobre estas luchas intestinas entre miembros del gobierno de Manila se halla en otras partes de este mismo estudio.

curso de sus diligencias se vio siempre sobrepasado por la sombra de las abiertas desavenencias, que mantuvo con algunos de los componentes más destacados del gobierno filipino. Para colmo, en los postreros meses de su vida, tuvo que trabajar sobrellevando una grave enfermedad, que le acarreó finalmente la muerte el 31 de mayo de 1769. Esta etapa se completó con el nombramiento de José Ricardo de Villaseñor, como defensor de los bienes ocupados a los jesuitas, en 9 de noviembre de 1768⁵⁰.

En medio de este paisaje se tuvo que desenvolver esta primera comisión de temporalidades; era lógico que los pasos, que en ella se dieron, fuesen lentos y titubeantes. Efectivamente poco se avanzó a lo largo de esos doce meses. De forma general, Galbán únicamente pudo realizar los inventarios de los bienes y papeles de los tres colegios de Manila (el Máximo de San Ignacio, el de San José y el de San Ildefonso)⁵¹, así como la tasación, con vistas a una futura subasta, de las casas y dependencias de Manila pertenecientes a la Compañía de Jesús⁵². Estas estimaciones, que constituyen la pieza primordial del trabajo de Galbán en el ámbito de las temporalidades, fueron efectuadas por Manuel García, tasador de Manila y cabo intendente de sus Obras Reales, entre septiembre de 1768 y mayo de 1769. Su examen comprendió un total de

⁵⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: Consulta del gobernador de Filipinas José Raón al Rey, Manila, 11 de enero de 1770.

⁵¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: "*Testimonio de las diligencias ejecutadas en el extrañamiento de los regulares de la Compañía, sobre el estado de varios géneros y efectos que se hallan en los Almacenes*", Manila, agosto de 1769.

⁵²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: "*Testimonio de la tasación de las diez y ocho casas, tres posesiones y un camarín, pertenecientes al Colegio Máximo de San Ignacio de Loyola de esta ciudad de Manila. Las ocho se hallan dentro de esta ciudad y las diez con las tres posesiones y un camarín en los extramuros de ella. Hecha por Don Manuel García, cabo intendente de las Obras Reales de esta plaza, tasador de ella y de particulares*"; "*Testimonio de la tasación de las dos casas y tres posesiones, pertenecientes a la sacristía del Colegio Máximo de San Ignacio de Loyola de esta ciudad de Manila*"; y "*Testimonio de la tasación de las siete casas pertenecientes a la provincia de la Compañía llamada de Jesús de esta ciudad de Manila*", Manila, septiembre de 1768-mayo de 1769.

veintisiete casas, cinco "*posesiones*" y un "*camarín*". De las casas, diez y ocho, junto a dos posesiones y el camarín, dependían directamente del Colegio de San Ignacio. Otras dos casas y el resto de las posesiones pertenecían a la sacristía del mismo colegio, mientras que, de las otras siete casas, simplemente se dice que estaban vinculadas a "*la Provincia de la Compañía llamada de Jesús de esta ciudad de Manila*". El procedimiento seguido por el perito en cada una de sus evaluaciones cumplía sistemáticamente los mismos pasos. Primero ponía precio a las distintas habitaciones o dependencias de la vivienda, con los muebles y efectos que contenían, prestando especial atención a la parte de la cocina; luego revisaba el estado de las puertas, ventanas, bisagras y demás materiales de construcción, para acabar analizando la parte exterior del edificio: fachadas, tejados, enrejados, solares en que se asentaban las casas, etc., y, en función de todo ello, certificaba una tasa general.

Manuel García concluyó su labor el 27 de mayo de 1769. Según su peritación, el valor del conjunto de las veintisiete casas, cinco posesiones y un camarín ascendía a 66.812 pesos, 3 tomines o reales y 3 granos. El precipitado fallecimiento de Galbán cuatro días más tarde impidió que se pudiesen a la venta en pública subasta. Fue el siguiente comisionado, el también oidor Juan Domingo Blas de Basaraz, el encargado de abrir este camino, aunque todavía muy tímidamente⁵³.

Junio de 1769-julio de 1770: venta y arrendamiento de los primeros bienes por el comisionado Basaraz.

El 1 de junio de 1769 Basaraz fue designado nuevo comisionado para el extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los jesuitas isleños. Los negocios de expatriación absorbieron casi todo el tiempo de esta comisión, quedando el tema de los bienes de la Compañía en un segundo plano. De

⁵³ *Ibidem.*

hecho, fue Basaraz el encargado de organizar la partida hacia Cádiz del grupo principal de religiosos filipinos. Sin embargo, cuando realmente comenzó a volcarse en las temporalidades, la arribada a Manila del gobernador Simón de Anda frenó bruscamente sus tenues progresos en este asunto, al apartarlo de la comisión y acusarle de haber cometido graves negligencias en su desempeño.

Pero hasta ese momento, Basaraz, salvando las dificultades ya mencionadas, aún pudo iniciar, aunque con resultados poco alentadores, la política que definiría más adelante el futuro de las temporalidades filipinas: venta de los muebles y arrendamiento de las haciendas. Recordemos que la *Real Cédula* de 27 de marzo de 1769 era clara en este punto⁵⁴. El paso previo, en esta línea de trabajo, fue el registro de los papeles guardados en la casa de su antecesor en el cargo⁵⁵. Escoto sostiene que dicha inspección fue ante todo un intento por encontrar irregularidades en el comportamiento de Galbán. En cualquier caso, es verdad que, a lo largo de 1769, el nuevo comisionado ocupó parte de su tiempo en dar salida al problema de las haciendas y en procurar la subasta pública de los efectos pertenecientes a los colegios de Manila.

En cuanto a las haciendas, en un principio el gobierno decidió que fueran administradas por "*sujetos de nuestra confianza*". Con ello se pretendía, en los meses posteriores a la llegada de la *Real Orden*, evitar que los padres continuasen siendo los administradores de las estancias confiscadas y que, por fin, "*éstos se recojan a la Caja del Colegio Máximo de San Ignacio de esta*

⁵⁴Recordemos que esta *Real Cédula* ordenaba que se procediese a la subasta pública de los antiguos bienes de los jesuitas, creando a tal fin las denominadas *Juntas de Temporalidades*.

⁵⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 239: "*Testimonio de las primeras diligencias de la comisión conferidas al Sr. Don Domingo Blas de Basaraz, oidor decano de esta Real Audiencia para que siga con la ejecución del Real Decreto de extrañamiento de los regulares de la Compañía y ocupación de sus temporalidades por muerte del Señor D. Manuel Galbán y Ventura*", Manila, 1 de junio de 1769.

*ciudad*⁵⁶. Sin embargo, la negativa de los oficiales reales a hacerse cargo de la búsqueda de los candidatos adecuados, por considerar que era una tarea fuera de sus competencias⁵⁷, el indisimulado desinterés del gobierno por este tema, y la escasa rentabilidad de la mayoría de las haciendas filipinas hicieron imposible alcanzar dicho objetivo. De manera que varios jesuitas continuaron al mando de sus respectivas haciendas, como sucedió con las de Lián y Calambapor⁵⁸. En abril de 1769 esta situación provocó las airadas protestas del fiscal Lorenzo de Andrade, quien se dirigió a Raón en estos enérgicos términos:

*"Que habiendo llegado a su noticia hallarse en algunas de las estancias de los bienes ocupados de los regulares de la Compañía los individuos que las gobernaban y cuidaban al tiempo de dicha ocupación, y siendo el real ánimo que todos se reúnan en las Cajas de depósito respectivas, pido a V. Señoría de las más prontas y estrechas órdenes al debido cumplimiento, pues no basta el que los dichos que se hallan en las referidas estancias estén con la custodia y tropa que se les ha destinado"*⁵⁹.

La reacción no se hizo esperar. En un decreto de Basaraz con fecha de 12 de junio se leía:

"Que para proceder a poner en administración o arrendamiento en personas de abono y con las seguridades correspondientes,

⁵⁶A.H.N. Clero, Jesuitas, leg. 241: Superior Decreto del gobierno de Manila sobre la administración de las haciendas de los jesuitas, Manila, 17 de diciembre de 1768.

⁵⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Los oficiales reales al gobernador José Raón, Manila, 25 de mayo de 1769.

⁵⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Consulta del comisionado Basaraz al Rey, Manila, 14 de julio de 1769.

⁵⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 241: Pedimento del fiscal de Su Majestad Lorenzo de Andrade, Manila, 5 de abril de 1769.

*como su Majestad encarga, las haciendas pertenecientes a dichos regulares, se darán y traerán al pregón en la forma acostumbrada para que con señalamiento se haga el remate de cada una en el mejor postor*⁶⁰.

La primera medida tomada fue encargar al jesuita José de León, antiguo coordinador de los regulares administradores, un informe acerca de las haciendas que iban a ser rematadas. En él el P. León analizaba individualmente cada estancia, indicando su estado y el precio de venta aconsejado⁶¹.

Finalmente el día 17 de julio salieron a subasta un total de once haciendas: San Pedro Macati, Calamba, "*tierras de Valencia, Santibáñez, Peña Francia, Singalong y Santa Mónica*", San Pedro Tunasán, Naic, Lián, Calatagan, Nasugbu, Mayhaligue, Mariquina y Payatas⁶². Pero tan sólo cuatro resultaron arrendadas: la de San Pedro Tunasán fue rematada por 2.300 pesos anuales en José García de Arias; la de Mariquina, por 2.250 pesos al año, recayó en Miguel Manjares; la de Payatas fue arrendada por 650 pesos anuales a Miguel Santiago de Guevara; y las llamadas "*tierras de Valencia, Santibáñez, Peña Francia, Sigalong y Santa Mónica*" fueron para Cristóbal Núñez de Velasco por 250 pesos al año. Basaraz explicaba, en una instrucción,

⁶⁰A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 239: Decreto del comisionado Blas de Basaraz, Manila 12 de junio de 1769.

⁶¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Informe del P. José de León sobre el estado de las haciendas filipinas de la Compañía de Jesús, Manila, 10 de julio de 1769.

⁶²Las haciendas de San Pedro Macati, Calamba, Nagtahan eran llamadas "*haciendas de la Provincia Jesuítica*" y dependían directamente del P. Provincial; Mariquina, Payatas, Mayhaligue, Nasugbu y otras pequeñas quintas como Piedad, Meycawayan, Japonés y Bocane pertenecían al Colegio Máximo de San Ignacio; San Pedro de Tunasán, Lián y Calatagan al Colegio de San José de Manila; el Colegio de San Ildefonso de Manila era el titular de Meysilo, Santa Mónica, Marilao, Santibáñez, Valencia, Pandacan, Paco y Singalong; mientras que el Colegio de Cavite poseía las haciendas de Naic y Looc.

En ESCOTO, S. P., *op. cit.*, pp. 297-298.

el porqué de no haber sido subastadas las restantes estancias y el destino que había providenciado para algunas de ellas:

"Las haciendas de Mayhaligue y San Pedro Macati, por no ser proporcionadas las posturas que se hicieron, tuve por conveniente quedasen por ahora los administradores que en ellas se mantienen. [...]. A las estancias de Calamba y Lián, por vía de providencia, a efecto de que los hermanos administradores que en ellas existen se retirasen a la Caja de su Depósito, destiné sujetos que con abono de fianza se hiciesen cargo de ellas, sobre lo que consulté a V. M. que aprobó lo por mí providenciado [...]. Para las haciendas de Nasugbu y Naic no se ha presentado opositor y, por ello, se hallan al cuidado de los administradores que hasta ahora han cuidado de ellas"⁶³.

Conocemos lo sucedido con la importante hacienda de San Pedro Macati. Efectivamente tampoco fue a parar a ningún postor "por la corta cantidad que ofrecían dar", decidiéndose que continuase en manos de su administrador anterior, Joaquín Gamboa. Sin embargo, las irregularidades detectadas en sus cuentas aconsejaron al gobierno filipino su cese. El nuevo encargado, nombrado por decreto de 12 de octubre de 1769, fue Vicente Jerónimo Cabrera, agricultor de las cercanías de Manila⁶⁴.

Los contratos de cesión de las estancias incluían una serie de cláusulas. Por ellas los arrendatarios se comprometían a cuidar, mantener en buen estado y devolver en su día todas las dependencias, materiales, instrumentos y animales comprendidos en la hacienda, así como a realizar su inventario

⁶³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Informe del comisionado Basaraz al gobernador José Raón, sobre el arrendamiento de haciendas, Manila, 22 de julio de 1769.

⁶⁴A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 239: "De las diligencias de administración de la hacienda de San Pedro Macati en Don Vicente Jerónimo Cabrera", el comisionado Basaraz, Manila, septiembre-octubre de 1769.

periódico; asimismo debían subsanar cualquier daño causado en la estancia por "*temblor, levantamiento de indios, avenidas o fuego casual*". Las cláusulas establecían que, en caso de guerra, las condiciones del acuerdo quedaban anuladas el tiempo que durasen las hostilidades, y que "*siempre que Su Majestad necesite papey, tabaco y otro fruto de dicha hacienda, se le habrá de dar al precio corriente y se le satisfará de las Reales Cajas su importe sin gasto alguno*". Las autoridades prometían, por fin, ofrecer a los tenentes "*todos los auxilios correspondientes para que se le cumplan las condiciones arriba expresadas*"⁶⁵.

La expulsión del primer contingente de jesuitas a bordo del *San Carlos* a principios de agosto supuso un breve paréntesis en estas operaciones. En los días siguientes, Basaraz retomó la comisión de temporalidades, centrando su tarea en la subasta pública de los efectos procedentes de los colegios manileños. En primer lugar, el comisionado fue informado por Bautista Pablo de que los bienes en cuestión habían sido trasladados "*a los Reales Almacenes, por orden del señor Doctor Don Manuel Galbán y Ventura, difunto*". Además, el técnico advirtió que "*corren detrimento por estar expuestos a corrupción, 'anay' u otra pérdida conocida*"⁶⁶. El "anay" es el nombre que se le da vulgarmente en Filipinas al comején ("*hormiga blanca*" en América). Se trata de una especie de termes que se cría en climas cálidos y húmedos y que roe la madera, el cuero, el lienzo y el papel; vive en colonias y suele anidar en los árboles. El petróleo y la naftalina eran utilizados a fines del siglo XVIII, para ahuyentar su formidable poder destructivo⁶⁷.

⁶⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Diligencias del comisionado Basaraz para el arrendamiento de haciendas, Manila, 22 de julio de 1769.

⁶⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: Informe del perito Bautista Pablo sobre los bienes de la Compañía depositados en los Reales Almacenes, Manila, 7 de agosto de 1769.

⁶⁷El Padre jesuita Juan José Delgado, que vivió entre 1697 y 1755 y que realizó gran parte de su labor misional en Filipinas, describe así el anay y los estragos que esta plaga

Ante tales expectativas, se operó con celeridad. El 9 de agosto se reunió el gobierno de Manila en una Junta, en la que Basaraz expresó su convencimiento de que la venta podría reportar a las Arcas Reales unos 30.000 pesos. De inmediato se dio luz verde y se iniciaron los preparativos de la subasta. Basaraz ordenó a Fernando González Calderón y a Tomás Gómez de Angulo, "*individuos de los más circunstanciados y más antiguos del comercio de ella (de Manila)*", que realizasen una nueva evaluación de los efectos, al

causaba en su tiempo:

"Sobre todas las especies de hormigas, que se encuentran en estas islas, y las más dañosas en todas partes son las que llaman los naturales anay. Fabrican sus nidos debajo de tierra, y es a manera de una ciudad o república bien ordenada y dispuesta. La materia de que se compone es de un finísimo y purísimo barro muy semejante al lodo arménico. Rara es la casa o campo en todas estas islas donde no haya de estas hormigas. En los campos se conocen sus casas, por los amontonamientos de tierra a manera de un grande pilón de azúcar, y cubiertos de un barro muy duro, tanto, que no pueden penetrarlo los aguaceros; los naturales de Tagalos lo llaman ponso [...]. Todo el ponso interior es de aquel mismo finísimo barro, y allí tienen sus crías que son blancas y como pequeños gusanitos. Los grandes tiran a bermejo; tienen cuatro pies y el cuerpo muy blando, pero el pico es tan duro como el acero, pues con él destruyen todo cuanto hallan [...]. Es tan voraz este animalejo que se ceba en todo cuanto encuentra, sea ropa, sea madera; de éstas hay algunas que jamás se ven atacadas por él, las unas por muy duras, las otras por blandas y otras por amargas o por otra causa contraria a ellos. Estas maderas que el anay respeta son; el molave, el ébano, el balantigui o nigar que son maderas férreas y el baticulín. No obstante, gustan del ípil que es madera durísima, y lo traspasan y destruyen en breve, dejándolo hueco y con sólo una costrita por encima, tan delgada como un papel, que a ésta no llegan para quedar siempre cubiertos, y así sucede con todas las demás maderas que forman su ordinario sustento. Si entran en un almacén o bodega de fardos de ropa, en una noche la echan toda a perder, agujereándolos de banda a banda. Hasta la plata y el vidrio lo echan a perder, no porque lo traspasen y agujereen, sino por la babaza que les pegan, que no se quita fácilmente [...]. Suelen poner debajo de los pies de los aparadores de la ropa en las bodegas unas vasijas con aceite para que no se suba el anay por ellos..."

En DELGADO, Juan José, S. I., op. cit., pp. 881-883.

considerar que en época de Galbán "*no se practicó como correspondía*"⁶⁸. Los especialistas llevaron a cabo el trabajo entre los días 9 y 22 de septiembre, situando el justiprecio final en 22.100 pesos, 3 tomines y 9 granos.

Además del valor establecido, en la documentación que hemos estudiado aparecen, con todo detalle, los tipos de géneros de que se trata. Destacaban por su cuantía las ropas y telas de algodón y seda, especialmente mantas, sábanas y paños, así como las piezas de vajilla (vasos, tazas, cubiertos, platos, ollas, botellas, tinajas, etc.). Otro grupo importante era el de los utensilios metálicos, de cobre, plomo y hierro (tornillos, candados, navajas, campanas, lámparas, armas de fuego, etc.). También quedaban consignadas tinajas de especias (canela y pimienta), de azúcar y cacao, y botellas de vino, aguardiente y aceite. No faltaban, por supuesto, crucifijos, rosarios y estampas de santos, ni tampoco el abundante "*papel blanco y papel suelto de escribir, de Europa y China*". Cosas tan variadas como tabaco, cera, plumas de escritura, "*anteojos de largavista*", o "*jabón mejicano*" completaban la larga relación.

El mismo 22 de septiembre un decreto del comisionado disponía:

"Procédase a la venta de los efectos constantes y avaluados en estas diligencias de tasación, la cual se hará en los Reales Almacenes, en oposición, cuyo remate se practicará con candela encendida o por ajuste formal que sea a beneficio, y para ello se convocará la gente con carteles, que fijará el presente escribano en las partes acostumbradas, dando noticia cómo el veinticinco del corriente tendrán principio dichas almonedas, a dinero descontado, y asimismo asistirán también a ellas los tasadores y defensor, a quienes se les cite para que concurran por mañana y tarde, y al factor de la Real Hacienda y tenedor de

⁶⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: El comisionado Domingo Blas de Basaraz, Manila, 5 de septiembre de 1769.

almacenes"⁶⁹.

Tres días después se abrieron las pujas en las dependencias de los Reales Almacenes. El proceso de ventas fue escalonado a lo largo de los meses sucesivos, dándose por finiquitado a finales de diciembre de 1769, cuando los oficiales reales José Antonio de Larzábal y Juan Francisco Romay certificaron el ingreso, en la *Caja de Temporalidades*, de 17.588 pesos y 3 tomines, producto de la liquidación⁷⁰.

Socialmente el grupo mayoritario de compradores -y también de los arrendatarios- estuvo formado por rentistas y, sobre todo, por comerciantes que residían en Manila o alrededores. Un sector igualmente relevante fue el de los altos representantes de otras órdenes religiosas; postores destacados fueron fray Pedro de San Miguel, Procurador General de los recoletos, fray Pedro Martín, Procurador General de San Agustín, y fray Juan de la Hoz, Procurador de un convento agustino⁷¹.

El ejército también se interesó por el equipo abandonado por los religiosos. Gabriel de Magallanes, comandante de la plaza de Manila, solicitó al gobierno "*una plancha de cobre que se halla en los Almacenes donde están los bienes de los regulares*", para la correcta fabricación de la pólvora. La lámina metálica, que fue tasada en 45 pesos, 6 tomines y 4 granos, pasó finalmente a manos de los militares el 27 de septiembre de 1769 por orden de

⁶⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: Decreto del comisionado Blas de Basaraz, Manila, 22 de septiembre de 1769.

⁷⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: Certificación de los oficiales reales José Antonio de Larzábal y Juan Francisco Romay, Manila, 20 y 22 de diciembre de 1769.

⁷¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 242: "*Testimonio de las diligencias por cuyo inventario y tasación se procedió a la venta y remate de los géneros y efectos ocupados a los regulares de la Compañía, ejecutada en los Reales Almacenes de esta capital en donde se hallaban depositados*", Manila, 5 de enero de 1770.

Basaraz⁷².

Pero, si hubo alguien realmente beneficiado por la expulsión de la Compañía de Jesús, ese fue el Arzobispo de Manila Basilio Sancho. En noviembre de 1768 ya había arrancado del gobierno de Manila la fenomenal imprenta del Colegio de San Ignacio. El gobernador Raón explicó al Rey, en una consulta, por qué accedió a las pretensiones del Ordinario:

*"... hube de asentir a ello, movido del deseo que me asiste de conservar buena armonía con este Prelado, tanto porque no me ha dado motivo para otra cosa, como porque puede conducir y conduce su buena disposición para la facilitación de las que me ocurren, en efectivo cumplimiento de las órdenes de V. M."*⁷³.

Pero el apetito de Sancho no quedó saciado, ni mucho menos, con esta migaja. Uno de los pilares de su política eclesiástica fue siempre la formación de un clero secular suficiente y capaz para hacerse cargo de las parroquias regidas, hasta la fecha, por el clero regular. Pidió primero el Colegio de San José para reconvertirlo en seminario archidiócesano; el Rey dio el visto bueno en primera instancia, pero más tarde cambió de opinión, argumentando que su anterior resolución no tenía en cuenta el carácter de San José como fundación piadosa⁷⁴. Años más tarde, en 1777, el gobierno de Manila ordenó, siguiendo las instrucciones del Soberano, que el edificio de San José fuese reacondicionado para su primigenia función educativa:

"Para que se verifique el restablecimiento del Real Colegio de

⁷²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: "Testimonio de la receta de oficiales reales al señor juez comisionado, sobre una plancha de cobre perteneciente a los bienes de los regulares de la Compañía, que se mandó librar al comandante de artillería para efectos del Real Servicio", Manila, 27 de septiembre de 1769.

⁷³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del gobernador de Filipinas José Raón al Rey, Manila, 24 de noviembre de 1768.

⁷⁴DE LA COSTA, Horacio, The Jesuits in the Philippines (1581-1767), Harvard University Press, Cambridge-Massachusetts, p. 593.

San José al ser y estado en que existía antes de la expatriación de los individuos de la Compañía extinguida, como está determinado por Real Auto de diez y siete de junio del año próximo pasado, debían demandar y mandaron se nombren, ante todas cosas, un rector y un vicerrector, en quienes concurren las partes necesarias al buen régimen y gobierno del colegio y sus haciendas, a una sólida instrucción de los colegiales en la doctrina cristiana y práctica de las buenas costumbres en la verdadera piedad y devoción y uso de los santos sacramentos, haciendo guardar en todo las constituciones que deberán observarse. Y, en su consecuencia, pareciendo concurrir estas partes en el doctor Don Ignacio Salamanca, magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y en el bachiller Don Miguel Allende, presbítero de este Arzobispado, nombraron al primero por rector de dicho colegio, con el sueldo de trescientos pesos anuales y ración doble a la de un colegial de dotación, y al segundo por vicerrector, con el de doscientos pesos e igual ración"⁷⁵.

El 1 enero de 1770 el Ordinario volvió a insistir en su empeño de conseguir su seminario archidiocesano, solicitando "*se le conceda el de San Ignacio y, en el caso de estimarse éste más proporcionado para Universidad pública, se le conceda el colegio de Santo Tomás por competente para seminario*"⁷⁶. En esta ocasión la fortuna no fue esquiva y don Basilio se hizo con las instalaciones del Colegio de San Ignacio y su iglesia. Allí erigió su seminario en 1773, que tomó el nombre de *Seminario de San Carlos* en honor

⁷⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 892: Real Acuerdo Extraordinario de Manila, 27 de enero de 1777.

⁷⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: El Arzobispo de Manila Basilio Sancho al Rey, Manila, 1 de enero de 1770.

a Carlos III⁷⁷.

Como veremos más adelante, no fueron las únicas veces que el Metropolitano de Manila obtuvo provecho de las propiedades abandonadas por los jesuitas.

1770. Llegada del gobernador Anda y desaparición de la comisión de temporalidades; continúa el desconcierto.

Ya hemos advertido que la vuelta de Simón de Anda a Manila paralizó los trabajos en la comisión de temporalidades. El nuevo gobernador dedicó sus iniciales esfuerzos a encarcelar y procesar a Basaraz, junto a otros cargos del ejecutivo manilense, quedando la comisión vacante durante casi dos años. No obstante, don Simón tuvo que tomar de nuevo cartas en el asunto ante las continuas representaciones que llegaban de Madrid, interesándose por el estado de los bienes de la Compañía en Filipinas⁷⁸. El 27 de septiembre de 1770 el gobernador constituyó, con el fin de entender en toda cuestión referente a esta materia, la llamada *Junta Superior de Gobierno*, "compuesta por mí y por los señores oidores de esta Audiencia Don Juan Antonio de Uruñuela y Don Francisco Ignacio González Maldonado, el señor fiscal de ella Don Antonio Lorenzo de Andrade, el tesorero oficial real Don José Antonio Larzábal"⁷⁹. Al mismo tiempo, ante el desorden que dominaba en los cientos de legajos dejados por Galbán y Basaraz, el gobernador decidió que cuatro especialistas

⁷⁷GUTIÉRREZ, Lucio, Historia de la Iglesia en Filipinas, Mapfre, Madrid, 1992, p. 212.

⁷⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Inventario de todos los papeles referentes a la comisión de temporalidades, escribano público Ramón de Isasi, Manila, 6 de octubre de 1775.

⁷⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: "Testimonio literal de las diligencias sobre el establecimiento en estas Islas Filipinas de la Junta Provincial para proceder a la venta de las casas, haciendas y demás fincas que fueron de los jesuitas extinguidos", Manila, mayo de 1775.

organizasen toda esa documentación antes de nombrar a otro comisionado⁸⁰. El 15 de diciembre de 1771 el improvisado cuarteto de archiveros presentó un detallado catálogo de papeles, que fue el preámbulo al nombramiento de Juan Francisco Anda como comisionado para el negocio de los jesuitas, al comenzar el año siguiente⁸¹.

1772-1774. La comisión de Juan Francisco Anda: un cambio de rumbo hacia el orden.

Juan Francisco Anda, sobrino del gobernador, tomó las riendas de la comisión el 21 de enero de 1772⁸². El 16 de julio de ese año Anda ya informaba al Rey sobre sus labores de clasificación de los papeles jesuíticos, en una consulta, en la que advertía que el trabajo era mucho y que absorbía su tiempo completamente:

"Cinco meses y medio han corrido desde el 21 de enero de ese año hasta el presente, sin haber podido lograr un solo día de descanso en las continuas fatigas con que anhelo por el desempeño de la comisión de Temporalidades".

Ese tono trágico pretendía, a buen seguro, aplacar el descontento del *Consejo Extraordinario* ante el desbarajuste que, según alguno de sus miembros, reinaba en los negocios de temporalidades en Filipinas⁸³. La irritación de Madrid no carecía de base. A estas alturas, en los círculos de

⁸⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238: Inventario de todos los papeles referentes a la comisión de temporalidades, escribano público Ramón de Isasi, Manila, 6 de octubre de 1775.

⁸¹*Ibídem*.

⁸²SCHÜTTE, Josef Franz, El "Archivo del Japón". Visicitudes del Archivo Jesuítico del Extremo Oriente y Descripción del fondo existente en la Real Academia de la Historia de Madrid, Archivo Documental Español, Real Academia de la Historia, tomo XX, Madrid, 1964, p. 140.

⁸³*Ibídem*, p. 132-140.

poder isleños se reconocía francamente que ese apartado había sido tradicionalmente abandonado, y Juan Francisco Anda lo sabía muy bien. El Arzobispo de Manila Basilio Sancho tampoco era ajeno a esto y, pese a su afinidad con la facción de los Anda, así lo avisaba al comisionado el 29 de julio de 1772:

*"Es imponderable el sentimiento y sumo el desasosiego en que me tiene el ver que, al cabo de cuatro años después de la intimación del Real Decreto de extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los regulares expulsos de estas Islas, aún no puedan ponerse en práctica las más de las sabias providencias que comprende la colección, por el atraso considerable en que se hallan los inventarios de papeles"*⁸⁴.

Espoleado por la impaciencia de Madrid y por las advertencias del Prelado, el comisionado obró diligentemente en la medida de sus posibilidades. En líneas generales, podemos afirmar que durante esta etapa los temas de temporalidades avanzaron notablemente por el camino del orden. Aparte de desterrar con bastante éxito la confusión documental existente, el logro principal alcanzado por Anda fue el de arrendar a empresarios particulares las haciendas que todavía administraba el gobierno de Manila. En el año 1773 San Pedro Macati fue a parar a Francisco Javier Noroña, a cambio de 1.200 pesos anuales; Francisco Javier Ramírez se hizo con la hacienda de Calamba por 1.400 pesos; las haciendas de Mayhaligue, Piedad y Meysilo fueron arrendadas a Juan Ramírez de Arellano por 2.400 pesos al año; las de Nasugbu, Lián y Calatagan a Fernando de Araya por 1.900 pesos; y Félix de Sousa se hizo con Nagtahan por 375 pesos anuales⁸⁵.

Con Juan Francisco Anda, además, las actuaciones en materia de

⁸⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Carta del Arzobispo Basilio Sancho al comisionado Juan Francisco Anda, Manila, 29 de julio de 1772.

⁸⁵DE LA COSTA, H., *op. cit.*, p. 594.

temporalidades ampliaron su campo de acción a otras regiones, distintas de la capital. A finales de 1772 José Faraudo, castellano y justicia mayor del pueblo de Cavite, ya había sido designado comisionado para la venta de bienes de los jesuitas de aquel territorio⁸⁶. En esta decisión debió influir sobremanera el alarmante informe de Vicente Flores, "*depositario de los bienes que se ocuparon a los regulares expulsos de la Compañía del Puerto de Cavite*", quien afirmaba por esas fechas:

"Por causa del temblor que se experimentó el año inmediato pasado y del baguio que se acaeció en este presente, se quedaron muchas de las casas y tiendas que están fincadas en dicho puerto, pertenecientes a dichos regulares, deterioradas e inhabilitables por las muchas goteras que se experimentan en sus tejados por haberse levantado con el viento las tejas que las cubrían [...]. Y asimismo hago presente a V. Señorías que las ropas sagradas, cajas, cuadros, mesas, sillas, catres y bancos y demás menajes de casa que se hallan en el colegio de dicho puerto están totalmente expuestos a una fatal ruina, por causa del mucho anay que está cundido en dicho colegio, pues esto, de la noche a la mañana, puede causar en dichas ropas sagradas y demás trastes grandísimos daños, porque puede consumirlos y dejarlos todos inservibles... [...]; en cuyos términos se servirán V. Señorías determinar que dichos trastes y demás ornamentos de ropas sagradas se remuevan de dicho colegio, y trasladar en donde mejor les pareciere o practicar sus ventas en aquel puerto, para lo cual a V. Señorías rendidamente pido y suplico se sirvan proveer y mandar como lo pido, por ser en beneficio de dichos

⁸⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 237 A: El comisionado Juan Francisco Anda, Manila, 20 de julio de 1773.

bienes"⁸⁷.

A los pocos meses, el gobierno manilense decretó la venta de las temporalidades del Colegio de Nuestra Señora de Loreto de Cavite. Sus inmuebles, la parte más relevante del conjunto, comprendía nueve casas, seis "*posesiones de tiendas*" y doce solares. Para examinarlos fue enviado el 14 de agosto de 1773 Gregorio Nava, ayudante de las Obras Reales de la isla de Santa Cruz, quien comenzó su trabajo tres días más tarde. El 1 de septiembre Nava presentó sus conclusiones. El valor global de las casas, posesiones y solares ascendía a 5.878 pesos, 3 reales y 11 granos. En cuanto a su estado de conservación, el perito se pronunció con el siguiente diagnóstico:

*"Hallé estar las nueve casas maltratadas [...]. Las tiendas, que se componen de seis cuadras, se hallan asimismo todas maltratadas con bastantes goteras... [...]. Y para el reparo de todo lo referido, así materiales, como de manufactura, se necesitan de un mil y ochocientos pesos, con la declaración que éstas, aunque por ahora se reparen, se verá precisado a volverlas a reparar de seis a siete meses por estar fabricadas de maderas no suficientes, en especial sus fundamentos y no como se debe. Y en cuanto al colegio está por todas partes lleno de anay que brota de la tierra"*⁸⁸.

No obstante, la cuestión quedó pendiente. La falta de fondos para reparar convenientemente las instalaciones dañadas y la sospecha de no contar con postores, en caso de abrir una subasta, hicieron aconsejable no intentar una venta precipitada. Como veremos dentro de pocas líneas, ésta se produjo en los años 1776 y 1777, dirigida por la Junta Municipal de Temporalidades de

⁸⁷A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 237 A: Informe del perito Vicente Flores sobre los bienes del Colegio de Cavite, Cavite, 17 de diciembre de 1772.

⁸⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 237 A: Examen del perito Gregorio Nava de los bienes dependientes del Colegio de Cavite, Cavite, 17 de agosto-1 de septiembre de 1773.

Cavite.

Junto a la tasación de algunas casas de Manila pertenecientes a los jesuitas, con vistas a una próxima venta⁸⁹, otro de los temas que ocupó la comisión de Anda fue la organización de las capellanías que habían dependido de la Compañía de Jesús. La documentación sobre capellanías, al igual que sucedía y sucede con las obras pías, está muy fragmentada y es difícil de analizar. Lo que sí se puede intuir es que la *Caja de Temporalidades* tampoco ingresó caudales considerables por este concepto. El 25 de septiembre de 1773 se recibió en Filipinas una *Real Cédula* de 12 de julio de 1772, "*en que se declara haberse subrogado la Real Persona en los derechos de Patronato que correspondieron a los regulares de la extinguida Compañía*". En ella el Soberano decía que "*se ha enterado de las diferentes dificultades que se han ofrecido, y aún pueden ocurrir en lo sucesivo, en razón del modo de usar de los Patronatos que disfrutaron los mencionados regulares para la presentación de capellanías y otras cosas. Que para cortar estos inconvenientes y excusar todo peligro y ocasión de duda o ignorancia, con vista asimismo de lo expuesto en el asunto por mi fiscal Don José Moñino, y en consecuencia de la declaración hecha por mi Real Cédula de catorce de agosto de mil setecientos sesenta y ocho, en que se subrogó mi Real Persona y Corona en todos estos derechos, tenía por conveniente el propio mi Consejo me dignase mandar se comunicasen por punto general, por el de las Indias, a los virreyes y gobernadores de aquellos mis dominios, los de Filipinas e Islas adyacentes, las correspondientes Órdenes, declarando haberse subrogado mi Real Persona enteramente en los derechos de Patronato, que correspondieron únicamente*

⁸⁹En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: "Testimonio de la tasación de la casa que fue de Don Pedro Ortuño de León", propiedad de los jesuitas, tasador Manuel García, Manila, 8 de mayo de 1773.

La casa en cuestión fue tasada en 3.656 pesos, 1 real y 8 granos.

a los referidos regulares de la Compañía"⁹⁰.

Juan Francisco Anda tuvo que ocuparse del cumplimiento del mandato, pero quien parece haber aceptado de más buena gana este comunicado fue el propio Metropolitano Basilio Sancho, que inmediatamente después de conocerlo solicitó la confección de una lista, que recogiese todas las capellanías que se ajustasen a esas disposiciones⁹¹.

A lo largo de toda su comisión, Anda no se cansó de enviar a España continuas representaciones informando acerca de sus actuaciones. Su tío ya se había ocupado de cantar sus alabanzas a principios de 1773, en una consulta enviada al Conde de Aranda:

*"Sólo el celo, amor, aplicación y actividad del citado comisionado pudieran haber puesto estas cosas en el adelantamiento que aparecen y que me lisonjeo de que las termine en breve a toda satisfacción"*⁹².

En 5 de julio de 1773 partió de Cavite el navío *San José* con una consulta, en la que era el comisionado el que daba cuenta a Aranda de los arrendamientos efectuados, del estado de las pertenencias de los expulsos en los diferentes colegios y de varios asuntos contables⁹³. Otros informes siguieron en los meses sucesivos. Sin embargo, ni las loas del tío ni el empeño del sobrino fueron suficientes para apaciguar la ya crónica desconfianza de

⁹⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: Real Cédula de 12 de julio de 1772.

⁹¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: "Testimonio del expediente formado para el cumplimiento de la Real Cédula de 12 de julio de 1772, en que se declara haberse subrogado la Real Persona en los derechos de Patronato que correspondieron a los regulares de la extinguida Compañía", Manila, 25 de septiembre de 1773.

⁹²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del gobernador de Filipinas Simón de Anda al Conde de Aranda, Manila, 19 de enero de 1773.

⁹³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del comisionado Juan Francisco Anda al Conde de Aranda, Manila, 5 de julio de 1773.

Madrid hacia la conducta de los dirigentes filipinos:

"Con la multitud y variedad confusa de expedientes y noticias que sobre diversos puntos y ocurrencias relativas al extrañamiento, inventario y ocupación de las temporalidades de la extinguida orden de la Compañía y sus incidentes, se han suscitado en Manila, de distinta y distante inspección y clase, desde el principio de la ejecución del Real Decreto de la expatriación en aquella capital y sus islas, se ha hecho sumamente oscuro y muy difícil de entender en el todo y en sus partes el estado general y particular de estos negocios hasta ahora, porque nada consta con métodos y lo más son recriminaciones, causas, avisos destacados e imperfectos, sin poder formar concepto de lo gubernativo, económico y judicial de esta dependencia.

Con esta oscuridad mal puede el fiscal ni el Consejo imponerse radicalmente en su estado, ni aún se han reunido todos los antecedentes para poder rastrear una idea superficial de lo que se ha hecho en aquellas Islas"⁹⁴.

A este malestar se añadía, en dosis cada vez mayores, la suspicacia de la Corte ante un posible favoritismo del gobernador hacia algunos miembros de su familia. El resultado de esos recelos fue la *Real Providencia* de 23 de diciembre de 1774, por la que se cesaba a Juan Francisco Anda en su empleo y se ordenaba que fuese el propio *Real Acuerdo*, apoyado en el fiscal del Rey, el que entendiese en el manejo de los bienes ocupados⁹⁵. Se tuvo noticia de estas disposiciones en las Islas el 22 de agosto de 1775. Fue un durísimo golpe para el gobernador Anda, por si fuera poco, aquejado desde hacía algunos

⁹⁴A.H.N, Clero, Jesuitas, leg. 238: *Real Providencia* cesando a Juan Francisco Anda como comisionado, Madrid, 23 de diciembre de 1774.

⁹⁵*Ibídem*.

meses por problemas de salud. En una consulta enviada a Manuel Ventura Figueroa⁹⁶ el 31 de diciembre de 1775, Anda intentaba despejar las veladas acusaciones de nepotismo que el *Extraordinario* había insinuado contra él, al enterarse de la designación de su sobrino como comisionado. Don Simón aseguraba que el motivo de haber pensado en Juan Francisco para cubrir el puesto vacante fue "*sólo por hallarse más expedito para el cumplimiento de las Reales Órdenes y para los adelantamientos de los negocios de temporalidades, a cuyo beneficio ha facilitado con sus acertadas providencias*". En su opinión, el tiempo le había dado la razón al confiar "*la comisión a un ministro que con su celo y actividad ha hecho se logren tan claras ventajas*"⁹⁷. Lo cierto es que en 1779 el juicio de residencia de Juan Francisco Anda arrojó un dictamen muy favorable hacia su labor en Filipinas, como comisionado para el negocio de los jesuitas. Al final de todo, su incansable trabajo fue reconocido y premiado en forma de ascenso al empleo de oidor de la Audiencia de Méjico⁹⁸.

1775. El Real Acuerdo de Manila frente a los "tesoros" jesuitas: las Juntas de Temporalidades.

⁹⁶Manuel Ventura Figueroa puso los cimientos de su carrera política durante el reinado de Fernando VI. Como protegido del confesor real Rávago llevó a cabo en Roma, junto al abate Gándara, las negociaciones del concordato de 1753. Sus éxitos iniciales le catapultaron al Arzobispado de Leodicea, para ser nombrado más tarde Patriarca de las Indias y Comisario General de la Cruzada. Tras los motines de 1766, apoyó las medidas que apuntaban hacia la expulsión de la Compañía de Jesús. En 1773, con la caída del Conde de Aranda y la marcha de éste a la embajada de París, ocupó el cargo de presidente del *Consejo de Castilla* y del *Extraordinario*. Falleció en 1783, siendo sustituido en este puesto por Campomanes, a quien siempre había secundado ideológicamente.

⁹⁷A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238: Consulta del gobernador de Filipinas Simón de Anda a Manuel Ventura Figueroa, Manila, 31 de diciembre de 1775.

⁹⁸ESCOTO, S. P., *op. cit.*, p. 317.

Hacia 1775 uno de los flecos que aún quedaba pendiente en Filipinas, y que debió influir decisivamente en las drásticas determinaciones del *Consejo Extraordinario* que acabamos de ver, fue la cuestión de las llamadas *Juntas de Temporalidades*. Estos organismos habían sido diseñados para promover las ventas de los bienes de la Compañía, según dictaba la *Real Cédula* de 27 de marzo de 1769. Sin embargo, ni Raón primero, ni Anda después, creyeron necesaria la participación de las juntas en el proceso de ocupación de temporalidades. De modo que, todavía a principios de 1775, don Simón no se había planteado en serio la posibilidad de crear estas juntas. Las constantes providencias del *Extraordinario* solicitando información sobre lo operado en aquella provincia, en relación a las temporalidades, forzaron finalmente su nacimiento⁹⁹. El 6 de mayo de ese año el gobierno de Manila emitió un decreto por el que quedaba instituida la "*Junta Principal o de aplicaciones de estas Islas*". Estuvo compuesta, en principio, por un presidente, Francisco Ignacio González Maldonado, oidor y alcalde del crimen de la Audiencia de Manila¹⁰⁰; el también oidor Juan Antonio de Uruñuela; el, por entonces, fiscal de Su Majestad Ricardo de Villaseñor¹⁰¹; el Arzobispo de Manila

⁹⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: "*Testimonio literal de las diligencias sobre el establecimiento en estas islas Filipinas de la Junta Provincial, para proceder a la venta de las casas, haciendas y demás fincas que fueron de los jesuitas extinguidos*", Manila, 6 de mayo de 1775.

¹⁰⁰González de Maldonado nació en Méjico hacia 1738. Estudió en la Universidad de aquella capital, donde alcanzó el grado de doctor y fue colegial de San Ildefonso. En 1768 fue nombrado oidor supernumerario de la Real Audiencia de Manila, primer cargo que ocupó en su carrera administrativa. En 1786 volvió a Nueva España con el empleo de oidor de la Audiencia de Méjico. Cesó en esas funciones en 1799 por jubilación.

En BURKHOLDER, Mark A., y CHANDLER, D. S., De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808), F.C.E., Méjico, 1984, pp. 272, 390 y 391.

¹⁰¹Ese mismo año de 1775, al ser nombrado fiscal, Ricardo de Villaseñor había renunciado a su anterior cargo de defensor de las temporalidades de los jesuitas filipinos. En su lugar, se ocupó de tal empleo el licenciado Félix de Souza.

En A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Inventario de los papeles de temporalidades del escribano Ramón de Isasi, Manila,

Basilio Sancho como cabeza de la Iglesia filipina; el deán Miguel José Cortés de Arredondo; y el alcalde ordinario de la ciudad de Manila Diego García Herreros, que asistió "*en lugar del alcalde mayor o corregidor que previene el artículo quince de la Real Cédula de veintisiete de marzo de mil setecientos sesenta y nueve*"¹⁰². Junto a esta Junta principal se crearon dos Juntas Municipales, una en Cavite y otra en Cebú, ésta última encargada de actuar en las complicadas provincias Bisayas e islas Marianas, donde, hasta ese momento, bien poco se había obrado en materia de temporalidades¹⁰³. En 15 de julio Simón de Anda firmó una consulta dirigida a Ventura Figueroa, informando sobre estos particulares y garantizando que la liquidación de los bienes jesuíticos discurría por los cauces apropiados¹⁰⁴.

Establecida la *Junta Principal*, el *Real Acuerdo* resolvió en 6 de septiembre, que el escribano mayor Ramón de Isasi realizase un inventario de todos los documentos concernientes a la comisión de temporalidades existentes hasta ese preciso momento. El resultado fue una extensa lista, cuya confección no estuvo exenta de dificultades. Así lo expresaba Isasi:

"... por más que he dedicado al cabal cumplimiento del citado Superior Decreto de V. Señoría Ilustrísima, no lo he podido conseguir hasta este día, por la confusión actual de los papeles de esta secretaría con motivo de su arreglo y formación de archivo en que sabe V. Señoría Ilustrísima se está entendiendo, sin perjuicio del cúmulo de negocios que diariamente se despachan, y en consideración a todo espero tendrá V. Señoría

6 de octubre de 1775.

¹⁰²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Decreto del gobierno de Manila, para la creación de las *Juntas de Temporalidades*, Manila, 6 de mayo de 1775.

¹⁰³ESCOTO, S. P., *op. cit.*, p. 312.

¹⁰⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del gobernador de Filipinas Simón de Anda a Manuel Ventura Figueroa, Manila, 15 de julio de 1775.

Ilustrísima a bien dispensarme el exceso que pueda notarse de un mes que he ocupado en el cumplimiento del expresado Superior Decreto"¹⁰⁵.

Un mes después, el 6 de noviembre, se reunía nuevamente el *Real Acuerdo* con carácter extraordinario, para certificar la entrega al gobierno de la relación preparada por Isasi, y para ordenar el envío urgente de una copia de la misma al Rey¹⁰⁶.

Uno de los primeros asaltos que debieron afrontar las recién creadas Juntas de Temporalidades fue el de la "*enajenación*" de los bienes de los jesuitas de Cavite. Las diligencias en esta línea ya se habían iniciado en 1773, pero fue ahora, con la participación de la Junta Municipal de Cavite, cuando llegaron a buen puerto¹⁰⁷. En enero de 1776 se abogaba dese la Junta Municipal, encabezada por José Faraudo, por la venta inmediata. Sin embargo, el profundo deterioro de muchos efectos y de la mayoría de inmuebles hizo más prudente demorar la subasta de los mismos, para adecentar antes su aspecto en la medida de lo posible. Eso fue lo que se acordó en la reunión extraordinaria de la Junta Municipal de 4 de marzo¹⁰⁸, cuyo parecer fue refrendado por el *Real Acuerdo* de Manila dos días después.

Faraudo ordenó entonces a Cristóbal Ortiz, uno de los miembros de la Junta, que examinase el estado de los edificios y tierras que pertenecieron al Colegio de Cavite (nueve casas, seis "*posesiones de tiendas*" y doce solares).

¹⁰⁵A.H.N., *Clero*, Jesuitas, leg. 238: Inventario de los papeles de temporalidades del escribano mayor Ramón de Isasi, Manila, 6 de octubre de 1775.

¹⁰⁶A.H.N., *Clero*, Jesuitas, leg. 238: *Real Acuerdo Extraordinario*, Manila, 6 de noviembre de 1775.

¹⁰⁷A.H.N., *Clero*, jesuitas, leg. 237 A: "*Testimonio de las diligencias previas actuadas para la venta de las casas, tiendas y solares comprendidos en la ocupación de las temporalidades del Colegio de Nuestra Señora de Loreto del Puerto de Cavite*", Manila, 1776-1778.

¹⁰⁸A.H.N., *Clero*, jesuitas, leg. 237 A: Junta Municipal de Cavite, Cavite, 4 de marzo de 1776.

El análisis pericial fue presentado el 6 de mayo de 1776, el mismo día en que se dispuso que Tomás Marcelino, maestro carpintero, y Juan de Austria, cantero, *"pasen al reconocimiento de dichas posesiones con la prolijidad necesaria y, hecho, hagan constar a continuación de este acuerdo qué maderas son las que se necesitan con todo lo demás y operarios, a la dicha composición y qué costos deberá tener hasta su conclusión"*¹⁰⁹. Las obras de reparación, cuyo coste se elevó a 281 pesos y 6 reales, se prolongaron durante meses. Por fin la subasta estuvo lista para comenzar el 28 de noviembre de 1776. La Junta de Cavite anunció el acontecimiento a través de pregones y edictos. En las jornadas sucesivas se presentaron tres postores: Hilario Mariano, quien ofreció por una posesión de doce tiendas 1.300 pesos; José Hilario del Real, *"vecino y del comercio de la ciudad de Manila"*, dispuesto a pagar por *"todas las fincas de casas, posesiones de tiendas y solares, además de su avalúo, el siete por ciento de adelantamiento"*; y José Francisco de Eguía, que pujó por un solar¹¹⁰. El *Real Acuerdo* de Manila, reunido el 28 de mayo de 1777, aceptó el parecer del fiscal, según el cual era preferible *"la postura del segundo a la de los otros, por la circunstancia de comprender todas las sobredichas fincas, cuya ventaja le hace de mejor condición que los postores a una u otra, aunque ofrezcan mayor cantidad a no ser que en el acto del remate fuese mejorada aquella, pues siempre se debe entender sin perjuicio del mejor postor"*¹¹¹. El 9 de junio se vendió todo el conjunto inmobiliario a José Hilario del Real por 6.620 pesos, que fueron ingresados un

¹⁰⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 237 A: Junta Municipal de Temporalidades de Cavite, Cavite, 6 de mayo de 1776.

¹¹⁰A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 237 A: *"Testimonio de las diligencias previas actuadas para la venta de las casas, tiendas y solares comprendidos en la ocupación de las temporalidades del Colegio de Nuestra Señora de Loreto del Puerto de Cavite"*, Manila, 1776-1778.

¹¹¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 237 A: *Real Acuerdo* de Manila, Manila, 28 de mayo de 1777.

mes más tarde en la *Caja de Temporalidades*¹¹².

1778: el gobernador Basco y Vargas y el saneamiento de las cuentas de temporalidades.

Cuando por fin se vendían los bienes de Cavite, ya se habían producido en el gobierno de Filipinas cambios significativos. El 30 de octubre de 1776 el gobernador Simón de Anda y Salazar falleció víctima de la disentería en el Hospital de los recoletos del pueblo de Imus, provincia de Cavite. Le sucedió en el cargo, con carácter interino, el teniente gobernador Pedro Sarrió, hasta la llegada a Manila del nuevo gobernador general José Basco y Vargas, acaecida el 25 de julio de 1778¹¹³.

El gobierno de Sarrió fue breve. Sin embargo, durante ese tiempo la *"Junta Municipal sobre las Temporalidades de la extinguida Compañía, relativas a los colegios de las Provincias Bisayas e Islas Marianas"*, vendió en subasta pública las dos casas que pertenecían al Colegio de San José de Arévalo, en la isla de Panay. La primera, *"titulada de Doña María Llamas"*, se remató en 592 pesos al comerciante local Manuel González de Rivero; y la segunda, llamada *"de María de la Cruz"*, fue comprada por Bárbara Neyra, viuda del que fuera factor de la Real Hacienda filipina, Juan Francisco Romay, por 784 pesos. La subasta de ambos inmuebles se produjo el 6 de abril de

¹¹²A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 237 A: *"Testimonio de las diligencias previas actuadas para la venta de las casas, tiendas y solares comprendidos en la ocupación de las temporalidades del Colegio de Nuestra Señora de Loreto del Puerto de Cavite"*, Manila, 1776-1778.

¹¹³MOLINA, Antonio, *Historia de Filipinas*, vol. I, Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1984, pp. 179-180.

Sobre las circunstancias de la muerte de Simón de Anda ver el Capítulo IV, en el apartado de las consecuencias políticas.

1778 y, dos días después, el *Real Acuerdo* de Manila aprobó las ventas¹¹⁴.

El camino de las temporalidades estaba ya bastante allanado cuando desembarcó en el gobierno de Manila José Basco y Vargas. Además, su buena gestión al frente del gobierno manileño consiguió sanear con bastante eficacia la Hacienda Real¹¹⁵, lo que repercutió también favorablemente en la gestión de los bienes ocupados. Dos puntos centrales destacan dentro de su política en este último apartado.

En primer lugar, Basco impulsó la confección y terminación de nuevos inventarios documentales de las principales casas ignacianas filipinas, sirviéndose para ello de varios delegados especiales distribuidos por "*cabeceras*" o distritos. El resultado mejoró, con mucho, los primeros trabajos en este sentido de los comisionados Galbán y Basaraz¹¹⁶. El nuevo gobernador se preocupó denodadamente por mantener informado al *Consejo Extraordinario* sobre sus actuaciones. A buen seguro, don José ya venía convenientemente aleccionado de España sobre este particular. Así, esos índices de papeles, junto con información adicional sobre el negocio de los jesuitas, fueron inmediatamente despachados hacia Madrid.

En segundo lugar, la política de temporalidades de José Basco continuó con la venta de las pocas pertenencias jesuíticas que aún quedaban en manos del gobierno de Manila. Pese a que el gobernador se quejó frecuentemente de

¹¹⁴A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 236 A: Venta de las dos casas pertenecientes al Colegio de San José de Arévalo, isla de Panay, 6 de abril de 1778.

¹¹⁵Sobre este asunto ver COSANO MOYANO, J., La Real Hacienda en Filipinas en la segunda mitad del siglo XVIII (1751-1774), Córdoba, 1986.

¹¹⁶La documentación de los inventarios de los colegios jesuitas de Luzón y Bisayas, a que nos referimos, está muy dispersa en los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid. Se puede encontrar en *Clero, Jesuitas*, legajos 236 A, 236 B, 236 C y 893; en los libros 414 y 426; y en los códigos 340 B, 367 B, 368 B y 1167 B: Inventarios de los papeles de los jesuitas de Manila, Cavite y Bisayas, 1776-1779.

las dificultades encontradas en este terreno¹¹⁷, en 1780 el fiscal Jerónimo Rebenga Álvarez daba cuenta del gran adelanto en que se encontraban, por entonces, estos asuntos:

"Con todo, he podido conseguir el que los muebles que estaban en Reales Almacenes sin vender, y los que en las primeras almonedas no se pudieron despachar en los Colegios de San Ildefonso, extramuros de esta ciudad, y de San Ignacio de ella, se hayan subastado todos, dejando separados los que puedan ser de uso y aplicables a estas casas.

De las de toda la comisión restan muy pocas que venderse, habiéndose dado las más a censo reservatibo, por no haber habido otro medio para salir de ellas.

El expediente de avalúo y medición de las heredades le estoy reconociendo para que se le dé la última mano, caso que le encuentre arreglado"¹¹⁸.

De entre los efectos que todavía eran consevados en los Reales Almacenes, el Arzobispo Basilio Sancho puso en aquel tiempo su vista en los libros de las antiguas bibliotecas jesuitas, con el fin de que éstos pasaran a engrosar los fondos de la Universidad de Manila. Finalmente una *Real Orden* de 31 de enero de 1783 complació sus deseos. Meses más tarde el Prelado reconoció, en una consulta remitida a Ventura Figueroa, el gran provecho que esta decisión había reportado a la enseñanza en Filipinas¹¹⁹.

¹¹⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del gobernador José Basco Y Vargas al Consejo Extraordinario, Manila, 30 de diciembre de 1783.

¹¹⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 245: "El fiscal de la Real Audiencia don Jerónimo Rebenga Álvarez da cuenta del estado que, en parte, tienen los bienes de temporalidades", Manila, 7 de enero de 1780.

¹¹⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Consulta del Arzobispo Basilio Sancho a Manuel Ventura Figueroa, Manila, 31 de diciembre de 1783.

En abril de 1786 se produjo la última subasta de bienes antes de la renuncia de Basco al cargo de gobernador. Se trató de cuatro pequeñas casas dependientes en su día del Colegio de Cavite, que fueron adquiridas por el militar Antonio Galbán por 1.250 pesos¹²⁰. Aunque la dimisión de José Basco se produjo en agosto de 1786, no fue aceptada hasta noviembre de 1787, ocupando Pedro Sarrió nuevamente el gobierno con carácter interino¹²¹.

Los años noventa: los gobernadores Berenguer y Aguilar y las últimas ventas de bienes de la Compañía.

El 17 de junio de 1788 el comandante de Marina Félix Berenguer y Marquina tomó posesión de los cargos de gobernador general de Filipinas y presidente de su Real Audiencia. Su mandato duró hasta septiembre de 1793, cuando fue sustituido por Rafael María de Aguilar, que se mantuvo al frente del gobierno filipino hasta abril de 1806¹²².

En estos años finiseculares, la cautela de la Corte hacia las actuaciones desarrolladas en materia de temporalidades en los dominios ultramarinos, lejos de cesar, se había acentuado notablemente. En Madrid se daba por supuesto que el manejo de las propiedades abandonadas por los jesuitas había provocado, en las provincias más distantes, no sólo en Filipinas, corruptelas de todo tipo. Para remediar estos fraudes, se expidió la *Real Orden* de 12 de diciembre de 1789, "*extendiendo a todos los empleados de cualquier forma en el manejo y administración de temporalidades, la prohibición absoluta impuesta a los vocales, a las Juntas Municipales y Provinciales, de comprar*

¹²⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 238: Venta de cuatro casas de los jesuitas de Cavite, *Real Acuerdo Extraordinario*, Manila 26 de abril de 1786.

¹²¹MOLINA, A., *op. cit.*, pp. 180-184.

¹²²*Ibídem*, pp. 184-193.

por sí o por interposita persona bienes algunos de este ramo (temporalidades), y también de tomar en arrendamiento sus fincas, consecuente a la orden circular que se cita". La prohibición para los vocales de las Juntas ya existía, según lo dispuesto por una circular del *Extraordinario*, pero ahora se extendía al resto de funcionarios¹²³. El *Real Acuerdo Extraordinario* de la Audiencia manileña se dio por enterado en 11 de octubre del año siguiente, resolviendo tácitamente: "*Cúmplase en todo como se previene*"¹²⁴.

A lo largo del periodo que estudiamos, bajo los gobiernos de Berenguer y Aguilar, se produjeron las últimas ventas de cierta relevancia de los bienes de temporalidades en el archipiélago. Dentro de este capítulo, la más destacada fue la de las distintas haciendas, que hasta ese momento estaban en régimen de arrendamiento. Estas ventas se llevaron a cabo escalonadamente entre 1795 y 1831. En 1795 las haciendas de Mariquina y Meysilo fueron compradas por el comandante Vicente Dolores Tuazón, pagando por la última de ellas 22.206 pesos, 6 reales y 8 granos; San Pedro Macati y la Piedad fueron a parar a Pedro Galarraga, Marqués de Villamediana, por 23.431 pesos y 8.750 pesos respectivamente, junto con las pequeñas granjas de Balete y Peña Francia; José Isaac se hizo con la estancia de Nasugbu por 7.642 pesos. En 1796 Petrona Tuazón pagó 7.100 pesos por Nagtafán. En 1800 los hermanos Rojas adquirieron las tierras de Calatagan. Dos años después Payatas fue vendida a Próspero Vidies por 15.000 pesos. En 1803 Calamba fue comprada primeramente por José Azanza, quien pagó por ella 44.507 pesos, aunque en 1831 la estancia fue revendida a los dominicos por 52.000 pesos. En fecha indeterminada la hacienda de Mayhaligue pasó a depender del Hospital de San Lázaro y la de Lián quedó definitivamente unida a la suerte del Colegio-

¹²³A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238: *Real Orden*, Madrid, 12 de diciembre de 1789.

¹²⁴A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238: *Real Acuerdo Extraordinario*, Manila, 11 de octubre de 1790.

seminario de San José¹²⁵.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

¹²⁵Toda la información sobre la venta de las haciendas se encuentra en A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 238.
También en ESCOTO, S. P., *op. cit.*, p. 305.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

- IV. CONSECUENCIAS DE LA EXPULSIÓN EN FILIPINAS.

- IV. 3. EN LO RELIGIOSO.

ÍNDICE.

- El triunfo de las ideas regalistas y antijesuitas del Arzobispo de Manila Basilio Sancho.
- Las secularizaciones en Filipinas. Dos caras de una misma moneda:
 - 1) La inquebrantable vocación del novicio Antonio Palomera.
 - 2) Las *dimisorias* del P. Juan Francisco Romero, Procurador General de los jesuitas filipinos.

El triunfo de las ideas regalistas y antijesuitas del Arzobispo de Manila Basilio Sancho.

La expulsión de los jesuitas de Filipinas favoreció el recrudecimiento de disputas que, desde hacía tiempo, se estaban fraguando dentro de las esferas del poder civil y eclesiástico en aquella lejana provincia¹. Uno de los protagonistas más activos en estas luchas fue el Metropolitano de Manila Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina (1767-1787). Esta parte del capítulo pretende analizar el papel que jugó este personaje en los sucesos que rodearon el extrañamiento de la Compañía de Jesús del archipiélago. Esto nos permitirá igualmente mostrar su perfil ideológico, marcado por su celo regalista, su profundo antijesuitismo y su oposición ferviente a algunos representantes del poder político isleño, condescendientes con los jesuitas.

Natural de Villanueva del Rebollar (actual provincia de Teruel), Sancho nació el 17 de septiembre de 1728. Ingresó en el Colegio calasancio de Peralta de la Sal el 15 de diciembre de 1743, para estudiar más tarde teología en Daroca y Zaragoza, donde fue ordenado sacerdote. Enseñó esta disciplina en Valencia y ocupó pronto el cargo de secretario provincial de la orden de las Escuelas Pías, ascendiendo rápidamente al de Procurador General de la Provincia de Aragón en la Corte en el año 1762. Su carrera fue vertiginosa; al poco tiempo fue nombrado examinador y consultor regio, y en 1764 predicador real, teólogo y calificador del Santo Oficio, así como consejero del Infante Felipe, duque de Parma y hermano de Carlos III. Su fama creció y el

¹Muchas veces, es difícil separar el campo de actuación política y el escenario religioso en la época que nos ocupa. En el caso de Filipinas esta afirmación tiene, además, una singular impronta. Si leemos atentamente y bajo un enfoque global el apartado de las consecuencias de la expulsión en Filipinas, dentro de este mismo estudio, es posible percibirla de forma clara.

También sobre este asunto: LORENZO GARCÍA, Santiago, "La expulsión de los jesuitas filipinos: un ejemplo de disputa por el poder político"; Revista de Historia Moderna (Anales de la Universidad de Alicante), núm. 15, (1996), pp. 179-200.

Rey lo propuso para la Mitra de Manila en diciembre de 1765. El Papa Clemente XIII lo preconizó en abril de 1766, y fue consagrado ese mismo año en la Iglesia de San Francisco de los Mercedarios de Madrid por Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo titular de Farsalia e Inquisidor General. Salió del Puerto de Cádiz rumbo a su nuevo destino el 9 de febrero de 1767, arribando el 17 de julio de ese mismo año².

Antes de partir para la Sede de Manila parece que don Basilio ya se había mostrado partidario ante el Soberano y sus ministros de la expulsión³, lo que le valió rápidamente que sus enemigos lo tacharan de "jansenista", acusación que mantuvo más tarde Menéndez y Pelayo⁴. A su llegada a Filipinas, un acontecimiento acrecentó sus recelos respecto a los jesuitas y al clero regular en general, hasta el punto de convertirlos en enconada ojeriza. Fueron siempre sentimientos recíprocos. Cuando a los pocos días de desembarcar en su diócesis el Prelado hizo pública su intención de realizar la visita pastoral en su arzobispado, las religiones expresaron al unísono su desacuerdo más rotundo. Era un asunto que arrancaba de largo; se había planteado ya en tiempos del primer Obispo de Filipinas fray Domingo de Salazar, en el último tercio del siglo XVI. Pero su intento y los posteriores de otros obispos como Millán Poblete (1653-1672) o Diego Camacho y Ávila (1697-1706) chocaron con la fuerza de los regulares, que se escudaban en la

²Estos datos biográficos han sido obtenidos de los trabajos de MANCHADO LÓPEZ, Marta M^a., Conflictos Iglesia-Estado en el Extremo Oriente Ibérico. Filipinas (1767-1787), Universidad de Murcia, 1994; y GUITARTE IZQUIERDO, Vidal, Episcopologio español (1700-1867). Españoles obispos en España, América, Filipinas y otros países, Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica, Subsidiaria núm. 29, Roma, 1992.

³EGIDO, Teófanos, "La expulsión de los jesuitas de España", en Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII, Vol. IV, B.A.C., Madrid, 1979, p. 772.

⁴MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino, Historia de los Heterodoxos españoles, Vol. II. Protestantismo y sectas místicas. Regalismo y enciclopedia. Heterodoxia en el siglo XIX, B.A.C., Madrid, 1956, p. 499.

escasez del clero secular para mantener su independencia⁵.

Esa tradicional resistencia de las órdenes encolerizó a Basilio Sancho, quien, desde el comienzo de su pontificado, tuvo como un objetivo básico fortalecer la jurisdicción episcopal frente a aquéllas. Para ello se entregó a una ardua tarea de preparación y formación de curas seculares nativos, para sustituir a los regulares en las parroquias de la diócesis⁶. Se trataba de una declaración de guerra sin cuartel a las corporaciones religiosas filipinas. Las hostilidades estuvieron marcadas por la oposición sistemática de estas últimas a los dictados del Arzobispo; por la adopción de medidas drásticas en contra de los religiosos, como la violenta expulsión de los agustinos calzados de treinta parroquias de Papamga, una de las regiones más ricas del archipiélago; y por la dificultad de contar con un clero secular apropiado en número y calidad para cubrir las vacantes⁷.

El primer encontronazo grave con un representante del clero regular se produjo en enero de 1768, precisamente con el P. José de Torres, Provincial de los jesuitas, el cual se negó rotundamente a que el Ordinario iniciase la visita pastoral en las parroquias dirigidas por sus misioneros⁸. A partir de este

⁵GUTIÉRREZ, Lucio, Historia de la Iglesia en Filipinas (1565-1900), Mapfre, Madrid, 1992, pp. 210-211.

Ver también el Capítulo II La Compañía de Jesús en Filipinas: 1581-1760, de este mismo trabajo.

⁶GUTIÉRREZ, L., *op. cit.*, p. 212.

⁷Más información sobre estas cuestiones en RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, "*Filipinas: La organización de la Iglesia*", y ABAD, Antolín, "*Filipinas: Labor misional y pastoral*", en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX), vol. II: Aspectos regionales, B.A.C., Madrid, 1992; y en los trabajos de MANCHADO LÓPEZ, M. y GUTIÉRREZ, L., *op. cit.*

⁸Fue una de las obsesiones del Arzobispo Basilio Sancho a lo largo de todo su pontificado en la silla de Manila. Sabía, como sus predecesores, que la visita pastoral era una de las armas fundamentales con las que contaba, para hacer prevalecer su supremacía eclesiástica en las Islas.

Sobre estos temas ver: MANCHADO LÓPEZ, M., "*La Compañía de Jesús y la visita diocesana en Filipinas. Los meses previos a la expulsión*", en Actas del Congreso internacional de Historia: La Compañía de Jesús en América: Evangelización y Justicia. Siglos

momento, los ataques lanzados contra la Compañía de Jesús desde la Mitra manilense fueron constantes y cada vez más demoledores. La llegada a las Islas del *Real Decreto* de expulsión el 17 de mayo de ese año allanó el camino y el Arzobispo vio la hora de apuntillar a uno de sus enemigos más peligrosos. No perdió el tiempo. Cinco días después hizo público un *Edicto* en que, aprovechando el difícil trance por el que atravesaba la Sociedad jesuítica, hacía suyas tesis muy del gusto del gobierno de Madrid. El "*obispo funcionario*" al servicio de la Corona, portavoz y apologeta de los derechos del Soberano y de la legitimidad de sus regalías, emergía con fuerza inusitada:

*"Y por lo tanto mandamos en virtud de santa obediencia a todos los predicadores y demás personas eclesiásticas, nuestros súbditos, que en el púlpito confesionario y en conversaciones particulares inculquen, fomenten, promuevan la obligación que a todos incumbe de respetar, obedecer y venerar como fieles y leales vasallos las determinaciones de Su Majestad, huyendo como de blasfemia la neciísima presunción de querer reducir a problemas las justísimas providencias del Monarca, que deben siempre recibirse y adorarse como emanadas de las incomprendibles disposiciones del Todo Poderoso"*⁹.

El documento parece que provocó reacciones airadas entre los jesuitas filipinos, ya que en él, además, se arremetía violentamente contra la moral ignaciana. Según los testimonios de Sancho, se produjo un auténtico torrente de pasquines ofensivos contra su persona, que nacían del Colegio Máximo de San Ignacio de Manila, donde se hallaban concentrados los regulares de la

XVII y XVIII, Córdoba, 1993, p. 175; y de la misma autora, "*Una visita a las parroquias de extramuros de Manila (1783)*", Revista de la Facultad de Humanidades de Jaén, Sección de Geografía e Historia (RFHJaén), Vols. IV-V, Tomo 2 (1995-1996), pp. 141-155.

⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: *Edicto* del Arzobispo de Manila Basilio Sancho, Manila, 22 de mayo de 1768.

capital¹⁰. Las protestas elevadas por don Basilio sobre estas cuestiones al gobierno político de las islas no fueron, en su opinión, atendidas convenientemente, y pronto surgieron roces entre ambas partes. El Arzobispo siempre se quejó de la excesiva condescendencia que desde la Real Audiencia de Manila se tenía con los padres de la Compañía, su doctrina e ideas. El asunto de la expulsión práctica de los regulares del archipiélago caldeó todavía más el ambiente.

El gobernador José Raón había decidido expatriar un primer contingente de 64 jesuitas ese mismo verano de 1768 por la vía de Nueva España. Sin embargo, esta primera expedición fracasó, teniendo que regresar a Manila¹¹. Las demoras que este accidente acarreó alarmaron al Prelado por "*los inconvenientes que en estas islas puede causar la retardación de estos enemigos del género humano*", y fueron achacadas a la negligencia con que había actuado Raón en la operación, quedando libre de culpa el diligente comisionado Galbán:

*"... ha trabajado (Galbán) y trabaja como buen ministro; los autos impondrán a V. E. de su tesón y negligencias del gobernador"*¹².

La presencia de los jesuitas en el archipiélago parece haberse hecho insoportable para el Metropolitano a lo largo del año 1769:

"Con la arribada de la fragata San Carlos que conducía al Puerto de Acapulco los principales mandarines jesuitas se nos volvieron a entrar por las puertas de Manila, y con ellos una guerra que en todo el año

¹⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al Conde de Aranda, Manila, 27 de diciembre de 1770.

¹¹Por cuestiones logísticas, técnicas y de intendencia, los padres debieron esperar hasta el verano de 1769 y principios de 1770 para abandonar las Filipinas, rumbo al destierro (ver el Capítulo III).

¹²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al Conde de Aranda, Manila, 20 de noviembre de 1768.

69 no se ha visto el Arzobispo libre de confusiones y trabajo"¹³.

Durante ese año, además, las relaciones entre el Arzobispado y el gobierno de Manila no hicieron sino empeorar. Un acontecimiento contribuyó especialmente en este sentido. A finales del verano la fragata *Venus* arribó al Puerto de Cavite con varios escritos a bordo en los que se criticaba duramente la doctrina jesuítica¹⁴. La respuesta de los partidarios de la Compañía y de sus enemigos fue inmediata, sobre todo cuando el oidor Juan Domingo Blas

¹³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Carta del Arzobispo Basilio Sancho al Rey, Manila, 1 de enero de 1770.

¹⁴Gracias a un certificado de fray Pedro Miguel Díez, del Sagrado Orden de Predicadores y Notario del Santo Oficio, conocemos los títulos de estos libros:

El primero tiene como autor a Tomás de Angulo y su título reza como sigue *"Instrucción a los príncipes sobre la política de los padres jesuitas, ilustrada con largas notas y traducida del italiano en portugués y ahora en castellano con el suplemento de la religión ortodoxa de los jesuitas"*, con Superior Permiso, Imprenta de Pantaleón Aznar, Calle del Arenal, Casa del Excelentísimo Señor Duque de Arcos, Madrid, 1768; *"se hallará en la librería de José Batanero"*.

Del mismo Tomás de Angulo: *"Reflexiones sobre el Memorial presentado a la Santidad de Clemente Trece por el General de los jesuitas en que se refieren varios hechos de los superiores y misioneros de esta orden en todas las partes del mundo, dirigidos a frustrar las resoluciones de los Papas contra sus procedimientos y doctrinas y que demuestran la incorregibilidad absoluta de este cuerpo"*, traducción del italiano. Madrid, 1768, *"se hallará en casa de Francisco Fernández, frente a las gradas de San Felipe el Real"*.

El tercero, escrito por el Doctor Neyra: *"Retrato de los jesuitas formado al natural por los más sabios y más ilustres católicos. Juicio hecho de los jesuitas autorizado con auténticos e innegables testimonios por los mayores y más esclarecidos hombres de la Iglesia y del Estado, desde el año de mil quinientos cuarenta en que fue su fundación hasta el de mil seiscientos cincuenta"*, traducido del portugués al castellano, tercera impresión con Superior Permiso, Oficina de la viuda de Eliseo Sánchez, Madrid, 1768.

Y el último es también del Doctor Neyra y su título: *"Continuación del retrato de los jesuitas, formado al natural por los más sabios y más ilustres católicos"*, tercera impresión con Superior Permiso, Oficina de la viuda de Eliseo Sánchez, Madrid, 1768.

Según Francisco Aguilar Piñal estas dos últimas obras son de Francisco Mariano Nifo y Cagigal, que habría empleado el pseudónimo de "Doctor Neyra". En Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII, Tomo VI (N-Q), CSIC, Madrid, 1991, pp. 80-81.

de Basaraz, nuevo comisionado para el asunto de la expulsión desde el 1 de junio, dictó orden de confiscar los libros, negando con ello explícitamente la difusión de sus contenidos en Filipinas. El comisionado apoyaba su proceder en las instrucciones recogidas en el artículo XVI de la *Pragmática Sanción*:

*"Prohíbo expresamente que nadie pueda escribir, declarar o conmoer, con pretexto de estas providencias, en pro ni en contra de ellas; antes, impongo silencio en esta materia a todos mis vasallos, y mando que a los contraventores se les castigue como a reos de lesa Majestad"*¹⁵.

Basaraz se convirtió, junto con los jesuitas, en blanco de los ataques del Ordinario. En carta de 15 de octubre dirigida al gobernador, Sancho protestaba agriamente por la actuación del comisionado, pues los escritos contaban con *"Superior Permiso"* y en Madrid circulaban sin ninguna dificultad:

"Es pues así que de Madrid han salido dichos papeles. Allí se han impreso y publicado y allí mismo se venden públicamente, donde está de asiento el Monarca, donde el Excelentísimo Señor Presidente y Comisionado por Su Majestad para la obra de la expulsión de los jesuitas de uno y otro mundo, donde los Supremos Consejos y demás celosos Ministros de Su Majestad, quienes ciertamente se hallan instruidos de su Real Mente, y de la sabia y sana intención de la Pragmática Sanción, finalmente, donde con más eficacia, celo y amor del Real Servicio le llevan a debido efecto las soberanas leyes. Allí, allí, lejos de prohibirse estos papeles se aprueban, se dan al público, se expenden y en los Mercurios se da aviso a todos, donde se venden; pero en

¹⁵A.G.I., *Indiferente General*, leg. 3085 A: "Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767, para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por S. M. al Excelentísimo Señor Conde de Aranda, como presidente del Consejo; de las Instrucciones y órdenes sucesivas dadas por S. E. en el cumplimiento; y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de ley, para su observancia", Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1767.

Manila, donde su noticia y lectura es aún más necesaria para la instrucción y desengaño de estos pobres ciegos; aquí, sin orden, sin comisión, sin facultad que resida por ninguna vía en el Ministro que lo ha ejecutado, se prohíbe el que corran, se recogen y quitan de un extraño modo de las manos de las gentes con desdoro del Superior Permiso..."¹⁶.

Se dudaba, por tanto, de la legalidad que asistía al ministro para proceder de ese modo, ya que *"para haber procedido de la manera dicha el referido oidor en virtud de las citadas cláusulas era preciso se hallase asistido de facultad competente. Mas, por una parte nos consta, por significación de V. S. que su comisión no se extiende a tanto [...]. Luego se infiere haber obrado de propio arbitrio, sin comisión del Superior Gobierno de V. S., sin las facultades de comisario de Santo Oficio y sin la autoridad de Inquisidor Ordinario, que en Nos reside"*¹⁷.

En el mismo escrito se afirmaba asimismo que no era la primera vez que se censuraban textos de forma injustificada en esa provincia, pues ya había sucedido algo similar con el *"Memorial ajustado del negocio de Barrachán"*, en relación a la participación de los jesuitas en el Motín de Esquilache; con la *Pastoral* del Arzobispo de Burgos Rodríguez de Arellano (uno de los ataques más furibundos contra los jesuitas existentes en la literatura hispana del XVIII)¹⁸; y -lo que resultaba más indignante- con las *Cartas* del Obispo Juan

¹⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, Leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al gobernador de Filipinas José Raón, Manila, 15 de octubre de 1769.

¹⁷*Ibídem*.

¹⁸En la *Pastoral* citada se dicen cosas como ésta sobre los jesuitas:

"De estas gentes nos libró su providencia. La quietud con que salieron, las disposiciones, que a este efecto se tomaron, y el sosiego universal, que se logra desde entonces, todo conspira a hacer creer, que echó Dios a esta grande obra su santa bendición. Tened mucha lástima a los que en su ausencia lloran tristes, persuadidos a que es pérdida irreparable, y perdonemos todos la injuria, que se hace en los desahogos de su dolor a todo

de Palafox y Mendoza, quien *"vive y vivirá en el corazón de todos los buenos vasallos de nuestro Rey y Señor por ambos mundos, porque en uno y otro fue siervo fiel del Señor del Universo, y también fiel y celoso Ministro de la causa y honor de su Soberano, y lumbrera resplandeciente de la Iglesia, cuyas luces preservarán para beneficio común por perpetuas eternidades en sus grandes y famosas obras"*¹⁹.

De estas palabras se desprende que Basilio Sancho compartía la admiración de Carlos III por el que fue Obispo de Puebla de los Ángeles entre 1640 y 1648, y, más tarde, de Osma entre 1654 y 1659. De hecho, ese Monarca fue uno de los grandes promotores de su canonización y auspició la publicación en 1762 de sus obras completas. A las dos cosas -a la publicación y a su canonización- se opusieron abiertamente los jesuitas, que vieron en las ideas del Prelado y en su política práctica, sobre todo en la diócesis de Nueva España, una amenaza y un peligro constante. La canonización no ha prosperado hasta la fecha y en ello ha influido a buen seguro *"la inaudita persecución satírica que soportó el virrey y el obispo Palafox en vida y después de muerto"*. En Méjico Palafox chocó no sólo con la Compañía de Jesús; también tuvo que bregar con dominicos, agustinos y franciscanos por asuntos de doctrina, de diezmos y de licencias ministeriales, además de mantener frecuentes encontronazos con dos virreyes: el Duque de Escalona y el Conde de Salvatierra.

Al encontrar en Filipinas una acogida tan poco favorable por parte del clero regular, don Basilio debió sentirse identificado con el Obispo de Puebla

el estado Eclesiástico, Secular y Regular. No es menester que salgais de vuestras casas para conocer lo enorme de esta injusticia. Ya ha diez y siete meses que se fueron: ¿se conoce acaso en algo, que faltaron?".

En RODRÍGUEZ DE ARELLANO, *Pastoral*, Madrid, 2 de septiembre de 1768, p. 405.

¹⁹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, Leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al gobernador de Filipinas José Raón, Manila, 15 de octubre de 1769.

de los Ángeles, con quien compartía, desde luego, su ideario "regalista" y antijesuita²⁰.

La confiscación de los escritos decretada por Basaraz fue suficiente como para que el comisionado fuera considerado abiertamente defensor de la causa jesuítica:

"Y así aún los tenemos dentro de casa y son padres que han engendrado aquí con su doctrina muchísimos hijos. ¿Qué días tan alegres no habrá dado a estos enamorados hijos de aquellos padres el ministro (Basaraz) que recogió los impresos dichos, por donde consta lo honrados que han sido?"²¹.

Ciertamente parece que el ministro fue muy bien considerado entre los padres de la Compañía, como se desprende de varios testimonios del *Diario* del jesuita Francisco Javier Puig, quien escribió que Basaraz se portó con ellos de un modo exquisito a la hora de realizar los preparativos para su embarque²².

Su moral y buenas costumbres también fueron puestas en tela de juicio por el Metropolitano, sobre todo por lo que tocaba a su supuesta escandalosa conducta con las mujeres:

"... y teniendo noticia que vuestro oidor Don Domingo Blas de Basaraz vivía escandalosamente amancebado, procuré inmediatamente aplicar todos los oficios para separar a las

²⁰Abundante información sobre el Obispo Juan de Palafox y Mendoza se encuentra en el excelente trabajo de BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Gregorio, Jaque mate al obispo virrey. Siglo y medio de sátiras y libelos contra don Juan de Palafox y Mendoza, F.C.E., Madrid, 1991.

²¹A.H.N., Clero, Jesuitas, Leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al gobernador de Filipinas José Raón, Manila, 15 de octubre de 1769.

²²"Arresto y viaje de los jesuitas de Filipinas, escrito por el Padre Francisco Xavier Puig, individuo de dicha provincia", pp. 90-94. En CUSHNER, Nicholas P., Philippine Jesuits in exile, Roma, 1964.

mujeres con las que se asentaba estar en mal estado, al fin de que se separase de su mala vida, y con efecto se consiguió que la una se pusiese en recogimiento, la otra se halla amonestada y de no enmendar su mala vida experimentará los rigores de un retiro"²³.

Siempre según la versión Sancho, a partir de estos incidentes el oidor habría buscado venganza, convirtiéndose en un enemigo peligroso no sólo para él, sino también para los propósitos de la Corona y de sus ministros; el mismo fiscal Pedro Rodríguez de Campomanes no habría escapado a las calumnias de Basaraz:

*"Con lo que el citado ministro ha intensado su enemistad y subido tanto de punto que se me ha asegurado ha formado expedientes contra mi Dignidad y contra mis oficios, con otros conatos peligrosísimos sobre mi conservación, y lo que más extraño ha sido en mi estimación es el saber que ha propalado en diversos tiempos y delante de diversas personas que la expulsión de los jesuitas ha sido un puro invento de los hugonotes de Francia y que los impresos se habían forjado en casa de vuestro fiscal Don Pedro Rodríguez Campomanes". Y continúa: "este ministro es el que tiene la llave maestra a vuestro gobernador, para ser el arbitro y decisivo en todos los negocios que ocurren [...]. Suplico a V. M. separe inmediatamente a este ministro de esta Audiencia"*²⁴.

En la misma carta enviada a Raón el 15 de octubre, el Ordinario no desaprovechaba la ocasión para recordar los aspectos más diabólicos de la Compañía de Jesús. Según su opinión, en Filipinas sucedía "*que muchas de las*

²³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al Rey, Manila, 1 de enero de 1770.

²⁴*Ibídem.*

mayores públicas desdichas que en ellas se refieren tuvieron su principio en los jesuitas que las motivaron". Y proseguía en la misma línea afirmando que "en otras partes del mundo, aunque han dominado los jesuitas y cometido atrocidades, ha habido al mismo tiempo muchos que los han conocido y tal vez llevados e impelidos de un santo celo han levantado contra ellos la voz, lo que pudo servirles de algún freno, pero en Filipinas ninguno ha habido para contenerlos, porque si no es los lastimados por ellos, nadie ha osado desplegar sus labios, y de las injusticias y escandalazos que han ocasionado, en vez de oprobios no han sacado del pueblo alucinado sino alabanzas, porque por una falsa piedad y arte diabólica llenaron de sombras desde los principios esta región, y como arbitros del país de las tinieblas pudieron obrar lo malo con apariencias de bueno y cuando no cometían sino delitos eran venerados como unos santos"²⁵.

El Arzobispo remarcaba que los libros cuestionados no eran injuriosos contra los jesuitas, sino más bien un mero análisis de la realidad, que debían conocer los súbditos de la Corona para que *"todos lleguen alguna vez a entender los perjuicios y grandes daños que en todos tiempos y en todas partes han causado a la Iglesia y al Estado los jesuitas y el pernicioso enemigo que en ellos estaba España, criando y manteniendo en su seno para su perdición y ruina"*²⁶.

El asunto de los textos prohibidos coleó largo tiempo, siendo un tema lo suficientemente importante como para que se promulgara otro *Edicto* con fecha de 1 de noviembre de 1769, donde se repetían los mismos argumentos que ya hemos visto en contra de los jesuitas y de su escuela, aunque revistiéndolos -como era natural- de un aire de mayor solemnidad. Además, se instruía a los fieles en la correcta doctrina y se les permitía leer los libros

²⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al gobernador de Filipinas José Raón, Manila, 15 de octubre de 1769.

²⁶*Ibídem.*

objeto de polémica:

*"Usando de nuestra Potestad episcopal en edificación de las almas, por el presente declaramos poderse leer los referidos impresos con seguridad de conciencia y sin perjuicio de la sana doctrina, llevando en ello los santos fines ya expresados, y que bien lejos de lo contrario, es muy conveniente leerlos para desengañarse de muchos perjudiciales errores, en que la conciencia pelagra y para venir en conocimiento de la santa verdad"*²⁷.

El documento habría sido otro instrumento de presión sobre el gobernador Raón, quien -una vez más- habría reaccionado con notoria pasividad a las quejas del Metropolitano acerca del comportamiento de Basaraz; pasividad que fue interpretada por Sancho como auténtica complacencia hacia su ministro.

A diferencia de 1769, en que las circunstancias pusieron a prueba frecuentemente el sistema nervioso de don Basilio, el balance de 1770 fue positivo para sus intenciones. El año empezó realmente bien. El grueso de los jesuitas abandonó por fin el archipiélago a finales de enero, repartido en los navíos *Santa Rosa de Lima* y *Venus*. Un grupo más pequeño de 21 religiosos había sido expatriado pocos meses antes a bordo del *San Carlos*, de manera que sólo quedaron en Filipinas una veintena de padres entre enfermos y ancianos, incapaces para realizar un viaje de esa envergadura²⁸.

En el otro frente de lucha mantenido con el gobierno político de la provincia, también hubo buenas noticias para el Arzobispado. En julio desembarcó en Manila el nuevo gobernador Simón de Anda y Salazar, quien al poco de comenzar su mandato, en el mes de septiembre, decidió procesar a su antecesor en el cargo José Raón y a varios de sus ministros, entre ellos

²⁷A.H.N., *Clero*, Jesuitas, leg. 239: Arzobispo Basilio Sancho, *Edicto*, Manila, 1 de noviembre de 1769.

²⁸LORENZO GARCÍA, S., *op. cit.*

el propio Basaraz. Les acusó de haber operado con negligencia en el extrañamiento de los jesuitas y de buscar la ruina del anterior comisionado Manuel Galbán²⁹. Sancho comenzaba a contemplar el paisaje filipino con mucha más claridad; sabía que los vientos soplaban ya en otra dirección:

*"Con el arresto de las personas del Mariscal de Campo D. José Raón, de su escribano Juan Antonio Cossío y de los oidores D. Domingo Blas de Basaraz y D. Francisco Henríquez de Villacorta e inquisición de sus papeles y confianzas, se evidenciará la conjuración contra el honrado y buen ministro, el difunto D. Manuel Galbán, y que este miserable Arzobispo vive porque le quiere el cielo arrepentido de sus culpas"*³⁰.

Efectivamente la llegada de Anda a las Islas supuso para el Metropolitano de Manila un verdadero golpe de fortuna; sin haber movido pieza, eliminaba del tablero de juego a varios peligrosos adversarios y ganaba para su causa a una autoridad civil -ahora sí- totalmente en sintonía con su lenguaje antijesuita y regalista:

"El gobernador Raón recibió la Real Cédula de expatriación con la frescura y abandono que todas las demás"; sin embargo, "Simón de Anda trabaja día y noche con la mayor eficacia, celo y amor al Real Servicio y en los pocos meses que lleva de gobierno se han corregido varios desórdenes de esta República [...]. Yo le ayudo con oraciones y

²⁹A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 691: "Apunte por mayor ajustado a los autos de los cargos que resulta a Don José Raón, Don Henríquez de Villacorta, Don Domingo Blas de Basaraz y Don Juan Antonio Cossío, y parecer del gobernador de Filipinas sobre los de los dos primeros y el último"; y A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 781: Proceso contra Domingo Blas de Basaraz, oidor de la Audiencia de Manila y juez comisionado para el extrañamiento de los jesuitas filipinos.

Un amplio análisis sobre este tema en el Capítulo dedicado a las consecuencias políticas de la expulsión de la Compañía de Jesús en el archipiélago.

³⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al Conde de Aranda, Manila, 28 de diciembre de 1770.

rogativas públicas que tengo intimadas en este Arzobispado"³¹.

Las secularizaciones en Filipinas. Dos caras de una misma moneda:

1) La inquebrantable vocación del novicio Antonio Palomera.

Antonio Palomera nació el 13 de abril de 1733 en San Esteban de Gormaz (actual provincia de Soria). Años después marchó a las Filipinas, donde, tras cumplir la *primera probación*, ingresó en la Compañía de Jesús el 19 de abril de 1768³². A partir de aquí, Palomera debía cumplir los dos años de noviciado en el Colegio Máximo de San Ignacio de Manila, antes de realizar la *segunda probación*³³. Sin embargo, tan sólo un mes más tarde

³¹*Ibídem.*

³²La información biográfica de los jesuitas filipinos ha sido obtenida fundamentalmente de A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 777: "El oidor Domingo Blas de Basaraz remite y acompaña dos catálogos: uno de los regulares que había en Filipinas al tiempo del extrañamiento y otro de los destinos en que se hallaban": 1) "Catálogo de los regulares de la Compañía existentes en la Provincia de Filipinas al tiempo que llegó la Real Resolución de S. M. para el extrañamiento de ellos y ocupación de sus temporalidades", y 2) "Catálogo de todos los religiosos de la Compañía que existían en la Provincia con nombre de San Ignacio de Filipinas, según el orden de cordillera en que se hallaban cuando se les intimó el Real Decreto de extrañamiento y se ejecutó la ocupación de sus temporalidades", Consulta del comisionado Basaraz al Rey, Manila, 19 de enero de 1770; y A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 777: 1) "Primus Catalogus Personarum Provinciae Philippinarum. Anno 1768", 2) "Index Alphabeticus Personarum", y 3) "Catalogus Professorum secundum Antiquitatem Professionis eorum", Juan Siverio Prieto, Superior de la Compañía de Jesús en Filipinas, Colegio de San Ildefonso, extramuros de Manila, 7 de mayo de 1768.

Más datos en las fichas biográficas de los Apéndices.

³³En el Glosario Gesuitico. Guida all' intelligenza dei documenti, Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI), Roma, 1992, se define a los novicios de la Orden ignaciana de esta forma (según traducción literal al castellano):

"Son los nuevos miembros de la Orden, todavía en prueba. Se distingue entre novicios escolásticos, destinados al sacerdocio, y novicios coadjutores. Son objeto de atenciones especiales. El noviciado dura dos años, pero el segundo puede unirse con los

llegaba a las Islas el *Real Decreto* de Carlos III, ordenando la expulsión de los jesuitas de sus dominios. El nuevo novicio se mostró obstinado en continuar su inicial vocación y correr la misma suerte que sus compañeros de orden, hasta el extremo de efectuar con ellos el extraordinario viaje que les llevó hasta tierras italianas. En este punto del capítulo, pretendemos analizar los inconvenientes que tuvo que superar Antonio Palomera para ver cumplido su empeño, enfrentándose a las presiones de las autoridades políticas filipinas y, lo que resultaba más gravoso, a los difíciles escollos que la *Pragmática Sanción* imponía a los novicios jesuitas que prosiguiesen en su religión.

Con la intención de intimar el *Real Decreto* a su comunidad, el 21 de mayo de 1768 el comisionado Manuel Galbán se desplazó al Colegio Máximo de Manila, donde se encontraba destinado el Hermano Palomera. Durante sus primeras diligencias allí, el comisionado ordenó para el novicio de la regla de San Ignacio "*retiro e incomunicación con padres de ella*", con el fin de que decidiese sobre su futuro, una vez conocida la determinación real³⁴.

Tras su "*deliberación*", Palomera respondió al comisionado en los siguientes términos:

"Habiendo pensado sobre este punto con la madurez y reflexión que corresponde, pongo en noticia de V. Señoría haberme resuelto con toda mi voluntad y resignación a seguir mi primera vocación, que es de servir a Dios nuestro señor, mientras su divina Majestad me conservare la vida, en dicha sagrada religión de la Compañía de Jesús".

Y en vista de ello, el pertinaz novicio solicitaba "*se me restituya a la*

estudios. Es llamado 'segunda probación', puesto que la 'primera probación', que da acceso a la Orden, es brevísima".

³⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: "*Testimonio de las diligencias evacuadas con el hermano Antonio Palomera, novicio de la Compañía de Jesús, sobre que delibere seguir o renunciar su partido*", Manila, 1768.

*comunidad de dichos Padres*³⁵.

Galbán manifestó su incredulidad e insistió en que volviese a recapacitar, sobre todo teniendo en cuenta que, según las instrucciones del Soberano, los novicios no habían de percibir subsidio alguno del gobierno de Madrid, por no estar plenamente comprometidos con la Corporación jesuítica y tener, por tanto, libertad total para abandonarla. Sobre este particular, el *Real Decreto* de expulsión indicaba:

*"He venido en mandar se extrañen de todos mis dominios de España e Indias, Islas Filipinas y demás adyacentes a los religiosos de la Compañía, así sacerdotes como coadjutores o legos que hayan hecho la primera profesión, y a los novicios que quisieren seguirles"*³⁶.

Y en la *Pragmática Sanción* de 2 de abril, en sus artículos III y V, se reiteraban estos argumentos, advirtiendo a los novicios que no contarían con la pensión vitalicia del resto de sus compañeros de congregación, si seguían sus pasos:

"III. Declaro que en la ocupación de temporalidades de la Compañía se comprehenden sus bienes y efectos, así muebles como raíces o rentas eclesiásticas que legítimamente posean en el Reino, sin perjuicio de sus cargas, mente de los Fundadores, y alimentos vitalicios de los individuos, que serán de cien pesos, durante su vida, a los sacerdotes, y noventa a los legos, pagaderos de la masa general que se forme de los bienes de la Compañía.

V. Tampoco serán comprendidos en los alimentos los novicios

³⁵A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Carta del novicio Antonio Palomera al comisionado Manuel Galbán, Manila, 24 de mayo de 1768.

³⁶A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 667: *Real Decreto* de expulsión de la Compañía de Jesús, El Pardo, 27 de febrero de 1767.

*que quisieren voluntariamente seguir a los demás, por no estar aún empeñados con la profesión y hallarse en libertad de separarse*³⁷.

De manera que el comisionado reconvino a Palomera, por los inconvenientes que su actitud podría acarrearle:

"... pareciéndome que un asunto de tanta gravedad e importancia para Vuesa Merced requiere más tiempo para su acertada deliberación, he resuelto señalarle a Vuesa Merced (como lo ejecuto) quince días de término, contados desde la fecha de ésta, para que, con plena libertad y conocimiento de la perpetua expatriación o extrañamiento de los dominios de Su Majestad Católica que se ha impuesto a los individuos de su orden, pueda Vuesa Merced tomar el partido que su inclinación le indujese; bien entendido que no se le asignará pensión alguna vitalicia, como a los demás religiosos profesos, para su manutención en el Estado Eclesiástico, donde deberán permanecer durante sus vidas, ni tampoco se le asistirá a Vuesa Merced por parte de la Real Hacienda con alimentos, ni lo demás necesario para subsistir en estas Islas y ejecutar su viaje a Italia, por hallarse Vuesa Merced en tiempo de restituirse al siglo o trasladarse a otra orden religiosa. Y, aunque todo lo referido se lo tengo a Vuesa Merced notificado con la mayor distinción y claridad, sin embargo me ha parecido conveniente su repetición por escrito para la mayor formalidad judicial y gobierno de

³⁷A.G.I., Indiferente General, leg. 3085 A: "Colección del Real Decreto de 27 de febrero de 1767, para la ejecución del extrañamiento de los regulares de la Compañía, cometido por S. M. al Excelentísimo Señor Conde de Aranda, como presidente del Consejo; de las Instrucciones y órdenes sucesivas dadas por S. E. en el cumplimiento; y de la Real Pragmática Sanción de 27 de marzo, en fuerza de ley, para su observancia", Imprenta Real de la Gaceta, Madrid, 1767.

*Vuesa Merced*³⁸.

Ese mismo día el escribano público José de Villegas Flores entregó la misiva al interesado, quien volvió a expresar, a los pocos días, su idea de continuar en la Compañía de Jesús:

*"... he resuelto responder a Su Señoría lo mismo que en mi antecedente porque hablando a Vuesa Merced con toda ingenuidad no me lleva la inclinación para seglar y menos en Manila a otra religión, como dije a Vuesa Merced quince días hace, por lo que me tomo la licencia, aunque sin mérito alguno para suplicar a Vuesa Merced, con las mayores veras medie con la autoridad de dicho señor oidor (que tiene piadosas entrañas) para que, libre de todo inconveniente, me mande restituir y seguir a la Compañía de Jesús, pues para mi manutención de comer y vestir aquí y en el viaje espero, en la divina Providencia y en el favor de algunos amigos, no me faltará y, llegado que sea a Roma, el General verá cómo me ha de mantener, además de que estoy resuelto a tolerar cuantos trabajos Dios me enviare y será especialísimo satisfacer a la justicia divina en este mundo lo que mis culpas deben pagar en el otro"*³⁹.

Si estos comportamientos provocaban extrañeza entre las autoridades civiles, entre los jesuitas profesos despertaban admiración. Desde su destierro italiano, el famoso P. Luengo destacaba el valor de los novicios americanos en un pasaje de su *Diario*:

"En la ciudad de Faenza, en donde está establecida o toda o la mayor parte de la Provincia del Paraguay, ha muerto poco tiempo hace un jovencito llamado Clemente Baiporri, que vino

³⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Carta del comisionado Manuel Galbán al novicio Antonio Palomera, Manila, 29 de mayo de 1768.

³⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Carta del novicio Antonio Palomera al comisionado Manuel Galbán, Manila, 12 de junio de 1768.

a la Italia novicio, siguiendo a la Compañía en su ignominioso destierro, y pasó por consiguiente por las rigurosas pruebas que hicieron de los novicios americanos, primero en la América, y después, segunda vez y con mayor rigor, con mayor empeño y aún con crueldad, en España"⁴⁰.

Conjeturamos que, aparte la fortaleza de la vocación del H. Palomera, debió influir en su contundente postura un hecho significativo y característico de la Sociedad jesuítica filipina en aquellos momentos. Nos referimos a su vigorosa cohesión interna, que mantenía estrechamente unidos a todos sus miembros, y hacía operar a la corporación -desde luego aquí sí- como un solo cuerpo con intereses comunes. Una prueba evidente de la buena salud de esa cohesión es el bajo índice de secularizaciones registrado entre los jesuitas filipinos tras conocerse el *Real Decreto* de extrañamiento, el menor de todas las provincias del Reino.

Así se desprende del concienzudo trabajo de los profesores Enrique Giménez López y Mario Martínez Gomis sobre las secularizaciones de los padres de la Compañía entre 1767 y 1773, para todos los dominios de España. Según su análisis, que resulta sumamente ilustrativo, fueron 6 los jesuitas filipinos que abandonaron la Congregación de San Ignacio durante este periodo, cifra que traducida en porcentajes representa un 3,9%, frente al 55,1% de Perú -caso todavía más excepcional-, al 24,1% de la provincia de Toledo, o al 22% de la de Andalucía, en el otro extremo. Sólo la provincia de Paraguay, con un 6% de secularizados, se acerca al exiguo valor de la de Filipinas⁴¹.

⁴⁰A.H.L, Est. 10, Pls. 4,5 y 6: LUENGO, Manuel, *Diario de la expulsión de los jesuitas (1767-1814)*, tomo V, 1771, p. 36.

⁴¹En GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique y MARTÍNEZ GOMIS, Mario, "La secularización de los jesuitas expulsos (1767-1773)", *Hispania Sacra*, núm. 47 (1995), pp. 421-471.

Nuestros recuentos coinciden con los efectuados en este estudio. Fueron 6 los padres filipinos secularizados después de la expatriación: Alonso Alomnacid, en Faenza el 29 de mayo de

Tres factores explicarían, en nuestra opinión, esa unión interna de los jesuitas filipinos: la extrema lejanía existente entre el archipiélago y la Península, factor que había permitido que las órdenes religiosas isleñas, no sólo la ignaciana, gozasen tradicionalmente de una gran autonomía respecto a los poderes episcopal y político⁴²; su reducido número -154, aunque presentes en las Islas entonces tan sólo 143-, lo cual benefició sin duda su unidad⁴³; y, en último término, la presencia en su cúpula dirigente de personajes carismáticos, respetados y, a veces temidos, que actuaron a modo de aglutinante entre los religiosos, como fue el caso del enérgico P. Bernardo Pazuengos, que, tras la muerte del P. Juan Silverio Prieto, ocupó el cargo de Provincial. También es cierto que esa sólida consistencia se vio comprometida en algunos momentos concretos. Como comprobaremos en pocas líneas, pese a ser un episodio aislado, el agrio enfrentamiento entre el mismo Provincial Pazuengos y el Procurador General Romero fue el ejemplo más claro de la herida abierta por la drástica determinación de Carlos III, en el corazón de la Sociedad ignacina en Filipinas.

Finalmente el comisionado Manuel Galbán aceptó la inflexible

1772; Manuel García, también en Faenza el 30 de diciembre de 1771; Juan Izquierdo, en Ímola a finales de 1771; Guillermo Moral, en Bagnacavallo el 22 de marzo de 1771; Juan Francisco Romero, el 13 de noviembre de 1772; y Joaquín Santacilia, el 22 de septiembre de 1769.

⁴²Ver el Capítulo II La Compañía de Jesús en Filipinas: 1581-1760.

⁴³A.H.N., Clero, jesuitas, leg. 777: *Ibídem*; A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 244: "Catálogo de los Regulares de la Compañía, existentes en la provincia de Filipinas al tiempo que llegó la Real Resolución de Su Majestad para el extrañamiento de ellos y ocupación de sus temporalidades", Diligencias del comisionado Basaraz, Manila, 13 de julio de 1769; y A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 891: "Razón de todos los regulares de la Compañía que existían en la Provincia de Filipinas al tiempo que llegó la resolución de S. M. para el extrañamiento de ellos y ocupación de sus temporalidades, con expresión de los bajeles en que fueron remitidos a España, de los que han fallecido, y de los que por enfermos permanecieron en esta ciudad y sus extramuros", Manila, 16 de julio de 1772.

determinación del novicio, pero previniéndole en otro escrito:

*"que, para poder tomar la providencia de permitirle seguir su vocación y embarcarse, es necesario me asegure que no le faltará lo que para costear el viaje desde esta ciudad al Estado Eclesiástico se requiere, que, por cómputo prudencial, es, poco más o menos, la cantidad de un mil pesos, pues no debo exponerle, sin que preceda el requisito de esta seguridad, al peligro de contingencias en tan dilatada distancia que ha de transitar"*⁴⁴.

Palomera también logró arreglar este asunto, al contar con la ayuda económica del ciudadano de Manila Vicente Díaz Conde, quien se comprometió a hacer frente a todos los gastos que ocasionara el viaje del religioso hasta Italia⁴⁵. Así que Galbán decidió resolver en favor de la petición del novicio, no sin antes comunicar el asunto al gobernador José Raón, para que éste, enterado, ratificase su dictamen⁴⁶. Consultada sobre el particular la máxima autoridad filipina, se dispuso finalmente que *"se restituya el Hermano Antonio Palomera al Colegio Máximo de San Ignacio de esta ciudad, para seguir su vocación en la Compañía de Jesús donde quiera que subsista. Y para que tenga efecto, el presente escribano pasará a sacarlo de la casa de Don José Memije y Quirós y lo reducirá a su destino, y, hecho, notifíquese a Don Vicente Díaz Conde exhiba los doscientos cincuenta pesos, importe del ajuste del pasaje de Cavite a Acapulco y dé por triplicado las libranzas que ofreció, para los costos que se ocasionen en Nueva España y*

⁴⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Carta del comisionado Manuel Galbán al novicio Antonio Palomera, Manila, 21 de junio de 1768.

⁴⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Carta de Antonio Palomera al comisionado Manuel Galbán, Manila, 22 de junio de 1768; y Diligencias del escribano José de Villegas Flores con Vicente Díaz Conde, Manila, 3 de julio de 1768.

⁴⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: El comisionado Galbán al gobernador José Raón, Manila, 5 de julio de 1768.

*Europa en el viaje de dicho Hermano*⁴⁷.

El 6 de julio de 1768 el escribano Villegas Flores se trasladó a la casa del capitán José Memije, donde residía Palomera, y les informó de la determinación del comisionado; el novicio reaccionó con júbilo y gratitud: *"rinde a Dios nuestro señor humildemente las gracias por las misericordias que con él ha usado y confía que el señor oidor juez, por la clemencia y rectitud de su providencia, tenga galardón en la gloria"*. Seguidamente Palomera, según el escribano, *"bajó conmigo y entrando en un forlón lo llevé al Colegio de San Ignacio, donde, hallándose presente el señor oidor juez por antemí el presente escribano, lo entregó al muy Reverendo y devoto Padre Juan Silverio Prieto, Provincial de la Compañía de Jesús en estas Islas, quien lo recibió con demostraciones benignas y afecto paternal, abrazándole tiernamente; después algunos religiosos que se hallaron presentes"*⁴⁸.

El día 20 de julio Vicente Díaz Conde entregó efectivamente los 250 pesos del billete hasta Acapulco y las dos libranzas que debían cubrir los gastos del Hermano en Méjico y Cádiz, los cuales pasaron a la *Caja de Temporalidades* de la Real Contaduría. Decidido que el primer grupo de expatriados saliese de las Islas en el navío *San Carlos* antes de acabar ese verano y que en él debía ser incluido el obstinado religioso, el gobernador envió una carta al virrey de Nueva España poniéndole al corriente de lo sucedido, *"para que no extrañe que acompaña un novicio a la comunidad, cuanto para que use de la libranza según convenga, por no deber ser de real cuenta los gastos que con él se hicieron"*⁴⁹.

⁴⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Resolución del gobernador José Raón y del comisionado Manuel Galbán, Manila, 6 de julio de 1768.

⁴⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Diligencias del escribano Villegas Flores en casa de José Memije y en el Colegio Máximo de San Ignacio, Manila, 6 de julio de 1768.

⁴⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Carta del gobernador de Filipinas José Raón al virrey de Nueva España, Manila, 24 de julio de 1768.

A principios de agosto la fragata *San Carlos*, capitaneada por Felipe Cerain, zarpó del Puerto de Cavite rumbo a Méjico con 64 jesuitas a bordo; entre ellos se encontraba el Hermano Antonio Palomera y la plana mayor de la Compañía en el archipiélago: el Padre Provincial Juan Silverio Prieto, el Rector del Colegio de San Ignacio Bernardo Pazuengos y el Procurador General Juan Francisco Romero⁵⁰. La mala fortuna quiso que el barco fuese presa de un furioso temporal, debiendo retronar a Filipinas. Al terminar el mes de octubre, Palomera y los otros 60 regulares se reencontraron con sus celdas del Colegio Máximo de Manila.

La vuelta del *San Carlos* conmocionó al gobierno de Manila, que hubo de afanarse en reactivar el dispositivo de expulsión por otras vías. Era natural que el asunto del novicio Palomera quedase relegado en las prioridades del poder político isleño; prácticamente se le dio carpetazo y, a partir de aquí, fue considerado, a todos los efectos, como un jesuita más. A lo largo de todo el año 1769, el Hermano hizo vida en común con sus compañeros en el Colegio de San Ignacio⁵¹, y el nuevo comisionado, el también oidor Juan Domingo Blas de Basaraz, sólo se ocupó de la cuestión de Palomera cuando vio ultimadas las operaciones efectivas de expatriación⁵². Otra vez, la duda consistió en saber quién se responsabilizaría del fuerte desembolso que ocasionaría el nuevo periplo del novicio. El 11 de diciembre de 1769 don

⁵⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 240: Lista de los 64 jesuitas embarcados en el navío *San Carlos*, Manila, 18 de mayo de 1769.

⁵¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 278: "Número y calidad de los Religiosos de la Compañía de Jesús que se hallan en el Colegio de Manila dispuestos a embarcarse cuando y como dispusiese el Muy Ilustre Señor gobernador para Europa", Manila, 2 de enero de 1770.

⁵²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: "Testimonio de las primeras diligencias de la comisión conferidas al Sr. Don Domingo Blas de Basaraz, oidor decano de esta Real Audiencia para que siga con la ejecución del Real Decreto de extrañamiento de los regulares de la Compañía y ocupación de sus temporalidades por muerte del Señor D. Manuel Galbán y Ventura", Manila, 1 de junio de 1769.

Vicente Díaz Conde reiteró, ante el escribano del Superior Gobierno Gregorio Buenvecino, su intención de costear el montante de su viaje hasta Italia, avisando que se debía descontar del mismo los 250 pesos que ya había entregado con ocasión de la primera -y malograda- expedición del *San Carlos*⁵³. El 12 de enero de 1770, pocos días antes de la partida del grueso de los jesuitas filipinos hacia Europa, Díaz Conde volvía a ratificar su intención, en declaración al escribano receptor Lorenzo de Cabrera:

*"Digo yo Don Vicente Díaz Conde, vecino de esta ciudad de Manila, que me obligo en toda forma de satisfacer en esta dicha ciudad la cantidad de pesos que ocasionasen los gastos del transporte de esta dicha ciudad hasta el Puerto de Cádiz u otro cualquiera en donde Su Majestad mandase y se destinase la persona del Hermano Antonio Palomera de los regulares de la Compañía, así lo que en prorrata le cupiese para el rancho preparado para su alimentación, como también el importe que ocasionaren los demás gastos extraordinarios que en la navegación se hubieren verificado"*⁵⁴.

La energía y convicción con que se manifestó Díaz Conde en esta obligación de pago dio luz verde definitiva a las pretensiones del perseverante religioso⁵⁵. Por fin Palomera vio cumplidos sus deseos y partió a bordo de la fragata *Santa Rosa de Lima* el 23 de enero de 1770, con destino a la bahía de Cádiz, junto a 67 padres más. La *Santa Rosa* siguió la derrota de El Cabo de Buena Esperanza en compañía de la fragata *Venus*, que transportaba

⁵³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Declaración de Vicente Díaz Conde al escribano Gregorio Buenvecino, Manila, 11 de diciembre de 1769.

⁵⁴A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Declaración de Vicente Díaz Conde al escribano Lorenzo de Cabrera, Manila, 12 de enero de 1770.

⁵⁵A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: El escribano Lorenzo de Cabrera, Manila, 15 de enero de 1770.

asimismo una veintena larga de regulares, anclando los buques en el Puerto de Santa María el día 10 de agosto. Iba a ser una escala breve, puesto que el 29 de octubre los expulsos filipinos desembarcaban en el puerto italiano de La Spezia. Según nuestras noticias, nuestro obstinado personaje llegó sin dificultades a Bagnacavallo o a Lugo, localidades asignadas a los jesuitas de la provincia de Filipinas, aunque no permaneció allí mucho tiempo. Gracias a la documentación manejada, sabemos que al poco fue a Roma, donde estableció definitivamente su residencia. Habiendo esquivado su porfía todos los obstáculos que le salieron al paso, en esa capital vivió como religioso de la Orden de San Ignacio hasta su fallecimiento, ocurrido el 7 de junio de 1784, a los 51 años de edad⁵⁶.

2) Las dimisorias del P. Juan Francisco Romero, Procurador General de los jesuitas filipinos.

Hemos sostenido que, hacia 1768, los jesuitas filipinos se mantenían unidos entre sí, por medio de una resistente trabazón interna, y que esa circunstancia explica el poco éxito que tuvo entre ellos la opción de la secularización. Pero toda regla general posee también su excepción. El episodio de las *dimisorias* del Padre Romero, que ahora vamos a tratar, es la prueba más patente de las llagas que también dejó en la Corporación ignaciana filipina la radical e inesperada determinación de la expulsión. En efecto, el regalismo de Carlos III y sus ministros abrió una larga brecha en su cabeza rectora, donde el P. Provincial Pazuengos y el P. Procurador General Romero se enfrentaron en medio de disputas irreconciliables. La narración de lo ocurrido nos revelará hasta qué punto llegó el rencor mutuo, por no decir odio, en estos encontronazos.

⁵⁶A.H.N., *Clero*, Jesuitas, leg. 777: Lista de los jesuitas de las distintas provincias fallecidos hasta el año 1802.

Romero había nacido en Muros, A Coruña, el 24 de junio de 1729, ingresando en la Orden ignaciana el 10 de febrero de 1753. En 1755 ya realizaba su apostolado en Filipinas como sacerdote en el Colegio Máximo de San Ignacio de Manila⁵⁷. El resto de su biografía, que coincide con su etapa filipina, irá trazándose a lo largo de este capítulo.

Dos hechos otorgan especial relevancia a estas *dimisorias*. En primer lugar, Juan Francisco Romero no era un jesuita cualquiera dentro de la comunidad religiosa filipina, pues en el momento de conocerse en Manila la *Real Orden* de extrañamiento era Procurador General, función que desempeñaba desde el mes de noviembre de 1764⁵⁸. Este dato llama mucho más la atención si tenemos presente, en segundo lugar, el escaso número de jesuitas filipinos que se secularizaron tras conocer su triste sino, tan sólo 6 sobre un total de 154⁵⁹.

Junto a toda la jerarquía jesuítica de la provincia de Filipinas, el P. Romero participó en la expedición fallida del *San Carlos*. Tras su forzado retorno a Manila en octubre de 1768, el comisionado Galbán se mostró más rígido con los regulares. Quizás en ello influyó la existencia de una carta secreta -o no tan secreta- que el P. Provincial envió desde al Puerto de San Jacinto a sus compañeros de Bisayas, avisando sobre los planes del Soberano⁶⁰. Como represalia o no, Galbán decidió aislar a las cabezas visibles de la corporación en conventos de otras órdenes. Al desconectar a los regulares de sus superiores, una hipotética confabulación resultaba mucho más

⁵⁷Datos biográficos obtenidos de A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 777: *Ibidem*.

Ver *Apéndices* al final del trabajo.

⁵⁸A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Informe del comisionado Domingo Blas de Basaraz, Manila, 26 de octubre de 1769.

⁵⁹Ver el apartado anterior, dedicado al novicio Antonio Palomera.

⁶⁰DE LA COSTA, Horacio, *The Jesuits in the Philippines (1581-1768)*, Harvard University Press, Cambridge, 1961, p. 591.

improbable y, en definitiva, se reforzaba el control sobre los actos de cada uno de los padres⁶¹.

El 25 de octubre de 1768 el P. Pazuengos, que tras la muerte de Prieto en plena travesía pasó a ser Provincial, fue "*depositado*" en el Convento de Santo Domingo, mientras que Romero pasó al de San Juan de Letrán, y un día después Bruno de la Fuente, Procurador del Colegio Máximo de San Ignacio, ingresó en el Colegio de Santo Tomás⁶². Es significativo que estas reclusiones forzosas coincidieron con el periodo en que Manuel Galbán estuvo al frente de la comisión para el asunto de la expulsión de los jesuitas. Los tres padres tuvieron que esperar a que la debilitada salud de Galbán favoreciese un cambio de aires en la persona del también oidor Domingo Blas de Basaraz, comisionado mucho más afecto a los religiosos que su antecesor en el puesto. En consecuencia, se ordenó su vuelta al Colegio Máximo de San Ignacio: el 1 de marzo era trasladado el P. Bruno de la Fuente y los días 8 y 20 de mayo el Provincial y el Procurador General, respectivamente⁶³.

En todo este tiempo, tanto en el accidentado viaje como en el periodo de reclusión de los tres religiosos, no parece que hubiera problemas entre ellos; al contrario, la cordialidad y el hermanamiento fueron las notas predominantes. Así se refleja, al menos, en los testimonios del diarista P. Francisco Javier Puig⁶⁴ y en los informes del comisionado Galbán, donde se dice que Romero era "*amigo íntimo del Padre Pazuengos*":

"Dicho señor Oidor Juez sacó al Padre Francisco Romero del Real Colegio de San Juan de Letrán y entrándole en su forlón le

⁶¹*Ibídem*, p. 591.

⁶²A.H.N., *clero*, Jesuitas, leg. 244: Depósito de los Padres Pazuengos, Romero y Bruno de la Fuente en conventos que no eran de su orden, Manila, octubre de 1768.

⁶³A.H.N., *clero*, Jesuitas, leg. 244: Vuelta de los Padres Pazuengos, Romero y Bruno de la Fuente al Colegio de San Ignacio, Manila, marzo-mayo de 1769.

⁶⁴*Diario* del P. Francisco Javier Puig, *op. cit.*

*condujo al Colegio Máximo de San Ignacio, como casa General de Depósito de los religiosos de su provincia hasta tiempo de su embarque, y lo incorporó con los demás religiosos, entregándole al reverendo Padre Bernardo Pazuengos, Superior de aquella Comunidad, quien lo recibió con demostraciones fraternas*⁶⁵.

Apenas cinco meses después y por motivos que aún se nos escapan, una fuerte disputa entre el Procurador Romero y el Provincial Pazuengos quebró bruscamente ese clima de concordia. Conjeturamos que la larga clausura en San Juan de Letrán, conociendo además el destino que esperaba a los miembros de su orden, debió influir decisivamente en la postura tomada por el Padre Procurador.

El caso es que la noche del día 3 de octubre de 1769 Juan Francisco Romero fue conducido, por orden del Arzobispo de Manila, desde el Colegio Máximo de San Ignacio al Convento de Santo Domingo de Manila⁶⁶. Ese mismo día por la mañana Romero había enviado al Metropolitano una carta en la que solicitaba la mudanza, explicando los motivos de esta petición:

"Me veo amenazado de hora en hora de un golpe doméstico en que pelagra mi vida o mi salud. Los motivos por los que aceleradamente me lo preparan mis actuales superiores (y que hasta hoy se reservan de mi noticia) se los habrán dado nuestros municipales estatutos, pero no los que abrazan, veneran y obedecen los más fieles vasallos de S. M. Católica, muy acordemente compatibles con los de todas las religiones, que

⁶⁵A.H.N., clero, Jesuitas, leg. 244: Vuelta de los Padres Pazuengos, Romero y Bruno de la Fuente al Colegio de San Ignacio, Manila, marzo-mayo de 1769.

⁶⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: "Testimonio del Expediente formado sobre la traslación del Padre Juan Francisco Romero de la Compañía nombrada de Jesús del Colegio de San Ignacio al Convento de Santo Domingo de esta ciudad", Manila, 3 de octubre de 1769.

*loable y santamente conserva S. M. en sus vastísimos dominios*⁶⁷.

La carta, además de aludir al temor del jesuita ante posibles represalias de sus superiores, exhibiendo ya a las claras las desavenencias entre ambas partes, es una defensa en toda regla del código regalista, con lo que ello suponía en un momento en que peligraba la supervivencia de la Compañía de Jesús en España. El Procurador había tomado una determinación extrema:

*"Me horrorizan Ilustrísimo Señor, por una parte, los ceños y aparatos que por instantes van disponiendo mi más profunda y porfiada reclusión, y me intimidan, por otra, la severidad y la estrechez de las Providencias en que justamente plugo al Rey Nuestro Señor comprehender los expulsos de este cuerpo, de que soy miembro en el día, pero en caso de constituirme entre uno y otro extremo elijo la indignación de mi Augusto y piadosísimo Monarca. A ella me sacrifico y me ofrezco víctima gustosa, dispuesta a cualquier trance y fortuna*⁶⁸.

El Arzobispo Basilio Sancho, próximo en su ideario a estas tesis, no tuvo ningún empacho en ayudar a Romero -al fin y al cabo se trataba de lanzar un torpedo más a la línea de flotación del Instituto ignaciano-, de modo que ese mismo día ordenó: *"póngase su persona en seguridad y depósito en el Convento del Señor Santo Domingo de esta ciudad, pasándose el oficio correspondiente al Reverendo y Devoto Padre Prior de él para su admisión e incomunicabilidad hasta nueva orden*⁶⁹.

La reacción del P. Bernardo Pazuengos no fue menos tajante. El día 15 de octubre de 1769 envió una carta al comisionado Blas de Basaraz

⁶⁷A.H.N, *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Carta del P. Romero al Arzobispo de Manila, Manila, 3 de octubre de 1769.

⁶⁸*Ibídem*.

⁶⁹A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Decreto del Arzobispo de Manila Basilio Sancho, Manila, 3 de octubre de 1769.

informando de su determinación de apartar de la Compañía a Juan Francisco Romero: "... he despedido de la Compañía, como verá V. Señoría por la adjunta dimisoria, a D. Juan Francisco Romero, quien en virtud de este acto queda sin obligación alguna a mi Religión, y los superiores de esta Provincia sin autoridad a retenerlo ni volverlo admitir en ella". Solicitaba asimismo que Basaraz comunicase la noticia al interesado: "espero que V. Señoría me hará el favor de hacer llegar cuanto antes a manos del expresado sujeto la dicha dimisoria", además de "providenciar que de los bienes ocupados se le haga un vestido correspondiente y se le den como unos veinticinco pesos para los primeros días, según la práctica de la Compañía"⁷⁰.

Dos consecuencias trajo consigo esta carta. En primer lugar, el Arzobispo ordenó que se interrogase más a fondo a Romero sobre los motivos de su petición de traslado, de modo que el 17 de octubre el notario José Antonio Pimentel de Sotomayor acudió al Convento manilense de Santo Domingo con ese fin. El cuestionario comprendió 8 preguntas, que el regular prefirió responder por escrito ampliamente. Suponemos que el hecho de residir en esos momentos en un lugar "más seguro" hizo que las contestaciones fuesen aún más contundentes que las primeras razones esgrimidas en su carta de 3 de octubre. En cualquier caso, lo que se demuestra de forma palmaria es la existecia, a estas alturas, de una encarnizada batalla entre las dos máximas autoridades de la Sociedad jesuítica en Filipinas. Romero ya no ocultaba ningún detalle y destapaba con crudeza sus sentimientos hacia Pazuengos y hacia el P. Francisco Ignacio Badiola, secretario del Provincial, "a quien es constante que no eran mérito para el grave y decoroso puesto que obtenía en su Provincia el declarante"⁷¹. En cuanto a Pazuengos, su máximo enemigo,

⁷⁰A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: El P. Provincial Bernardo Pazuengos al comisionado Blas de Basaraz, Manila, 15 de octubre de 1769.

⁷¹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Declaración del P. Romero sobre su traslado a otro convento, Manila, octubre de 1769.

afirmaba que no podía esperar otra cosa de un espíritu tan vengativo que un castigo todavía más duro que injustificado, describiendo su mal carácter y su colérica personalidad en un pormenorizado retrato:

"Si siempre se acordara el celo del Padre Rector Bernardo Pazuengos de los oficios y distintivos esenciales de la caridad que debe a sus súbditos, no se les hiciera tan gravoso, desabrido e inaccesible, como con harto dolor suyo lo experimentan. Se queja de que apenas hay en la comunidad quien lo visite, pero se olvida del origen o de la causa de su queja. Las frecuentes alternativas y mudanzas de su genio y su semblante son tan inopinadas, como impenetrables. Acostumbrada su fantasía al pasto de especies melancólicas y funestas y a derramarse como y cuando quiere por todo el ámbito de los sucesos que teme, desaprueba o aborrece, ni vive pacífico consigo mismo ni constantemente afable con sus súbditos. A casi todos los trata comúnmente con rostro sombrío, con palabras acres, con modales ingratos. Como si la familia religiosa que gobierna se compusiera de ángeles y no de hombres, (y como si el mismo Jesucristo por buscar y poner sobre sus hombros una oveja descaminada no interrumpiera los cuidados y agasajos de su querido rebaño) rompe contra un defecto de poca monta, con un ímpetu digno de emplearse contra un gravísimo delito. Toda su virtud jamás pudo domesticar su genio. Con él dio que padecer bastantemente a los domésticos y a los extraños. Y en él está la causa o el origen del despego y la abstracción que nota en los súbditos de su persona y aposento. El declarante, que lo conoce bien a fondo sin ligereza, se temió que un hombre tan propenso a la severidad y al rigor le acelerase una reclusión o un público

rubor que le pusiese en peligro o la vida, o la salud"⁷².

El regular se cuestionaba además la autoridad de Pazuengos dentro de la Compañía, *"pues hay sólidos y graves fundamentos para creer que su Prelacia carece de valor y legitimidad que se requiere, con no pequeño peligro de las conciencias de los súbditos que hoy están a cargo suyo [...], se verá que sin apartarnos de los confines y tenor del Instituto no le correspondía ni corresponde a su Reverencia la Superioridad que arbitrariamente se adjudica"*⁷³. Así que, según el P. Romero, tras la muerte del anterior Provincial Juan Silverio Prieto el 11 de septiembre de 1768, Pazuengos no tenía derecho a erigirse en nuevo Provincial por no contar con los necesarios *"pliegos y las vías de nuestra Curia Romana"*. Y, por si fuera poco, *"la de Rector del Colegio Máximo no es menos insubsistente, como puede ser lo de una casa que no goza de fueros ni privilegios en el día de religiosa clausura"*⁷⁴.

Ahora de una forma mucho más rotunda, Romero volvía a declararse antes vasallo de su Monarca que servidor de sus superiores regulares; sabía que su posición de completa ruptura con la Compañía en esas condiciones exigía la ayuda de un valedor poderoso y nadie mejor que el *"amabilísimo y magnánimo corazón"* del mismo Rey:

*"El derecho que el Todopoderoso y la racional Naturaleza dan sin controversia ni interpretación al supremo e independiente dominio del Monarca sobre el vasallo es más inviolable, preferible y superior, que el que dan la profesión y los votos religiosos a los Prelados regulares"*⁷⁵.

Atendiendo a todos estos argumentos, el Arzobispo Basilio Sancho

⁷²*Ibidem.*

⁷³*Ibidem.*

⁷⁴*Ibidem.*

⁷⁵*Ibidem.*

resolvió lo siguiente:

*"Manténgase en el Convento de Santo Domingo, donde se halla, hasta que pueda ser conducido al destino de los demás de su orden, lo que se le hará saber para su inteligencia"*⁷⁶.

La segunda reacción a la carta de Pazuengos de 15 de octubre se produjo desde el gobierno político de las Islas. El comisionado Domingo Blas de Basaraz emitió un informe en que aclaraba que el asunto quedaba fuera de la jurisdicción civil y que, aunque el jesuita fuese desligado de la disciplina religiosa de la Compañía, para el ejecutivo filipino *"jesuita es el Padre Juan Francisco Romero, jesuita le halló el Real Decreto de extrañamiento y jesuita le hemos de mantener para incorporarlo con los demás en su transporte a Europa"*, de manera que el Rey *"dispondrá de la persona de este regular, sobre la subsistencia de él en los reinos de España o sobre que prosiga expatriado al Estado Eclesiástico"*⁷⁷.

El fiscal de Su Majestad Andrade se pronunció en esa misma línea a los pocos días: *"...deben volverse las citadas dimisorias al Superior, continuando dicho Padre Juan Francisco Romero como tal regular porque, como tiene dicho, su dimisión no sea en perjuicio de las providencias dadas"*⁷⁸. Y en 20 de noviembre el *Real Acuerdo* de Manila ratificaba este parecer y ordenaba que Basaraz devolviese las *dimisorias* al P. Provincial Pazuengos y que Romero continuase, junto al resto de los religiosos, rumbo al destierro⁷⁹.

⁷⁶A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Resolución del Arzobispo de Manila Basilio Sancho, Manila, 8 de noviembre de 1769.

⁷⁷A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Informe del comisionado Blas de Basaraz, Manila, 26 de octubre de 1769.

⁷⁸A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: *Pedimento* del fiscal de Su Majestad Lorenzo de Andrade, Manila, 14 de noviembre de 1769.

⁷⁹A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: *Real Acuerdo*, Manila, 20 de noviembre de 1769.

Los oidores Henríquez de Villacorta y Uruñuela firmaron poco después, el 14 de diciembre, una consulta, en la que informaban al Rey de estos incidentes y de los motivos que llevaron a este

El P. Pazuengos respondió a Basaraz con otra carta, criticando esta decisión y quejándose de la persecución que estaba sufriendo de parte del Arzobispo, quien se sirvió del comisionado Manuel Galbán *"para que pusiese preso a este servidor de V. Señoría y Viceprovincial de la Compañía de Jesús con el mayor rigor en el noviciado de Santo Domingo, donde estuvo seis meses y medio y estuviera hasta la presente a no ser que el sobredicho juez comisionado, horrorizado de haber de dar cuenta en el tribunal de Dios de esta injusticia por la muerte que miraba próxima, fue a pedirme perdón con abundantísimas lágrimas de tan injusta vejación"*. Según la versión del Superior, el motivo de este confinamiento fue el *"empeño del Arzobispo, encendido su genio con las sospechas de haber sido yo la única causa que impidió la sujeción de las Órdenes Religiosas a la Visita del Arzobispo"*⁸⁰.

Ciertamente la enemistad -quizás nos quedamos cortos con este término- entre el severo y *"temido"* jesuita Pazuengos y el Prelado se encontraba enquistada en la cuestión de la Visita Pastoral. En realidad eran representantes de posturas ideológicas totalmente opuestas: Sancho, regalista y decidido partidario de imponer su supremacía sobre el clero regular, y Pazuengos, defensor acérrimo de la independencia de la Compañía de Jesús de cualquier otro poder ajeno a sus reglas, incluso el episcopal.

En su epístola, el P. Provincial se refería igualmente a la supuesta amistad entre el Prelado y el P. Juan Francisco Romero, de quien el primero se habría servido para alcanzar sus proyectos, contrarios a la Compañía de Jesús y a sus superiores:

"... el sobredicho Ordinario, vuelvo a decir, es de extrañar haya dado toda su protección a un jesuita por justas causas expulso,

Real Acuerdo a tomar las resoluciones pertinentes sobre el asunto.

⁸⁰A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Carta del Provincial P. Pazuengos al comisionado Blas de Basaraz, Manila, 26 de noviembre de 1769.

movido sólo por haberle escrito una carta denigrativa del Superior regular y de todos los jesuitas de este colegio, extrayéndolo con su protección de la jurisdicción regular y colocándolo en el Convento de Santo Domingo, fomentando la protección y extracción con sus visitas y conversaciones"⁸¹.

Desde luego, si no se llegaba a los extremos de afección recíproca a los que Pazuengos aludía, sí que es verdad que el Ordinario nunca disimuló su buen concepto sobre el P. Romero:

*"El Padre Juan Francisco Romero me ha parecido un gallego honrado y, a no haber sido jesuita, hubiera sido un buen vasallo del Rey"*⁸².

Bernardo Pazuengos afirmaba, para terminar, que fue por estos motivos por los que decidió separar a Romero de la orden, puesto que por su *"deserción se hallaba descomulgado según las Constituciones de la Compañía de Jesús y Bulas Apostólicas que las confirman"*. Al estar supuestamente secularizado, las autoridades jesuitas dejaban de tener jurisdicción sobre él, que quedaba sujeto, según el Provincial, a la de su protector el Arzobispo⁸³.

Estos argumentos no convencieron ni al gobernador Raón ni al comisionado Basaraz, quienes actuaron siempre en este tema como si quisieran evitar un problema que no les incumbía, sin interferir directamente en el curso normal de los acontecimientos: *"Nuestro Augusto Soberano resolverá del destino de la persona de él"*. Así que la autoridad política isleña decidió que el P. Romero *"ha de transportarse junto con otros veinte y tres de su orden a Europa, para donde mañana se embarcará a bordo de la fragata del Rey"*

⁸¹*Ibídem.*

⁸²A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 239: Carta del Arzobispo de Manila Basilio Sancho al gobernador Simón de Anda, Manila, 1 de enero de 1770.

⁸³A.H.N., Clero, Jesuitas, leg. 243: Carta del Provincial P. Pazuengos al comisionado Blas de Basaraz, Manila, 26 de noviembre de 1769.

la Venus"⁸⁴.

Efectivamente el Padre Juan Francisco Romero partió hacia España a bordo de la fragata *Venus*, mientras que -era lógico- los Padres Pazuengos y Badiola hicieron la travesía en la *Santa Rosa de Lima*.

Aunque perdemos la pista de Romero durante la singladura, podemos suponer que los casi siete meses que duró debieron ser un auténtico calvario para él. A las incomodidades propias de un trayecto de esa envergadura se habría unido el tener que llevarlo a cabo junto a algunos de sus ex-compañeros de orden, que ya sabían que había sido expulsado de la congregación por el P. Provincial. Acaso también por entonces eran *vox populi* las declaraciones de Romero anteponiendo los designios del Soberano a las Constituciones de la propia Compañía de Jesús.

Tenemos novedades sobre nuestro personaje el 14 de agosto de 1770, cuando el Marqués de la Cañada, comisionado en el Puerto de Santa María "para la recepción y avío de los jesuitas", informó al *Consejo Extraordinario* de la llegada de los regulares de Filipinas, refiriéndose asimismo al asunto del P. Procurador, pues estaba al tanto de los sucesos de Manila y, por ello, "reclaba peligrase su vida, por cuyo motivo lo había pasado al Convento de *San Francisco*" de la ciudad gaditana. El 21 de ese mismo mes el *Extraordinario* daba el visto bueno a esta resolución "hasta nueva orden"⁸⁵.

Fueron muchos los jesuitas que, con el pretexto de estar ya secularizados o apartados de la regla, pretendieron conseguir de las autoridades licencia para permanecer en España, con la esperanza sobre todo de volver a sus lugares de origen y recontrarse con sus familiares y conocidos. Sin embargo, según nuestras noticias, estas solicitudes fueron destatendidas en todos los casos excepto en uno, el del coadjutor Manuel de la Calle Díaz,

⁸⁴A.H.N., *Clero, Jesuitas*, leg. 243: Informe del comisionado Blas de Basaraz, Manila, 18 de enero de 1770.

⁸⁵A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: Consulta del *Consejo Extraordinario*, Madrid, 12 de febrero de 1772.

quien había sido, antes de su ingreso en el Instituto ignaciano, oficial de las Contadurías de Córdoba, Granada y Sevilla. Parece que sus buenos servicios a la Corona fueron concluyentes a la hora de responder afirmativamente a su demanda⁸⁶. El P. Romero corrió peor suerte y su petición de residencia en España fue rechazada. El 14 de noviembre de 1770 el fiscal José Moñino se pronunció sobre la demanda, diciendo que debía "*conducírsele con los demás regulares fuera de estos reinos en cumplimiento del artículo 10 de la Pragmática de 2 de abril de 1767*"⁸⁷, al conocer que el religioso había conseguido permanecer en Cádiz, tras la marcha del resto de expulsos filipinos rumbo a Italia el 14 de octubre de 1770.

Pero los trámites discurrieron lentamente hasta que, casi año y medio después, el 12 de febrero de 1772 "*el Consejo Extraordinario, enterado de todos estos antecedentes y habiendo oído nuevamente, con motivo del último recurso del P. Romero, al expresado fiscal de V. M. que se ratificó en el dictamen expuesto en su respuesta anterior, estima conveniente se dé orden al gobernador del Puerto de Santa María para que disponga la conducción y transporte a Italia del regular Juan Francisco Romero con los demás que de las islas Filipinas llegaron a aquella ciudad en la fragata la Venus, para que se cumpla puntualmente lo dispuesto en la referida Pragmática de 2 de abril de 1767, poniendo antes todo, como lo ejecuta, en noticia de V. M.*" El Rey confirmó este parecer en 21 de febrero de 1772⁸⁸.

Lo último que sabemos del P. Juan Francisco Romero es que por fin se secularizó el 13 de noviembre de ese año⁸⁹, aunque desconocemos si a estas

⁸⁶GIMÉNEZ LÓPEZ, E. y MARTÍNEZ GOMIS, M., *op. cit.*, pp. 441-443.

⁸⁷A.G.S., *Gracia y Justicia*, leg. 690: Consulta del Consejo Extraordinario, 12 de febrero de 1772.

⁸⁸*Ibídem.*

⁸⁹A.R.S.I., *Assistentiae et Provinciae. Assistentia Hispaniae*, 146: "*Index Omnium Religiosorum Societatis Iesu divionibus Catholici Regis subiectorum qui per medium S.*

alturas seguía en España o se había unido al resto de expulsos en Italia.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

*Penitentiare Apostolice a SSmo. Dno. PP. Clemente XIII
obtinuerunt indultum exeundi ad Seculum", 1767-1773.*



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

- V. 1859. EPÍLOGO: LA COMPAÑÍA DE JESÚS OTRA VEZ EN
MANILA.

ÍNDICE.

- 1814-1815: la Compañía de Jesús restaurada.
- 1820-1856: vaivenes políticos en España; los jesuitas a la expectativa y su retorno a Manila.
- 1859: el viaje a Filipinas por fin una realidad.
- Primeros pasos en Manila: vuelta a la docencia.
- 1862. Objetivo esencial cumplido: fundación de nuevas Misiones en Mindanao.

1814-1815: la Compañía de Jesús restaurada.

Lo que ocurrió con los jesuitas expulsos de la provincia de Filipinas en su destierro italiano se escapa a los objetivos básicos de este estudio. Sin embargo, el lector más curioso podrá conocer no pocos detalles sobre esta cuestión si revisa el amplio *Apéndice* que aparece en su parte final. Por su parte, este pequeño capítulo, llamado "*epílogo*", mantiene aspiraciones más modestas. En él, se pretende ofrecer un sucinto vistazo por el pegrinar de la Compañía de Jesús en el siglo XIX hasta 1859, año en el que una decena de jesuitas al mando del P. José Fernández Cuevas pisaron nuevamente suelo filipino¹.

Hasta ese momento los hijos de San Ignacio hubieron de recorrer una difícil vereda. Aunque las tornas parecieron cambiar con la subida al trono de Carlos IV en 1788 y con la paulatina salida de los más fervientes antijesuitas del gobierno de Madrid, en los años sucesivos, lo cierto es que hasta 1797 se continuó prohibiendo el regreso de los ex-jesuitas a España. En esa fecha, las campañas de Napoleón en Italia y los recelos del gobernante galo hacia los expulsos que residían en los nuevos territorios conquistados hicieron mudar de opinión al Monarca hispano. Sin embargo, lo que se consintió, en realidad, fue una vuelta vigilada de los que lo deseasen, para acabar enclaustrados literalmente en conventos alejados de las poblaciones. Un año después, viendo que la anterior disposición poco efecto tuvo entre los desterrados transalpinos, Godoy hizo pública una *Real Orden* de 11 de marzo, por la que se resolvía "*puedan todos volver a España libremente a casa de sus parientes, los que los tengan, o a conventos, con tal que no sea en la Corte y sitios Reales*". Mucho mejor acogida encontró esta última licencia, de manera que a lo largo de todo ese año y de 1799 retornaron a la Península un considerable número de padres,

¹TORMO SANZ, Leandro, "*Los jesuitas en Filipinas hace un siglo*", *Misionalia Hispanica*, núm. 30 (1973), p. 335.

más de setecientos según algunas estimaciones².

Pero las desgracias continuaron persiguiendo a la Corporación ignaciana, comenzando la nueva centuria con otro zarpazo. En el año 1800 la subida al solio pontificio de Pío VII hizo augurar a los ministros españoles la pronta resurrección de la Compañía. Ante este temor, que el tiempo mostró desde luego fundado, Carlos IV decretó en marzo de 1801 la denominada "*segunda expulsión*". Entre 1801 y 1802 más de trescientos regulares repitieron la peregrinación hacia Italia, rumbo al destierro³. Pese al restablecimiento de los jesuitas en el Reino de Nápoles en 1804⁴, la veleta continuó siendo desfavorable a los vientos jesuíticos en España hasta 1808. La Guerra de Independencia y la entrada en escena de Fernando VII dieron paso a transformaciones radicales en el panorama político que influyeron, por ende, en el Instituto ignaciano. En noviembre la Junta Central gubernativa permitió nuevamente la vuelta de los ex-jesuitas. No obstante, la situación bélica por la que se atravesaba invalidó en la práctica esa autorización⁵.

El año 1814 fue recibido con renovadas esperanzas y optimismo entre los afectos a los jesuitas, ante la llegada al trono de Fernando VII y la restauración canónica universal de la Orden, sancionada por la *Bula* de Pío VII "*Sollicitudo omnium Ecclesiarum*", de 7 de agosto⁶. La correspondencia cruzada entre el Soberano español y el Papa por aquellos días revela la sintonía existente entre ambas partes en esta materia. El 15 de diciembre Pío VII firmó un *Breve* dirigido a la Corte de Madrid, congratulándose por la

²FRÍAS, Lesmes, Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia Moderna de España, tomo I (1815-1835), Razón y Fe, Madrid, 1923, pp. 36-39.

³*Ibidem*, p. 49-51.

⁴*Ibidem*, pp. 52-54.

⁵*Ibidem*, p. 58.

⁶Ver DEL PORTILLO, E., "*Pío VII restablece solemnemente la Compañía de Jesús*", Razón y Fe, números 39 y 40 (1914).

buena aceptación que había tenido su reciente *Bula* en la muy católica España. En esa línea, en enero del año siguiente el Monarca solicitó a su Consejo de Castilla una consulta sobre este asunto⁷. Era tan sólo cuestión de tiempo. Al poco la postura oficial de la Curia Romana quedó ratificada por el *Real Decreto* de restablecimiento de Fernando VII de 29 de mayo de 1815, comunicado a todas las autoridades hispanas a través de *Real Cédula* de 9 de junio, en la cual se repetían los mismos argumentos del *Decreto* precedente:

*"... he venido en mandar que se restablezca la religión de los Jesuitas por ahora en todas las Ciudades y Pueblos que los han pedido, sin embargo de lo dispuesto en la expresada Real Pragmática-Sanción de dos de Abril de mil setecientos sesenta y siete, y de quantas leyes y Reales órdenes se han expedido con posterioridad para su cumplimiento, que derogo, revoco y anulo en quanto sea necesario para que tenga pronto y cabal cumplimiento el restablecimiento de los Colegios, Hospicios, Casas profesas y de Noviciados, residencias y Misiones establecidas en las referidas Ciudades y Pueblos que los hayan pedido; pero sin perjuicio de extender el restablecimiento a todos los que hubo en mis dominios"*⁸.

El 12 de junio el reconstituido Consejo de Indias, presidido por el Duque de Montemar, propuso al Rey que la misma medida se hiciera extensiva a las provincias de ultramar⁹, petición que no halló obstáculo alguno y que alcanzó carta de legalidad por *Real Orden* de 10 de septiembre¹⁰. Mientras

⁷FRÍAS, L., *op. cit.*, tomo I, pp. 80-87.

⁸A.H.N., *Estado*, leg. 3517: *Real Cédula* del Rey Fernando VII, restaurando en sus dominios la Compañía de Jesús, Madrid, 9 de junio de 1815.

⁹FRÍAS, L., *op. cit.*, tomo I, p. 94.

¹⁰PASTELLS, Pablo, Misión de la Compañía de Jesús de Filipinas en el siglo XIX. Relación histórica deducida de los documentos autógrafos originales e impresos relativos a la misma,

los expulsos retornaban lentamente y aún con precaución a España, en los años sucesivos el Sobernao ordenó asimismo la creación de Juntas especiales, cuya misión había de ser agilizar los trámites de rehabilitación de la Corporación ignaciana. La decana de todas ellas fue la llamada *Junta de Restablecimiento*, creada por *Decreto* de 19 de noviembre de 1815 como órgano separado del Consejo de Castilla, y que, a imitación del antiguo *Consejo Extraordinario*, entendía también en todo lo concerniente al negocio de los jesuitas¹¹.

A principios de octubre de ese año el Consejo de Castilla había emplazado a sus tres fiscales para que presentasen en breve informes "*sobre la necesidad, la conveniencia y el modo del restablecimiento de la Compañía de Jesús en estos reinos*". Al terminar el mes, el fiscal Francisco Gutiérrez de la Huerta rubricó un voluminoso *Dictamen*, en el que exponía su parecer sobre el tema. En él exculpaba a la religión de San Ignacio de todo crimen, argumentando que fue condenada en su tiempo con la débil base de "*suposiciones equivocadas*", de "*convertir en pruebas legítimas las calumnias manifiestas*", y de "*anteponer las imposturas de la conspiración escondida, á los testimonios ilustres de la virtud y de la sinceridad mas respetada*"¹². De la Huerta culminaba su amplio veredicto con varias observaciones:

"Las mismas consideraciones que han convencido al Fiscal de la necesidad y de la importancia de que renzaca en estos reinos, á utilidad y beneficio general, la Compañía de Jesus expelida y proscrita de ellos, con ofensa de la razon y en grave daño de la

vol. I, Tip. y Lib. Editorial Barcelonesa, Barcelona, 1916, p. 3.

¹¹MATEOS, Francisco, Introducción al trabajo Documentos de la Compañía de Jesús en el Archivo Histórico Nacional, inventariado por Araceli Guglieri Navarro, Razón y Fe, Madrid, 1967, p. L.

¹²Dictamen del Fiscal Don Francisco Gutiérrez de la Huerta, presentado y leído en el Consejo de Castilla sobre el restablecimiento de los jesuitas, (firmado en 21 de octubre de 1815), Madrid, Imprenta de Don Agustín Espinosa y Compañía, Calle del Caballero de Gracia, 1845, p. 275.

*causa pública, las mismas le deciden á opinar que el término para el restablecimiento debe ser: primero; estensivo y general á toda la Monarquía: segundo; conforme al instituto y reglas aprobadas por la Iglesia: tercero; sin otras cortapisas y calidades que las legales potestativas de la autoridad temporal en obviacion de abusos y siniestras inteligencias, y con las declaraciones necesarias á que pueda tener efecto la repoblacion y subsistencia de la Orden segun corresponde*¹³.

Los otros dos dictámenes fiscales de Mateo Zendóquiz y de José de Hevia y Noriega, fueron presentados el 4 y el 11 de diciembre respectivamente. Ambos se mostraron menos categóricos que el escrito de su compañero, especialmente el de Hevia y Noriega, quien aconsejaba andar con mucho tiento en una cuestión tan espinosa como el restablecimiento de la Sociedad de Jesús, advirtiendo que lo prioritario era asegurar, antes que nada, la prevalencia de las leyes del Estado y de las sabias normas eclesiásticas del Concilio de Trento¹⁴.

Conocidos los informes, restaba al Consejo redactar la Consulta pertinente, que fue elevada a Su Majestad el 22 de enero de 1816. En ella se recomendó efectivamente la restauración en todos los dominios de España, y que se devolviesen además al Instituto ignaciano los bienes todavía no enajenados o destinados a fines públicos, que habían sido suyos en su día. Pero el Consejo observaba que tan delicada operación debía ajustarse desde el principio a los estatutos del Santo Concilio de Trento, y a las leyes eclesiásticas válidas para las demás religiones, sin poner en riesgo la "*sumisión y obediencia, que como vasallos de V. M. deben prestar a su Real Persona y a las leyes del reino, usos y costumbres de España*". En este punto se proponía que, antes de constituirse en comunidad, los jesuitas deberían prestar juramento

¹³*Ibídem*, pp. 290-291.

¹⁴FRÍAS, L., *op. cit.*, tomo I, pp. 138-145.

de fidelidad al Soberano y a sus regalías. Por fin la decisión de los consejeros, y con ella el *Real Decreto* de 29 de mayo de 1815, halló refrendo en *Real Cédula* de 17 de abril de 1816¹⁵. En los años sucesivos se puso manos a la obra, bajo la estricta supervisión de la *Junta de Restablecimiento*, órgano encargado de llevar a efecto en la práctica las órdenes del ejecutivo. Así, poco a poco, reabrieron sus puertas numerosos colegios, residencias y casas de la Compañía de Jesús, a lo largo de toda la geografía peninsular primero, y luego en tierras americanas¹⁶.

1820-1856: vaivenes políticos en España; los jesuitas a la expectativa y su retorno a Manila.

Sin embargo, ya hemos avisado que el camino recorrido por la Sociedad ignaciana no fue precisamente de rosas en el ochocientos. La agitada y cambiante situación política de España en la primera mitad de siglo explica en gran parte los avatares a los que sus miembros tuvieron que enfrentarse durante esas décadas¹⁷. El primero de ellos fue una nueva supresión, dictada

¹⁵*Ibídem*, pp. 181-187.

¹⁶Amplia información sobre las actuaciones de la *Junta de Restablecimiento* y sobre la restauración de las casas ignacianas en la Península y en América, en FRÍAS, L., *op. cit.*, tomo I (Libro Segundo, caps. I-III), pp. 193-298.

¹⁷Como bien ha explicado Manuel REVUELTA GONZÁLEZ en sus trabajos (algunos de los cuales citaremos en notas posteriores de este capítulo), la suerte de la Iglesia española dependió más que nunca de las oscilaciones y cambios políticos que hicieron mudar el signo del gobierno en repetidas ocasiones, durante la primera mitad del siglo XIX. De este modo, la importante cuestión de la reforma religiosa "quedó encadenada al agobiante problema político que a lo largo de tres décadas hizo pendular a España entre el liberalismo y el absolutismo". Para Revuelta, ese hecho se explica porque, desde el principio, la Iglesia oficial española se identificó con el absolutismo de Fernando VII, quien en 1814 abolió la obra de las Cortes de Cádiz y comenzó a hostigar implacablemente a los liberales. Con poco esfuerzo, estos últimos acabaron por identificar el absolutismo con el clero regular y con la Compañía de Jesús.

En REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, La Exclaustración (1833-1840),

por ley de 14 de agosto de 1820, tras haber sido discutido su proyecto original en Cortes. Era una medida que, aun contando con la sanción real de 6 de septiembre, iba a favor de corriente de los vientos menos inmovilistas, que anunciaban el denominado por la historiografía *Trienio Liberal* (1820-23), y que fue culminada con el exilio de los padres dos años después¹⁸.

La restauración de 1815 había conferido a la Compañía el sambenito de amiga del absolutismo, de modo que, al alcanzar el poder los liberales, éstos cargaron severamente contra ella. Además, el acelerado crecimiento experimentado por esta regla en los últimos años abría una peligrosa puerta a nuevas vocaciones, en un momento en que la política religiosa del ejecutivo perseguía limitar el número de frailes y conventos en España con carácter general. Los jesuitas no sólo fueron objeto de las iras de los políticos más radicales. Tuvieron que soportar igualmente la violencia, los vituperios y las amenazas de algunos movimientos populares que, instigados desde altas instancias, trastornaron el Madrid de 1820. La prensa liberal, abanderada por publicaciones como *El Constitucional*, atizó aún más el fuego, rescatando antiguos tópicos y argumentos antijesuíticos acuñados en época de Carlos III¹⁹. En este horizonte los liberales consiguieron rebajar drásticamente el número de frailes, modificando incluso las mismas constituciones que regían en algunas congregaciones. La obra del *Trienio* en materia eclesiástica quedó completada con la abolición de las órdenes monacales, de los canónigos

B.A.C., Madrid, 1976, pp. 5-6.

¹⁸DE LA COSTA, Horacio, "The Jesuits in the Philippines, 1581-1959", *Philippine Studies*, núm. 7 (1959), p. 83.

¹⁹REVUELTA GONZÁLEZ, M., Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional, C.S.I.C., Escuela de Historia Moderna, Madrid, 1973.

En este análisis se nos ofrece una amplia visión de la política religiosa llevada a cabo por los liberales durante el llamado *Trienio Liberal* (1820-1823).

Más específicamente, para las medidas tomadas en relación a la Compañía de Jesús en este periodo, ver el epígrafe "La ley de supresión de la Compañía de Jesús", pp. 142-157.

regulares y de los hospitalarios²⁰.

Derribado el gobierno constitucional en 1823, Fernando VII arremetió duramente contra sus adversarios políticos, implantando un régimen absolutista férreo que se esforzó en mantener hasta su muerte en 1833. En 11 de junio de 1823 otro *Decreto* restituyó por segunda vez la Sociedad de Jesús, y al año siguiente se ordenó que volvieran a manos de sus integrantes el grueso de sus bienes temporales y su Archivo general.

Estas determinaciones vieron la luz en Manila a los pocos meses, aunque, al otro extremo del Mundo, los pasos en el camino del restablecimiento definitivo se dieron muy lentamente²¹. En 1824 y 1827 el Soberano ya insinuó al P. Provincial de la provincia jesuítica de España la posibilidad de enviar a Filipinas sujetos de su orden. Sin embargo, el jesuita replicó que, debido a las circunstancias pasadas y conocidas por todos, en ese instante no contaba con el personal adecuado en número y calidad para acometer tal empresa. En 1832 el Rey volvió a insistir en el particular, obteniendo ahora la propuesta mucho mejor acogida en el, por entonces, P. Provincial Antonio Morey²².

Así las cosas, sobrevino un nuevo cambio político en España. Con la desaparición de Fernando VII en 1833 terminaba la "*década ominosa*" y el partido liberal asomaba de nuevo la cabeza, sufriendo nuevamente las consecuencias la Compañía de Jesús. Al contar la futura Isabel II con tan sólo tres años, fue su madre María Cristina la que se encargó temporalmente de la Regencia, con el título de "*Reina gobernadora*". Pronto, el 30 de junio de 1835, la reina rubricó un *Decreto*, expedido 4 días después, por el que fue abrogado el Instituto ignaciano en todos los territorios de la Corona española,

²⁰REVUELTA GONZÁLEZ, M., La Exclaustración (1833-1840), p. 6.

²¹PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 4.

²²*Ibídem*, p. 5.

ante el mayúsculo disgusto del Papa Gregorio XVI, quien rompió relaciones con la Corte española, ordenando la retirada del Nuncio²³. En esta ocasión la supresión resultaba si cabe aún más ultrajante que la de 1820, pues entonces había nacido de una ley deliberada en Cortes, mientras que en 1835 procedía de un simple decreto gubernativo del Ministerio de Gracia y Justicia. La ejecución de la *Real Orden* se fraguó en los días finales de julio y en la primera quincena de agosto. Fueron los gobernadores civiles los encargados de comunicar la noticia oficialmente a las comunidades ignacianas de sus jurisdicciones, y de confeccionar los inventarios de sus padres²⁴.

Todavía más que en el *Trienio*, los liberales de 1833 tuvieron la reforma religiosa como uno de los pilares centrales de su política. El clero regular fue otra vez el punto que más preocupó en Madrid. Se pensaba que su organización y atributos chocaban frontalmente con el modelo social preconizado por el nuevo gobierno, definido por una mayor secularización, por el individualismo, y por la aplicación de la razón, la igualdad y el principio de utilidad en todos los órdenes. Frente a los valores de este paradigma, los regulares se caracterizaban por su acusado corporativismo, por su inquebrantable obediencia hacia sus superiores jerárquicos, por su dogmatismo y su superstición permanente, y por su improductividad económica, al vivir únicamente de cara al plano espiritual. Además, sus temporalidades eran contempladas como una importante reserva para paliar la grave deuda pública arrastrada desde hacía décadas; aspecto éste que efectivamente enlaza con las posteriores desamortizaciones decimonónicas. Por último, los liberales veían con

²³FRÍAS, L., Historia de la Compañía de Jesús en su Asistencia Moderna de España, tomo II, vol. I (1835-1868), Razón y Fe, Madrid, 1944, p. 7.

²⁴El *Decreto* de 1835 contenía un breve preámbulo, inspirado por las ideas de Martínez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros, en el que se restablecía la *Pragmática Sanción* de Carlos III; así como un cuerpo dispositivo de cinco artículos, en esencia muy semejante a la ley homónima de 1820.

En REVUELTA GONZÁLEZ, M., La Exclaustración (1833-1840), pp. 309-320.

muy malos ojos la labor docente de sociedades supranacionales, dependientes de Roma en muchos casos, que operaban al margen del control estatal y de la autoridad de los obispos, enseñando a muchos españoles ideas nocivas para la estabilidad de la nación.

Por si fuera poco, la guerra civil ahondó esas convicciones en el corazón de los liberales, que miraron siempre a los religiosos como un reducto del carlismo²⁵. Pese a que la Sociedad de Jesús se encontraba muy mermada de efectivos hacia 1835 (apenas contaba con 400 miembros en España)²⁶, ni que decir tiene que el gobierno progresista se mostró convencido de que la Congregación jesuítica actuaba como punta de lanza de estos peligros, y por eso procuró pronto su eliminación. Mientras la facción liberal se mantuvo en el poder, procuró por todos los medios consumir el proceso de desarticulación de las órdenes religiosas, que tuvo como mojón primordial la aplicación de *la Ley de Exclaustración* en el año 1837²⁷.

La llegada al trono de Isabel II en 1843 y de los moderados al poder pocos meses más tarde, encabezados por el general Ramón María de Narváez, apaciguaron el tono de las relaciones Iglesia-Estado. Fruto de esta nueva coyuntura, España firmó un *Concordato* con la Santa Sede el 16 de marzo de 1851, por el que, además de regularizarse dichas relaciones, se restablecía la religión de los jesuitas en territorio hispano por enésima vez²⁸.

Para el caso concreto del archipiélago filipino, una *Real Cédula* de 19 de octubre del año siguiente estipulaba, además de restaurar la Compañía en esas regiones, la remisión de padres jesuitas a las Islas para continuar en la "*reducción y catequismo de sus naturales*", especialmente en Mindanao y Joló,

²⁵REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La Exclaustración (1833-1840)*, op. cit., pp. 4-6; y FRÍAS, L., op. cit., Tomo II, vol I, pp. 13-16.

²⁶REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La Exclaustración (1833-1840)*, op. cit., p. 309.

²⁷*Ibídem*, p. 9.

²⁸DE LA COSTA, H., op. cit., p. 83.

ejes fundamentales en esas tareas²⁹. El documento señalaba asimismo varias casas peninsulares -sobresaliendo entre todas la de Loyola-, con el fin de preparar convenientemente a misioneros que pudiesen marchar a Cuba, Puerto Rico y Filipinas³⁰. Así, en 1852 quedaba abierto el Colegio de Loyola, "*bajo la dirección de algunos Padres españoles llamados del extranjero para morar de nuevo, como verdaderos israelitas, en la tierra de sus mayores*"³¹.

Un mes más tarde, otra *Real Circular* de 26 de noviembre se preocupaba por el papel de la Corporación ignaciana en el apartado de la enseñanza en las Islas; en ella la Reina disponía que "*se establezca, por ahora, y a reserva de hacerlo más adelante en otras poblaciones, un Colegio de la Compañía de Jesús, en alguno de los suprimidos conventos de esa ciudad (se refiere a Manila), que pareciere a propósito, con obligación de encargarse de la educación secundaria superior, con arreglo al plan que yo aprobare, y sin perjuicio de que se empleen asimismo sus individuos, en cuanto lo permita su número, en el servicio de las nuevas doctrinas y parroquias que, como Patronato, tuviere Yo por conveniente confiarles, conforme las Bulas y Breves Pontificios, que sobre la materia rigen en América*"³².

²⁹BARRADO, Pascual, S.I., Historia de las Misiones: Nuevas Misiones de la Compañía de Jesús. Estado de las antiguas Misiones. Restablecimiento de la Casa de Loyola. Viaje a Filipinas. Llegada a Manila. Primeros ministerios, manuscrito original que se halla en el A.H.S.I.P.T., (sig. E-2: 95 bis, 8 bis/leg. 1465, 29), 55 pp.

Hay que aclarar que en el manuscrito no aparece el nombre de su autor, y que éste se refiere al P. Barrado algunas veces en tercera persona. En otras ocasiones el escritor sí que habla en primera persona, explicando que él mismo fue uno de los diez fundadores de la nueva Misión ignaciana de Filipinas. Los datos que nos va ofreciendo a lo largo de su detallado relato sí son, sin embargo, concluyentes y nos permiten inferir, sin lugar a dudas, que fue Barrado quien compuso esta pequeña crónica.

El P. Pablo Pastells también es de esta opinión (en *op. cit.*, p. 9).

³⁰FRÍAS, L., *op. cit.*, tomo II, vol. I, pp. 234-241.

³¹BARRADO, P., *op. cit.*

³²PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 7.

En 1854 el gobierno asignaba ya los ministerios que debían ejercer los jesuitas en el archipiélago filipino³³, pero "*una oleada política de las muchas que se alzaban con frecuencia en España [...] los arrojó de nuevo de Loyola a las vecinas playas de Mallorca, donde recibieron los náufragos caritativa acogida, siendo hospedados en casa de los Padres de la misión*"³⁴. Efectivamente el denominado *Bienio Progresista* (1854-1856), bajo el gobierno de los generales Baldomero Espartero y Leopoldo O'Donnell³⁵, estuvo en el origen de la *Real Cédula* de 24 de octubre de 1854, por la que se ordenó el destierro de los padres de Loyola a la isla de Mallorca. El vapor de guerra *Castilla* fue el encargado del transporte hasta el Puerto de Palma, donde ancló el 27 de enero de 1855, aunque tan sólo recalaron allí 19 de los 90 jesuitas que componían el Colegio de misiones de Loyola. Otros quedaron en la Península y algunos más cruzaron la frontera francesa en busca de refugio³⁶. No es necesario volver a explicar que cualquier viraje político incidía directamente en la suerte de la Compañía de Jesús en España: en el verano de 1856 se hacían palpables los signos de descomposición del régimen liberal, lo cual se tradujo en otra ordenanza real con fecha de 19 de octubre, que resarcía al Instituto ignaciano de los perjuicios recibidos dos años antes³⁷.

1859: el viaje a Filipinas por fin una realidad.

³³SADERRA MASÓ, Miguel, Misiones jesuíticas de Filipinas. 1581-1768. 1859-1924, Tip. Pontificia de la Universidad de Santo Tomás, Manila, 1924, p. 63.

³⁴BARRADO, P., *op. cit.*

³⁵Aunque fue la facción política moderada la que dominó durante prácticamente todo el reinado de Isabel II (1843-1868), hubo breves paréntesis en los que los progresistas o liberales mantuvieron mayor protagonismo. Efectivamente fue el llamado *Bienio Progresista* (1854-1856), auspiciado por los generales Espartero y O'Donnell, el más relevante de todos.

³⁶FRÍAS, L., *op. cit.*, tomo II, vol. I, pp. 295-298.

³⁷PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 7.

De todos modos, no fue hasta 1858 cuando se aceleraron de una forma definitiva las diligencias para el envío de misioneros de la Compañía a Manila, como resultado de una *Real Cédula* de 10 de marzo, cuyas cláusulas principales establecían con carácter inminente:

*"1.ª Se destinarán a las Islas Filipinas diez religiosos de la Compañía de Jesús con especial encargo de dedicarse a la conversión al catolicismo de los habitantes infieles de Mindanao, a cuyo fin procederán con toda libertad de acción dentro de las leyes eclesiásticas y civiles, que una obra tan grave, delicada y llena de dificultades exige como condición indispensable de buen éxito. Este número de religiosos aumentará en lo sucesivo, a medida que el progreso de la Misión lo requiera y las circunstancias de la casa de Loyola lo permitan. 2.ª El Gobernador de Filipinas elegirá y destinará una Casa de Misión en Manila, donde puedan alojarse convenientemente los Misioneros que lleguen de la Península y donde radique el centro directivo de las Misiones de la Compañía. 3.ª En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2º de la real circular de 19 de octubre de 1852, serán de cuenta del Estado los gastos de viaje de los religiosos, los de transporte de sus efectos, los de su instalación y sostenimiento en las islas y todos los demás que promueva y origine la obra evangélica que se les confía [...]. 6.ª El mismo prelado de la Misión y encargado de dirigirla, conforme los estatutos y fueros de la Orden, informará cada seis meses al Gobierno Supremo del estado y adelantos de aquélla por conducto del Gobernador general vicepatrono, pudiendo verificarlo directamente en las ocasiones en que lo estime necesario o conveniente"*³⁸.

³⁸PASTELLS, P., op. cit., pp. 8-9.

Conformándose a estas instrucciones, el R. P. Provincial Domingo Olascuaga designó para la fundación de la nueva Misión de Filipinas a los Padres José Fernández Cuevas (Superior), José Ignacio Guerrico (Director Espiritual), Juan Bautista Vidal, Ignacio Serra, Pascual Barrado, Ramón Barúa, y a los Hermanos coadjutores Pedro Inunciaga, Joaquín Coma, Venancio Belzunce, y José Ignacio Larrañaga³⁹. La elección fue confirmada por *Real Cédula* de 28 de marzo de 1858, la cual facultaba a los diez regulares para abrir Casa en Manila, imponiéndoles como encargo prioritario en su apostolado "*dedicarse a la conversión al catolicismo de los habitantes infieles de Mindanao, a cuyo fin procederán con toda libertad de acción dentro de las leyes eclesiásticas y civiles, que una obra tan grave, delicada y llena de dificultades exige como condición indispensable de buen éxito*"⁴⁰. El ansiado proyecto de retornar a las lejanas Islas tomaba cuerpo por fin con la nueva atmósfera política y social, así percibida por Pascual Barrado, uno de los padres escogidos para esa empresa misional:

"Había pasado ya la fuerza de la borrasca que amenazaba hundir para siempre a la Compañía de Jesús; iban desapareciendo poco a poco los espesos nubarrones de la calumnia. Los impetuosos vientos del materialismo y sensualismo suscitados por la fatal reforma revolucionaria, si bien dejaban por todas partes señales más o menos notables de su maléfica influencia, se habían, sin embargo, calmado. Soplaban con más suavidad los vientos contrarios a nuestro Santo Instituto; la atmósfera social empezaba a clarear y se precipitaba también a conocer el estrago causado por la tormenta. España comprendió su error y quiso, aunque tarde, poner algún remedio para el

³⁹BARRADO, P., *op. cit.*

⁴⁰PASTELLS, P., *op. cit.*, pp. 8-9.

porvenir, ya que no le era dado remedir los males pasados"⁴¹.

Varios de los regulares destinados a Filipinas se hallaban en tierras andaluzas desde hacía ya algunos meses: los PP. Guerrico y Barúa, de origen vasco; los PP. Vidal y Serra, catalanes; y el P. Barrado, castellano, realizaban en Sevilla y sus alrededores labores pastorales, a la espera de poder embarcarse hacia Manila⁴².

Afortunadamente disponemos de una pormenorizada relación de ese viaje a Filipinas, de las circunstancias que lo rodearon y del recomenzar de la Sociedad de Jesús en aquellos países, gracias al P. Pascual Barrado, que vivió personalmente la experiencia. De esta inestimable fuente tomaremos, como se verá, numerosas noticias que nos aproximarán a aquel destacado evento.

Los diez regulares embarcaron "*con otros sesenta pasajeros, empleados y militares*" a la una de la tarde del día 3 de febrero de 1859 a bordo de la fragata *Luisita*, propiedad de Ignacio de Castro y capitaneada por Juan Tutón, aunque la expedición no partió hasta las siete de la mañana del día siguiente⁴³. La travesía transcurrió sin novedades notables y con buen tiempo, exceptuando dos fugaces episodios, sucedidos a la altura de El Cabo de Buena Esperanza, al sufrir el navío los envites de grandes olas, y en el Canal de Mozambique ("*Estrecho de Madagascar*"), donde fue sacudido por una fuerte tormenta⁴⁴.

Tras una breve escala en el Puerto de Singapur, al sur de la Península de Malaca, la fragata *Luisita* entró en las bocas de la bahía de Manila a las seis de la tarde del día 13 de junio, tocando tierra firme finalmente rondando las diez y media de la noche⁴⁵. Según la crónica del P. Barrado, al día

⁴¹BARRADO, P., *op. cit.*

⁴²*Ibidem.*

⁴³*Ibidem.*

⁴⁴*Ibidem.*

⁴⁵*Ibidem.*

siguiente por la mañana los jesuitas fueron recibidos por un gran gentío⁴⁶, por algunos representantes públicos, entre ellos el secretario y un ayudante del capitán general Fernando de Norzagaray, y por la comunidad de frailes agustinos de Manila, quienes aguardaban "en el atrio del convento, quienes felicitándonos con la mayor alegría y recibiéndonos con la mayor caridad nos introdujeron en la iglesia y, haciendo todos oración delante del altar, cantó el coro un solemne *Te Deum*"⁴⁷. El P. Hernández, Provincial de los religiosos de San Agustín, ausente en ese instante, había confiado a fray Felipe Bravo, Prior del convento agustino, la preparación de la Residencia de Guadalupe, a las afueras de la ciudad, para alojar a sus hermanos jesuitas⁴⁸. Allí pasaron ocho de ellos, quedando tan sólo en la casa de Manila el P. Superior José Fernández y el P. Juan Bautista Vidal, que hacía las veces de su secretario⁴⁹.

Al cabo de mes y medio, los hijos de San Ignacio pasaron a residir en una pequeña casa que el gobierno les procuró en la calle del Arzobispo de la capital manileña⁵⁰; allí instalaron los padres una capilla y empezaron a

⁴⁶De esta forma describe el P. Pascual Barrado el momento de la bienvenida ofrecida por el pueblo manileño a los regulares:

"Multitud de carruajes e innumerable concurso de indios, mestizos y europeos nos esperaban con impaciencia en el muelle, en el que pudimos desembarcar con dificultad a causa de la muchedumbre que se agolpaba ansiosa de vernos y observarnos más de cerca. Distribuyéronnos en varios coches, tomando la vía que conduce a la población, llena de gente a nuestro paso. Las campanas del Convento de San Agustín, donde debíamos ser recibidos, tocaban a vuelo al entrar por las puertas de la ciudad, anunciando con su alegre clamoreo nuestra próxima llegada..."

En Barrado, P., *op. cit.*

⁴⁷BARRADO, P., *op. cit.*

⁴⁸PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 9.

⁴⁹BARRADO, P., *op. cit.*

⁵⁰La casa en cuestión, sita en el número 6 de la calle del Arzobispo, era propiedad del particular Bernardo Ruiz de Lanzarote, y fue comprada por el gobierno de Manila por 11.500 pesos.

En PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 10.

administrar sus ministerios⁵¹: "*el confesionario, la predicación, los ejercicios, visitas de pobres, enfermos, de cárceles y hospitales...*"⁵².

Primeros pasos en Manila: vuelta a la docencia.

El 5 de agosto los vecinos de Manila instaron al gobierno isleño para que los religiosos de la Compañía pudiesen dedicarse a la enseñanza con vistas a la educación de sus hijos⁵³. El P. Fernández Cuevas se resistió en primera instancia "*hasta no saber el estado en que se encontraban las cosas de Mindanao, a cuyas misiones íbamos destinados especialmente, mas habiendo mediado el Señor capitán general y viendo que no nos era posible partir de pronto a nuestro destino a causa de los grandes obstáculos que a ello se oponían, tomamos provisionalmente la dirección de la escuela*"⁵⁴. Por Decreto de 1 de octubre de 1859 el gobernador general ordenó que la Escuela Municipal, llamada *Escuela Pía*, pasase a manos de los jesuitas de Manila⁵⁵. Efectivamente, entre los meses de noviembre y diciembre, los padres tomaron posesión formalmente del colegio, siendo nombrado como su primer Prefecto de estudios el P. José Ignacio Guerrico, junto al nuevo cuerpo docente, integrado por los PP. Pascual Barrado y Ramón Barúa, y por el H. Venancio Belzunce, Prefecto de disciplina⁵⁶, quienes se hicieron cargo en seguida de

⁵¹SADERRA MASÓ, M., *op. cit.*, p. 63-64.

Este edificio albergó, de hecho, la residencia central de la Misión jesuítica de Filipinas hasta 1945, cuando fue destruida por las tropas americanas al intentar recuperar la ciudad de Manila.

En DE LA COSTA, H., *op. cit.*, p. 83.

⁵²BARRADO, P., *op. cit.*

⁵³PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 12.

⁵⁴BARRADO, P., *op. cit.*

⁵⁵PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 13.

⁵⁶DE LA COSTA, H., *op. cit.*, p. 84.

un primer grupo de 33 niños⁵⁷. La buena marcha del centro impulsó al Concejo municipal manileño a solicitar su ampliación a Escuela de segunda enseñanza, petición que encontró sin resistencia la aprobación del gobierno isleño. De hecho, en 1865 el remozado instituto comenzó a funcionar con unos nuevos planes de estudio, pasando a llamarse *Ateneo Municipal de Manila*⁵⁸.

1862. Objetivo esencial cumplido: fundación de nuevas Misiones en Mindanao.

Pero al margen de estos avances en Manila, los jesuitas no olvidaban que el principal objetivo que les había sido encomendado por la Corona española era el apostolado en la agreste isla de Mindanao:

*"Al tomar a nuestro cargo la Escuela Municipal de Manila, tuvimos bastante que padecer, ya de parte del gobierno de Madrid que instaba porque marchásemos cuanto antes a Mindanao"*⁵⁹.

Los nuevos refuerzos venidos desde España en el verano de 1861 abrieron expectativas en este sentido; sin olvidar las *Reales Órdenes* de 30 de julio de 1860, 10 de septiembre de 1861 y 20 de junio de 1862, en las que Isabel II insistía en la organización política y religiosa de Mindanao, y que evidentemente también eran tenidas en cuenta en Manila⁶⁰. Ya en febrero de 1860 el P. Fernández Cuevas había emprendido viaje allí con el fin de visitar el terreno y saber personalmente de sus necesidades. Los preparativos, sin embargo, todavía se demoraron algo, puesto que el P. Superior no cesó de porfiar ante Madrid, reclamando protección militar para los suyos antes de

⁵⁷PASTELLS, P. *op. cit.*, p. 14.

⁵⁸DE LA COSTA, H., *op. cit.*, pp. 88-89.

⁵⁹BARRADO, P., *op. cit.*

⁶⁰PASTELLS, P., *op. cit.*, pp. 14 y 22-23.

consentir en dar el paso:

*"No mando misioneros a Mindanao mientras el gobierno de S. M. no asegure aquellos puntos con destacamentos militares para la defensa de las Misiones e interin no establezca algunas comunicaciones periódicas para entenderse con ello, pues no he de permitir que los misioneros vivan continuamente expuestos al gravísimo peligro de la vida, entre moros y bárbaros, sin defensa, ni he de consentir que vivan enteramente aislados sin poderlos socorrer cuando hubiere necesidad"*⁶¹.

Hacia finales de 1861 esos escollos parecían estar solventados, pues para entonces *"las Misiones de Mindanao ofrecían ya oportunidad para crear alguna nueva residencia"*⁶², de manera que el 7 de septiembre los PP. Vidal y Guerrico y los HH. Belzunce y Zumeta embarcaron a bordo de la fragata *Bella Gallega* con destino a la región de Río Grande, donde fundaron finalmente en enero de 1862 la Misión de Tamontaca, cerca de la ciudad de Cotabato⁶³. En el remoto archipiélago los ecos políticos de España, donde por entonces triunfaba la *Revolución* progresista del 68 y era suprimida por enésima vez la orden ignaciana, eran casi totalmente acallados por la febril actividad de los padres isleños; parecía como si los misioneros, despreocupados, supiesen que la restauración alfonsina de 1875 presto iba a vivificar su regla⁶⁴. De modo que, por esos años, los jesuitas se extendieron por la isla de Mindanao, abriendo otras casas y misiones: Tetuán en noviembre de 1862; Isabela de Basilan en 1863; la mítica Zamboanga en febrero de 1865;

⁶¹BARRADO, P., *op. cit.*

⁶²*Ibidem.*

⁶³PASTELLS, P., *op. cit.*, p. 28.

⁶⁴REVUELTA GONZÁLEZ, M., La Compañía de Jesús en la España contemporánea. Expansión en tiempos recios (1884-1906), Tomo II, Sal Terrae, Mensajero, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1991, p. 1.

Davao en 1868; Dapitan en 1870, donde los agustinos recoletos, presentes en Mindanao desde la expulsión de los jesuitas en 1769-1771, dejaron la *cura de almas* a los padres recién llegados; y Joló en 1877, entre algunas otras que se iban sumando con los años⁶⁵. En 1873 el jesuita José María Lluch, que había sido nombrado visitador para inspeccionar el quehacer de sus compañeros de religión en las Islas, firmó un informe en Manila, dando cuenta a sus superiores peninsulares de sus progresos en aquellos complicados lugares⁶⁶.

Hacia el año 1898, al perder España la colonia de Filipinas, la Compañía de Jesús atendía en Mindanao a un total de 213.065 almas, distribuidas en 36 parroquias-misiones⁶⁷. En el siglo XX, ya durante el periodo denominado *americano*, los jesuitas continuaron difundiendo la fe católica en las Filipinas, especialmente en Mindanao, territorio al que el Instituto ignaciano siempre consideró como propio en su labor evangélica⁶⁸.

⁶⁵SADERRA MASÓ, *op. cit.*, pp. 67-70; y DE LA COSTA, H., *op. cit.*, pp. 85-86.

⁶⁶TORMO SANZ, L., *op. cit.*, pp. 335-348.

⁶⁷RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, "*Filipinas: la organización de la Iglesia*", en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX), vol. II: Aspectos regionales, B.A.C., Madrid, 1992, p. 711.

⁶⁸GUTIÉRREZ, Lucio, Historia de la Iglesia en Filipinas, Mapfre, 1992, pp. 54-57.

- VI. CONCLUSIONES.

En unas *Conclusiones* lo más sencillo suele ser ofrecer al lector un extracto del contenido de cada uno de los capítulos precedentes. Sin embargo, no es nuestro propósito plantear aquí un mero resumen, sino una serie ordenada de ideas y conclusiones propiamente dichas, que nos ha ido sugiriendo la cotidiana tarea de investigación a medida que ésta avanzaba. En efecto, el estudio concienzudo de la estancia de los jesuitas en Filipinas, entre los años finales del siglo XVI y 1768, fecha del comienzo de su extrañamiento -deteniéndonos también en su retorno durante el ochocientos-, nos ha permitido establecer algunas deducciones de corte general. Presentarlas de una forma sistematizada y razonada, es el fin esencial al que aspiramos en este punto.

1) La expatriación de los padres filipinos ha de ser explicada desde una perspectiva más amplia, inscrita en la dinámica política de la España peninsular del setecientos.

La expulsión de los jesuitas filipinos debe contemplarse a la luz de procesos más amplios que marcaron la España del último tercio del siglo XVIII. Esos poderosos fenómenos, que entroncan con intereses políticos, económicos y religiosos, son asimismo reflejo de las diferencias ideológicas que, durante esas décadas, enfrentaron a los regalistas reformistas (mal llamados *jansenistas*¹) con algunos sectores de la aristocracia, emparentados con los Colegios Mayores y con las doctrinas del ultramontanismo.

¹Sobre el "*fantasma*" del jansenismo en España, ver el esclarecedor estudio de EGIDO, Teófanos, "*La religiosidad de los ilustrados*", en Historia de España de Ramón Menéndez Pidal, Tomo XXXI; La época de la Ilustración: El Estado y la cultura, 1759-1808, Espasa-Calpe, Madrid, 1987 (más específicamente pp. 420-423).

En tal escenario y con tales contrincantes, el problema del Instituto ignaciano abandonó los lindes estrictamente religiosos para adentrarse hacia una vertiente más puramente política. El extrañamiento de ese "*cuero peligroso*" para el Soberano y para su gobierno se convirtió, antes que cualquier otra cosa, en materia de Estado, pasando a un segundo plano las muchas implicaciones religiosas que la ejecución de un proyecto así encerraba. La verdad es que los jesuitas habían sabido consolidar su protagonismo en uno de los sectores, cuyo control más preocupaba a las autoridades civiles: la enseñanza; además de haber copado con exclusividad desde los tiempos de Felipe V el confesonario regio, una de las piezas más influyentes en el juego político del país. Esta última racha fue quebrada por Manuel Quintano Bonifaz, Arzobispo de Farsalia, Inquisidor General y reconocido antijesuita, que fue elevado a tal dignidad justamente cuando empezaban a bullir con energía las voces en contra de la regla de San Ignacio. El P. Joaquín de Osma, franciscano de religión, prolongó la línea de Bonifaz en el confesonario regio, desempeñando una función descollante en la maquinaria previa del extrañamiento.

Sólo faltaba un pretexto que diera carne tangible a la delictiva conducta de "*los mayores enemigos y émulos de la soberanía*". Los graves disturbios de la primavera de 1766 en Madrid fueron la excusa perfecta que regalistas como Campomanes y Roda urgían, para convencer al *real ánimo* de la necesidad apremiante de poner en marcha la "*operación cesárea*".

2) La órdenes religiosas fueron protagonistas en Filipinas a lo largo de toda la época moderna, extendiendo su acusada influencia a otros campos aparte del estrictamente religioso. Esto generó numerosos encontronazos con las autoridades políticas y con el episcopado manileño, especialmente en tiempos del destierro, con el Ordinario Basilio Sancho.

El primer gran apartado de este trabajo es un recorrido por la historia

de la Sociedad de Jesús en las Filipinas, desde 1581, fecha de la llegada a Manila de los primeros misioneros, hasta 1768, año del exilio.

De ese repaso se desprende que el clero regular, además de ser el pilar cardinal y central de la Iglesia isleña desde sus inicios, jugó un papel de primer orden en los ámbitos político-social y económico de Filipinas durante la denominada época moderna. El origen de ese colosal poder hay que buscarlo en los primeros tiempos de la colonización. La ocupación del archipiélago no se justificó por razones estratégicas, ni por mor de las grandes riquezas existentes en tan alejados territorios; al contrario, las arcas reales más perdieron que ganaron con esta empresa de conquista. Si bien al principio como simple puente de cristianización hacia China y Japón, con el tiempo sólo el afán, cuando no ardor, apostólico de los regulares alimentó la llama de la presencia española en las Islas. Era lógico que este hecho otorgase a los regulares un considerable ascendiente en aquellas tierras, donde, por ende, la inveterada escasez y deficiente formación del clero secular coadyuvaron decididamente hacia esta realidad, haciendo que los misioneros ocupasen la mayoría de ministerios parroquiales desde los inicios del seiscientos.

Este estado de cosas engendró múltiples fricciones con otras autoridades. En pocos párrafos revisaremos las refriegas mantenidas entre los religiosos y determinados ministros de la Audiencia de Manila. Pero dentro del espacio eclesiástico también se produjeron roces con la jurisdicción episcopal. Los obispos pretendieron siempre asegurar su supremacía sometiendo a los Provinciales filipinos. Fue ardua tarea, pues las raíces que estos últimos habían plantado en suelo isleño calaban profundo. Así, la Visita Pastoral, convertida casi en ardid por la urgencia de los Ordinarios, se estrelló una y otra vez contra la muralla tejida por las congregaciones filipinas.

Uno de los episodios más llamativos en este antagonismo fue precisamente coetáneo a las actuaciones de expatriación en Manila. Un año antes de que el gobernador José Raón recibiese los pliegos reales, desembarcó en la Mitra manileña Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, prototipo de

"obispo funcionario" al servicio de la Corona y defensor de sus derechos, muy del gusto de los regalistas. Su pontificado diocesano (1767-1787) resultó sumamente complicado. Desde el comienzo su principal empeño fue resucitar la aletargada jurisdicción episcopal, haciendo frente al crecido poder del clero regular isleño, cimentado, como hemos visto, sobre una larga tradición de autonomía.

Entre los años 1767 y 1770 varias fueron las ocupaciones del Metropolitano, todas delicadas en extremo. Intentó poner en práctica la visita pastoral, chocando de bruces, como sus predecesores, con los Provinciales de las distintas religiones; procuró acelerar al máximo las operaciones de expulsión de los jesuitas, hacia los que sentía gran aversión, remedando las corrientes imperantes en la Corte de Madrid; y se opuso abiertamente al gobernador Raón y al comisionado Basaraz, a quienes acusó de negligentes en su labor política.

El frente de combate fue agotador y no exento de sinsabores. Sin embargo, el año 1770 concedió al enérgico y firme Prelado un breve, pero reparador respiro. En enero partió de Filipinas el último contingente de expulsos, apaciguando, aunque sólo fuera por no verlos, el fervor antijesuita de don Basilio. Asimismo, en el mes de julio se produjo la arribada a Manila del nuevo gobernador Simón de Anda y Salazar -también inflexible regalista-, lo que provocó hacia septiembre la instantánea caída en desgracia de Raón y del oidor Basaraz, dos de los más acerbados enemigos políticos del Obispo.

3) La falta de operarios, convertido en un mal crónico con el paso de los años, y la brusca e impensada ofensiva regalista condicionaron los progresos de la Compañía de Jesús en el archipiélago. Otras órdenes religiosas isleñas, tradicionalmente más ricas y numerosas, disfrutaron de una mejor posición durante la época moderna.

Aparte de la Compañía de Jesús, el clero regular filipino comprendía

otras órdenes religiosas. En 1594 Felipe II decidió distribuir el conjunto de las Islas entre las distintas congregaciones, consagrándose, a partir de entonces, varias zonas geográficas misionales. En Luzón los agustinos ocuparon desde el principio las regiones de Ilocos, Papanga y Batangas, así como buena parte de las islas de Cebú y Panay, ya en las Bisayas. Fue precisamente la de San Agustín la corporación más poderosa y rica en el contexto isleño a lo largo de muchos lustros. En algunos momentos incluso dobló en efectivos a los misioneros de todas las demás reglas unidas. Por su parte, los franciscanos, que fueron los segundos en pisar el archipiélago, centraron sus quehaceres evangelizadores en la isla de Luzón: Manila y sus alrededores, la provincia de La Laguna y las tierras de Camarines. Los religiosos de San Francisco dispusieron en todo instante de misiones muy bien estructuradas e igualmente pobladas, siguiendo en número a las agustinas. La tercera gran regla, la de los dominicos, gozó también de cierto predicamento en la vida eclesiástica de las Islas, singularmente en el centro y norte de Luzón, a lo largo de las provincias de Bataan, Cagayan y Pangasinan².

²Sobre otras órdenes religiosas en Filipinas existe abundante bibliografía. A título orientativo proponemos algunas obras.

Para los Agustinos:

- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, Historia de la Provincia Agustiniense del Smo. Nombre de Jesús en Filipinas, 22 vols., Manila-España, 1965-1991.

- SAN AGUSTÍN, Gaspar, Conquistas de las Islas Filipinas, ed. Manuel Merino, Madrid, 1975.

- MERINO, Manuel, Agustinos evangelizadores de Filipinas (1565-1965), Madrid, 1965.

- CASTRO, Agustín María de, "*Misioneros Agustinos en el Extremo Oriente (1565-1780)*", edición, introducción y notas del P. M. Merino, Biblioteca Missionalia Hispanica, serie B, vol. VI, Madrid, 1954.

Para la Orden franciscana:

- España en Extremo Oriente. Presencia Franciscana, 1578-1978, Archivo Ibero-Americano, XIV-672, ed. Cisneros, 1979.

- HUERTA, Félix de, Estado geográfico, topográfico, estadístico, histórico-religioso de la Santa y Apostólica Provincia de San Gregorio Magno en las Islas Filipinas, Binondo, 1865.

- SAN ANTONIO, Juan Francisco, Crónicas de la Apostólica Provincia de San Gregorio Magno de Religiosos Descalzos de N.S.P. San Francisco en las Islas Filipinas, China, Japón..., 3 vols.,

La Sociedad de Jesús, por su lado, centró su tarea misional, al margen de Manila y sus alrededores, en las islas Bisayas (Samar, Leyte, Panay, Cebú, isla de Negros y Bohol), y en Mindanao; aunque su desarrollo se vio siempre comprometido por la endémica insuficiencia de operarios, problema que impelió a sus Provinciales a solicitar continuamente refuerzos a sus superiores en España. Si a este lastre aunamos el brutal e inesperado golpe del destierro, alcanzamos a comprender los impedimentos que jalonaron el camino de los hijos de San Ignacio en Filipinas. Efectivamente esas circunstancias adversas perjudicaron la trayectoria de la Compañía de Jesús, frente a otras religiones isleñas, más numerosas y con más años de misión en la lejana provincia hispana. Pese a todos los obstáculos, cabe decir que el entusiasmo evangelizador y el anhelo de retornar a Manila siempre permanecieron intactos en el espíritu de los jesuitas expulsos.

4) Las operaciones de expulsión en la España peninsular tuvieron como denominadores comunes la confidencialidad, la rapidez y la eficacia. En las provincias de ultramar también se hicieron notar esos rasgos, aunque, en algún caso, las grandes distancias favorecieron la aparición de desajustes imprevistos.

Desde nuestra atalaya de observadores nos llama la atención la celeridad

Manila, 1738-1744.

Para la Orden de Predicadores:

- ADUARTE, Diego de, Historia de la Provincia del Santo Rosario de la Orden de Predicadores en Filipinas, Japón y China, Edición de Manuel Ferrero, 2 vols., C.S.I.C., Madrid, 1962.

- FERNÁNDEZ, Pablo, Dominicos donde nace el Sol. Historia de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas en la Orden de Predicadores, Barcelona, 1958.

- FERRANDO, Juan, Historia de los PP. Dominicos en las Islas Filipinas y en sus Misiones del Japón, China, Tungkin y Formosa, 6 vols., corregida por el R. P. Fr. Joaquín Fonseca, Madrid, 1870-1872.

También se pueden consultar sobre estos temas las obras generales sobre la Iglesia filipina (ver Bibliografía al final de este estudio).

y la diligencia con que las autoridades hispanas deportaron a más de 5.000 hombres rumbo al exilio italiano. Únicamente el revés de Córcega puso en riesgo el remate final de una logística bien estructurada. En cualquier caso, podemos hablar de verdadero triunfo del regalismo, sobre todo si reparamos en los medios disponibles para tales menesteres hacia 1767. Estamos hablando de embarcaciones impulsadas por velas; no digamos nada del transporte terrestre al uso por aquella época, del que también se echó mano de forma puntual. Además, las distancias que separaban los territorios ultramarinos de la metrópoli eran, para esas deficientes redes de comunicación, casi insalvables, y hacían del tiempo el principal enemigo. Era lógico que el más sonado éxito de la "operación cesárea" se lograra con los religiosos de la España peninsular, registrándose algún que otro inconveniente logístico en Indias y Filipinas. De modo que, finalizando el siglo XVIII, la cohesión territorial de la Corona continuaba siendo un auténtico quebradero de cabeza para el gobierno de Madrid, obsesionado por controlar desde el centro todo lo que sucedía en cualquier esquina del Reino.

Esta preocupación asomó violentamente con ocasión de los acontecimientos de 1767. El Conde de Aranda, encargado máximo de plasmar en la práctica el plan de acción ideado, conocía a la perfección las trabas que la lejanía opondría al desenvolvimiento de las actuaciones, de ahí que prestase particular cuidado en atar todos los cabos en tierras americanas. Fruto de esa inquietud firmó el 1 de marzo una "*Adición a la Instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas de los dominios de S. M. por lo tocante a Indias e islas Filipinas*", documento que fue enviado, junto con la *Instrucción* para los comisionados también de Aranda y el *Real Decreto* de 27 de febrero, a las autoridades políticas supremas de cada una de las provincias ultramarinas. Los esfuerzos de Aranda parece que obtuvieron buen fruto. Así se deriva, al menos, de la presteza y el sigilo con que procedieron algunos de los representantes del Soberano, como ocurrió en Nueva España, donde el dispositivo de expatriación organizado por el virrey Marqués Charles de Croix

contó con la expresa aprobación del Monarca, quien vio en él un modelo de eficacia. Allí el grueso de regulares fue expulsado antes de terminar el año 1767³. En Perú el grupo mayor de expulsos (181 en total) partió hacia Cádiz el 29 de octubre de 1767, tan sólo dos meses después de que el virrey Manuel de Amat tuviera noticia de la comunicación real⁴. No obstante, era bien natural que alguna negligencia o retraso injustificado se deslizase, por parte de gobernadores, capitanes generales o virreyes, en los lugares allende el mar. Por ejemplo, el viaje de los padres chilenos, preparado por el gobernador Antonio Guill y Gonzaga, no pudo efectuarse hasta bien entrado 1768, en el mes de marzo, entre las continuas amonestaciones remitidas desde España por el Conde de Aranda⁵.

5) En el caso de Filipinas, inconvenientes de última hora ocasionaron retrasos en las maniobras de expatriación, que despertaron recelos y alarma en la Corte. Pese a ello y contando con el gran inconveniente de las distancias, puede afirmarse que en las Islas el plan se ejecutó con relativa eficiencia.

Pero fue la provincia de Filipinas la que más intranquilidad e impaciencia suscitó en los ministros de Carlos III, quienes acabaron por sospechar que los jesuitas tardaban más de la cuenta en abandonar el archipiélago. En realidad, la dilación fue causada por un inopinado

³JANSEN, André, "El virrey Charles de Croix y la expulsión de los jesuitas de Méjico en 1767", *Hispania*, núm. 133 (1976), p. 351; y BURRUS, Ernest J., "Francisco Javier Alegre Historian of the Jesuits in New Spain (1729-1788)", *Archivum Historicum Societatis Iesu (AHSI)*, núm. XXII (1953), p. 450.

⁴VARGAS UGARTE, Rubén, "Jesuitas Peruanos desterrados a Italia", *Revista Histórica, Perú*, núm. 9, pp. 229-255.

⁵HANISCH ESPINDOLA, Walter, *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767-1815)*, Editorial Andrés Bello, Santiago de Chile, 1972.

contratiempo logístico. En julio de 1768, apenas dos meses después de recibirse en Manila el *Real Decreto*, ya estaba en marcha a buen ritmo la maquinaria de expulsión. De hecho, el 3 de agosto la fragata *San Carlos Borromeo* zarpó del Puerto de Cavite con 64 jesuitas a bordo, para seguir la derrota de Nueva España hacia la bahía de Cádiz, destino final del trayecto. Repentinamente el buque fue azotado por un devastador temporal entre los días 8 y 11 de septiembre, obligando al capitán Felipe Cerain a retornar a Manila, ante las graves averías ocasionadas en la nave. De manera que el *San Carlos* fondeó en Cavite el 22 de octubre, trasladándose nuevamente a los padres al Colegio manileño de San Ignacio, "*Caja general de depósito*". En la Corte el Conde de Aranda, que había ordenado que se procediera casi con prisa en este asunto y que se informase cuanto antes al Rey, no ocultó su disgusto y así lo comunicó a Raón. El gobernador respondió en tono afligido a finales de 1768 con una consulta, en la que explicaba los motivos que habían hecho fracasar esa primera misión. La desazón y el temor que invadieron el gobierno manileño se tradujeron en la apertura de una pesquisa, con el fin de dilucidar si hubo algún comportamiento negligente por parte de Cerain durante la travesía.

Nuevas contrariedades hicieron crecer la desconfianza en la Corte y el nerviosismo en Manila, pues se advirtió que no existía por entonces en las Islas navío alguno preparado para partir hacia Europa por El Cabo de Buena Esperanza. Por si faltara algo, los expertos informaron que el régimen de vientos sólo era favorable a la navegación desde Filipinas hacia Méjico en los meses estivales, por lo que esta vía quedaba inutilizada hasta el verano del año siguiente.

De este modo, el gobierno isleño planificó exiliar a todos los jesuitas filipinos en el mes de julio de 1769. Pero, llegada la fecha, se hizo patente que iba a ser imposible llevar tal proyecto a la práctica. Sólo el *San Carlos* estaba listo para hacerse a la vela con dirección Acapulco. Por fin el buque zarpó el

día 4 de agosto, pero solamente con 21 jesuitas en la nómina de su pasaje. En esta drástica reducción del número de regulares, respecto al primer viaje malogrado del *San Carlos*, debió influir sobremanera el miedo del gobernador a otro descalabro similar. Se reservaba el contingente más nutrido de misioneros (casi un centenar) para marchar a principios del año siguiente camino del destierro, por la ruta de El Cabo de Buena Esperanza. La previsión era levar anclas en los primeros días de enero, pero más complicaciones obligaron a aplazar la salida del convoy. Ahora, cuando todo parecía encarrilado, fue Juan de Cassens, capitán del navío *Buen Consejo*, uno de los escogidos para el transporte, el que estorbó con sus constantes exigencias las intenciones del gobierno manilense. José Raón debió moverse con agilidad para no traicionar nuevamente los plazos fijados. Su tesón dio resultado finalmente, consiguiendo pertrechar dos fragatas, la *Venus* y la *Santa Rosa de Lima*, que soltaron amarras a finales de enero de 1770, rumbo al Puerto de Santa María.

La casualidad quiso que las dos expediciones, la de Nueva España y la que bordeó el continente africano, arribasen a Cádiz el 9 y el 10 de agosto respectivamente, con sólo un día de diferencia entre ambas.

Con todo, puede decirse que, salvo esas demoras motivadas por la vuelta del *San Carlos*, dañado por una tormenta, y unos pocos errores administrativos en la confección de las listas de regulares embarcados, el extrañamiento de la Compañía de Jesús en Filipinas, bajo la supervisión de Raón, se desarrolló por cauces normales. Y el mejor refrendo para esta afirmación lo hallamos en la sentencia que, como veremos después, pronunció el *Consejo Extraordinario* algunos años más tarde. En ella se declaraba al antiguo gobernador inocente de la acusación de haber ejecutado con negligencia y dolo su comisión para el negocio de los jesuitas, y se disponía asimismo que su honor fuese limpiado de forma inmediata, pues el extrañamiento de Filipinas "*se verificó enteramente con la mayor tranquilidad*".

6) La expulsión de los jesuitas de Filipinas dejó hondas secuelas en la política, en la economía y en la vida religiosa de las Islas.

Aunque Filipinas era la provincia española más distante de la metrópoli, también allí la política regalista selló su impronta con encono: el extrañamiento jesuítico, auténtica bandera del reformismo de Carlos III, trastocó considerablemente el panorama político, económico y religioso del archipiélago. El examen prolijo de esas repercusiones ha definido el propósito prioritario de nuestro trabajo; pero vayamos por partes.

7) En la esfera política, la cuestión jesuítica sacó a flote rencillas y disputas que se estaban fraguando, desde hacía algún tiempo, en el seno de la Audiencia de Manila.

Antes de la llegada de los pliegos reales conteniendo el destino que aguardaba a la Orden ignaciana, ya eran públicas las discrepancias que enemistaban a varios ministros de la Audiencia manileña. La ejecución del *Decreto* de extrañamiento no hizo sino zahondar en las heridas abiertas, y la enérgica entrada del nuevo gobernador Simón de Anda y Salazar en julio de 1770 fue el detonante que precisó esa bomba de relojería política para explotar.

Efectivamente, en los meses finales de 1770, Anda decidió procesar judicialmente a varios cargos del anterior gobierno de las Islas, entre ellos su antecesor José Raón, el secretario de este último Juan Antonio Cossío y los oidores Juan Domingo Blas de Basaraz y Francisco Henríquez de Villacorta. Fueron acusados de cometer irregularidades en el cumplimiento de la *Real Orden* de expulsión y también en la ocupación de las temporalidades de los jesuitas. Pero también se les imputaron otros cargos como haber conspirado contra el Arzobispo Basilio Sancho y contra Manuel Galbán y Ventura, oidor y primer juez comisionado para el extrañamiento de los regulares, hasta acabar

incluso con la vida del segundo.

Como hemos intentado demostrar en nuestro estudio, estos episodios reflejan la rivalidad existente entre distintas facciones políticas y su lucha por ocupar parcelas de poder en Filipinas. Son tesis que incluso hizo suyas Campomanes como fiscal del *Consejo Extraordinario*, órgano encargado de decir la última palabra en estas causas, así como en todo asunto referido al extrañamiento de los jesuitas. El Consejo se pronunció finalmente en favor de los acusados, declarando nulas las diligencias procesales operadas por Anda por contener numerosas anomalías. Los inculpados fueron declarados inocentes, aunque todos ellos ya habían muerto durante el desarrollo de los pleitos, a excepción de Juan Antonio Cossío, de quien sabemos que en el año 1782 se hallaba en Madrid suplicando se confirmara el dictamen del *Extraordinario* de 13 de julio de 1775, por el que quedaba libre de todos los cargos por los que fue juzgado en su día.

El *Consejo Extraordinario* recomendó asimismo la separación de Anda del cargo que ocupaba. Su dimisión como gobernador de Filipinas en 1776, fruto de estas presiones y de su debilitado estado de salud, fue un episodio más en la marejada política y judicial que sacudió la Real Audiencia de Manila a partir del año 1770, pocos meses después de la expulsión de los jesuitas del archipiélago.

8) En el terreno de la economía filipina, la forzada salida de los regulares de San Ignacio acarreó notables desbarajustes en la administración de sus temporalidades. La liquidación de las mismas fue un proceso extremadamente lento y confuso, que permaneció pendiente de una solución final hasta fecha muy tardía.

El análisis detenido de las temporalidades que fueron abandonadas por los jesuitas en suelo filipino nos ha permitido arrojar luz sobre algunos puntos clave en esta materia. El primero de ellos y más importante es que los ingresos

obtenidos en aquella provincia por la Real Hacienda, con la ocupación de los bienes ignacianos, fueron más bien limitados. Es más, los costes de las labores de confiscación y liquidación contribuyeron, al menos en los primeros tiempos, a agudizar todavía más el crónico déficit de las arcas públicas manileñas. Estas realidades contrastan con la teoría defendida por algún regalista desde Madrid, según la cual la Sociedad de Jesús había conseguido amasar en Indias y Filipinas incalculables fortunas, sirviéndose para ello del fraude y la inmoralidad.

Por otro lado, la pobre entidad de esos beneficios fue aún más ensombrecida por los innumerables escollos que salieron al paso de las distintas comisiones de temporalidades. En efecto, finiquitar la cuestión de las antiguas posesiones jesuíticas en las Islas fue un proceso muy lento y plagado de dificultades; tanto es así que, a finales del siglo XIX, todavía quedaban algunos flecos sueltos y no estaba totalmente zanjada⁶. El motivo principal que justifica esta tardanza fue la desorganización general que imperó en la gestión del patrimonio incautado, sobre todo durante la primera época, entre 1768 y 1773. Como ya apuntamos, fue éste un periodo de efervescencia dentro de la escena política manilense, marcado por cambios en el ejecutivo y por conflictos y polémicas entre ciertos ministros de la Audiencia. En los años sucesivos, esa desorganización en el negocio de las temporalidades fue ya un peso muy difícil de sobrellevar por los distintos gabinetes manileños. Pese a todo, la positiva administración del comisionado Juan Francisco Anda y las inteligentes actuaciones del gobernador Basco y Vargas (1778-1787) enderezaron, en gran medida, el rumbo de la política de temporalidades. Basco consiguió crear igualmente las condiciones idóneas para la recuperación de la Real Hacienda filipina, lo que benefició indirectamente el saneamiento de la *Caja de Temporalidades*.

⁶ESCOTO, Salvador P., "Governor Anda and the liquidation of the jesuit temporalities in the Philippines, 1770-1776", *Philippine Studies*, núm. 23, (1975), p. 319.

9) Aunque el bajo índice de secularizados entre los jesuitas filipinos evidencia la sólida cohesión interna que los ligaba, la expatriación hizo aflorar discordias y rencores en el interior de su cúpula dirigente.

Hemos sostenido en nuestro trabajo que la provincia ignaciana de Filipinas estaba fuertemente cohesionada, sirviendo como aglutinantes tres factores fundamentales: el carisma que tenían algunos de sus líderes como el Provincial Bernardo Pazuengos, muy respetado por su comunidad, cuando no temido; la extrema lejanía existente entre el archipiélago y la Península, que había permitido, como ya quedó dicho, que las órdenes religiosas isleñas, no sólo la ignaciana, gozasen tradicionalmente de gran autonomía respecto al resto de jurisdicciones; y finalmente el reducido número de religiosos que la componían, apenas 150 padres en el momento de la expulsión, lo que, por descontado, hacía más fácil la coordinación y el control de todos sus integrantes por parte de sus superiores.

La prueba más palmaria de esa señalada cohesión la encontramos en el exiguo número de jesuitas filipinos que optaron por la secularización tras enterarse de la *Real Orden* de expatriación, porcentualmente el valor más reducido de todas las provincias hispanas. Fueron tan sólo 6 los regulares isleños que renunciaron a la Orden de San Ignacio en los meses y años sucesivos, es decir, un 3,9% sobre el total de la provincia. Recordemos, a título ilustrativo, que Perú situó su índice de secularización en nada menos que el 55,1%; la provincia de Toledo, por su parte, en el 24,1%; y Andalucía en el 22%. Sólo la provincia de Paraguay, con un 6% de secularizados, se acercó al guarismo de Filipinas. En el capítulo IV de este mismo análisis hemos intentado explicar estas ideas a través de un ejemplo concreto: el del novicio filipino Antonio Palomera, quien defendió con ímpetu y tenacidad su vocación y sus deseos de proseguir a toda costa en la Regla ignaciana, hasta el punto de vencer todas las trabas administrativas y pecuniarias que le salieron al paso y acabar, junto al resto de sus compañeros, en tierras del Estado Eclesiástico, en

el otro extremo del globo.

Pese a que la unidad de los jesuitas isleños daba muestras de fortaleza y de buena salud, los draconianos designios de Carlos III no podían dejar de afectar, de alguna manera, a la vida cotidiana de la Compañía de Jesús en Filipinas. El regalismo atacó directamente a su cabeza, provocando un incidente aislado, pero destacable por la entidad de los personajes implicados. El P. Juan Francisco Romero, Procurador general, y el todopoderoso P. Provincial Pazuengos rompieron hostilidades, desafiándose mutuamente sobre el telón de fondo de desavenencias irreconciliables. Viendo el cariz que estaban tomando las cosas, el Provincial resolvió apartar a Romero de la Sociedad, enviándole sus *dimisorias*. Por su lado, el P. Procurador reaccionó demandando auxilio y amparo al gobierno político de las Islas y, muy especialmente, al Arzobispo Basilio Sancho, que aprovechó la situación para menoscabar en lo posible los intereses de Pazuengos y de los jesuitas, y para afianzar las regalías de la Corona en Manila.

10) La vida religiosa de Filipinas sufrió también los efectos del exilio. A instancias del Arzobispo Basilio Sancho, las parroquias ignacianas de Manila fueron a parar al clero secular, mientras que todas las misiones jesuíticas y también algunos ministerios parroquiales de Bisayas, hasta la fecha dirigidos por la Compañía, pasaron a manos de otras corporaciones.

Basilio Sancho se había entregado desde el inicio de su pontificado en Manila a la ardua tarea de preparación y formación de curas seculares nativos, con la finalidad de sustituir a los regulares de todas las religiones en los ministerios de las iglesias de su diócesis. El extrañamiento brindó al Metropolitano una oportunidad única de convertir en realidad su aspiración, comenzando por las parroquias del Arzobispado de Manila regidas por los jesuitas, donde éstos fueron reemplazados pacíficamente por elementos

indígenas y mestizos del clero secular. Más tarde, desaparecida la Corporación ignaciana, Basilio Sancho no cesó en sus pretensiones, desposeyendo, con saña y ahora con la abnegada colaboración del gobernador Anda, del privilegio de administrar ministerios a los agustinos calzados de Papanga, por cierto, una de las regiones más prósperas del archipiélago.

Pero las tierras en las que habían predicado los padres de la Compañía de Jesús eran demasiado extensas y en numerosos lugares, sobre todo en las áreas estrictamente de misiones, fue inevitable que ocupasen su puesto miembros de otras religiones. Así, los agustinos y franciscanos se repartieron las misiones de las islas de Leyte y Samar; pasando Panay y el oeste de la isla de Negros a manos de los dominicos; mientras que los agustinos recoletos suplieron a la Sociedad de Jesús en las peligrosas islas de Bohol y Mindanao, esta última verdadero nido de bucaneros.